DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 20 de Julio de 1961

TOMO 224	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16196

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se aprueba el reglamento para los profesores del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Visto: el precedente proyecto de reglamento de profesores para los cursos de pasajes de grados, elevado a consideración del Ministerio del Interior, por la Jefatura de Policía de Montevideo;

Resultando 1.—Pasado el expediente a la Fiscalía Letrada de Policía, ésta se expide en el sentido de que cabría aprobar el referido reglamento, sugiriendo la modificación de su artículo 1º (fojas 5);

2.—La Jefatura de Policía de Montevideo, de acuerdo con lo expresado por la Asesoría antes citada, a fojas 7 vuelta, propone el artículo sustitutivo correspondiente;

Considerando: el reglamento a que se refiere este expediente llena una necesidad del Instituto de Enseñanza Profesional, al regular las obligaciones de los señores Profesores y fijar normas referentes a las causas que se imparten en él;

Por ello.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los profesores dependerán del Subdirector, por comisión del Director en todo lo que tenga relación con la enseñanza.

Art. 2º Serán responsables del cumplimiento de los programas y de las normas que, para la enseñanza, dicte la Dirección teniendo en cuenta que ella debe ser eminentemente técnica y profesional.

Art. 3º Los profesores se ceñirán a los programas aprobados para poder realizar durante el curso, por lo menos, un repaso de la materia.

Art. 4º Los profesores deberán confeccionarse sus textos o indicar los que podrán sustituirlos, para ser aceptados oficialmente por la superioridad con el debido asesoramiento de la Dirección.

Art. 5º Estarán al corriente de los progresos que se realicen en su materia, y que contribuyan al perfeccionamiento del Instituto, proponiendo a la Dirección las reformas que juzguen conveniente efectuar en los programas.

Art. 6º Deberán redactar las memorias e informe de la asignatura que dicten cuando así lo disponga la Dirección.

Art. 7º Son responsables absolutos, durante las clases, de la corrección y disciplina del alumnado en las aulas. En caso de indisciplina informarán personalmente de la falta a la Dirección.

Art. 8º Cuando la Dirección lo juzgue oportuno deberán acompañar a las alumnos en las prácticas o visitas a efectuarse en el exterior del establecimiento.

Art. 9º Formarán parte en los Tribunales de exámenes y desempeñarán los cometidos que les confíe la Dirección.

Art. 10. La falta de cumplimiento a las obligaciones que se le asignan por este Reglamento y las renuncias a las Comisiones para las cuales se les designa, serán acusadas para que la Dirección solicite la destitución.

Art. 11. Los profesores omisos en el cumplimiento de sus deberes o que en su función como tales no observen la corrección de trato o presentación ante el alumnado que sería necesaria para la propia autoridad de su investidura, podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, aplicables por la Dirección del Instituto:

A) Requerimiento para el debido cumplimiento de sus cometidos;
B) Advertencia; y
C) Solicitud de destitución, fundada en la ineficacia comprobada de las anteriores sanciones, la que será elevada a la Jefatura de Policía.

Art. 12. Los días de clase deberán anotar en el boletín, las clasificaciones que los alumnos han merecido por su aplicación. En el dorso de las planillas sintetizarán el tema tratado, dejando anotado un tema escrito para el caso de ausencia en la próxima clase.

Art. 13. Los boletines de clase deberán ser llenados con claridad y prolijamente. Las enmiendas que el profesor realiza deberán salvarse en el casillero de "Observaciones". Los casilleros no empleados deberán inutilizarse con un guión.

Art. 14. Harán las anotaciones en el boletín de clase, personalmente siendo responsables de las mismas.

Art. 15. Al comenzar la clase recibirán del encargado de la misma la noticia de asistencias, debiendo anotar con una "F" las faltas y con una "R" las llegadas con retardo en el casillero correspondiente. En el segundo caso anotarán además en el casillero "Observaciones" la hora de entrada.

Art. 16. Calificarán a los alumnos por lo menos una vez en el primer mes de curso y dos veces en los meses subsiguientes.

Art. 17. Dentro de los 5 primeros días de cada mes deberán anotar en los casilleros correspondientes los promedios y números de interrogatorios del mes anterior.

Art. 18. Para discernir las notas de escolaridad los profesores utilizarán la siguiente escala:

1 a 3.—	Deficiente
4 a 6.—	Regular
7 a 8.—	Bueno
9.—	Muy Bueno
10.—	Sobresaliente

Dentro de la equivalencias ya anotadas, los profesores podrán otorgar notas fraccionadas.

Art. 19. Cuando los profesores no puedan asistir a clase, deberán comunicarlo a la Bedelía del Instituto, con debida antelación. En caso de que la ausencia se prolongare por más de una semana, deberán hacerlo notar, a los efectos de convocar al suplente respectivo.

Art. 20. A los efectos disciplinarios se considerarán justificadas las faltas por enfermedad, sucesos graves de familia, u otras razones de importancia análoga.

Art. 21. En los casos citados solicitarán por escrito la licencia correspondiente.

Art. 22. Cuando la inasistencia sea por enfermedad, deberán esperar en su domicilio la visita del médico de Servicio de Sanidad del Instituto, quien expedirá la justificación correspondiente. Si éste no lo encontrara en su domicilio, la inasistencia será considerada injustificada.

Art. 23. La reincidencia en no asistir a clase sin justificación será considerada falta grave.

Art. 24. En todos los casos en que los profesores falten a sus clases no percibirán la compensación correspondiente a las mismas.

Art. 25. Cuando los profesores no concurran a integrar un tribunal examinador para el cual fueron citados, serán privados del triple de la compensación correspondiente a una clase.

Art. 26. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se fijan los puntajes para la distribución del producido de la Caja de Empleados Profesionales, en el Casino del Estado-Atlántida.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de julio de 1961.

Visto: estos antecedentes, relativos al puntaje que regirá en el Casino del Estado-Atlántida, durante la presente temporada invernal, para la distribución del producido de la Caja de Empleados Profesionales.

Atento: a que se han cumplido los requisitos que en la especie determina la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de enero de 1961, informe del Tribunal Calificador y de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, procediendo en consecuencia fijar aquél.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º Fijar los puntajes que se expresan para la distribución del producido de la Caja de Empleados Profesionales en el Casino del Estado-Atlántida, durante la temporada invernal en curso:

Elio Facelli 8, Manuel Valverde 8, José Manassi 8, Miguel Baubeta 8, Roberto Borrelli 8, Juan J. Carrerou 8, Carlos Píngaro 8, Alvaro Machado 8, César Braida 8, Conrado Gard 8, Juan A. Calvar 8, Horacio Páez García 8, Grauert H. Rodríguez 8, Tulio Matoso 8, Alberto Passeggi 8, Huberto Baranzano 8, Jaime Alemán 8, Julio Giosa 8, Julio Alvariza 8, Ricardo Paz Olivera 8, Ruben Lozano 8, José Rodríguez García 8, Julio Cabrera 8, Jorge Pache 8, Arnaldo Falero 8, Alejo Idiartegaray 8, José Yamandú Delgado 8, Guillermo Bermolen 8, Heber D. Guido 7, Francisco Pla 7, Eduardo Rey 8, Ruben Rodríguez Scaffo 7, Alberto Segovia 8, Manuel Pérez Borjas 7, Enrique Miraldi 8, Luis Prais 8, Crispiniano Altez 7, José Pellejero 5, Edward Berrutti 6, Ruben Rodríguez Pena 7, Ramón Dianessi 7, Ricardo Olivera Gay 8, Roberto Cirillo 6, Francisco Vázquez 7, Jover Cianciaruso 7, Dante Fabiani 6, Ruben Melgar 5.5, Osvaldo Alarcón 4, Remigio Vivas 6, Miguel Franco 6, Oriovaldo Pires 8, Edison De Lucía 7, César Fiorito 7, Hugo Puentes 7, Fidel Souza 7, Hilario Chiodi 8, Oscar Báez 8, Enrique Decarlini 4, Misael Melgar 4, Marino Fernández 4, Francisco Muniz 4, Washington Mederos 5.5, Julio Ourthe 5, Cándido Vázquez 6, Luis Acosta 6, Nelson Sánchez 5.5, Héctor Capdevielle 5.5, Carlos Matzner 5.5, Ruben Menéndez 6, Sergio Sosa 5|5, José Rovascio 5.5, Roberto Castro 6, Walter Bruzzesse 5.5, Claro Bonilla 6, Miguel Triunfo 6, Francisco Echenique 5.5, Noel Troce 5.5, Ruben Mandure 4 y Raúl Lepro 5.5.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO** — EDUARDO A. PONS. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" del 13 de julio, numeral 15, se **publicó una resolución por la que se fija las competencias de cada una de las cinco Direcciones de Departamento de la Dirección General de Correos, que apareció con un error imputable al taller impresor.**

En el artículo 1o., inciso C), hay una omisión. Donde dice: "Al Departamento Administrativo, le están subordinados: División Tesorería; Habilitaciones; División Proveeduría: . . ." debió decir: "Al Departamento Administrativo, le están subordinados: División Tesorería, Habilitaciones: División Valores: **División Proveeduría, . . ." etc.**

Queda hecha la salvedad.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN EL MES DE FEBRERO DE 1961.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418 del 5 de mayo de 1916)

Artigas

1.a Sección —

Víctor Hugo Pacheco, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Amelia da Rosa, 18 años, soltera, oriental.

Eriobaldo Medina Viera, 23 años, soltero, locutor, oriental y Marlene Jordim Loureiro, 19 años, soltera, brasileña.

Roger Sequeira Maurell, 35 años, soltero, E. banco, brasileño y Zulmira Goncalves de Azevedo, 28 años, soltera, brasileña.

Ramón Rodriguez Ribeiro, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Emilia Saudes Ribeiro, 20 años, soltera, oriental.

Gilberto Luis García, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Idalina Abreu, 23 años, soltera, oriental.

Argenor da Silva Méndes, 25 años, soltero, empleado público, brasileño y María Carrara Prates, 23 años, soltera, brasileña.

Ismael Núñez, 27 años, soltero, jornalero, oriental e Isolina Núñez, 27 años soltera, oriental.

Juan Carlos Rodriguez Pereira, 24 años, soltero, empleado Banco, oriental y Victoria Teresita Mello, 28 años, soltera, profesora, oriental.

Salvador Juan Chappe, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Lecticia Giménez, 14 años, soltera, oriental.

Heriberto Lemos, 28 años, soltero, comercio, oriental y Bessie Alba Torres, 22 años, soltera, oriental.

Eliseo da Rosa, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Rodríguez, 28 años soltera, oriental.

Martín Lemos Rocha, 21 años, militar, oriental Blanca Elida Ribas, 23 años, soltera, oriental.

Walter Souza Ferrao, 25 años, soltero, militar, brasileño y Yolanda Oliveira Souza, 15 años, soltera, brasileña.

Juan Silva, 30 años, soltero, empleado público, oriental y Elida Carmen de los Santos, 29 años, soltera, maestra, oriental.

Walter Jesús Gardela, 24 años, soltera, empleado público, oriental y Yola María Azambuya, 20 años, soltera, oriental.

Deceis Omar Arbiza, 22 años, soltero, comercio, oriental y Delma Rivero, 21 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Gómez, 29 años, empleado, oriental y Noemí Goncalves, 26 años, maestra, oriental.

Italo Mariano León, 28 años, soltero, empleado, oriental y Etel Villegas Fuentes, 24 años, soltera, oriental.

Alfonso de los Santos, 38 años, viudo, militar, oriental y Blanca Nivia Oliveira, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Tomás Silva, 43 años, soltero, agricultor, oriental y Gracema Sosa, 41 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Maury Luciano Bertazzi, 22 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Pampa, 21 años, soltera, profesora, oriental.

Roberto Garrido, 34 años, soltero, escribano, argentino y María Martha Llanes, 25 años, soltera, argentina.

Timoteo Sabatin, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María de Lourdes Benítes, 17 años, soltera, oriental.

Laurelino Pereira, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Silva, 17 años, soltera, oriental.

Taciano Nicolás Añasco, 49 años, soltero, maestro, argentino y Carmen Santina Mazzanti, 46 años, soltera, maestra, argentina.

Artigas Bastos, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elida Núñez, 21 años, soltera, oriental.

Oscar Abreu, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Alice Brandón, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Elvaldino Duntgna, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Evangelina Rodríguez, 38 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Rogelio Silveira, 25 años, soltero, peluquero, oriental y Judith Carmen Himbera, 21 años, soltera, peluquera, oriental.

Celestino Nelson Curbelo, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Repetto, 24 años, soltera, oriental.

Juan Walter Cabrera, 23 años, soltero, viticultor, oriental y Teresita Olga Rivero, 19 años, soltera, oriental.

Amílcar Paulino Salaverry, 50 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Bay, 48 años, soltera, oriental.

Esteban Etcheverry, 60 años, viudo, jubilado, oriental y María Dolores Caraballo, 56 años, viuda, oriental.

Mamerto Basilito Calero, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Raquel Susana Calero, 20 años, soltera, oriental.

Nelson Tomás Marins, 28 años, soltero, empleado ,oriental y Ana María Adizzio 24 años, soltera, oriental.

Artemio Ruben Pou, 32 años, soltero, viticultor, oriental y Olga Haydée Lampavechia, 23 años, soltera, oriental.

Juan Elías Duro, 44 años, soltero, jornalero, oriental, y Ana Grande, 43 años, soltera, oriental.

Luis Carlos Caujett, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Nelda Raymonda, 19 años, soltera, oriental.

Marino Washington Breccía, 49 años, divorciado, empleado, oriental y Raquel María Simón, 34 años, divorciada, empleada, oriental.

Nelson Armiño Torres, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Moreira, 26 años, soltera, oriental.

Aldan Alfredo Damian, 24 años soltero, agricultor, oriental y Etelvina Renée Patetta, 18 años, soltera, oriental.

Antonio Agustin Bonilla, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Elida Delgado, 33 años, soltera, oriental.

Mario Garreta, 26 años, soltero, agricultor, oritntal y María Alba Calero, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Norberto Segundo Denis, 25 años, soltero, granjero, oriental y Clara Elsa Britos, 21 años, soltera, oriental.

Alberto Severino Bentancur, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Neber Fourcade, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Romero, 26 años, soltero, comercio, oriental y Mabel Martínez, 22 años, soltera, oriental.

Carmelo Morella, 36 años, soltero, viticultor, oriental y Olga María Pérez, 20 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Lanza, 23 años, soltero, tambero, oriental y María Luisa Caches, 24 años, soltera, avicultora, oriental.

Luis Alberto Verges, 30 años, soltero, obrero, oriental y María Margarita Prieto, 30 años, soltera, modista, oriental.

4.a Sección —

Ruperto Wilfredo Oviedo, 37 años, soltero, empleado, oriental y Elia Matteo, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Francisco Gilberto Montaldo, 22 años, soltero, viticultor, oriental y Selva Ayphassorho, 26 años, soltera, oriental.

Artemio Bueno, 20 años, soltero, obrero, oriental y Elsa Renée Bussi, 25 años, soltera, oriental.

Pablo María Alonso, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Victoria Marrero, 27 años, soltera, oriental.

Carlos Ramírez, 41 años, soltero, empleado, oriental y Aida Garay, 40 años, soltera, oriental.

Luis Arnó Moraes, 26 años, soltero, mecánico, oriental e Irma Teresa Curbelo, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Dermido, 65 años, soltero, jubilado, oriental y Petrona Estela González, 67 años, soltera, jubilada, oriental.

Eduardo Alvarez Castro, 36 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Silvera Bile, 36 años, soltera, oriental.

Francisco Pablo Palmerola, 36 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Rene Bentancur, 19 años, soltera, oriental.

Roberto Jorge Vignolo, 25 años, soltero, oriental y Haydée Villalba, 30 años, soltera, oriental.

Humberto Ramón Chiniante, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Zoila Ema Curbehlo, 31 años, soltera, oriental.

Gabriel Luis Cabrera, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Amanda Angela Martí, 19 años, soltera, peluquera, oriental.

Julio César País, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Delia Ester Laurini, 18 años, soltera, oriental.

Angel del Pilar Pena, 39 años, soltero, metalúrgico, oriental y Elbia López, 32 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Píriz, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Vicenta Roca, 45 años, viuda, oriental.

Lorenzo Ramón Suárez, 23 años, soltero, obrero, oriental y Angélica Gladys Pérez, 22 años, soltera, oriental.

Jorge Eustaquio Piñeyro, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Claudia Priaría, 34 años, viuda, oriental.

Pascual Antonio Nicoletta, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Amida D'Angelo, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Darío Palacios, 28 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Angélica Silva, 18 años, soltera, modista oriental.

Riciero Artigas Doglio, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Beatriz Susana Turessini, 19 años, soltera, oriental.

Angel Bertelli, 57 años, divorciado, jubilado, oriental y Blanca Ester Vignolo, 57 años, soltera, oriental.

Oliday Luz, 26 años, soltera, ag. policial, oriental y Josefa Ramos, 30 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Prando, 55 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Rodríguez, 48 años, soltera, oriental.

José Pedro González, 43 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Franco Núñez, 50 años, soltera, oriental.

Gregorio Ataulfo Olivera, 52 años, soltero, jornalero, oriental y María Gloria Perdomo, 18 años, soltera, oriental.

Isidro Quiroga, 52 años, soltero, empleado, oriental y María Curbelo García, 56 años, divorciada, oriental.

Juan Manuel Talabera, 20 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Correa, 16 años, soltera, oriental.

Omar Santana, 26 años, soltero, empleado, oriental y Brenda Alicia Duarte, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Américo Eduviges González, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Correa, 28 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Francisco Memoli 23 años, soltero, agricultor, oriental y Norma Julia De León, 24 años, soltera, oriental.

José Antonio Felipe, 20 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Sonia Rolando, 17 años, soltera, oriental.

Jorge Javier Pascual, 42 años, soltero, agricultor, oriental y Norma Doris Bello, 22 años, soltera, oriental.

Guillermo Giménez, 35 años, soltero, empleado, oriental y Ana Clara Delgado, 15 años, soltera, oriental.

Luis Ailberto Beltrame, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Shirley Esther Gómez, 16 años, soltera, oriental.

Alejandro Ríos, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Cabral, 23 años, soltera, oriental.

Jaime Emeldo Camps, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Susana Aracely Perazza, 19 años, soltera, oriental.

Elbio Fidel Biganzoli, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Liria Aurora Vega, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Miguel Elbio Hernández, 26 años, soltero, labrador, oriental y Ana María González, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

Isaías Armando Elena, 30 años, soltero, labrador, oriental y Nubia Gricelda Bazzino, 18 años, soltera, oriental.

José Héctor Conde, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Ester Fajardo, 26 años, soltera, oriental

Humberto Etcheverry, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nerma Nélida Rodrígues, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Antonio Cabrera, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Teresita Olga Alpuín, 21 años, soltera, oriental.

Domingo Posente, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Elba Elcira Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

Félix René Aldao, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Petrona Elida Duque, 21 años, soltera, oriental.

Antonio Mario Delgado, 49 años, soltero, agricultor, oriental y Clotilde Abreu, 46 años, soltera, oriental.

Cándido Doroteo Umpiérrez, 32 años, soltero, jornalero, oriental e Inair Spinelli, 25 años, soltera, oriental.

Anastasio Avelio Peña, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Paula Pombo, 21 años, soltera, oriental.

Ruben Nelson Martínez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Delia Viña, 17 años, soltera, oriental.

Asunción Héctor Ramos, 27 años, soltero, agricultor, oriental e Irene Josefa Arias, 23 años, soltera, oriental.

Héctor Villanueva Capobianco, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Jorgelina Franco, 22 años, soltera, oriental.

Víctor Modesto Puppo, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Emilia Celia Camejo, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Edgardo Felipe Arrospide, 35 años, soltero, empleado, oriental y Alma Elvira Ana Gallo, 22 años, soltera, oriental.

Roque María Espino, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Lidia Ramona Núñez, 30 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Terra, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Arbelo, 16 años, soltera, oriental.

Horgilio Fernández, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Natalia Cabrera, 29 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Víctor Caraballo, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Nosa Mabel Falleiro, 22 años, soltera, oriental.

John Frederick, 30 años, soltero, empleado, oriental y Martha Rosa Gulla, 25 años, soltera, educacionista, oriental.

Quintín Borges, 50 años, soltero, agricultor, oriental y Francisca Lucía Lippo, 48 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Carmelo Roberto De León, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Tita Nilia De León, 27 años, soltera, oriental.

Ruben Fabián Correa, 28 años, soltero, constructor, oriental y Elisa Eloina Torres, 24 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Nova, 24 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Lidia Garibotto, 26 años, soltera, oriental.

Domingo Esteban Medina, 31 años, soltero, empleado, oriental y Esther Olga Bonilla, 28 años, soltera, oriental.

Tito Delgado, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Aída Marrero, 29 años, soltera, oriental.

Marino González, 32 años, soltero, comercio, oriental y María Sara Borderre, 31 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Juan Nabir Garrido, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Alejandrina Olemia Pérez, 22 años, soltera, oriental.

Andrés Mauro Caraballo, 32 años, soltero, albañil, oriental y Elba Amanda Rivero, 26 años, soltera, oriental.

Ruben Heraldo Díaz, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Edilia Nelly Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Umpiérrez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Sucel Pérez, 24 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

José Silvera, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Nery María de los Angeles, 36 años, soltera, oriental.

Manuel Techera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Valoisa Silvera, 17 años, soltera, oriental.

Adernís González, 25 años, soltero, militar, oriental y María Eloy Dos Santos, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Roque Pereyra, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Ester Patiño, 21 años, soltera, oriental.

Beraldo Lenín Nicola, 31 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Flániguen, 27 años, soltera, oriental.

Isabelino Ruiz, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Peña, 30 años, soltera, oriental.

Atanasio Santos, 63 años, soltero, jornalero, oriental y María Criselda Cardozo, 60 años, soltera, oriental.

Alfredo Barros, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Sara López, 33 años, soltera, oriental.

Walter Carmelo Gagliardi, 22 años, soltero, empleado, oriental y Berta Iris Yerlas, 21 años, soltera, maestra, oriental.

Polimar Méndez, 33 años, divorciado, empleado, oriental y Gloria Guadalupe Novo, 32 años, soltera, oriental.

Leopoldo Leonel Laureiro, 28 años, soltero, piloto aviador, oriental y Clementina Alves da Rocha, 27 años, soltera, profesora, oriental.

Ricardo Artigas Leivas, 32 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Larrañaga, 28 años, soltera, empleada, oriental.

José María Hernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Enilda Dora Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.

José Florencio Lucas, 30 años, soltero, médico, oriental y Gracia Judith Cazarré, 28 años, soltera, maestra, oriental.

Osorio Jesús Madruga, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Lira Teske, 19 años, soltera, oriental.

Agustín Omar Larrauri, 45 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Solano, 31 años, soltera, maestra, oriental.

Amaranto Bittencor, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Atilia Magayán, 37 años, soltera, oriental.

Zelmar Galbena, 52 años, divorciado, jornalero, oriental y Vicenta Guerra, 38 años, soltera, oriental.

Bernardo Fernández, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Barní, 18 años, soltera, oriental.

José Idilio Silva, 35 años, divorciado, jornalero, oriental y Anahir Pereyra, 28 años, soltera, oriental.

Darwin del Campo, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Lucía Diamantina Ferreira, 22 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Noemy Olivera, 25 años, soltera, oriental.

Pedro Augusto Escobar, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Acuña, 18 años, soltera, oriental.

Nery Correa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Adelina Santana, 19 años, soltera oriental.

Arturo Antolín Ferreira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Flordelina Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

O'Donnell Morales, 26 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Nelda Ubilla, 22 años, soltera, profesora, oriental.

Marcelino Santos Melo, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Odalcy Ferreira, 23 años, soltera, oriental.

Hilario González, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Olivera, 22 años, soltera, oriental.

Laureano Hernández, 38 años, soltero, empleado, oriental y Rosalía Belo, 32 años, divorciada, oriental.

Arides Milton Morales, 27 años, soltero, militar, oriental y María Ana Morales, 14 años, soltera, oriental.
Ciro Fonseca, 30 años, soltero, industrial, oriental y Ricarda Dilma Godiño, 27 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Edilio Olivera, 26 años, soltero, criador, oriental y Wilsa Olgaides Reyes, 21 años, soltera, oriental.
Santos Bruno Chafado, 35 años, soltero, jornalero, brasileño y Ely López, 32 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Apolonio Duche, 55 años, soltero, jornalero, oriental y Ciriaca Sudoscia Lagrosa, 58, divorciada, oriental.
Juan Carlos Freire, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Sir María Delia Barrios, 15 años, soltera, oriental,
Altaunir Berfana 21 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Ramona Díaz, 15 años, soltera, jornalera, oriental.
Wilson Duarte, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Feijó, 22 años, soltero, jornalero, oriental.
Helio Freire, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Domingo Calbetti, 26 años soltero, oriental y Enecilda Bezes, 19 años, soltera, jornalero, oriental.
Constantino Ledesma, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Colmán, 25 años, soltera, oriental.
José Fernández, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Aquino, 39 años, soltera, oriental.
Alfonso Barreto, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Virginia Carlos, 14 años soltera, oriental.
Ruben Barrios, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Fernández, 24 años, soltera, oriental.
Wilson Casimiro Silva, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Martínez, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Enrique Barrios, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Berta Aguiar, 21 años soltera, oriental.
Marcelino Ciro Techera, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Barboza, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Brígido Silveira, 34 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Pintos, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Luis Alberto Sequeira, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Carballo, 15 años, soltera, oriental.
Hugo María Ortega, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Eugenia Ferreira, 24 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Exaltación Juan Viera, 61 años, viudo, comercio, oriental y María del Carmen Benita González, 48 años, soltera, oriental.
Sadí Pinheiro, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Herman Medero, 17 años, soltera, oriental.
José Marcos Godiño, 25 años, soltero, periodista, oriental y Nela Teresa Rivas, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Rivera López, 19 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Noble, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Pablo Julián Saravia, 54 años, viudo, hacendado, oriental y María Luz Fernández, 46 años, soltera, empleada, oriental.
Dardo León Azpiroz, 47 años, divorciado, industrial, oriental e Irma Clara Schmidth, 35 años, soltera, brasileña.
Juan Adan Rosa, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Julia Hernández, 16 años, soltera, oriental.
Dante Rubens Martinelli, 22 años, soltero, empleado, oriental y Marlene Pintos, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

12a. Sección —

Juan Héctor Pérez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Marta Lucía Delgado, 24 años, soltera, oriental.

Colonia

1a. Sección —

Ricardo H. Ayala, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys N. Torres, 18 años, soltera, oriental.
Luis Enriquez, 30 años, soltero, tenedor de libros, argentino y Angela Gallegos, 31 años, soltera, educacionista, argentina.
Remo Ciucci, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Diana Gennari, 22 años, soltero, profesora, argentina.
Jaime Cleiman, 46 años, soltero, comercio, oriental y Janet Bekerman, 31 años, divorciada, comercio, rumana.
Enrique E. Hernández, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Luján Muniz, 16 años, soltera, oriental.
Virgilio Lanza, 36 años, soltero, empleado, italiano y Elisa J. Basnaldo, 34 años, soltera, empleada, argentina.
Juan Carlos Gatti, 23 años, soltero, empleado, oriental e Inés M. Berger, 20 años, soltera, oriental.
Laurence al Barrios, 29 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Haydée Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.
Fernando Jorge Prota, 43 años, soltero, Ingeniero, argentino y Alicia R. Dell' Oro, 24 años, soltera, argentina.
Ulice Pasqualini, 57 años, soltero, peluquero, argentino y Juana Restivo, 49 años, soltera, empleada, argentina.
Victor Benavent, 43 años, soltero, industrial, español y Elida M. Martín, 41, años, soltera, odontólogo, oriental.
Emilio Fernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y Noelia Ortiz, 17 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Rossi, 23 años, soltero, empleado, oriental y Edith Isabel Charrean, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Rodolfo E. Turolla, 30 años, soltero, técnico, argentino y Elida E. Mijailidis, 24 años, modista, oriental.
Juan Alberto Rodríguez, 21 años soltero, jornalero, oriental y Doris Elba Arellano, 18 años, soltera, oriental.
Juan F. Rodríguez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Enelia A. Mamancero, 25 años, soltera, oriental.
Guido Marcelo Negrin, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nelis M. Montaña, 16 años, soltera, modista, oriental.

2.a Sección —

Jorge Nelson Arce, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Reina Isabel Morales, 16 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Freddy Emilio Gonnet, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Ramona Parodi, 22 años, soltera, oriental.
Pedro Ramón Fraga, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Delma Iris Felipe, 21 años, soltera, oriental.
Antonio Arenas, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Juan Elsa Pérez, 22 años, soltera, oriental.
Ciriaco Antonio Martínez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Aunerís Martina Araújo, 24 años, soltera, oriental.
Américo Ivo Cuitiño, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Elvira Mirella Larrama, 22 años, soltera, oriental.
Néstor José Mariotta, 21 años, soltero, empleado, oriental y Olga Esther De Armas, 20 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Rodríguez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Angélica Saavedra, 22 años, soltera, oriental.
Wilson Amado de Souza, 29 años, soltero, empleado, oriental y Milka Pagués, 25 años, soltera, oriental.
Nelson Omar Estrada, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Ester Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Héctor Nicasio Cruz, 29 años, soltero, chapista, oriental y María del Carmen Pereyra, 19 años, soltera, oriental.
Hugo Lagos, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Nelsa Josefina D'Avis, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Rebollo, 68 años, viudo, jornalero, oriental y Donata Francisca García, 58 años, soltera, jubilada, oriental.
Ruben Antilio Alvarez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Juanita Rabirú, 16 años, soltera, oriental.
Ruben Alfredo Cebey, 22 años, soltero, empleado, oriental y Palmira Rosaura Bidegaray, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Luis Odorico Cabrera Cerdeña, 22 años, soltero, industrial, oriental y Nilda María León Pérez, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan Roberto Sosa, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Esther Salveto, 17 años, soltera, oriental.
Manuel Arcangel González, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Milka Esther Fajardo, 27 años, soltera, maestra, oriental.
Roberto Mario Grübert, 34 años, soltero, empleado, argentino y María Estela Pagano, 21 años, soltera, argentina.
Alberto Oscar Verdos, 34 años, soltero, odontólogo, argentino y Delmi Emilsen de Vera, 29 años, soltera, estudiante, argentina.
Jesualdo Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Victoria Echenique, 21 años, soltera, oriental.
Julio César Girone, 25 años, soltero, albañil, oriental y Micaela Nilvia Ferreyra, 21 años, soltera, oriental.
Julio Héctor Guerrero, 34 años, soltero, empleado, oriental y Dimar Nancy Baldi, 21 años, soltera, oriental.
Atilio Angel Martínez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Lilia Rossotti, 22 años, soltera, oriental.
Alfonso Victoriano Vorón, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Ana Castro, 26 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Israel Atilio Carro, 25 años, soltero, empleado, oriental y María de Lourdes Vasco, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Reynaldo Franca, 28 años, soltero, abastecedor, oriental y Nilis Adela Banchero, 23 años, soltera, oriental.
Deonaldo Nicomedes Fernández, 25 años, jornalero, oriental y Carmen Milka Rosas, 18 años, soltera, oriental.
Raúl Leonidas Camblong, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Silvia Brondino, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Amilcar Silvio Banchero, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Susana Delgue, 24 años, soltera, oriental
Víctor Daniel Gay, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Leonor de Marchi, 26 años, soltera, oriental.
Eulise Jorge Odrover, 35 años, soltero, empleado, oriental y Juana Elida Díaz, 43 años, soltera, oriental.
Alcides María Ribaga, 28 años, soltero, constructor, oriental y Luz Marina Aguirre, 27 años, soltera, oriental.
Antonio Valentín Ocampo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Beatriz Callero, 17 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Cano, 40 años, soltero, empleado, argentino y Ana María Cavallo, 43 años, soltera, argentina.
Máximo Montero, 45 años, soltero, empleado, oriental y Roca Otilia Velázquez, 40 años, soltera, oriental.
Roque Ademar Almanza, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Etel Gallo, 18 años, soltera, oriental.
Juan Alcides Vico, 27 años, soltero, chofer, oriental y Marlene Diana Ciciliano, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Angel María Vicente Suárez, 30 años, soltero, jornalero, oriental María del Carmen Jalid, 18 años, soltera, oriental.
Mario Román Eugenio Pérez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Nancy Silva, 20 años, soltera, oriental.
Hugo Edgardo Telechea, 23 años, soltero, granjero, oriental y Rosalba Mabel Guerrero, 18 años, soltera, oriental

1.a Sección —

Milton Oreste Geymonat, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Celeste Aída Sánchez, 30 años, soltera, oriental.
Neri Jesús Giménez, 26 años, soltero jornalero, oriental y Carmen Esther Costabel, 15 años, soltera, oriental

12.a Sección —

Nelson Basilio Villegas, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Aída Velázquez, 24 años, soltera, oriental.
Amaranto Raúl Janavel, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Renée Santa Cruz, 18 años, soltera, oriental.
Valdo Hugo Rieca, 27 años, soltero, granjero, oriental y Schirley Nilda Guizon, 20 años, soltera, oriental.
Ervin Horaldo Sehaffner, 27 años, soltero, empleado, oriental y Doris Nelly Lageard, 26 años, soltera, empleada, oriental
Julio Walter Rentor, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Mariana Cabrera, 21 años, soltera, oriental.
Juan José Chauvie, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Ema Virginia Costabel, 18 años, soltera, oriental.
Pedro Pertui, 38 años, soltero, empleado, oriental y Marie Salum, 35 años, soltera, libanesa.
Ricardo Rivoir, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Lidia Mariana Overley, 16 años, soltera, oriental
Pablo Donado Quintana, 25 años, soltero, empleado, oriental y Milda Margarita Acosta, 14 años, soltera, oriental.

Emilio Pablo Piriz, 22 años, soltero, empleado, oriental y Renée Olivia Hernández, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Ignacio Valentín Aguirre, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Eustaquia Colo, 29 años, soltera, empleada, oriental.
Pedro Alberto Michelin Salomón, 23 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Sesly Planchón, 19 años, soltera, oriental

14.a Sección —

Walter Aníbal Sellanes, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Esther Bermúdez, 23 años, soltera, oriental.
Nicolás Lorenzo Miranda, 22 años, soltero, tejedor, oriental y Edith Angélica Linich, 16 años, soltera, oriental.
Wilder Ulises Cardarello, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Margarita Gelso, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Noel Atilano Cayrus, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Trinidad, 20 años, soltera, oriental.
Miguel Dionicio Viega, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nélida Rodríguez, 28 años, soltera, obrera, oriental.
Luis María Larraza, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Sirley Mirta Figueiras, 17 años, soltera, obrera, oriental.
Reynaldo Abel Arias, 21 años, soltero, conserje, oriental y Nuri Elen Ramos, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Vicente Miguel Delgado, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Rosalía Díaz, 38 años, soltera, obrera, oriental.
José Basilio Barriento, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Acosta, 18 años, soltera, obrera, oriental.
Julio César Iturría, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Idolina Rodríguez, 18 años, soltera, obrera, oriental.
Julio Raúl Bucero, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Renée Bidegaray, 22 años, soltera, oriental
Francisco Arturo Rochet, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Renée Olga Cumellas, 16 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección —

Ramón Barrero, 44 años, soltero, obrero, oriental y Magdalena Correa, 21 años, soltera, oriental.
Héctor César Machado, 28 años, soltero, militar, oriental y María Brenda Pérez, 26 años, soltera, oriental.
José María Fernández, 40 años, soltero, hacendado, oriental y Alba Enriqueta Barnech, 28 años, soltera, oriental.
José Walter Cabrera, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Hortensia Morales, 21 años, soltera, oriental.
Braulio Banega, 30 años, soltero, empleado, oriental y Ana Corralejo, 26 años, soltera, oriental.
Cármelo Albornoz, 44 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Sofía Cabrera, 29 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Cantero, 44 años, soltero, empleado, oriental y Evangelista Esther Budes, 41 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Aratti, 37 años, soltero, comercio, oriental y Ofelia Teresa de los Reyes, 24 años, soltera, oriental.
Carlos María Picardo, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María Ines Malladot, 18 años, soltera, oriental.
Luis Audemar De Amilivia, 25 años, soltero, empleado, oriental y Walkiria Arias, 18 años, soltera, oriental.
Juan Rosa Fumero, 22 años, soltero, empleado, oriental y Francisca Elvira Moreira, 21 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Giménez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Herminia Ema Rodríguez, 33 años, divorciada, oriental.

2.a Sección —

Héctor Luis Vázquez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Rosa Martínez, 19 años, soltera, oriental.
Benito Juan Carlos Camejo, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Rosalía Ramona Flores, 47 años, soltera, oriental.
Leogardo Rodríguez, 36 años, soltero, comercio, oriental y María Esther Maciel, 34 años, soltera, maestra, oriental.
Susano Elbio Velasco, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Margarita Toñolis, 22 años, soltera, oriental.
Félix Mateos, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Eduarda Bertilia Castro, 51 años, divorciada, oriental.

5.a Sección —

Héctor Baez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Reyna Rosa Martínez, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Hugo Alvarez, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Gladys Esther Collin, 21 años, soltera, oriental.
Luis Mieres, 31 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Aurora, 22 años, soltera, oriental.
Máximo artemio Camejo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Victoria Raquel Silva, 16 años, soltera, oriental.

10a. Sección —

Nicolás Marcelino Ortíz, 37 años, soltero, jornalero, oriental y María Hortencia Vázquez, 21 años, soltera, oriental.
Walter Raúl Patiño, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Wilma Ester Solahegui, 17 años, soltera, oriental.
Roberto Albornos, 38 años, soltero, empleado Municipal, oriental y Antonia Agüero, 46 años, soltera, oriental.

11a. Sección —

Julio Chirioner, 24 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Amelia Alvarez, 18 años, soltera, oriental.

Flores

2a. Sección —

Waldemar Delfo Bachini, 34 años, soltero, comercio, oriental y Dominga Victoria Osores, 32 años, divorciada, oriental.
Ulises María Bidondo, 31 años, soltero, empleado, oriental y Josefa Aspit, 28 años, soltera, argentina.
Néstor Humberto Acosta, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Olga Castañares, 22 años, soltero, oriental.
Francisco Fernández, 39 años, soltero, jornalero, oriental y María Flora Modernel, 48 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Isidro Guzman Carbajal, 35 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Violeta Almirón, 26 años, soltera, oriental.

Florida

2.a Sección —

Amancio Ceferino Olivera Curbelo, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Jua-

na Bentancur Espino, 49 años, soltera, oriental.

Mario Ferrari Yanecelli, 37 años, soltero, agricultor, italiano y Elvida Juanita Hernández Lecuona, 28 años, soltera, oriental.

Aurelio Rodríguez García, 29 años, soltero, jornalero, español y María Isabel Miranda Palleiro, 35 años, soltera, empleada, oriental.

Isabelino Alberto Pérez Mendizábal, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Elda Olidia Silvera Castro, 25 años, soltera, oriental.

Antonio Waldemar Guadalupe Garín, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Carmen Valdéz Martínez, 24 años, soltera, oriental.

Alceen Ariel Maffei Díaz, 21 años, soltero, herrero, oriental y Mirtha Dora de León Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Fierro Miranda, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Menas Miranda Guadalupe, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Senen Julio Godáy, 21 años, soltero, hacendado, oriental y María Esther Fernández Chavez Sosa, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

José Pedro Antonio Cabeza, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Nerys Raquel Rejala, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Luis Socorro Serena, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Nelly Santos, 22 años, soltera, oriental.

Rudemar Víctor Cardoso, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Luz del Alba Otero, 21 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Fleitas, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Elba Rosa González, 18 años, soltera, oriental.

Eusebio Píriz Villanueva, 33 años, soltero, empleado, oriental y Genoveva Marcelina Benoit, 23 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Walter José Lesna Banci, 25 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Amabel Fiori Pereyra, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Eduardo Rimen Milán, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Agustina Cambio, 20 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Valentín Falero Castillo, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Nelys Dignora Cabrera Nandín, 20 años, soltera, oriental.

Francisco Ramón Denes, 25 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Leonor Ramos Acosta, 18 años, soltera, oriental.

Roberto González Perdomo, 34 años, viudo, empleado, oriental y María del Carmen Díaz Giménez, 20 años, soltera, oriental.

Ruben Leonel Petroglia Benítez, 28 años, soltero, industrial, oriental y Teresa Rodríguez Illador, 29 años, soltera, oriental.

Héctor Louis Uría, 24 años, soltero, industrial, oriental y Alma Aurelia Cabaña Lanza, 19 años, soltera, oriental.

Ricardo Bismack Rolando, 31 años, soltero, empleado, oriental y Angela Rosario Cuadro Machín, 29 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Juan Antonio Jaimes, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Tesalónica Villar, 15 años, soltera, oriental.

Horacio Ramón Caballero, 29 años, soltero, empleado, oriental y Florys Ondina Blanco, 28 años, soltera, maestra, oriental.

Mario Noel Blanco, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Sabina Pérez, 23 años, soltera, oriental.

Marcos Enrique Soria, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Emilia Vázquez, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Sotelo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Nieves Concepción Ramos, 18 años, soltera, oriental.

Edmundo Artigas Sanguinetti, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Evangelista Hernández, 19 años, soltera, oriental.

Juan Rufino Manzanelli, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Elbia Haydée Gastellú, 22 años, soltera, empleada, oriental.

José Ramón García, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Elidia Niver Pérez, 18 años, soltera, oriental.

Julio César Gadea, 28 años, soltero, técnico electricista, oriental y Blanca Nibia Viera, 29 años, soltera, maestra, oriental.

Justiniano Borges, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Josefa Eloisa Sosa Baccarezza, 27 años, soltera, oriental.

Ruben López, 34 años, soltero, empleado, oriental y Justa Ramona Fernández, 36 años, soltera, oriental.

Eduardo Eudosio Samandú, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Margarita Matens, 25 años, soltera, oriental.

Carlos Ludendorf Gadea, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Riverón, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Emir Ildefonso García, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Berta Nibia Umpiérrez, 21 años, soltera, oriental.

Hugo Dante Cirullo, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Nelda Julia Tabeira, 24 años, soltera, oriental.

Heriberto Olivera, 24 años, soltero, empleado rural, oriental y María Luisa Olivera, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Ovidio Enrique Cremona, 30 años, soltero, tornero mecánico, oriental y Elsa Rita Varela, 19 años, soltera, oriental.

Juan Carlos González, 23 años, soltero, empleado, oriental y Sulemita Ruth Riera, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Ovidio Marmolejo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Nelba Nidia Martirena, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Douglas Marmolejo, 31 años, soltero, industrial, oriental y Ofelia Ema García, 30 años, soltera, oriental.

Dante Aníbal Olivera, 22 años, soltero, empleado, oriental y Norma Judit Trías, 18 años, soltera, oriental.

Gabino Conado Pérez, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Mireya Dolores García, 16 años, soltera, oriental.

Indamiro Benjamín Torterolo, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Duces Estela Moreno, 28 años, soltera, maestra, oriental.

Roberto Martínez, 26 años, soltero, militar, oriental y Justa Esther Santos, 20 años, soltera, modista, oriental.

Juan Luis Machado, 26 años, soltero, empleado, oriental y Bladis Esther Benítez, 23 años, soltera, oriental.

Anselmo Giménez, 56 años, soltero, militar, oriental y Ramona Eugenia Olivera, 42 años, soltera, oriental.

Carlos Nelson Madeiro, 25 años, soltero, empleado, oriental y Juana Francisca Aparicio, 25 años, soltera, oriental.

Héctor Martínez, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Urquiola, 15 años, soltera, oriental.

Víctor Antonio Ortega, 23 años, soltero, peluquero, oriental y Nélida [illegible] Cerrón, 19 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Fernández, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mary Noemí Arellano 22 años, soltera, empleada, oriental.

William Harrinson Tais, 25 años, soltero, comerciante, oriental y María del Verdún Hernández, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Casimiro Techera, 41 años, soltero, comerciante, oriental y María Angela Pedrin, 30 años, soltera, prof. de piano, oriental.

2.a Sección —

Héctor Rubí González, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Lucía Mabel Di Ciocco, 23 años, soltera, oriental.

Félix Orosmán Avero, 24 años, soltero, agente policial, oriental y Elida Yolanda Giménez, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

José Walberto Ramírez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Clara Rodríguez Ferrer, 26 años, soltera, empleada, oreintal.

11.a Sección —

Omar César Baccari, 35 años, soltero, empleado, oriental y Magdalena Machado, 31 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Cecilio Viera, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Isbelia Vega, 21 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Edilberto Rafael Rodríguez, 30 años, soltero, albañil, oriental y María del Carmen Díaz, 25 años, soltera, oriental.

Julio Neir Corbalán, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Saralegui, 16 años, soltera, oriental.

Eduardo Néstor Montañés, 24 años, soltero, empleado, oriental y Enny Leslye Castro, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Andrés Mascione, 39 años, soltero, ingeniero, italiano ciudadano legal, y Ada Corina del Valle Sarmiento, 32 años, soltera, maestra, argentina.

Eufemio Pereira, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Juana de León, 42 años, divorciada, maestra, oriental.

Rubens José Horacio López, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Perdomo, 15 años, soltera, oriental.

José Ramón Muniz, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Emilia Benítez, 16 años, soltera, oriental.

Orlando José Besassa, 38 años, soltero, rentista, chileno y Nelly Delfina Hesse, 31 años, soltera, oriental.

Salvador Wayner, 51 años, soltero, empleado, polaco polaco C. L. U. y Bellarina Fabró, 34 años, soltera, oriental.

Alfredo Weiss, 37 años, soltero, químico, rumano C. L. A. y Gertrudis Neumann, 35 años, soltera, austríaca C. L. B.

Pablo Keinelmann, 36 años, soltero, contador, argentino y Delia Valentina Cristiani, 33 años, soltera, argentina.
Julio César Arcaya, 30 años, soltero, comerciante, argentino y María Angélica Avalos, 38 años, soltera, maestra, argentina.

2.a Sección —

Silvio Fernando González, 34 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Bonilla, 32 años, soltera, bordadora, oriental.
Paulo Farías, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Claudia Asencio, 33 años, soltera, oriental.
Carlos Alexander, 26 años, soltero, gráfico, oriental y Electra Pereyra, 20 años, soltera, oriental.
Alvarito L. Brito, 20 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Isidora Báez Píriz, 18 años, soltera, oriental.
Andrés Zeballos Martínez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Raquel I Pereira, 19 años, soltera, oriental.
José Luis Píriz, 21 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Gladys Suárez 24 años, soltera, oriental.
Elbio D. Hernández, 33 años, soltero, empleado, oriental y María A. Silvera River, 28 años, soltera, maestra, oriental.
Nivert Dudónico Píriz, 20 años, soltero, taximetrista, oriental y Celeste González, 14 años, soltera, modista, oriental.
Luis A. Clavijo, 20 años, viudo, peluquero, oriental y Margarita Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Raúl C. Burgueño, 49 años, soltero, hacendado, oriental y Jacinta Antonini, 34 años, soltera, oriental.
Luis E. Márquez, 52 años, soltero, jornalero, oriental y María E. Clara García, 40 años, soltera, oriental.
Indalecio M. Rodríguez, 27 años, soltero, albañil, oriental y María E. Pérez, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Félix Isidoro Martínez, 37 años, soltero, comercio, argentino y Rosa Laguneff, 57 años, soltera, empleada argentina.
Carlos Alberto Graziano, 30 años, soltero, empleado, oriental y Sidalia Pasiel, 36 años, soltera, empleada, oriental.

6.a Sección —

Raúl Alonso Guadalupe, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nelis Plada Rebaina, 26 años, soltera, oriental.
Rodolfo O. Rolando Veira, 27 años, soltero, aviador militar, oriental e Iris T. Cáceres, 29 años, soltera, educacionista, oriental.
Hugo Pérez Segovia, 19 años, soltero, empleado, oriental y Aura I. Risso Colina, 18 años, soltera, oriental.
Dorbal H. Pérez, 24 años, soltero, oriental y Adela Tort, 24 años, soltera, oriental.
Carlos A. Prieto, 22 años, soltero, empleado, oriental y Palmira A. Moreno, 29 años, soltera, empleada, oriental.
Jacinto M. Segovia, 21 años, soltero, estudiante, oriental y Marina Nieto Machado, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

7.a Sección —

Elías Areosa Llanes, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Ofelia Carbajal, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Oris Cipriano Sosa, 30 años, soltero, empleado, oriental y Martina Tabeira, 34 años, soltera, oriental.
Efraín Cirilo Oscano, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Violeta Lasso, 17 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección —

Walter Eugenio Caraballo, 24 años, soltero, industrial, oriental y Libertad Piazzoli, 17 años, soltera, oriental.

Fernando Miguel Turrión, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Aguzzi, 19 años, soltera, oriental.

Honorato Morales, 43 años, soltero, empleado, oriental y Doralina de Jesús, 55 años, soltera, oriental.

Alfredo Ramón Ferro, 30 años, soltero, empleado, oriental y Ema Dionisia Guariglia, 25 años, soltera, oriental.

José Luis Sanders, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Jesús Travieso, 24 años, soltera, oriental.

Miguel Oscar Martínez, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Melani Cáceres, 35 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Nelson Antonio Causa, 27 años, soltero, empleado, oriental y Cecilia María Cardozo, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Pedro Costa, 58 años, soltero, empleado, oriental y Altamira Morales, 56 años, soltera, empleada, oriental.

Andrés José Barán, 30 años, soltero, empleado, oriental e Irene Perfecto, 20 años, viuda, oriental.

11a. Sección —

Héctor Cuello, 32 años, soltero, empleado, oriental y Celia Zapata, 28 años, soltera, oriental.
Luis Heriberto Alderete, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Anchorena, 43 años, soltera, oriental.
Simón Cipriano Fomichov, 27 años, soltero, empleado, oriental y Catalina Arjipiuk, 24 años, soltera, oriental.
Alberto Thomä, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Lucía Dionisia Glossa, 16 años, soltera, oriental.
José Miguel Rieiro, 34 años, soltero, empleado, oriental y Haneribes Hadilce Alderete, 18 años, soltera, oriental.

12a. Sección —

José Raúl Rodríguez, 20 años, soltero, electricista, oriental y Norma Rene Almada, 20 años, soltera, oriental.
Pedro María de los Santos, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Delia Esmeralda Buono, 26 años, soltera, oriental.

Nelson Aurrecochea, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Elida Ortiz, 20 años, soltera, oriental.
Carlos Ponce, 26 años, soltero, industrial, oriental y Rosa Esther Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Sigfrido Vettorazzi, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nidia Maris Adinolfi, 22 años, soltera, oriental.
Walter Hugo Aldecosea, 30 años, soltero, empleado, oriental y Olga Pence Sorondo, 26 años, soltera, oriental.
Lirio Bernabé Astudillo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Teresa Venturino, 22 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Isaac Pacheco, 25 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Socorro Leiba, 28 años, viuda, oriental.
Juan Carlos Cordatti, 24 años, soltero, empleado, oriental e Irma Myriam Montaldo, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Luis Alberto Manzzoni, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Leontina Beatriz Vallejo, 14 años, soltera, oriental.
Eduardo Zorilla, 54 años, soltero, relojero, paraguayo y Dora Parodi, 52 años, soltera, paraguaya.
Manuel David Castro, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Martha Andrada, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Alberto Gómez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Beatriz Quinteros, 13 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

Juan Vicente Galli, 42 años, soltero, ferroviario, argentino y María Elena Alarcón, 40 años, soltera, educacionista, argentina.
Luis Oscar Romero, 33 años, soltero, empleado, argentino y Elida Orlanda Sotelo, 23 años, soltera, argentina.
Héctor Earle Luna, 31 años, soltero, industrial, oriental y Gloria Beatriz Prantt, 25 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Walter Curbelo, 34 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Esther Bauche, 20 años, soltera, oriental.
Orlando Silva, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Faust, 31 años, soltera, oriental.
Reinaldo Rodríguez Chaves, 28 años, soltero, rematador, oriental y Adilcia Lidia Quiroga, 27 años, soltera, oriental.
Ascención Aparicio Borba, 45 años, soltero, industrial, oriental y Amelia Isabel Bradford, 39 años, soltera, oriental.
Servando Díaz, 38 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Cadorna Regghiante, 20 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Rosales, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Inés Portillo, 30 años, soltera, oriental.
Ricardo Rodríguez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Lilia Silvia Sosa, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Pedro Eloy Bogliacino 32 años, soltero, agricultor, oriental y Amalia Alicia Stemphelet, 28 años, soltera, oriental.
Lorenzo Luis Bertinat, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Violeta Estela Martínez, 21 años, soltera, oriental

9.a Sección —

Juan Zenón Cardozo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Celia Ortiz, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Alberto Vetto Aparicio, 27 años, soltero, empleado, oriental y Noemí Atamea Tonarelli, 27 años, soltera, oriental.
Sergio Clemente Curbelo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Aurora Vicco, 21 años, soltera, oriental.

Rivera

4.a Sección —

Julián Arizaga Bazzi, 26 años, soltero, comercio, oriental y Zulma Correa, 22 años, soltera, oriental.
José María Alcoba, 21 años, soltero, militar, oriental y Antonia Guedes Alves, 2' años, soltera, oriental.
Oriente Ribeiro Fernando, 30 años, soltero, hacendado, oirental y María Celma Olvecia Rocha, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Lenín Méndez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Derly da Cunha, 26 años, soltera, oriental.
Guilermo Amaral, 66 años, soltero, jornalero, oriental y Haydée Pérez, 48 años, soltera, oriental.
Galdino Castro, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Elva Modernal, 18 años, soltera, oriental.
Aranzazú V. Fuentes, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Elaides Amaral, 30 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Santos Alberto Bandera, 25 años, soltero, militar, oriental y Zulma Rocha, 18 años, soltera, oriental.
Miguel Gómez (h.), 27 años, soltero, mosánico, oriental y Zulema Mingroria, 15 años, soltera, oriental.
Omar González, 32 años, soltero, albañil, oriental y María Lurdes Correa, 31 años, soltera, oriental.
Sánchez Pintos, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Gladis Rocha Lavega, 24 años, soltera, oriental.
Carlos Santana, 25 años, soltero, músico, oriental y María Anunciación Pereyra, 21 años, soltera, oriental.
José Francisco Techera, 25 años, soltero, ganadero, oriental y María Zuáres, 30 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Adán Abel Rodríguez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Amalia Sonia Amorín Altez, 17 años, soltera, oriental.
Alfredo Baldomir Vázquez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Estrella Inés Laurito, 16 años, soltera, estudiante, oriental.
Leonardo Julio César Veiga, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mercedes Elena Rivero, 19 años, soltera, oriental.
José Pedro Núñez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Elida Mireya Cabral, 24 años, soltera, oriental.
José Nelson Motta, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Elena Méndez, 16 años, soltero, oriental.
Miguel Angel Olivera, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Victoria Trucido, 15 años, soltera, oriental.
Carlos Darwil Díaz, 25 años, soltero, empleado, oriental y Dalva Pereira Montañez, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Sosa Solari, 38 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Núñez Morales, 24 años, soltera, oriental.
Walter Artigas Larrosa, 34 años, soltero, trabajador rural, oriental y Obdulia Petrona Correa, 24 años, soltera, oriental.
Waldemir de los Santos, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lérida López Graña, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Braziliano Rodríguez Díaz, 26 años, soltero, empleado, oriental y Leslie Rodríguez Sánchez, 22 años, soltera, oriental.
Benicio Baltasar Amorín, 23 años, soltero, panadero, oriental y Margarita Esther Cal, 14 años, soltera, oriental.
Dardo Ruben Melitón, 30 años, soltero, radiotécnico, oriental y Mirta Noemí Sosa, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Hugo Walter Pérez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Luz Mary Calero Caballero, 13 años, soltera, oriental.
Hugo Alberto Cuartin, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Yolanda Goitia, 28 años, soltera, modista, oriental.
Walter Alfaro Fajardo, 32 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Teresa Rivero Fernández, 19 años, soltera, oriental.
Ruben Saúl López Arce, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nené Teresa Ramela Meoni, 24 años, soltera, maestra, oriental.

3.a Sección —

Urbito Crizul Beltrán, 34 años, soltero, comerciante, oriental y Mónica Hernández Rodríguez, 19 años, soltera, oriental

4.a Sección —

Joaquín López, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Tula Cardoso, 23 años, soltera, oriental.
Miguel Pereyra, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Flor Celeste Pereyra, 23 años, soltera, oriental.
Leomar Pascal, 26 años, soltero, peluquero, oriental y Sara San Martín, 22 años, soltera, oriental.
Osvaldo Amaral, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Yolanda Balao, 20 años, soltera, oriental.
Faustino Hermógenes Rodríguez, 53 años, divorciado, constructor, oriental y Leonor Echetto Antelo, 42 años, viuda, oriental.
Juan Domingo Sosa, 27 años, soltero, empleado, oriental y Lirmara Olivera, 26 años, soltera, oriental.
Martiniano F. De León, 20 años, soltero, hacendado, oriental y Nélida Edhe Silvera, 17 años, soltera, oriental.
Roberto Acosta, 28 años, soltera, empleado, oriental y Nelly América Rocha, 24 años, soltera, oriental.
Hugo Washington Mostazo, 18 años, soltero, empleado, oriental y Mireya Vicente, 21 años, soltera, empleada, oriental.

5.a Sección —

José Martiniano Acevedo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Teresa Rocha, 17 años, soltera, oriental.
Carlos Teófilo Quintero, 30 años, soltero, empleado, oriental y Dora María Colta de Mello, 26 años, soltera, oriental.
Hermán Torres, 22 años, soltero, empleado, oriental y Edeir Ovelar Correa, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Zoilo Molina Machado, 46 años, soltero, empleado, oriental y Ema Gregoria Rodríguez Cardoso, 44 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Bruno Sosa Cañete, 23 años soltero, maestro, oriental y Doris Celia Silvera Portugal, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Silvio Gómez Díaz, 22 años, soltero, hacendado, oriental y María Etelvina Núñez Méndez, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Humberto Osano Osano, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Emilia Blanca Correa Rocha, 19 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Wilson Roberto Medina, 23 años, soltero, empleado, oriental y María del Luján Moreira, 17 años, soltera, oriental.
José Luis Guarino, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Julia Silva, 18 años, soltera, oriental.
Dante Román Grisolia, 45 años, soltero, empleado, oriental y Renée Alejandrina Albornoz, 30 años, soltera, maestra, oriental.
Juan José Pereira, 20 años, soltero, empleado, oriental y Eulogia Teresa Palma, 19 años, soltera, oriental.
Angel Rafael García, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nelly Sessarego, 17 años, soltera, oriental.
Mariano José Bacigalupe, 35 años, soltero, empleado, oriental y Julia Azambuja, 35 años, soltera, empleada, oriental.
José Angel Guardia, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Beatriz Campodónico, 15 años, soltera, oriental.
Héctor Dutra, 38 años, soltero, empleado, oriental y Celeste Mujica, 36 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Dematté, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elba Matilde Espinosa, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Carlos de los Santos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Esther Bueno, 21 años, soltera, oriental.
Basilio Szumowski, 24 años, soltero, comercio, paraguayo y Maruja Aristov, 22 años, soltera, oriental.
Aurelio Luis Ardaiz, 23 años, soltero, empleado, oriental y Luisa de Lourdes Agulla, 28 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Reynaldo Malán, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Elida María Stoletniy, 24 años, soltera, oriental.
Oli de Campos, 26 años, soltero, jornalero, brasileño y Juana Manuela Estel, 16 años, soltera, oriental
Ercilio Bueno, 77 años, soltero jubilado, oriental y Ermeregilda Machado, 48 años, soltera, oriental.
José Angel Morencio, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Brenda Inés Fernández, 18 años, soltera, oriental.
Lauriano Rojas, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Marta Cáceres, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Hugo Mario da Cruz, 30 años, soltero, empleado, oriental y Alda Gladys Ferastino, 27 años, soltera, maestra, oriental.
Carlos María Alves, 27 años, soltero, empleado, oriental y Segunda Soberón, 21 años, soltera, oriental.
Federico Pisitiler, 25 años, soltero, comercio, argentino, Iris Angélica Tarabini, 21 años, soltera, oriental.
Telismar de los Santos, 28 años, soltero, perito rural, oriental y Alicia Teresita Artugamuña, 24 años, soltera maestra, oriental.
Jorge Eduardo Pizzarossa, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Margarita Penadini, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Carlos Giordano, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Ofelia Tavares, 19 años, soltera, modista, oriental.
Juan José Penari, 34 años, soltero, empleado, oriental e Ida Minatta, 26 años, soltera, oriental.

Eros Hiram Gastesi, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Teresita Pedetti, 27 años, soltera, modista, oriental.

Marcos Celmar Suárez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Edit D'Oliveira, 20 años, soltera, empleada, oriental.

José Cuadro, 22 años, soltero, empleado, oriental y Fanny Giménez, 23 años, soltera, oriental.

Miguel Motta, 34 años, soltero, empleado, oriental y Elida María Zemiga Pisacco, 21 años, soltera, oriental.

Telmo Paz, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Renée Texo, 26 años, soltera, oriental.

Hermes Abel Quiroga, 19 años, y Gladys Violeta Montesdeoca.

Jesús María Fernández, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Alda Azucena Aguirre, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Rafael Aplanalp, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Margarita Giambriasi, 19 años, soltera, oriental.

Julio Omar Rompani, 30 años, soltero, empleado, oriental y Elida Esther Torres, 30 años, soltera, maestra, oriental.

Ricardo Jorge Soria, 33 años, soltero, camionero, oriental y Francisca Rivas, 35 años, divorciada, oriental.

3.a Sección —

Juan de Dios Mussetti, 40 años, soltero, comercio, oriental y Elba Rosa Bellazzi, 33 años, soltera, oriental.

Juan José Dalla Riva, 29 años, soltero, músico, argentino y Blanca Lidia Sanabria, 31 años, soltera, oriental.

Bernardino Díaz, 28 años, soltero, perito rural, oriental y María Edith Remedi, 24 años, soltera, oriental.

Secundino Alfaro, 33 años, soltero, empleado, oriental y Deolinda Román, 28 años, soltera, oriental.

Camilo Félix, 37 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Pintos, 57 años, viuda, oriental.

Omar Antonio Rodríguez, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Celeste Thusnelda Rusconi, 18 años soltera, oriental.

Víctor José Rabufetti, 36 años, soltero, comercio, argentino y Aída Beatriz Lola Caneio, 25 años, soltera, argentina.

Eduardo María Provo, 49 años, divorciado, médico, oriental y Lourdes Margot Moraes, 28 años, soltera, empleada.

6.a Sección —

Celestino Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nieves Machado, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Luis Alberto Aranda, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nelsa Rodríguez, 38 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Arturo Norberto Sánchez, 23 años, soltero, empleado, oriental e Idys Mireya Alsuy, 20 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Pérez, 24 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Belén, 20 años, soltera, modista, oriental.

Carlos María Sellanes, 29 años, soltero, empleado, oriental y Fanny Raquel Ríos, 17 años, soltera, oriental.

Ademar Erasmo Chacón, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Santa Inés Alvez, 22 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Romero, 24 años, soltero, peluquero, oriental y Nilda Ruth Mussini, 19 años, soltera, tejedora, oriental.

Ruben Trinidad Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Lydia Gladys Menéndez, 32 años, soltera, oriental.

Héctor Olmes Parejas, 30 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Iris Ojeda, 17 años, soltera, oriental.

Rosauro Pérez, 25 años, soltero, albañil, oriental y Ana Esther Medina, 19 años, soltera, oriental.

Humberto Antonio Pérez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Elena Belén, 27 años, soltera oriental.

Ruben Danilo Chango, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Teresa de Jesús García, 24 años, soltera, comerciante, oriental.

Juan Antonio Pérez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Alicia Lapizaga, 19 años, soltera, oriental.

Juan Alberfil Rodríguez, 43 años, viudo, empleado, oriental y Nelly Gladys Lorenzotti, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Juan María Hernández, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Lilián Amalia Díaz, 19 años, soltera, oriental.

Agustín Guillén, 29 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Raquel Cabrera, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Eloise Ademar Rodríguez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Teresa Pérez, 20 años, soltera, oriental

Alcides Ramón Segovia, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Renée Barceló, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Angel Ramón Alvarez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Raquel Martínez, 19 años, soltera, oriental.

José Manuel Tomás Aguiar, 29 años, soltero, labrador, oriental y Blanca Rosa Alonzo, 21 años, soltera, oriental.

Luis Nelson Le Pera, 29 años, soltero, empleado, oriental y Ofelia de Horta, 27 años, soltera, maestra, oriental.

Zacarías Umpiérrez, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Eusebia Carmen Fagián, 57 años, soltera, oriental.

Andrés Dutruel, 25 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Eselsa Denis, 26 años, divorciada, oriental.

Roberto Luis Gamarra, 22 años, soltero, tipógrafo, oriental y Carmen Margot Camejo, 16 años, soltera, oriental.

Hugo Walter Garracini, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Virginia María Maga, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Juan Pedro Martínez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Camila Ester Borges, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Orlando Ewald Castro, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Inés Hernández, 17 años, soltera, oriental.

Antonio Ricardo Acosta, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Nelda María García, 22 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Hernández, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Lía Elisa Dreyer, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Rigoberto Rebollo, 27 años, soltero, viticultor, oriental y Nelly Zeneida Romaso, 22 años, soltera, oriental

Angel Bonifacio Díaz, 37 años, soltero, chofer, oriental y María del Carmen Fajardo, 24 años, soltera, oriental.

Luis Berriel, 29 años, soltero, labrador, oriental y Gladys Teresita López, 24 años, soltera, oriental

Francisco Giménez, 52 años, divorciado, empleado, chileno y María del Rosario Pérez, 33 años, soltera, oriental

Julio Omar Cabrera, 45 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Portillo, 34 años, soltera, oriental.

Enrique Narancio García, 28 años, soltero, empleado, oriental y Felicia Barretto, 34 años, soltera, oriental.

José Esteban Cardone, 30 años, soltero, chofer, oriental y María Elena Cazard, 19 años, soltera, oriental.

Julio Nery Pérez, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Perdomo, 18 años, soltera, oriental.

Bernardo Morales, 27 años, soltero, labrador, oriental e Irma Petrona Arocha, 22 años, soltera, oriental

7.a Sección —

Secundino Ramón Morales, 22 años, soltero, albañil, oriental y Raquel Lavega, 18 años, soltera, oriental.

Walter Hugo Abadí, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Elba Noelia Ramírez, 17 años, soltera, oriental.

Raúl Omar Martín, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Marta Haydée Pérez, 16 años, soltera, oriental

Natalio Roberto Franco, 53 años, soltero, granjero, oriental y Aída Roboiras, 34 años, soltera, oriental

Soriano

1.a Sección —

Luis Alberto Gatti, 30 años soltero, granjero, oriental y Elba Alicia Vespa, 22 años, soltera, oriental.

Pablo Adrián Castro, 21 años, soltero, albañil, oriental y María Esther Rosso, 17 años, soltera, oriental.

Elio Dionisio Bugani, 28 años, soltero, empleado, oriental y Joaquina Isidora Gurruchaga, 27 años, soltera, oriental

Julio César Troche, 37 años, soltero, maestro, oriental y Beatriz Méldez Segredo, 27 años, soltera, maestra, oriental.

Juan Tomás Espinosa, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María Delia Faría, 16 años, soltera, oriental.

Jorge Gerardo Brunango, 52 años, soltero, albañil, oriental y Aurora Suárez, 38 años, soltera, oriental.

Andrés Ortega, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Divar Nela Magliano, 15 años, soltera, oriental

Benjamín Juan Mañay, 40 años, soltero, empleado, oriental y Selva Nina Magallanes, 27 años, soltera, oriental.

Ruben Ricardo Pagani, 26 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Estela Marrero, 26 años, soltera, oriental.

Walter Daniel Estrada, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Mentaste, 28 años, soltera, oriental.

José Rechoppa. 26 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Eugenia Cano, 16 años, soltera, oriental.

Carlos Ruby Meléndez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Mirtha Berger. 17 años, soltera, oriental.

Angel Leonardo Ruiz, 24 años, soltero, carnicero, oriental y Gladys Mabel Ponce, 15 años, soltera, oriental.

Raúl Humberto Lares, 33 años, soltero, chofer, oriental y Rosa Sofía Aldarette, 17 años, soltera, oriental.

Diógenes Rodríguez, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental y Alba Gladys Maneiro, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Benito Rivero, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Esther Aldama, 16 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Rey, 50 años, soltero, albañil, oriental y María Esther Pereira, 24 años, soltera, oriental.

Eduardo Martínez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Lapido, 29 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Verde, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Esperanza López, 31 años, soltera, oriental.

Vicente Sixto Juan Velazco, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Nidia Catsouris, 29 años, soltera, oriental.

Héctor Ricardo Corneli, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Bernarda Medina, 16 años, soltera, oriental.

Carlos Caballero, 35 años, soltero, albañil, oriental y Amalia Martínez, 42 años, soltera, oriental.

Duberlino Abelardo Díaz, 20 años, soltero, militar, oriental y Rosa Orfilia Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Juan José Garodi, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Mercedes Beatriz Centurión, 17 años, soltera, oriental.

Luis Martín Azanza, 29 años, soltero, estudiante, oriental y Selva Laborda, 23 años, soltera, oriental.

Mario César Caresani Vairo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Doris Elina Schetthini Lorantzen, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Juan Julio Evídelio Bentancor, 32 años, soltero, agricultor, oriental y María Mercedes Pellegrini, 21 años, soltera, oriental.

Hugo Saúl Espiga Quintana, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Alida Almeira, 15 años, soltera, oriental.

Rafael Heriberto Salgueiro, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Ada María Chialvo, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Esteban Antonio Tamborini, 54 años, viudo, agricultor, oriental y Juana Elida Martínez, 35 años, soltera, oriental.

Walter Enrique Guinovart, 29 años, soltero, rematador, oriental y Nora Egli Meyer, 28 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Veimar González, 26 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rosa Maya, 25 años, soltera, oriental.

Heber de los Santos, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Nair Istueta, 24 años, soltera, oriental.

Juan José Ortiz, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Rondán, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Damián Márquez, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Juana María Guerrero, 30 años, soltera, oriental.

Norberto Sosa, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Margot Berreta, 17 años, soltera, oriental.

Juan José García, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Plaza, 24 años, soltera, oriental.

Julio Alberto Chavarría, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Elvira Ana Perdomo, 24 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Julio César Macedo, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Emma Lima, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Filisbino Costa, 25 años, soltero, ganadero, oriental y Gloria Bentos Pereira, 23 años, soltera, modista, oriental.

Luis Ignacio Cuadro, 20 años, soltero, empleado ,oriental y Gloria Mamel García, 19 años, soltera, oriental.

Claudio Pedrozo, 46 años, viudo, empleado, oriental y Blanca Elsa Schiavone, 38 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Piedra, 25 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Edi Marco, 25 años, soltera, oriental.

Timoteo de los Santos, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Sanguinetti, 30 años, soltera, cocinera, oriental.

Agustín Santos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Teresa Vieira Long, 16 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Serpa, 21 años, soltero, militar, oriental y Flor de Lis Ruiz, 19 años, soltera, oriental.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los aviso. llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar so[illegible] deberá pagarse.

Abel Romero, 31 años, soltero, empleado, oriental y Juana Esther Macedo, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Raúl Rosés, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Aurelia Averasturi, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Nery Viera, 24 años, soltero albañil, oriental y Otilia da Silva, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Dagoberto Sergio Sena, 23 años, soltero, comisionista, oriental y Sirley Páez, 22 años, soltera, oriental.

Jorge Fernández, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Leni Martínez, 15 años, soltera, oriental.

Martiriano Bique, 50 años, soltero, empleado, oriental y Oliria Riquel, 14 años, soltera, oriental.

Ruben Amilcar Machado, 27 años, soltero, estudiante, oriental y María Elena Alves de Moura, 26 años, soltera, maestra, oriental.

Fructuoso Cardozo, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Anair Silva, 18 años, soltera, oriental.

Waldemar de los Santos, 24 años, soltero, militar, oriental y Martha Amaranta Fagúndez, 22 años, soltera, oriental.

Andrés López, 27 años, soltero, empleado, oriental y Clotilde Gladys Díaz, 25 años, soltera, visitadora sanitarista, oriental.

7.a Sección —

Juan Lorenzo Pereira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Pereira Alvez, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Elder Emilio Núñez, 30 años, soltero, ganadero, oriental y María Leondina González, 30 años, soltera, modista, oriental.

Juan Francisco de los Santos, 24 años, soltero, empleado, oriental y Maura Rosa, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Pedro Aparicio Planas, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Loresley Vila Sosa, 15 años, soltera, oriental.

Irael Nery Hernández, 26 años, soltero, empleado, oriental y Julia Marta Balserini, 20 años, soltera, oriental.

Ariel González, 23 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Lañeta, 19 años, soltera, oriental.

Claudio Coyaut, 32 años, divorciado, soldado, oriental y Hortencia Sterenson, 20 años, soltera, oriental.

Freddy González, 19 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Ivone Lagos, 15 años, soltera, oriental.

Barriel López, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Olivera, 31 años, soltera, oriental.

Roberto Sobrino, 21 años soltero, empleado, oriental y María Ester Docmas, 24 años, soltera, oriental.

Elías Alejandro Francis, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Gladys Teresa Binera, 23 años, soltera, oriental.

[illegible] —

José Arles [illegible] Bravo, 24 años, soltero, funcionario público, oriental y Hedy María Bordagorry, 17 años, soltera, oriental.

Fausto López, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Selva Luz Guillama, 18 años, soltera, oriental.

Raúl Rocumpaj, 24 años, soltero, militar, oriental y Flor de Lis Núñez, 17 años, soltera, oriental.

Asunción Correa, 26 años, soltero, militar, oriental y Rosa Longo, 27 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Pedro Gregorio Brun, 56 años, soltero, jubilado, oriental y Rufina Silvera, 24 años, soltera, oriental.

Luis Eduardo Ferrari, 25 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Vázquez, 23 años, soltera, maestra, oriental

Luis Alberto Lauz, 34 años, soltero, comerciante, oriental y Herguides Cor, 23 años, soltera, oriental.

Nemesio Fausto Cuba, 60 años, soltero, jubilado, oriental y Pracedes Vico, 54 años, soltera, jubilada, oriental.

Neben Israel Burcaizea, 31 años, soltero, pintor, argentino y Nelly López, 30 años, soltera, oriental.

Julio Ancibar, 30 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Rocha, 28 años, soltera, maestra, oriental.

Tomás Firmo Plada, 25 años, soltero, empleado, oriental y Juana María Gadea, 23 años, soltera, oriental.

Camilo Nelson Giménez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Ergui, 28 años, soltera, oriental.

Francisco García, 31 años, soltero, comerciante, oriental y Alba Genobeba García, 24 años, soltera, oriental.

Héctor Rodríguez, 31 años, soltero, taximetrista, oriental y Milka Eduviges González, 32 años, soltera, bachiller, oriental.

Ramón Barrera, 32 años, soltero, obrero, oriental y Mabel María Melgarejo, 22 años, soltera, oriental.

Loribal Araújo, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Gabriel, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

Ancheta Ariel, 24 años, soltero, camionero, oriental y Mira Mar Sánchez, 21 años, soltera, oriental.

Ruben Gadea, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Gloria Alba Gramajo, 30 años, soltera, oriental.

Belmirio Pérez, 28 años, soltero, soldado, oriental y Alba Nelsa Cabrera, 18 años, soltera, oriental.

Eloy Clemente Carbone, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Olga Lapitz, 27 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Dagoberto Vaz, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Corbo, 16 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Ernesto Barboza, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Dilma Cuello, 18 años, soltera, oriental.

Wilson Cardozo, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Leonila Pimienta, 19 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Barueche, 23 años, soltero, criador, oriental y Delia Pereira, 25 años, soltera, oriental.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Sucesiones y Testamentarías ...	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210
Ventas de Comercios	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805
Quiebras y Concursos	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39	24
Privilegios y Marcas	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224
Estatutos	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679	993
Convocatorias Comerciales	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530
Edictos Matrimoniales	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419
Rectificación de Partidas	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957	718
Licitaciones Públicas	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197
Balances Particulares	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454
Balances Reparticiones del Estado	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60	39
Juicios Ejecutivos	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167	95
Edificación y Deslinde	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54	—
Oficina Jurídica Municipal	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	155	263	191	103	88	37	40	48	64	136	160
Propiedad Literaria	147	113	106	140	161	143	186	139	—	233	256
Gratis y Anulados	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—	—
Varios Particulares	563	545	469	558	687	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145
Varias Reparticiones del Estado.	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354	741
Totales	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

22.ª SESION ORDINARIA

Junio 13 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

—Suspender la resolución del numeral 9 y, dentro del numeral 11, las solicitudes de venias correspondientes a las letras c, k, y, o.

—No hacer lugar al pedido de venia correspondiente a la letra f) del numeral 11, para separar de su cargo a un Profesor de la Comisión Nacional de Educación Física, Juan Arteaga. (Carp. 1071 Repartido 152).

—Devolver, para dar vista a la interesada, la solicitud de venia que figura en letra ll), referente a una funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Celestina Mancilla Domínguez. (Carp. 1300. Rep. 159).

18—Se levanta la sesión a la hora 20 y 27 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

Montevideo, 12 de junio de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá, mañana martes 13, a la hora 17 y 30 para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.—Continúa el debate sobre el estado actual de la edificación escolar. — Carpeta 1328.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyecto de ley:

2º.—Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir a los gastos de instalación del servicio de luz eléctrica para el Pueblo Cebollatí. — Carp. 1338. Repartido 130. — (Previo informe).

3º.—Se fija y regula la indemnización en la expropiación de inmuebles. — Carp. 311|959. Repartido 135|961.

4º.—Se designa "Domingo Faustino Sarmiento" la Escuela de 1er. grado Nº 88 del Departamento de San José. — Carp. 1321. Rep. 179.

5º.—Se prohibe el despido de trabajadores en conflicto. — Carp. 1339. Rep. 188.

6º.—Se eleva a la categoría de Villa el Pueblo Chuy, 5a. Sección Judicial, Departamento de Rocha. — Carp. 947|956. Rep. 189|961. — (Previo informe).

7º.—Se eleva a la categoría de Villa el Pueblo "18 de Julio", 5a. Sección Judicial, Departamento de Rocha. — Carp. 524|959. Rep. 190|961. — (Previo informe).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución:

8º.—Anuencia al Poder Ejecutivo para designar al doctor Carlos María Larghero, para iniciar una investigación en "Pluna". — Carp. 1334. Repartido 151.

9º.—Se declara ajustado a derecho, el decreto del Poder Ejecutivo, de 14 de febrero de 1951, en el que se establece no corresponde la venia del Senado, cuando existe sentencia judicial, que imponga pena de inhabilitación a un funcionario público. — Carp. 517|955. Rep. 132|961.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

10.—Venia del Poder Ejecutivo para designar:

a) Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. — Carp. 1284. Rep. 57.

b) Delegado Permanente de la República en la Organización de las Naciones Unidas. — Carp. 1367. Rep. 178.

11.—Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

a) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1961). — Carp. 1285. Repartido 145.

b) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Lavalleja. (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1961). — Carpeta 1286. Rep. 146.

c) Enfermero 2º del Instituto de Ortopedia y Traumatología. (El plazo constitucional vence el 15 ed junio de 1961). — Carp. 1287. Repartido 147.

ch) Enfermero 1º del Centro Auxiliar de Salud Pública de José Batlle y Ordóñez "Dr. Héctor Giannarelli". (El plazo constitucional vence el 15 de junio de 1961). — Carpeta 1288. Rep. 148.

d) Enfermero 2º de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (El plazo constitucional vence el 15 de junio de 1961). — Carpeta 1289. Rep. 149.

e) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 15 de junio de 1961). — Carp. 1290. Rep. 150.

f) Profesor de la Comisión Nacional de Educación Física. (El plazo constitucional vence el 19 de junio de 1961). — Carp. 1071|960. Rep. 152|961.

g) Secretario de 3a. del Servicio Exterior. (El plazo constitucional vence el 19 de junio de 1961). — Carp. 1292. Rep. 153.

h) Oficial 3a. del Ministerio de Industrias y Trabajo. (El plazo constitucional vence el 19 de junio de 1961). — Carp. 1293. Repartido 154.

i) Auxiliar 5º de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 19 de junio de 1961). — Carp. 1294. Rep. 155.

j) Peón presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 20 de junio de 1961). — Carp. 1295. Repartido 156.

k) Cartero Presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 21 de junio de 1961). — Car. 1296. Repartido 157.

l) Medio Oficial de 2a. Talabartero del Servicio de material y Armamento. (El plazo constitucional vence el 22 de junio de 1961). — Carp. 1297. Rep. 158.

ll) Funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (El plazo constitucional vence el 22 de junio de 1961). — Carp. 1300. Rep. 159.

m) Enfermera 3a. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 3 de julio de 1961). — Carp. 1304. Rep. 169.

n) Enfermera 1a. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 3 de julio de 1961). — Carp. 1305. Rep. 170.

ñ) Oficial 1º del Servicio de Intendencia. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1961). — Carp. 1311. Rep. 171.

o) Cartero presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1961). — Carp. 1314. Repartido 172.

p) Jefe de Despacho de Diario Oficial. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1961). — Carp. 740|960. Rep. 173

q) Peón del Servicio de Material y Armamento. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1961). — Carp. 1117|960. Rep. 174.

r) Funcionaria de la Dirección General de Migración. (El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1961). — Carp. 1316. Repartido 175.

s) Funcionario de la Dirección de Vialidad. (El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1961). — Carp. 1317. Rep. 176.

t) Enfermera 2a. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 6 de julio de 1961). — Carp. 1318. Rep. 177.

u) Funcionario de la Escuela Correctiva de Inadaptados de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 9 de julio de 1961). — Carp. 1312. Repartido 191.

v) Peón presupuestado de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 10 de julio de 1961). — Carp. 1320. Repartido 192.

x) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. (El plazo constitucional vence el 11 de julio de 1961). — Carp. 1100|960. Repartido 193|961.

Los Secretarios.

1

A la hora 17 y 45 minutos entran a Sala los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Besozzi, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fraga, Guadalupe, González Conzi, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Silva, Stewart Vargas y Trías Du Pré.

Fuera de hora, los señores senadores: Beltrán, Bottinelli, Bove Arteaga, Fischer, Lepro y Sorhueta.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Fusco y Varela.

Con aviso, los señores senadores: Del Campo y Saravia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los proyectos de ley, por los que se elevan a la categoría de Embajada, las representaciones diplomáticas en Suecia, Israel, República Arabe Unida, Países Bajos y Bélgica. — Carps. 645|59, 1990|58, 617|59, 1714|57 y 1504|57.

La Comisión de Asuntos Internacionales aconseja el archivo de las siguientes carpetas: 976|60 y 1361|57.

—Archívese.

3

Varios señores senadores presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se establece la reforma de las cédulas de pasividad de los ex-funcionarios del Poder Legislativo, en base al presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1960.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se autoriza la acuñación de hasta tres millones de piezas de monedas de plata de un valor sellado de diez pesos, conmemorativas de los sesquicentenarios de los hechos históricos que se festejan en nuestro país durante el año 1961. — Carp. 1395.

—A la Comisión de Hacienda.

La referida Presidencia remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Autorizando la entrega a la Corte Electoral de la suma de un millón de pesos para atender los gastos que demande la inscripción de las Oficinas Inscriptoras Delegadas en todos los Departamentos de la República. — Carpeta 1377.

Por la que se otorga una subvención al Profesor Federico Días, para que continúe la producción de la droga conocida como Lisado de Corazón. — Carp. 1375.

Exonerando al Concejo Departamental de Paysandú de los recargos previstos por el de fecha 29 de setiembre de 1960, para la importación de un camión recolector de basura. — Carp. 684.

Autorizando la entrega a PLUNA de la suma de tres millones de pesos, para cubrir las mayores erogaciones provocadas por la eliminación de tratamientos cambiarios preferenciales. — Carp. 684.

—Téngase presente y repártase.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de OSE, acompañan notas del referido Instituto, por las que da cuenta de las adquisiciones y contrataciones de obras a las firmas que en las mismas se detallan. — Carp. 90.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, señora Aurora Silveira de Paiva. — Carp. 1394.

Cartero de 5a. Categoría de la Dirección General de Correos, señor Roberto Fuentes. — Carp. 1391.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se acuerdan recursos para los festejos a realizarse en Villa del Sauce, el 19 de junio, con motivo del aniversario del natalicio de Artigas. — Carpeta 1386.

—A la Comisión de Presupuesto.

Por el que se establece el pago de una retribución extraordinaria a los afiliados pasivos de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Carp. 1392.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Y por el que se amplía la Deuda Nacional Interna 5 o|o-1960-Serie A con destino a la adquisición del inmueble conocido por "Estancia La Uruguaya", ubicado en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Soriano. — Carp. 1393.

—A la Comisión de Constitución y Legislación integrada con dos miembros de la de Hacienda.

La Mesa presenta un proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad de pesos 27.519.60, a fin de atender los gastos originados con motivo de la visita del señor Presidente de la República Italiana, don Giovanni Gronchi. — Carp. 1390.

—Pase a la Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Los ex-funcionarios de las Cámaras de Senadores y Representantes y los ex-empleados de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, que se hubieran jubilado con más de 40 años de servicio o su equivalente por leyes especiales, tendrán derecho a reformar sus cédulas jubilatorias en base al 85 o|o de los sueldos mensuales y demás compensaciones que le hubieran correspondido a los cargos en que se hubiesen acogido a la pasividad, de acuerdo al presupuesto vigente el 31 de diciembre de 1960.

La reforma se hará de oficio por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, liquidándose los haberes de reforma a partir del primer día del mes siguiente a la promulgación de la presente ley.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Alba Roballo. — Antúnez Giménez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las más preciadas conquistas en materia de previsión social constituye la de lograr la armonía entre el nivel de las remuneraciones y el del costo de la vida.

En tal orden, la ley ha instituido el mecanismo de los Consejos de Salarios, que regulan periódicamente el monto de los sueldos de actividad; pero en lo referente a las clases pasivas tal beneficio aún no ha cristalizado.

Se está a la espera de la implantación de la "Escala Móvil" instituída según lo prevé la ley de agosto de 1960.

Por esta circunstancia la situación del jubilado sólo ha podido ser contemplada por la vía de las leyes especiales. Y éstas, que, en su fecha, promueven la justa equiparación, muy pronto van perdiendo su eficacia y deben ser reformadas debido a la marcha ascendente de los costos de la vida.

Tal es el caso de la que, oportunamente, benefició a los ex-funcionarios de las Cámaras de Senadores y Representantes y ex-empleados de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, jubilados con más de 40 años de servicios o su equivalente por leyes especiales.

La ley los contempló otorgándoles la facultad de reformar sus cédulas en base a las asignaciones vigentes para sus cargos en el presupuesto de 1957.

Según expresaba el correspondiente mensaje del Poder Ejecutivo: en mérito a la "irritante desigualdad", creada por la aprobación del nuevo Presupuesto para los que mantenían su actividad; tal beneficio, como se comprende, fue solo de alcance parcial para los más afectados: los jubilados antes de aquella fecha. Quedaron al margen, no

no obstante las grandes diferencias, de quienes se acogieron al retiro con posterioridad, determinando la observación de la Comisión de Previsión Social, la que, en su informe significó al Poder Ejecutivo, su aspiración de que fueran contemplados a breve plazo.

En la actualidad, para unos y otros, la situación ha recrudecido. Les es imposible hacer frente a las mínimas erogaciones que impone un mantenimiento decoroso, dentro del nivel de su condición social, con pasividades reguladas por el Presupuesto de 1957.

Y con ella, la desigualdad es más estridente si se considera que, por las mismas exigencias, se han fijado, para los funcionarios que recién ingresan, como sueldos mínimos de la escala presupuestal, asignaciones iguales o aún superiores a las que percibían, al jubilarse los funcionarios que desempeñaban los cargos de más altas jerarquías, luego de cumplir toda una vida de meritoria labor.

Por estos motivos, se conceptúa impostergable, por corresponder en estricta justicia, la actualización de la ley referida, a cuyo efecto se somete a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley.

Alba Roballo. — Antúnez Giménez.

—Hay número para realizar sesión.
Está abierta la sesión.

4

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: estábamos inscriptos la semana pasada para referirnos a la labor efectuada en el Congreso de Horticultura, de Huertas Familiares, recientemente realizado en la ciudad de Treinta y Tres con un éxito y una resonancia dignos de elogio y de aplauso.

Creemos que, realmente, la organización de ese congreso significa un verdadero acontecimiento por la repercusión que tiene en el trabajo agrario del país. El año pasado tuvimos oportunidad, desde esta misma banca, de referirnos al primer congreso efectuado en la ciudad de San José y de señalar la trascendencia que tiene, a nuestro juicio, la labor de la prestigiosa Comisión que, con verdadero patriotismo, desinterés y honorariamente, trabaja por el desarrollo de las huertas familiares en el país.

Es una obra realmente efectiva y útil, de difusión y de enseñanza, que busca estimular una necesaria producción que contribuya a la mejor alimentación de nuestro pueblo, abaratando las subsistencias en una época de encarecimiento y dificultades.

Se trata de una noble y provechosa tarea de un grupo de ciudadanos esforzados que la viene realizando en una forma que tiene resonancia popular. Es justo señalar y destacar como propulsor y orientador a un digno compatriota, el escritor Juan Edmundo Miller, a quien, una vez más, le tributamos nuestro elogio, nuestro aplauso y nuestro homenaje por la eficaz campaña que realiza desde hace varios años con tesón y verdadera perseverancia.

Consideramos que la persistencia en ese esfuerzo sostenido revela no sólo la bondad de una causa, sino la capacidad de quienes sostienen en sus manos una bandera útil para la producción agraria y para el sustento de una población que reclama mejores y mayores posibilidades.

El año pasado, señor Presidente, —y ésta es otra de las razones de la breve exposición que he de realizar sobre esta materia— urjimos la aprobación de una ley que creara el Semillero Hortícola de Multiplicación y Adaptación, que sería una fuerte contribución para los propósitos que persigue esta Comisión a que he hecho referencia.

Había presentado —siendo Ministro de Ganadería y Agricultura en el año 1948— un proyecto enviando al Parlamento una iniciativa en ese sentido, que ha quedado en las carpetas parlamentarias. Creemos que esa o alguna otra iniciativa en esa materia, para cumplir con esa finalidad, debería convertirse en ley.

Pedimos, con esa intención y ese propósito, que nuestras palabras sean enviadas al Poder Ejecutivo, para que los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura preparen una iniciativa en ese sentido.

Además solicitamos, señor Presidente, finalmente, que se felicite a la Mesa ejecutiva del Segundo Congreso de Horticultura realizado en la ciudad de Treinta y Tres, por el éxito alcanzado, enviándosele una nota.

—(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23**).

5

Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: en el transcurso de una de las últimas sesiones, me ocupé de un problema que interesa a una parte importante de los productores del país, centro del agro es decir, a la situación que se les ha creado a los plantadores de maní y girasol.

Parecería que, a veces, la insistencia quita importancia a los asuntos; pero yo, aunque no soy vasco, soy caprichoso también y, como muchas de las cosas que planteamos aquí, en el transcurso de la semana, se han ido aclarando, tengo especial interés en que el país conozca algunas de ellas y, también, en buscarle solución al problema.

No basta que el legislador haga un planteamiento para que el asunto al cual se ha referido quede solucionado; no siempre los jerarcas le dan al problema la importancia que tiene, ni son todos capaces de abarcarlo. Muchas veces no es que le quiten importancia, sino que ignoran la que tienen.

Por otra parte, hay problemas que es necesario que se encaren con alguna valentía, y, en este caso, está el de los trust. Nosotros sabemos como las gastan, sabemos la fuerza que tienen, sabemos de qué elementos y artimañas se valen para doblegar voluntades y acallar intenciones y voces.

De ahí que hoy volvamos a traer al seno del Senado este importante problema, en busca de una solución.

Digamos, en primer lugar, que no estábamos equivocados cuando nos referíamos en la última sesión a la incumbencia que en este problema le cabría al Consejo Nacional de Subsistencias y oCntralor de Precios.

En el día de ayer, este asunto fue planteado en otro ámbito, y se dijo lo que enseguida voy a leer. Coincide este planteamiento de los trust, con lo previsto en el artículo 40 de la ley 10.940, que dice:

"En las mismas penas del artículo anterior incurrirán quienes ejercieren o intentaren ejercer acción, por cualquier medio, individualmente o por coalición, sobre el mercado, con el fin de obtener una ganancia que no sea la resultante del juego natural de la oferta y la demanda o hubieren producido o intentado producir, directamente o por interpósita persona el alza o la baja artificiales de los precios de los artículos de primera necesidad.

Y bien, señor Presidente: este artículo de la ley 10.940, es el que corresponde aplicar a quienes han incurrido, ya con pruebas en la mano, en la organización de un trust perjudicial para los intereses colectivos de la República.

Me voy a referir, ahora, a un memorándum, que ha sido presentado al oCnsejo Nacional de Gobierno por el Consejero Nardone. Dice, en la parte sustancial: "Este año para la comercialización de la semilla de girasol, se formó un "Pull" compuesto, por las 10 fábricas que se dedican a la industria del aceite comestible..."

Continúa con explicaciones que no voy a leer totalmente, porque sería demasiado extensa mi exposición y, nuestro propósito, repetimos, es buscar una solución rápida al problema.

Dice esta exposición, lo que no dicen los industriales, que acusan un stock de 2.943 toneladas. Nosotros recordamos a quienes nos escuchan lo que ya dijimos en la sesió npasada: durante muchos meses, hasta hace poco tiempo, especialmente la población de Montevideo, estuvo consumiendo aceite de soja. Y preguntamos de dónde salió ese stock.

Acusan un stock de 2.943 toneladas al comenzar la zafra, —dice el informe,— pero lo que no dicen los industriales, es que al quedarse con el stock viejo a pesar de que algunos no disponían de un solo quilo, —cita un ejemplo— importaron aceite de soja, que por cierto, pérdidas no les dejó, sino ganancia, —es lógico,— y de las 5.700 toneladas de soja que se importaron el año pasado, 2.000 la importaron los industriales de aceites comestibles, sin contar que Subsistencias, en una o dos oportunidades, les vendió aceite de soja, es decir que lo que les quedó de remanente fue porque trajeron aceite de soja, es decir, que el stock viejo se acerca al tonelaje de aceite de soja, y ahora el costo del aceite del año pasado pasa a incidir en el precio de la semilla de este año."

Continúa el informe, —estoy leyendo lo que creo son las partes sustanciales, que creo pueden interesar al Senado, y que van a interesar, seguramente, a la opinión pública,— diciendo: "En la Argentina un fabricante que trabaja para exportadores cobre C$L 850 por tonelada al cambio nuestro de 13.30 la tonelada $ 113.05, o sea

$ 11.30 (once pesos y treinta centésimos) los cien kilos, contra $ 43.30 nuestro." Se está refiriendo a la ganancia, allá ganan $ 11.30 y, aquí, según el informe $ 43.30.

"Hay que reconocer que cuando se industrializa por cuenta de terceros, no se emplea capital pero la diferencia de $ 43.30 a $ 11.30, es bastante grande." Eso es lo que paga el pueblo.

Y bien, señores senadores: de este informe importante y bien detallado que, repito, no quiero leer para no prolongar esta exposición, se desprende que aquí se hacen ganancias extraordinarias a costa del consumidor.

Desde luego, señor Presidente, que no solamente se están haciendo ganancias con los renglones maní y girasol. No; la población está sometida a una tremenda especulación, y esto lo decimos para que lo recoja el jerarca que corresponde. Nadie se puede quedar en silencio ni hacer oídos sordos cuando el pueblo está sufriendo. Hay renglones por los que se está cobrando una enormidad, y para citar un ejemplo que todos conocen, voy a mencionar el calzado, cuyos precios esttán subiendo de tal manera que doblan los niveles en que se encontraban anteriormente.

Señor Presidente: en la próxima sesión es mi propósito presentar un proyecto de ley tendiente, por lo menos, a salvar la situación de los productores de maní y girasol; lo tengo sobre mi pupitre, pero no lo preesento ahora, porque tengo que hacerle alguna revisión.

Entiendo que no se puede comprar a un precio arbitrario la producción agrícola y venderle al pueblo el producido de esa materia prima obteniendo cualquier ganancia.

No sé si por inadvertencia no se ha controlado la comercialización de la producción. Lo que la industria gana o pueda ganar de más, debe ser devuelto a los productores a su debido tiempo, y a eso tiende el proyecto de ley que tengo elaborado que, repito, presentará en la próxima sesión del Parlamento.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: quiero decir dos palabras para referirme a un suceso económico que, a mi juicio, bien merece tener eco parlamentario.

En el día de ayer estuve en el departamento de Soriano y algunos ganaderos me hicieron comentarios acerca de la excepcional acogida que en estos últimos tiempos viene teniendo la carne uruguaya en el principal mercado comprador y consumidor de esa producción del país. Se refirieron fundamentalmente a los elogios hechos a un productor uruguayo por los lotes que viene enviando al mercado inglés, esto es, los lotes remitidos a Londres por la firma Tourn. Hnos.

Creo de justicia destacar este hecho, en primer lugar, porque éste es el premio a más de 50 años de continuado e inteligente esfuerzo por mejorar la producción. Lo hago, además, porque hace algunas semanas, varios periódicos recogieron la información de que el señor Juan Touron había festejado con una gran fiesta, el haberse hecho propietario de cien mil hectáreas de campo. La información fue, desde luego, retificada como correspondía. Conozco el señor Touron y sé que no tiene la obsesión de la propiedad. Administra y orienta un buen número de establecimientos ganaderos distribuídos en distintas zonas de la República, pero, repito, no tiene ni tuvo nunca la obsesión de acaparar tierras en propiedad.

Ha adquirido alguna extensión de tierra en la medida que lo creyó necesario para respaldar el enorme capital que en ganado moviliza y en la medida que lo ha estimado necesario para asegurar estabilidad a determinado tipo de explotación.

Trabaja con buen número de colaboradores y de socios, y la verdad es que se ha puesto en primer línea entre los ganaderos verdaderamente progresistas de este país. Entonces, me parece bien recordar que el señor Roy Foulds, gerente de la "Stock Breeders Mead Co Lde." en determinado momento, hace algunas semanas, expresó que los lote enviados por la firma Touron Hnos. en el mes de febrero, y exhibidos en el mercado Smithfield fue lo mejor que había visto en 40 años de experiencia como técnico y experto en carnes."

A mí, señor Presidente, nadie me podrá acusar de proclive a defender el latifundio, pero debo agregar que no tengo del latifundio un concepto geográfico, como no tengo de la reforma agraria el concepto de que debe ser equiparada a sub-división de tierras. Creo que en la concepción de una reforma agraria debe predominar, fundamentalmente, la tecnificación, y en este aspecto, el señor Touron, que ha obtenido estos éxitos tan auspiciosos y beneficiosos para la República en el mercado de Carnes de Londres, marcha entre los ganaderos más progresistas del país.

Pienso que es de estricta justicia destacar estos triunfos de la firma Touron. Preferiría, desde luego, que en la misma extensión de tierra fueran muchos los ganaderos que en régimen de propiedad alcanzarán estos magníficos resultados y distribuyeran, con su inteligencia y su esfuerzo, a mejorar nuestra producción de carne. Pero mientras ese momento, de nuestra evolución, llega celebremos que haya ganaderos como el señor Touron, que de esta manera se esfuerzan por colocar la producción nacional de carnes en primer plano en el mercado internacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — He oído los elogios que el señor senador Bottinelli ha hecho en relación con los éxitos alcanzados por un productor del país, en materia de carnes, en un mercado extranjero. Conozco las proyecciones de esos triunfos de la producción nacional, y me parecería injusto no adherir a esas manifestaciones de elogio, como lo hemos hecho desde esta misma banca o como integrantes del Poder Ejecutivo, cuando cabañas nacionales han obtenido triunfos en el exterior. Nos referimos a las cabañas de Elorza, Seremini, etc., cuyos éxitos hemos aplaudido porque contribuyen al fortalecimiento del trabajo nacional.

El señor Touron es un meritorio hombre de trabajo. Lo conocemos muy bien, y sabemos que no es responsable de que medidas inadecuadas le hayan permitido obtener, como a algunos otros ganaderos, ganancias extraordinarias, como resultado de su trabajo. El no es autor de las medidas que contribuyeron a esa situación, y ese es otro problema vinculado a críticas que se pudieran señalar. Ahora estamos reconociendo el triunfo de un hombre meritorio, realizado con su propio esfuerzo, que ha sabido alcanzar para las carnes del país un éxito señalado, que es digno de destacar.

Nada más.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHELLE. — No puedo permanecer en silencio ante las palabras que se han pronunciado y la justicia que encierran, al destacar con relieves propios la labor progresista de estos ciudadanos, los hermanos Touron. Adhiero, pues, a las palabras pronunciadas.

Nada más.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause para una cuestión de orden interno.

SEÑOR BRAUSE. — La Mesa dió cuenta de que la Cámara de Representantes ha enviado, con aprobación, un proyecto por el que se destina $ 15.000.00 para festejos populares a efectuarse en Villa del Sauce, en ocasión del nuevo aniversario del natalicio de Artigas, que se conmemorará el 19 del corriente mes.

Es sabido que en esa villa se realiza anualmente una hermosa fiesta, cumpliendo con una tradición que, creemos, debe ser estimulada.

En consecuencia, me permito solicitar que se de preferencia a la consideración de este proyecto, que, estoy seguro, contará con el beneplácito general como es de práctica en esta materia.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador mociona para que una vez entrados al orden del día se considere este proyecto.

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor Presidente: que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, una vez que sé entre a la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22).

8

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: el otro día, durante las exposiciones que se habían hecho sobre la situación de las escuelas en general, habíamos intervenido solicitando el arreglo de algunos locales de escuelas en mal estado en el departamento de Canelones y Flores. Voy a referirme a una de ellas, solicitando que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previ-

sión Social en oportunidad del plan relativo a la estructuración de escuelas, sobre todo de escuelas rurales, que se va a llevar a cabo.

En la Escuela N.o 157 de Vejigas, situada entre San Ramón y Tala, en el departamento de Canelones, hace años, un temporal arrasó con el local de la escuela. Quedó solamente una simple pared y algunos materiales, como los techos, etc., que fueron apilados, como se dice vulgarmente. Me había referido a este problema repetidas veces, dado que es competencia del Consejo de Enseñanza lo relativo al arreglo de esta escuela.

Provisoriamente como solución, se alquiló un local que carece de cuarto de baño, no tiene patio, y al que concurren solamente 20 niños del lugar.

La Comisión de Fomento del lugar se interesó, aportando trabajo y algunos materiales, con el fin de que esa escuela pública, que desde hace años estaba abandonada, pudiera nuevamente ponerse en condiciones de funcionamiento.

Hace varios años se obtuvo la cantidad de $ 5.000.00 para el arreglo de esa escuela. Es claro que fue un proyecto platónico porque esos $ 5.000.00 nunca llegaron, y esa escuela permanece derrumbada.

La solución que presentamos nuevamente a la Comisión de Fomento es la de tratar que el Consejo de Enseñanza ayude a levantar esa escuela que, vuelvo a repetir, está en un predio del Consejo de Enseñanza, el que podría solucionar este problema.

Repetidas veces hice este pedido que hoy vuelvo a reiterar. Solicito que mis palabras pasen al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras del señor senador Bove Arteaga al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 20 en 21**).

9

—Puede continuar el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Repetidas veces, en el año y medio después de haber presentado un proyecto que lógicamente debía tener la iniciativa del Poder Ejecutivo sobre reparación para algunos ciudadanos de las Fuerzas Armadas, documenté el pedido mío relativo a Oficiales que no habían estado comprendidos en la ley del 46, en la ley reparadora del 52, en la ley del 55, ni en la ley del 56. Documenté, digo, perfectamente, este pedido, y tenía conocimiento de que las autoridades, al haber reclamado estos Oficiales, habían contestado que, por vía administrativa no podía prosperar, porque faltaba el instrumento legal para poder hacer justicia a ese grupo de oficiales, que eran menos de 30. Si seguía dilatándose en el tiempo la solución del problema, habría que poner un artículo que comprendiera los causa-habientes.

Estudiando ese proyecto de ley que reiteré al Poder Ejecutivo, he conocido algún caso que me ha llenado de asombro por lo especial, y es el hecho de que ese proyecto no comprendía a algunos de los Oficiales que estaban, sin embargo, en las mismas condiciones por lesiones de derecho que los demás. Después de un estudio minucioso me he dado cuenta que el azar de las leyes y del tiempo, trajo como consecuencia, efectivamente, que estos Oficiales no estuvieran comprendidos en ninguna de ellas.

A estos Oficiales, cuando se presentaron al Ministerio de Defensa Nacional, les fue denegado el pedido para que sus lesiones fueran reparadas por no tener el documento legal correspondiente. Es muy sencillo. Había Oficiales a los que no le comprendía la ley del 46 en el período del 46 al 52. Cuando se votó la ley reparadora del 13 de febrero del 52, a estos Oficiales no les comprendió el retiro de la Ley Orgánica Militar, al cual se podían acoger los del año 47, amparándose al sueldo del grado inmediato superior, o los de la ley de 1952 si les comprendían las disposiciones de la ley del año 46. Entonces, estos Oficiales debían ser reparados, y debían serlo porque los otros lo habían sido por diferentes leyes. El caso raro es que estos Oficiales, uno en especial, se tuvo que retirar por imperio de la ley de 17 de abril de 1452. De esta manera, ha pasado lo siguiente: que los Oficiales de la misma jerarquía del mismo grado, han obtenido la reparación por la ley del 46, por la ley del 52 y por la ley del 55; y este Oficial que por dos meses le correspondía el retiro después del 52, ha quedado exclusivamente, en el grado único que tenía, siendo sobrepasado por todos los compañeros, dos grados más en el cobro del sueldo del grado inmediato superior, con muchos menos años de servicio y con los documentos a la vista. A pesar de que este Oficial creía que estaba equivocado el Poder Ejecutivo, lo que pasó es que se cumplió con la Ley Orgánica Militar porque, cuando le correspondió el retiro por edad, sus servicios no llegaban a los 25 años y entonces le dieron el sueldo que [illegible] os de servicio. Sin embargo, a los otros compañeros, no cumpliendo con la ley, no haciendo una excepción de justicia, que es bueno hacer resaltar, les entregaron lo que les correspondía, el retiro con el sueldo total sin haber llegado a los 25 años de servicio como exigía la Ley Orgánica Militar.

Quiere decir, señor Presidente, que, frente a esta injusticia que se ha cometido con este oficial del Ejército, el Poder Ejecutivo debe enviar el mensaje, si está de acuerdo con el articulado del proyecto que envié, y que lo voy a reiterar. Se sabe que queda solamente este año para enviar ese mensaje, porque el año que viene no se pueden mandar proyectos de esa naturaleza.

Probablemente, tengamos que llamar al señor Ministro de Defensa Nacional a la Comisión, a los efectos de ponernos de acuerdo para que ese mensaje del Poder Ejecutivo venga antes, y que contenga un artículo redactado en estos términos: "A los Oficiales de las armas combatientes del Ejército, en situación de retiro por edad, en el período de la sanción de las leyes de 3 de febrero de 1952 y 15 de febrero de 1955, que no obtuvieron ascensos ni por fallos del Tribunal Extraordinario ni por las leyes del 52 ni del 55, y que no hubieran percibido el sueldo del grado inmediato superior y si, solamente, el haber de retiro de los años de servicios, se les otorgarán los grados necesarios para equipararse con los compañeros de año que tuvieron ascensos por la Ley N.o 10.757 y por las leyes 11.791, 13 de febrero de 1952 y la del 15 de febrero de 1955".

Con esta fórmula quedarían reparados todos los Oficiales del Ejército. Quiere decir que los 25 o 26 Oficiales, que ya fueron reparados, se le agregaría un Oficial más, y haríamos justicia a el grupo de Oficiales que no obtuvieron reparación de las lesiones de derecho producidas por fallos del Tribunal Extraordinario o por las propias leyes militares.

Mociono para que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Defensa Nacional, en la esperanza de que venga cuanto antes el proyecto que he remitido o cualquier otro que tienda a una finalidad similar, porque creo conveniente reparar a los únicos Oficiales que han quedado desamparados a pesar de las distintas leyes que ha votado el Parlamento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga, en el sentido de que pase la versión de sus palabras al Ministerio de Defensa Nacional.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

10

—Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿De cuánto tiempo dispongo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — De 15 minutos, señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: en los actuales momentos, con la puesta en marcha por el Consejo Nacional de Subsistencias de algunas resoluciones ya adoptadas y otras en vías de adoptarse, de acuerdo a lo que se informa, se han sentido seriamente preocupados importantes sectores de nuestra producción granjera.

Días pasados sesionó la Junta Nacional de Granjas y su Presidente informó de la visita hecha al señor Presidente del Consejo Nacional de Subsistencia para imponerlo del problema que ha de ocasionar, en primer término, a la avicultura nacional, una medida de ese Organismo, dado que el desarrollo de esa producción en estos últimos años, se debe a una importante y valiosa política de préstamos del Banco de la República. Pero, desde luego, esos préstamos traen aparejados compromisos para cumplir, pagos de intereses que, aunque bajos, hay que abonarlos. La medida que trae aparejado este problema a la avicultura nacional, es la liberación de recargos a la importación de huevos.

Según la palabra del señor Presidente de la Junta Nacional de Granjas, existe en cámaras frías una existencia de este producto que cubre con amplitud, sin recurrir a la importación, las necesidades del consumo.

El Consejo Nacional de Subsistencias estaría en condiciones más que favorables para competir con nuestros productores, que tienen que vender sus productos para hacer frente, como ya lo he dicho, a sus compromisos e intereses bancarios.

Otro problema, señor Presidente, que merece nuestra atención, es el relacionado con la citricultura de nuestro país.

De acuerdo con las manifestaciones del señor delegado de los citricultores de Salto, don Lázaro Ferrari, —en la misma reunión en que se trató el asunto relacionado con la libre importación de huevos— aquellos productores se muestran alarmados por el grave problema que les crea Subsistencias con la libre importación de bananas. Esta medida está creando serias dificultades a la comercialización de una extraordinaria cosecha de la presente zafra.

El seño. senador Lucas Gaffrée, que es salteño, debe estar enterado de este grave problema que afecta a los citricultores de Salto.

Ya en otras oportunidades el Estado ha tenido que intervenir para salvar serias dificultades de nuestra producción citrícola. Repito que el distinguido colega señor senador Lucas Gaffrée, que conoce muy bien este problema, debe estar de acuerdo con estos informes que estoy proporcionando, y de los que resulta que el Consejo Nacional de Subsistencias está perjudicando a un importante sector de nuestra producción agraria.

Se ha registrado ya una importante merma en la adquisición de naranjas, porque el pueblo consumidor va a los puestos de Subsistencias, en ferias y mercados, a adquirir bananas a bajo precio, y no consume las naranjas de producción nacional.

El otro problema serio, señor Presidente, que ha de crearse a otra importante industria, la industria vitivinícola, es el relacionado con la circunstancia de que el Consejo Nacional de Subsistencias no ha tomado ninguna medida, hasta el momento, que yo conozca, pero sí ha dado a publicidad una anunciada venta al público, por intermedio de autos-tanque, de vino al precio de $ 1.50 el litro, incluído el envase.

Hace poco tiempo, señor Presidente, en la Comisión de Presupuesto del Senado, y en el Senado después, al votarse la desgravación impositiva a los refrescos cítricos y al vino, se entendió que eso era necesario para evitar una verdadera crisis de nuestra producción granjera.

No puedo entender, señor Presidente, como el Estado, a través del Consejo Nacional de Subsistencias, entra en una competencia, si se quiere desleal, con estas industrias, industrias que tienen como materia prima un producto de nuestra tierra. Y digo desleal, señor Presidente, sin querer, con estos términos, agraviar a los señores representantes o integrantes del Consejo Nacional de Subsistencias, pero sabemos que al no pagar, como lo hacen los industriales, obligaciones de orden social, patentes de giro, etc., ese Organismo está en una condición ventajosa para realizar esta competencia.

Tengo, señor Presidente, en mi poder, el costo real del litro de vino tipo Harriague y frutilla, y, de acuerdo a estas cifras, no me puedo explicar cómo Subsistencias puede estar en condiciones de vender vino puro al público, al precio de $ 1.50 el litro.

El costo de producción del vino tipo Arriague, que en la última cosecha tuvo un precio oficial mínimo de pesos 10.40, ha aumentado. Sabemos que de diez kilos de uva se extraen, como máximo, siete litros de vino. Con el costo de la uva, el litro de vino tipo harriague sólo cuesta $ 1.48 el litro. Pero si agregamos los gastos de elaboración, impuestos, etc., el litro de vino de ese tipo cuesta $ 1.73; y si todavía agregamos a esto el envase a $ 0.30, el corcho a $ 0.15, la etiqueta a $ 0.02 —lo que hace un costo de $ 0.47— el costo de producción se va a $ 2.20 el litro. No tenemos en cuenta, en este costo de producción, los gastos de distribución, capital, intereses, etc.

Con respecto al vino frutilla que es el otro tipo de vino, diríamos, de consumo popular, se puede decir que se va al costo de $ 1.78 el litro.

Frente a estos graves problemas que afectan directamente a nuestra producción granjera —y voy a ser breve— solicito el envío de la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Industrias y Trabajo y, por su intermedio, al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en la seguridad de que, tanto el señor Ministro como el Consejo Nacional de Subsistencias, no tendrán la más mínima intención de afectar a nuestra producción granjera ni a las industrias vinculadas a nuestra producción agraria.

Tengo aquí —no lo voy a leer— el informe solicitado en octubre de 1960 por el Gobierno de la República a la Misión Técnica auspiciada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y por la FAO, que traduce la producción granjera en sí.

Puedo decir que, en el momento actual, contando patronos, obreros y mujeres que sabemos que trabajan en el campo y en las bodegas, las personas que viven de esta industria suman más de 150.000.

Frente a esta estadística, frente a estos números, la opinión tiene que ser unánime. Tenemos la obligación de defender el trabajo de esta cantidad de personas vinculadas estrechamente al trabajo de la tierra y estimular a esta población de trabajadores rurales en la seguridad de que, con ello, estamos estimulando, también, a un importante sector de nuestra producción agraria.

Formulo moción, repito, señor Presidente, para que se pase la versión taquigráfica de las palabras que termino de pronunciar al Ministerio de Industrias y Trabajo y, por su intermedio, al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

(Apoyados).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: el señor senador Piffaretti ha planteado algunos problemas y, entre ellos, el que se relaciona con la importación de huevos. Sin embargo, creo que el problema más serio que tienen que afrontar los avicultores, es otro. Lo conozco porque dentro de la zona en que vivo, se halla el Instituto Interamericano que ha realizado una obra maravillosa en los criaderos y, en general, en la producción. Pero el problema, repito, no está en la importación de huevos, sino en el precio de las raciones y en las malas raciones.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hay cosas que no se pueden entender. Frente al precio que se paga por el trigo, por la avena, y por el maíz, y el que se pagó por el maíz importado —que es mucho peor— no puede cobrarse de ninguna manera, lo que se está cobrando las raciones, que son la base de los criaderos. Aquella zona —que, se puede decir, tiene centenares de criaderos— se ha estado transformando, lo mismo que la parte técnica de producción de huevos; pero si las cosas siguen así, probablemente, dentro de poco, casi todos los criaderos tendrán que cerrar sus puertas, porque de lo que he conversado yo con sus propietarios, he sacado la conclusión de que de la venta de pollos y de la de huevos, no obtienen ganancia alguna, es decir, no sacan el capital empleado.

Hace tiempo, hice una exposición aquí en el Senado sobre este problema. Es de conocimiento de todos nosotros, aún de los que no tenemos criaderos, pero tenemos algunas aves, que las raciones eran tan malas porque se toleraba y se permitía la comercialización de esas raciones malas que en el fondo el 20 o|o de las mismas estaba constituido por arena, es decir, eran sustancias extrañas a la alimentación de las aves. Actualmente, se está cobrando $ 80.00 los cien kilos de ración y sabemos cuál es el valor efectivo de los productos que componen las raciones; pero no podemos entender por qué el costo de las raciones no es de $ 60.00 o algo menos.

Repito, señor Presidente, que el problema que deben afrontar los avicultores no es el de la importación de huevos, sino el costo de producción de huevos frente a las raciones que se están vendiendo. Esto es lo que va a traer, en definitiva, la caída de la producción de los criaderos que se habían instalado en el país y el cierre de éstos.

Me he referido a la zona que conozco, porque es donde yo vivo. Allí el Instituto Interamericano ha realizado una gran obra y ha hecho las cosas bien desde el punto de vista técnico. Allí he visto los balances y he podido comprobar que esos criaderos, como he dicho anteriormente, no rinden lo que deben rendir, en virtud del costo o de los gastos de alimentación. De esa manera, aquellos que tenían un complemento en sus percepciones con la cría de las aves y la producción de huevos, dentro de poco van a desaparecer y veremos entonces que Montevideo, que es la principal plaza consumidora, se encontrará sin estos artículos de primera necesidad.

Es imposible continuar en esta forma.

Entiendo que no solo debe intervenir el Consejo de Subsistencias, sino que, como ya lo dije alguna vez, debió haber intervenido el Ministerio de Industrias y Trabajo y, también, el de Ganadería y Agricultura, para controlar las sustancias que componen las raciones y efectuar el examen de las partidas que se envían como alimentación de las aves.

Ha habido una deshonestidad clara y terminante de parte de los encargados de enviar las raciones al interior.

Por eso, si el señor senador Piffaretti no tiene inconveniente...

SEÑOR PIFFARETTI. — No tengo ningún inconveniente, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...quisiera que se agregara la versión de mis palabras a la que se va a enviar al Consejo Nacional de Subsistencias y al Ministerio de Industrias y Trabajo; pero creo que correspondería que pasara, también, al Ministerio de Ganadería y Agricultura en la parte relacionada con el problema a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acepta el señor senador Piffaretti?

SEÑOR PIFFARETTI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre el mismo asunto, señor senador?

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Evidentemente este es otro de los problemas muy graves de la producción; tan grave es este problema que, prácticamente, tal como lo ha dicho el señor senador Bove Arteaga, está liquidando a un sector muy importante, modesto y necesario para el consumo.

Me permito recordar que hace muchos meses, creo que ante un planteamiento hecho en la Cámara de Diputados, se está realizando una investigación sobre este asunto en el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, en el cual existe un interventor designado por el Poder Ejecutivo. En consecuencia, tratándose de un asunto tan importante, formulo moción concreta en el sentido de que, por intermedio del Senado, se solicite una copia de ese informe, que debo estar pronto hace muchos meses, ya que ese informe, para mayor ilustración del Cuerpo, se refiere al costo de las raciones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sonado la hora reglamentaria.

SEÑOR PIFFARETTI. — Formulo moción, señor Presidente, para que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 18 en 19**).

—Tiene la palabra el señor senador Lucas Gaffrée.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Señor Presidente: he escuchado con mucha atención las palabras pronunciadas en Sala con relación a distintos problemas que se plantean a la producción y al consumo y como he sido aludido por el señor senador Piffaretti, deseo hacer algunas pequeñas precisiones, principalmente en lo que se refiere a la crisis en la citricultura. No voy a ser muy extenso, sino que deseo señalar solamente algunos puntos.

Es un fenómeno complejo, que se arrastra desde muchos años atrás. Lógicamente, los años de mucha producción crean problemas, más que a los productores, a los compradores de citrus, y los años de poca producción, como sucedió el año pasado, crean problemas al consumo, con ganancias muy abultadas, por cierto, o por lo menos compensatorias, a los productores y a los acaparadores o intermediarios en el comercio de los citrus.

Estimo señor Presidente, que tenemos que defender a los citricultores y al consumo. En Montevideo, por ejemplo, la naranja es un artículo caro que no está de acuerdo con el valor que se paga a los productores. Afirman los intermediarios que lo que ellos pagan a los productores, conjuntamente con los envases y los fletes, apenas les permite cubrir sus gastos, no teniendo mayores ganancias, o una ganancia muy limitada.

Ahora bien, señor Presidente: el hecho cierto es el siguiente: en Montevideo, la naranja es sumamente cara. Los otros días, con un productor, estaba haciendo cálculos —esta persona al mismo tiempo es de las que transportan sus naranjas a Montevideo— y vi que la ganancia que obtienen, en un puesto de venta de la capital por un cajón de mandarinas, oscila alrededor de los diez pesos. Esto pesa, como es natural, sobre el consumo.

Creo, señor Presidente, que hay tres soluciones.

En los años en que la producción es muy buena —y lógicamente es de desear que así lo sea siempre— debe irse, en primer término, a la industrialización de la naranja. Esta industrialización, que es un hecho de gran importancia en todos los países productores, se realiza con gran intensidad en los mismos.

Yo, que respeto mucho a los productores salteños, que realizan un gran esfuerzo en los trabajos del agro, que son verdaderamente meritorios y sacrificados, creo que en ese sentido han quedado muy atrás. En lo que se refiere a la industrialización no han encarado el problema dentro de sus verdaderos términos para la defensa de la producción.

Todo lo esperan, o por lo menos en gran parte, del Estado. Sin embargo, estimo que bajo el régimen de cooperativas, o cualquier otro régimen que aúne a todos los productores de citrus, en zonas limitadas, es posible establecer fábricas que no solamente preparen jugos de frutas, sino que utilicen los demás elementos de la naranja, para hacer esencias, etc., con su envasado en condiciones de poder soportar un largo período y distribuirlos en gran escala en todo el país y en el extranjero.

La otra solución va a estar, sin duda alguna, en el mercado de libre comercio. Creo que este va a favorecer a la producción de citrus. Nuestra población es pequeña y hay una gran producción, pero, al mismo tiempo, en Montevideo se produce una gran especulación en base a los precios abusivos que cobran los puesteros, ya que son verdaderamente exhorbitantes, en relación con el valor a que ellos la adquieren en los mercados.

Los precios se duplican y triplican, de tal modo que, a pesar de que exista una producción excelente, nunca será posible abatirlos.

Creo que el Tratado de Libre Comercio, el mercado común permitiendo la libre exportación a los países limítrofes o alejados, va a favorecer el desarrollo de la citricultura y será un factor muy importante en el desenvolvimiento de esta fundamental actividad del agro.

En lo que se refiere a la importación de bananas, no comparto totalmente el criterio expuesto por el señor senador Piffaretti. Creo que, fundamentalmente, hay que defender al consumo y no es posible que lo abandonemos y que señalemos al Consejo Nacional de Subsistencias, como uno de los factores que han perjudicado el desarrollo de la citricultura.

El Consejo Nacional de Subsistencias ha realizado una gran obra, y esa obra debe ser ampliada. El ejemplo más típico lo tenemos en Salto. Allí se formó la Comisión Departamental del Consejo Nacional de Subsistencias con ciudadanos muy meritorios que han realizado, repito, un esfuerzo extraordinario, y en poco tiempo han podido controlar, no digo totalmente, pero sí al menos en parte, los precios abusivos que cobraban una gran cantidad de comerciantes.

El Consejo Nacional de Subsistencias, no solamente ha establecido precios para este artículo, sino también para otros de primera necesidad, lo cual ha sido un elemento de ajuste, de contralor, para todos los comerciantes, viéndose, por consiguiente, la población muy beneficiada.

Por todas estas consideraciones, el concepto expuesto realmente no lo comparto.

La banana es un alimento de primera necesidad, de gran poder nutritivo, al cual nuestra población es muy afecta y, fundamentalmente, es un alimento de la niñez.

Es un alimento barato al que no creo que haya que ponerle trabas en cuanto a su importación en ninguna época de la producción, sino que es necesario buscar otros medios, otras modalidades de comercialización de los citrus, para que el pueblo pueda consumirlos como puede consumir, también, bananas.

De modo, pues, señor Presidente, que en estas breves palabras —un poco improvisadas— quiero dejar sentado mi criterio. En Salto, por ejemplo, últimamente se ha organizado una importante cooperativa de productores del sur, que ha traído beneficios incalculables al consumo. Esa cooperativa la integran productores con grandes capitales, que llevan a nuestra ciudad un estimable y muy valioso aporte de frutas, como, por ejemplo, manzanas y, en verano, duraznos, ciruelas, de los cuales Salto no es un mercado productor. Antes no era posible alimentarse o utilizar manzanas en el consumo popular; hoy, de acuerdo al abatimiento de precios logrado por esta cooperativa, se puede decir que las mejores manzanas del país se consumen a precios razonable —si es que son razonables los precios a que se vende la manzana en Montevideo— en aquella ciudad.

De modo, pues, que en este aspecto de la comercialización de los citrus y en este exceso de producción, vuelvo a insistir, hay que buscar otros factores de ajuste, otros medios, y no eliminar aquellos alimentos derivados de los frutales que pueden ser útiles a nuestra población.

Soy defensor del Consejo Nacional de Subsistencias y creo que todo lo que hagamos por mantener y ampliar su órbita de acción, sería un factor de contención de la especulación desenfrenada que los comerciantes en general,

en el 90 o|o, han desencadenado, y por intermedio de la cual están expoliando al consumo y especulando con las clases populares, lo que constituye, seguramente, un elemento de perturbación de orden social, que el Estado debe controlar y, si es posible, eliminar por todos los medios a su alcance y, fundamentalmente, por la consolidación y un mayor ajuste y más amplitud de las prerrogativas que puedan dársele al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Dos palabras, señor Presidente, para una constancia.

Podría hablar, como es natural, extensamente sobre los problemas que se han planteado. Hemos puesto al servicio de la defensa de esas ideas, nuestra modesta acción pública en lo que se refiere a la protección de la producción agraria, a la vitivinícola, a la cítrica y a la avícola, que son los temas que planteó, con oportunidad y eficacia, nuestro colega el señor senador Piffaretti.

Comparto, en general, las críticas que se han formulado; las considero oportunas y acertadas. No quiero decir con esto que no consideremos necesario defender al consumo de la población; es imprescindible. Pero, la mejor defensa se ha dicho —no decimos ninguna originalidad en esta materia— es que haya la producción necesaria y adecuada para defender precisamente las necesidades de ese consumo.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — Queríamos dejar esta constancia, señor Presidente, en el sentido de que compartimos las críticas que se han formulado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Piffaretti en el sentido de que se pase la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala sobre este tema a los Ministerios de Industrias y Trabajo, Ganadería y Agricultura y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 20 en 20**).

—Se va a votar la moción del señor senador Bruno para que, por intermedio del Senado, se solicite copia del informe realizado por el interventor nombrado por el Poder Ejecutivo en el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 21 en 22.**)

—Se pasa a considerar el orden del día.

11

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — A avanzada edad, dejó de existir en nuestra capital el doctor José Martirené, quien, con descuido total de sus intereses personales, como lo destacara hace pocos días en este recinto el señor senador Bove Arteaga —impulsado, como siempre, por su reconocimiento a los hombres que hacen bien al país— muere pobre y con una pensión que el Estado, en justo reconocimiento a los servicios prestados, ha de tener que mejorar.

El doctor Martirené cursó casi la totalidad de sus estudios de medicina en París, y, de vuelta al Uruguay, se dedicó, exclusivamente, a la cirugía infantil. Podía haber aprovechado el fruto de una numerosa clientela particular que confiaba en sus innatas condiciones de cirujano infantil; pero, cuando fue llamado a ocupar el cargo de Director de la Asistencia Pública Nacional, de reciente creación en el año 1916, el doctor Martirené renunció a esta clientela particular, renunció a una posición de comodidad, de holgura, para dedicarse por entero, para emprender desde esa Dirección una obra de intensa labor por más de 16 años de actividad.

En ese período fueron varios los importantes servicios creados en Montevideo y, en el interior del país. Citaremos algunos de los más importantes, como ser el Hospital Pasteur, la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, el Instituto Profiláctico de la Sífilis, el Asilo Nocturno, la Colonia Educacional de Santa Lucía, hoy Colonia José Martirené, Hospital Pedro Visca, del cual fue cirujano hasta los últimos años de su actividad profesional y muchos centros hospitalarios de importancia en el interior del país.

Impuso en todas sus realizaciones las características que distinguían a este ilustrado hombre de ciencia, dedicación, talento, probidad y gran altura de miras.

Al dejar la Dirección de la Asistencia Pública Nacional fue designado Cónsul General de nuestra República en Buenos Aires, representando al país con eficiencia y decoro y, como hombre de ciencia, fué un destacado integrante de nuestra diplomacia.

Perteneció el doctor Martirené al Partido Colorado, cuyas filas honró; pero fue uno de esos espíritus superiores en que las discrepancias políticas o filosóficas no constituían un fundamento para el verdadero conocimiento del valor humano.

Con su fallecimiento, señor Presidente, pierde el país a uno de sus hijos más distinguidos, que dejó en todos aquellos que le conocieron, o conocieron su obra en beneficio de la salud de nuestro pueblo, un sentimiento de dolor, como justo reconocimiento a un hombre que vivió una vida fecunda, anteponiendo en todos sus actos el sentido de su deber al de su derecho.

Maestro de muchas generaciones médicas; por su ejemplar contracción al estudio y a la enseñanza, sin ninguna clase de egoísmos, sin lugar a dudas, el doctor José Martirené ocupa un lugar de preferencia entre los grandes maestros de la ciencia médica del Uruguay.

Señor Presidente: voy a solicitar que el Senado envíe nota de condolencias a sus deudos, se ponga de pie en homenaje a la figura de este ilustre hombre de ciencia recientemente desaparecido, y se pase la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social para ver si es posible mejorar la pensión que en la actualidad percibe la señora viuda del doctor José Martirené.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: en nombre de la bancada del Partido Nacional vamos a adherir a todos los homenajes que se van a tributar a la memoria del doctor José Martirené.

El Senado debe recordar, como lo señaló el señor senador Piffaretti, que hace cinco o seis días hice una exposición manifestando que el propio Ministro de Salud Pública estaba integrando una Comisión Nacional para rendir el homenaje que se merecía, estando aún en vida el doctor Martirené.

Destaqué toda la actuación que había cumplido el doctor Martirené, a través de 50 años, como médico. Afirmé además, que era un hombre excepcional, no tan sólo como médico, sino como persona. Era una de esas personas que atraen en seguida, hablando con él. Era franco, leal, amable, cortés, reunía todas las condiciones que debía tener un ciudadano para ocupar los altos cargos de la Administración Pública que él ocupó.

Tuve el honor de conocerlo y tratarlo cuando era Director de la Asistencia Pública Nacional, durante muchos años, y puedo afirmar que fue uno de los mejores Directores que tuvo ese servicio.

Dije también, señor Presidente, que después de esa actuación, con más de 90 años como tenía el doctor Martirené en esos momentos, generalmente, esos homenajes se hacían cuando un hombre como él fallecía. Yo lo quise hacer en vida y se pretendió, por un núcleo de ciudadanos de todos los partidos, llevarlo a cabo como un testimonio de respeto, de agradecimiento, por su actuación brillante durante tantos años. Desgraciadamente lo único que pudo disfrutar fue la lectura de las expresiones que vertí en el Senado, porque, por intermedio de un sobrino me mandó agradecer las palabras que pronuncié en su homenaje, por sus grandes actuaciones.

Por eso, señor Presidente, no voy a extenderme sobre las cualidades que distinguieron a este ciudadano, porque ya lo hice hace pocos días. Voy a señalar sí, el inmenso dolor que me produjo, como lo ha causado en todos los ciudadanos de este país, el fallecimiento de una persona de excepción como el doctor Martirené, y más, al no haber podido cristalizar lo que nosotros creíamos que era de justicia, por el afecto que teníamos por el extinto.

Vayan estas palabras como adhesión a todos los homenajes que se resuelva tributarle, en nombre de la bancada del Partido Nacional.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Señor Presidente: a pesar de que el señor senador Bove Arteaga ha hablado en nombre de la bancada de mi partido, quiero expre-

sar particularmente mi adhesión al pesar provocado por la muerte del eminente ciudadano que fuera el doctor José Martirené.

Adhiero, pues a las palabras, muy elocuentes, pronunciadas por los señores senadores Piffaretti y Bove Arteaga.

También yo conocí personalmente al doctor Martirené y seguí su trayectoria durante largos años, en el desempeño de la Dirección General de la antigua Asistencia Pública Nacional, donde realizó una obra de verdadero relieve, de contornos extraordinarios para el país.

Fue el doctor Martirené el principal propulsor de nuestras construcciones hospitalarias; fue un ciudadano que dedicó gran parte de su vida, con verdadero cariño, con gran desinterés y gran sacrificio de su persona a la Asistencia Pública Nacional.

Por eso, señor Presidente, merece el bien del país y que se le recuerde, como lo hacemos en este acto.

Quiero, además señalar al señor senador Piffaretti, que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, propondrá el aumento de la pensión a la viuda del doctor José Martirené, porque considera muy reducida la que le ha de corresponder, de acuerdo con la jubilación mínima que tenía el causante. Hay que señalar bien que el doctor José Martirené murió pobre, como tantos otros ciudadanos que han prestado eminentes servicios al país.

Vendrá el mensaje del Poder Ejecutivo, y, por lo que en la mañana de hoy me ha manifestado el doctor Aparicio Méndez, será una pensión que servirá para que su señora viuda, creo que de 90 años de edad, pueda pasar el resto de su vida sin ningún sacrificio de orden económico.

De modo que cuando llegue ese mensaje, tengo la absoluta convicción que todas las bancadas han de acompañar con su voto la aprobación de dicha pensión graciable que propone el Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR CHELLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHELLE. — No voy a repetir las argumentaciones y las razones que han dado los señores senadores para señalar la enorme pérdida nacional ocurrida con el fallecimiento del doctor José Martirené. Esperaba, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, en estas circunstancias, hubiera tenido otra actitud, no solamente la de aumentar la pensión a su viuda muy anciana.

Si alguien tenía derecho a recibir el homenaje de la República, de una manera especial, era el doctor Martirené, tantas y tantas fueron las obras que realizó como Director General de la Asistencia Pública, y bien pudo el Poder Ejecutivo haberle decretado honores especiales a esa excelsa figura.

En nombre de mi bancada debo expresar que vamos a acompañar todos los actos de homenaje que se proyectan.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero dejar constancia de que adhiero a los homenajes que se proyectan en torno a la figura del doctor Martirené. Creo que realizó importantes servicios al país, y, en particular, a la salud pública nacional.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR BRENA. — En nombre de mi partido, quiero dejar constancia de mi adhesión plena a los homenajes que se proyectan al doctor Martirené, volviendo a recordar los conceptos vertidos en momentos en que este Senado le rindió un homenaje, no solamente como a un gran médico, sino como gran ciudadano, y a un realizador en materia de salud pública para la población de la República.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Piffaretti, en el sentido de que el Senado se ponga de pie en homenaje al doctor Martirené, se pase nota de pésame a sus deudos, y se envíe la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23.**)

—La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie.

(Así se hace, por algunos instantes).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formularía una moción complementaria en el sentido de que las palabras pronunciadas en Sala sean remitidas también a los deudos del doctor Martirené.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad**).

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Stewart Vargas, para una moción de orden.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El Poder Ejecutivo se ha dirigido a la Asamblea General prestigiando un proyecto de ley por el que se trasladan los restos del doctor Pedro Figari al Panteón Nacional. Dicho proyecto está radicado en la Comisión respectiva del Senado, la que, por falta de oportunidad, no ha podido presentar el informe correspondiente.

Hay, señor Presidente, una verdadera premura en aprobar este proyecto, por la circunstancia de que el 29 del corriente se cumple el centenario del nacimiento del doctor Figari, y también por el hecho de que la Cámara de Representantes ha proyectado un homenaje, y se va a realizar otro en el Salón de Pasos Perdidos, cedido, al efecto, por la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

Estas son las razones que fundamentan la solicitud de que se declare grave y urgente el proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se dispone el traslado de los restos del doctor Pedro Figari al Panteón Nacional, colocándolo en segundo término de la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 24**).

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — En la orden del día figuran una serie de solicitudes de venia de destitución, cuyos plazos vencen en el día de hoy. Solicito que se pase a sesión secreta para su consideración, después de las preferencias votadas.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — A propósito de las palabras del señor senador Acquistapace con relación a la alteración de la orden del día, me permito llamar la atención del Senado sobre un proyecto de ley que este Cuerpo debe tratar con urgencia.

Me refiero al que figura en 5.o término, por el que se prohibe el despido de trabajadores con motivo de huelga.

Todos sabemos que la bancada mayoritaria ha decidido, según se ha anunciado, pronunciarse en forma contraria a este proyecto cuando sea considerado, por el Senado. Pero, de todas maneras, es el Cuerpo quiene tiene que pronunciarse. Y yo digo que tiene que hacerlo con urgencia, porque el Senado tiene el deber ineludible de definir su posición. No es posible que se mantenga indefinidamente la expectativa de grandes masas de trabajadores en torno a la decisión sobre este proyecto; el Senado debe decir sí, o debe decir no.

En el seno de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, todos estuvimos de acuerdo, —incluso los miembros de dicha Comisión pertenecientes al sector de gobierno— en que ésta tenía que ser la actitud. Que sea cual fuere la resolución final —y yo espero que en último término la mayoría recapacite y acompañe este proyecto de ley—, lo que el Senado no puede hacer es eludir su pronunciamiento al respecto, dándole largas al asunto y pasándolo de una sesión a otra.

Habíamos pensado, con el señor miembro informante, doctor Brena, proponer una preferencia para considerar este proyecto. Después vimos que los proyectos anteriores en la orden del día se referían a cosas pequeñas, que no darían lugar a mayor pérdida de tiempo, y en consecuencia podríamos llegar al 5o. punto, en el que figura el proyecto a que me estoy refiriendo. Pero si ahora, además de las dos preferencias ya votadas, se plantea la posibilidad de pasar a sesión secreta para considerar venias, que no sé si tienen que tratarse indefectiblemente hoy, pienso que la solución podría ser, para que todos definamos nuestra posición, para que el Cuerpo, a la altura de sus deberes, decida lo que deba decidir, la de que este asunto se coloque en primer término de la orden del día en la sesión de mañana De ese modo todos sabremos a qué atenernos, nosotros y la opinión pública, definiéndose de una vez la posición de este cuerpo parlamentario.

Si esa moción no tuviera andamiento, votaría en contra de la moción del señor senador Acquistapace, para que el proyecto de referencia puede considerarse en la sesión de hoy.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo aclarar el sentido de nuestra proposición.

Entre las venias a considerarse, hay dos cuyos plazos vencen en el día de hoy. Comprendo al importancia que tiene el planteamiento de carácter general que ha hecho el señor senador Cardoso, y creo que las únicas venias que deben considerarse son las que vencen hoy. En realidad, el tratamiento de tales venias insumirá unos pocos minutos, porque no darán lugar a discusión.

Eso era lo que quería aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Acquistapace.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 25**).

—A consideración del Senado la moción del señor senador Cardoso para que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión de mañana, el asunto que figura en 5.o. término.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa. — 11 en 25**).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Quiere decir que queda en el mismo lugar de la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

13

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, y en previsión de que se realice el clásico receso del mes de julio, y sigamos trabajando todo este mes, solicito se incluya en la primera sesión del mes de agosto, con informe, el proyecto de Ley Orgánica Municipal.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Está pronto?

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a votar la moción formulada, en el sentido de que se vote con o sin informe. Se que es un tema que hace mucho tiempo está en la carpeta de la Comisión. Creo que no haya nadie que lo conozca. Estoy seguro que no se tratará en esa sesión con informe, porque hace muchos meses que el proyecto se está por informar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor senador Beltrán?

SEÑOR BELTRAN. — Con informe, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Beltrán para que se trate, en la primera sesión del mes de agosto, con informe, el proyecto de Ley Orgánica Municipal.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 25**).

14

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo preguntaría a la Comisión de Constitución y Legislación si no sería posible que la Ley Orgánica Policial fuera tratada a continuación de la Ley Orgánica Municipal, con informe.

SEÑOR BELTRAN. — El punto a que se refiere el señor senador, habría que tratarlo en la próxima sesión de la Comisión de Constitución y Legislación, que sólo se pronunció respecto a la Ley Orgánica Municipal.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Lo hacía notar porque creía que no había dificultad.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto de ley por el que se conceden recursos para festejos en la Villa de El Sauce, Departamento de Canelones.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

(Carpeta 1386).

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Destínase la cantidad de $ 15.000.00 (quince mil pesos) con cargo a Rentas Generales, para contribuir a los gastos que demandarán los festejos populares a realizarse en Villa del Sauce (Departamento de Canelones). La contribución será entregada al Comité Patriótico de Villa del Sauce, a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23. — Unanimidad**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Destínase la cantidad $ 15.000.00 (quince mil pesos) con cargo a Rentas Generales, para contribuir a los gastos que demandarán los festejos populares a realizarse en Villa del Sauce (Departamento de Canelones). La Contribución será entregada al Comité Patriótico de Villa del Sauce, a sus efectos."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 24**).

—**El artículo siguiente es de orden.**

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRAUSE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 24**).

—Queda sancionado el proyecto de ley y pasa al Poder Ejecutivo.

16

—A consideración del Senado el proyecto de ley por el cual se trasladan los restos del doctor Pedro Figari al Panteón Nacional.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1380 de 1961.)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de mayo de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan C. Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se trasladan al Panteón

Nacional, los restos del doctor Pedro Figari y se disponen homenajes a su memoria.

Por esta iniciativa cumple con la obligación patriótica de reunir, en tan venerado lugar, a todas aquellas figuras ilustres que por su vida y merecimientos, han conquistado un lugar permanente en la evocación Nacional.

Magnífica y única fue la personalidad del doctor Pedro Figari. Abogado de nota, legislador, diplomático, escritor, periodista y, por sobre todo un gran artista. Nuestra tierra y sus costumbres fueron la inspiración de sus cuadros. El colorido y la luz de las escenas pintadas, el movimiento de sus personajes, la nostalgia y la insinuación de sus motivos tienen una originalidad y un valor tal que lo han convertido en una figura internacional del arte moderno.

La Nación debe valozar la totalidad de la múltiple obra del doctor Figari rindiéndole los honores por cuya concreción se propugna.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Los restos del doctor Pedro Figari se inhumarán en el Panteón Nacional.

Art. 2º. — En el acto de la inhumación se le tributarán los más altos honores oficiales.

Art. 3o. — El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social constituirá una Comisión Nacional de Homenajes la que programará los actos a realizarse en esa ocasión.

Art. 4o. — Los gastos que demande lo dispuesto por la presente Ley serán atendidos con Rentas Generales.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, 23 de mayo de 1961.

EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI."

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: no podría nuestra bancada votar en silencio un proyecto de esta trascendencia. Creemos nosotros que los gobiernos y los pueblos que honran a sus valores en el orden de otra significación, de sus guerreros ilustres, de sus libertadores, deben hacerlo también con los valores humanos de la cultura, que se honran también así mismo.

En nuestro plano muy modesto de gobierno, cuando tuve el honor de integrar el Gobierno Departamental de Montevideo, bajo la presidencia del hoy señor senador Acquistapace, tuvimos gran inquietud por este problema y nos cupo el honor de proyectar el Museo Figari y lograr conservar, para el acervo de la cultura nacional, esas piezas valiosísimas, habiéndolas comprado a la hija del doctor Figari, mediante el otorgamiento de una modestísima pensión. Hoy Montevideo tiene, ya, el Museo Figari, obra de nuestra iniciativa y completada actualmente por el Consejo Depatramental de Montevideo del actual gobierno.

Señor Presidente: creo que el gobierno y el pueblo hacen bien de no pasar en silencio un hecho tan significativo como los cien años del nacimiento del doctor Pedro Figari que es, en diversos aspectos de la vida de la cultura nacional, un verdadero valor en el orden plástico. Representa, con Blanes y Barradas la expresión de la plástica uruguaya.

En estos instantes, un recuerdo patético viene a mi memoria. Creo que para la historia de la cultura de América el Uruguay se enaltece rindiendo este homenaje al pintor ilustre Pedro Figari. Recuerdo el deslumbramiento que tuve cuando tuve la visión de los grandes museos de Méjico, meca de la cultura americana. Pude ahí ver la enorme trascendencia de la pintura mejicana, tal vez la más grande del mundo, con este asombro: mientras los cuadros y los murales excepcionales de Siqueiros llenaban los museos de Méjico bajo la contemplación admirativa del pueblo mejicano, Siqueiros estaba preso y sigue preso en las presiones de Méjico. Tiene setenta años de edad y sigue pintando todavía para que los museos mejicanos se enriquezcan con la expresión de esa maravillosa creación plástica. Son dos caras de una misma medalla de luz y de sombra. Ojalá siempre el Uruguay puede dar este ejemplo: que no tengamos nuestros valores en las cárceles, que siga planteando la libertad y que cuando ellos desaparezcan, la veneración de un pueblo los acompañen para siempre.

Nada más.

(Muy bien. Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en discusión general.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23. — Unanimidad.)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Los restos del doctor Pedro Figari se inhumarán en el Panteón Nacional."

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23).

—Léase el artículo 2o.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — En el acto de la inhumación se le tributarán los más altos honores oficiales."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23).

—Léase el artículo 3o.

(Se lee:)

"Artículo 3o. — El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social constituirá una Comisión Nacional de Homenajes la que programará los actos a realizarse en esa ocasión."

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23).

—Léase el artículo 4o.

(Se lee:)

"Artículo 4o. — Los gastos que demande lo dispuesto por la presente ley serán atendidos con Rentas Generales."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa 22 en 23).

—El aticulo 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fraga.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 23).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

17

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta, concedió venias para destituir a: Funcionario de la Dirección General de Aduanas; Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Lavalleja; Enfermero 1.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de "José Batlle y Ordóñez"; Enfermero 2.o de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois"; Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel; Secretario de 3..a del Servicio Exterior; Oficial 3ra. del Ministe-

rio de Industrias y Trabajo; Auxiliar 5.o de la Inspección General de Marina; Peón presupuestado de la Dirección General de Correos; Medio Oficial de 2.a, Talabartero del Servicio de Material y Armamento; y, Enfermera 3ra. del Hospital Pereira Rossell. Suspendió la resolución del numeral 9, y, dentro del numeral 11, las solicitudes de venia correspondiente a las letras c), k) y o). No hizo lugar al pedido de venia corrrespondiente a la letra f) del numeral 11, para superar de su cargo a un Profesor de la Comisión Nacional de Educación Física. Y devolvió para dar vista a la interesada, la socilitud de venia que figura en la letra ll), referente a una funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

18

[illegible]

(Así se hace, a la hora 20 y 27 minutos, presidiendo el señor senador Raffo Frávega, con asistencia de los señores senadores Acquistapace, Brena, Cardoso, Chelle, Fraga, Guadalupe, Lepro, Lucas Gaffree, Penadés, Roballo, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas y Trías Du Pré).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santos Giorello Almenda
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 224 — Montevideo, Jueves 20 de Julio de 1961 — Núm. 16196

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior,.	" 2.90
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital hasta	$ 100.000.00	$ 150.00	la p...
De $ 100.001.00	" " 200.000.00	" 200.00	" "
" " 200.001.00	" " 300.000.00	" 250.00	" "
" " 300.001.00	" " 400.000.00	" 300.00	" "
" " 400.001.00	" " 500.000.00	" 350.00	" "
" " 500.001.00	" " 1:000.000.00	" 400.00	" "
" " 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 500.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 600.00	" "
" " 3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 700.00	" "
" " 4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 800.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 6:000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 6:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 10:000.001.00	en adelante	" 1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: tomando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA AGUERRE HAIRIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Alfredo L. Elugain, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 10754 Jl.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRECO (Lo. 57, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, a efectos de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11247 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FARINELLA o FARINELLA CAULO (Lo. 57, Fo. 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, a efectos de esta publicación. — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11248 Jl.13-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUCRECIA FONTOURA DE NUÑEZ (Lo. 57, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, a efectos de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11249 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MODESTO CATALOGNE o EDUARDO CATALOGNE MUTUVERRIA o MUTUBERRIA o EDUARDO MODESTO CATALOGNE MUTUBERRIA o EDUARDO MODESTO CATALOGNE MUTUVERRIA, (Libro 57, Folio 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 11063 Jl.7-v.jl.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RIVERA DE PEREZ FRAGA (Lo. 57, Fo. 553) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10756 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA TORRES DE LAGOS o VIRGINIA ALBERTA TORRES DE LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10992 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FERMIN BINAGHI, ALEJANDRO BINAGHI, ANGEL JOSE BINAGHI y ROSA BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 11191 Jl.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LUIS SANTIAGO STRAUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10881 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALONSO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10993 Jl.6-v.jl.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ANTONIO REIBALDI POLERO, (35, 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $103.00 30|pub. 11061 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Menor. — Canelones, 3 de Julio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10929 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FASCASIO BAUTISTA CHEREZA y BERNARDINA FERREIRA DE ARAUJO DE CHEREZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo Feriado Menor. — Melo, 30 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11019 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA REBOLLO DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Menor. — Melo, 30 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11018 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10974 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ABEL y EMIRENE PUEBLA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Junio de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10973 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIBAL SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10972 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO FERNANDEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11106 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA GARCIA DE COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Florida, 3 de Julio de 1961 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11265 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS CORTELEZZI CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Florida, 3 de Julio de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11271 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LARROSA VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 28 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11047 Jl.6-v.jl.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SANTIAGO u OSCAR C. CADEMARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 27 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 11046 Jl.6-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 30 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 11081 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA MONZON DE PRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de esta publicación. — Paysandú, 26 de Junio de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 10983 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARTABBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y en particular a doña PAULA CARTABBIA DE ACOSTA o sucesores, JOSEFA CARTABBIA DE ZANONIANI o sucesores, MARIA TERESA FUSETTI DE SAL-

BRANA o sucesores, IDA ROSA FUSETTI o sucesores y MARIA LUISA FUSETTI o sucesores, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, Julio 4 de 1961. — Dora O. Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 11395 Jl.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA PEDRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los sólos efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, 29 de Junio de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11080 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SECUNDINO ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 29 de 1961. Esc. Mario Durañe, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11091 Jl.7-v.jl.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LENIDOR o FRANCISCO LENIDOR SOSA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que, a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la Feria Menor. — Rocha, 30 de Junio de 1961. — César R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11135 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO o PIO FELICIANO GARATE ANCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que, al efecto de las publicaciones, se ha habilitado la Feria Menor. — Rocha, 30 de Junio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11134 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARNISARI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que, a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, 15 de Junio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11131 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 22 de Junio de 1961. — Julio Abelenda. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11099 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO PERAZZO, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 27 de Junio de 1967 — Delmar Conzálvez Brum. Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 11294 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA o PRIMITIVA FACUNDA NUÑEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, 27 de Junio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11227 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA DOURIS POURE DE ANTOGNAZZA o GRACIANA DOURISPOURI DE ANTOGNAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, 26 de Junio de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11226 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL INDALECIO PIO o INDALECIO PIO o ISMAEL PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, 26 de Junio de 1961 — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11225 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA CABRERA RIVERA, o CEFERINA DEOLINDA CABRERA RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, 23 de Junio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11224 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO SCARPA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 29 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11205 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SARA IASARTE o SARA IASARTE ALBERRO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 28 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11204 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA PEREZ DE PIREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 30 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11207 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BARBITA o JORGE WASHINGTON BARBITTA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 29 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11208 Jl.11-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANA BLANES VIALE, DE MARGARITA BLANES VIALE, DE FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO BLANES VIALE y de BUENAVENTURA o VENTURA BLANES DE BORDOY, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Junio 15 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 144.00 30|pub. 10373 Jn.27-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BENITA MEDEROS de MALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial actual. — Tacuarembó, Julio 11 de 1961. — Raúl Ferreira. Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11536 Jl.19-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ALBERTO BORGEAUD CHERVAT, ALBERTO BORGEAUD QUINTAN, AGUEDA BORGEAUD QUINTAN y JULIO ELIAS BORGEAUD CHERVAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 6 de Julio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 10 pub. 11300 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUDOVICOS o LUIS BINKIN o BINKIS y POVILAS o PAULOS o PABLO VAICIECHAUSKAS o VAICHOVICH o VAICHEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrarse un curador a la misma (artículo N.o 1125 del Código de Procedimiento Civil. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola Actuario.
1) (D 21|7|31) 20|pub. 31232 My.19-v.jn.1.o. Jl.10-v.jl.24.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

El Banco Comercial hace saber a HUGO D. GONZALEZ, LUIS MACHADO, DANTE VEGA y PEDRO DEVOTTO y a sus herederos o causahabientes a cualquier título, promitentes compradores de un solar de terreno, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado en mayor área con el N.o 3761, señalado con los números 6, 7, y 10 de la manzana 279, según plano del agrimensor Magano, inscripto en la Oficina de Catastro de Mercedes con el N.o 891, y con una superficie de 1.211 metros, 89 decímetros, que por falta de pago de las cuotas convenidas por más de cuatro años, caducará automáticamente la promesa de venta, vencidos que sean los quince días de esta publicación, (artículo 10, Ley 9099). — Mercedes, Junio 23 de 1961.
2) $90.00 15|pub. 10685 Jl.3-v.jl.24.

VILLA EL ESTANQUE DE PANDO
7a. Sección Judicial
Canelones

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar Nº 9 de la manzana "M", Bautista Cavaliere Janicella.

Se hace saber al promitente comprador mencionado, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala, Mercedes 867.
2) $72.00 15|pub. 10627 Jn.30-v.jl.21.

"VILLA RIVES"

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la ley 9099 se avisa a los señores cuyos nombres se mencionan más abajo o a sus causahabientes, promitentes compradores de los señores Enrique Véscovi Puppo, Alba Carlini de Rial y su hijo menor Humberto Manuel Rial Carlini, que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudiera corresponder en los solares que se detallen a continuación de su nombres:

AMILCAR TECHERA, promitente comprador del solar N.o 8, manzana A, padrón N.o 8, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departa-

mento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives".

LUIS ALBERTO SOTO, promitente comprador del solar N.o 10, manzana "E", padrón N.o 45, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives".

SANTA MONTOYA, promitente comprador del solar N.o 2, manzana "F", padrón N.o 54, (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives".

WALTER MONTIEL y JULIA ELENA GONZALEZ DE MONTIEL, promitentes compradores del solar N.o 9, manzana "B", padrón número 29 (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia "Villa Rives".

PEDRO DIAZ y EULOGIA NUÑEZ, promitentes compradores del solar N.o 15, manzana "F", padrón N.o 54 (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia "Villa Rives".

JUSTO ALONZO, promitente comprador del solar N.o 18, manzana "C", padrón 30 (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives". — Fecha: 15 de Junio de 1961.

2) $216.00 15 pub. 10711 Jl.3-v.Jl.24.

VILLA SAN ANTONIO

Al tenor artículo 10, ley 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores que se expresarán, a sus herederos sucesores e interesados a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos a las promesas de compraventa, referente a solares sitos en la 10a. Sección del Departamento de Canelones, Villa San Antonio de la Ciudad de Tala plano Agr. Carlos Furtado, padrón mayor área 565.

Félix Ríos Casavieja, solar 5, manzana B. Ins. Nº 1.366, F. 63.

Eugenia Virgen De Laón Alvarez y Esteban Prado Ledesma, solar 4, manzana C. Ins. número 1.369, L. 63.

Guzmán Angel Blanco., solar 3, manzana G. Ins. Nº 1.754, L. 61.

Ricardo Pablo Aldrovandi García, Solar 5, manzana G. Ins. Nº 1.458, L. 63.

José Antonio Audicio Formento, solar 4, manzana J. Ins. Nº 523, L. 64.

Francisco D'Acquisto Porzio, solar 9, manzana L. Ins. Nº 564, L. 64.

Diego Enrique Espinosa Roman, solar 5, manzana M. Ins. Nº 588, L. 64. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Gustavo Vilaró Rubio

2) $126.00 15|pub. 10637 Jn.30-v.Jl.21.

AVISO

De acuero a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, sin que se halla efectuado el pago de las cuotas del precio de la compraventa y reservas de los siguientes solares, ubicados en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados en mayor área, con los Nos. 13.424, 5.382 5.385 y 11.851, en el plano del Agr. Danilo Boggio, de Febrero de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 7 de Marzo de 1957, con el número 9.583, aprobado por el Concejo Local de Las Piedras el 7 de Marzo de 1957.

Solar Nº 17 de la manzana Nº 1. Compradores: Eugenio Gularte González y Violeta Selva Pérez.

Solar Nº 19 de la manzana Nº 12. Compradora: Carmela Fidela Giménez de Gutiérrez.

Solar Nº 8 de la manzana Nº 8. Comprador: Amadeo Copalbo

Solar Nº 1 de la manzana Nº 10. Comprador: Erio Madera López.

Solar Nº 1 de la manzana Nº 1. Compradora: Eugenia B. Bepmale.

Solar Nº 12 de la manzana Nº 8. Comprador: Luis Causa.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado todos sus derechos. — Juan Zúñiga. — María Clara Zapelena. — Pedro Cohen. — Linda Pinto de Cohen. Margarita Haim de Cohen.

2) $ 162.00 15|pub. 10552 Jn.29-v.Jl.20.

VILLA SAN ISIDRO DE PANDO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares, ubicados en la 7a. y 13a. Sección del Dpto. de Canelones:

3.791: Paulino Santos y María Scperena de Santos, solar Nº 5, manzana "U". Erlinda Amengual de Ruiz, solar Nº 27, manzana "A"

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — J. Ayala. — M. Viglietti, Mercedes 867.

2) $90.00 15|pub. 10628 Jn.30-v.Jl.21.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares ubicados en "Villa Jardines", Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores José, Sebastián y Alberto Pablo Corts, de acuerdo al siguiente detalle:

Solar	Padrón		Nombres
27	1.949	m á	María A. Andrade de Laserre
59	29.836		Héctor A. Ferreira
72	29.848	m|á	Aída Martínez de Valles
31	29.848	"	José Benjamín Rodríguez
175	29.919		Juan Dos Santos y otra
133	29.926		Aracelia Viera de Fontes
199	29.940		Raúl Fernández Coutillas
227	29.936		Carmen Fraigola Avila
239	29.963		Matías Mayer Pavasevic
244	29.969		José M. Nacimiento
250	29.975		Marcelina N. Gutiérrez y otra
255	29.980		Nery Wilde Yorda Caetano
256	29.981	m|á	Juan Pablo Pereira Santos
257	29.981	"	María A. Laniz y otra
292	29.998		Lila B. Menéndez y otro
299	30.012		Rubén R. Souza Elías
302	30.045	m|á	Italo Sperandio Cullin
303	30.045	"	Italo Sperandio Cullin
305	30.047	"	Rubén García Lencina
306	30.047	"	Gregorio G. García
308	30.048	"	Venus Angel García Lencina
316	30.050	"	Italo Sperandio Cullin
317	30.050	"	Italo Sperandio Cullin
318	30.050	"	Italo Sperandio Cullin

Se hace constar a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Pando, 30 de Junio de 1961.

Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando)

2) $198.00 15,pub. 10281 Jl.7-v.Jl.26.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de compraventa, compromisos y|o documentos referentes a sus respectivas propuestas de compra o promesas de compraventa de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en Salinas, 7a. Sección de Canelones, deberán presentarse ante las Oficinas de la vendedora, Balneario Salinas S. A., en Montevideo, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso, pues, de lo contrario, se considerarán caducadas dichas propuestas, promesas, compromisos y|o documentos otorgados en su oportunidad.

Solar 4, manzana 103, padrón No. 33.661, prometido en venta a José Aipuin.

Solar 4, manzana 94, padrón No. 33.591, prometido en venta a Carlos Priggione y otra

Solar 3, manzana 89, padrón No. 33.560, prometido en venta a Carlos B. Belmonte.

Solar 7, manzana 112, padrón No. 33.702, prometido en venta a Isabelino Altieri.

Solar 9 manzana 101, padrón No. 31.103, prometido en venta a Nelson Vázquez.

Solar 1, manzana 104, padrón No. 34.445, prometido en venta a Gener Muniz.

Solar 12, manzana 104, padrón No. 34.451, prometido en venta a Raúl R. Leiza.

2) $162.00 15|pub. 11500 Jl.17-v.ag.7.

3-Convocatorias Comerciales

HOTELES NOGARO S. A. U.
DECIMO SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 2 de Agosto de 1961, a las 12 horas, en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente; 2º) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1961, 3º) Distribución de utilidades; 4º) Elección de Director titular y suplente; 5º) 2º) Elección de Director titular y suplentes; 3º) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que, para concurrir a las asambleas, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $67.20 8|pub. 11291 Jl.12-v.Jl.24.

TRANSMAR
COMERCIO Y TRANSPORTES MARITIMOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Transmar —Comercio y Transportes Marítimos S. A.", convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de Julio de 1961, a las 18 horas en el local de la calle Piedras 314, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio e informe de la comisión fiscal; 2.o) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al 14 ejercicio; 3.o) Elección de 3 miembros del Directorio; 4.o) Elección de tres miembros de la comisión fiscal y sus suplentes.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la sede de la sociedad, calle Piedras 314, durante las horas de oficina, y con tres días de anticipación como mínimo. — El Directorio.

3) $42.00 5,pub. 11353 Jl.13-v.Jl.21.

MOLINO PURITAS S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día veintisiete del corriente a la hora quince en el local de la sociedad, calle Vidal y Fuentes 3092, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al último ejercicio terminado el día 31 de Marzo ppdo.; 2.o) Elección de un Director, 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico.

Para participar en esta asamblea, deberán registrarse las acciones hasta el día 25 a la hora 16, en la forma establecida por los estatutos sociales. Se previene que tratándose de segunda convocatoria, esta asamblea funcionará con los asistentes, cualquiera sea su número. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — El Secretario.

3) $57.60 3|pub. 11367 Jl.13-v.Jl.21.

SANTO ROVERA S. A.

Se convoca a los accionistas de Santo Rovera S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Julio de 1961 a las 21.30 horas, en el local de la calle Rincón 468, escritorio 44, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Memoria, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, correspondientes al XI ejercicio social; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades y 3.o) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 del estatuto, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $60.00 10|pub. 11375 Jl.12-v.Jl.27.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO S. A.
(En liquidación)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a realizarse el 28 de Julio de 1961, a la hora 14 y 30, en el local de la calle Misiones 1371, 4o. piso, esc. 38, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Agosto de 1959 y el 31 de Agosto de 1960; 2o.) Actuación de la Comisión Liquidadora; 3o.) Liquidación definitiva de la sociedad y partición; 4o.) Cancelación de la personería jurídica.

Nota. — Se previene que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el domicilio de la sociedad, calle Misiones 1371, 4o. piso, esc. 38, hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — La Comisión Liquidadora.

3) $36.00 5|pub. 11430 Jl.14-v.Jl.21.

LINO TEXTIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Lino Textil S. A. convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, de acuerdo a los artículos 29 y 30 de sus estatutos para el día 12 de Agosto de 1961 a la hora 14 en su local de Fábrica, sito en el Ejido de la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), para considerar el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos.

Se previene y recuerda a los señores accionistas los artículos 21 y 24. — Dolores, 5 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 11365 Jl.13-v.Jl.20.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Julio de 1961, a las 18 horas, en la sede social Vázquez 1421, Ap. 11, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3o.) Informe del Síndico.

Depósito de acciones, hasta el 26 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 11393 Jl.14-v.jl.21.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca, por segunda vez, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en la sede social de la calle Olivos 865, el 31 de Julio de 1961, a la hora 18, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de un accionista (arts. 24 y 26). 2o.) Lectura del acta anterior; 3o.) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio; 4o.) Distribución de utilidades; 5o.) Elección de Directorio; 6o.) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 13 de Julio de 1961.

3) $72.00 10 pub. 11467 Jl.17-v.jl.31

LA INMOBILIARIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Inmobiliaria del Este S. A." (LIDESA), a la asamblea general ordinaria que se cita, de acuerdo al artículo 31 y siguientes, del estatuto social, que se realizará en el local social, calle Río Branco No. 1443, Montevideo, el día siete de Agosto de 1961, a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1956; 2o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1957; 3o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1958; 4o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1959; 5o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1960; 6o.) Elección del Directorio y suplentes, Síndico y suplentes, por el ejercicio del 1o. de Julio de 1960 al 30 de Junio de 1965.

De acuerdo al artículo 34, los accionistas deberán depositar, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada, plazo en que no se computarán los feriados, sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la sociedad. — El Directorio.

3) $120.00 10|pub. 11505 Jl.17-v.jl.31.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en la sede social de la calle Olivos 865, el día 31 de Julio de 1961, a la hora 19, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de un accionista (arts. 24 y 26), 2o.) Reforma de estatutos y aumento de capital.

Se recuerda a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 13 de Julio de 1961.

3) $60.00 10|pub. 11468 Jl.17-v.jl.31

GILBERTO CORRADI S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de "Gilberto Corradi S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1961, a las 11 (once) horas, en el local social de la calle Zabala 1542, 2o. piso esc. 13, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance de situación y cuenta de resultados al 31 de Diciembre de 1960; 3o.) Consideración de las memorias, balances de situación y cuentas de resultados de los ejercicios terminados el 31 de Diciembre de 1958 y 31 de Diciembre de 1959. 4o.) Elección de Directores y suplentes; 5o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o entregar una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio

3) $28.80 3|pub. 11465 Jl.17-v.jl.20

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Flores, padrón No. 2.660 (P), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural No. 10 de Punta de Corral de Piedras, de ese Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Marzo de 1961, que, asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón, según plano del Agr. Sr. Luis A. Ibiñete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el No. 164, tiene una superficie de 4.067 metros cuadrados y 11 decímetros cuadrados, y es propiedad de la sucesión de don EUSEBIO M. GERMAN. Este emplazamiento, se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3o. de la ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley No. 10.247, de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes, se comunica a todos los interesados, que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Flores, calle Fray Ubeda y Batlle, Trinidad. — Radames Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 11805 Jl.17-v.jl.27

BANCO DEL NORTE

Se convoca a los señores accionistas del Banco del Norte, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 5 de Agosto de 1961 a las 17 horas, en el local de la Institución, calle Sarandí 599 esq. Gral. Artigas de la ciudad de Rivera, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Requisitos preliminares, de acuerdo con los estatutos; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961; 3o.) Elección por los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, de tres miembros titulares del Directorio y cinco suplentes, Síndico titular y dos suplentes; 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el artículo 2o. del Decreto del 16 de Julio de 1943, se requiere que depositen en la Gerencia del Banco, como mínimo, tres días antes del fijado para el acto, sus acciones o certificado bancario que acredite su posesión. — Rivera, 6 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $28.80 3|pub. 11539 Jl.19-v.jl.21

UNION DE TRANSPORTES FLETEROS DEL URUGUAY
(Con Personería Jurídica)

La Unión de Transportes Fleteros del Uruguay, convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 4 de Agosto de 1961, a las 18 horas, en primera convocatoria, en su local social de la calle Sierra 2093, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Proclamación de Directivos electos, período 1961'63; 3o.) Aumento de la cuota social; 4o.) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota. — Se advierte a los señores asociados, que la asamblea sesionará de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, que dice: "La asamblea general ordinaria podrá sesionar en primera convocatoria, con la mitad más uno de los asociados, en primera convocatoria, no habiendo quórum y luego de transcurrido dos horas de la señalada, se realizará con el número de asociados presentes". — La Comisión Directiva.

3) $21.60 3'pub. 11527 Jl.19-v.jl.21.

Cía. HERCULES S. A.

De acuerdo con lo que establecen los artículos Nos. 18, 19, 21 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 16 de Agosto de 1961, a las 17 horas, en el local de la calle Rondeau 2224, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Aprobación del inventario, balance y memoria anual; 3o.) Cuenta de ganancias y pérdidas; 4o.) Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 5o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de su realización. — Montevideo, 14 de Julio de 1961.

3) $21.60 3|pub. 11526 Jl.19-v.jl.21.

FASUL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 26 de Julio de 1961, en el local social, calle Yí 1215, piso 1.o, a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1961; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario en la Secretaría de la sociedad 48 horas antes de la misma. (Art. 20 de los estatutos).

La asamblea se desarrollará de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales y decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1961. — El Directorio.

3) $14.40 2|pub. 11515 Jl.19-v.jl.20.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90.pub. 3750 Mz.23-v.ag.11.

En esta repartición, el doctor Martín Miguel Narancio titular del derecho de uso del sepulcro 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART, JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA C. DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY, LAMBERTO MATTI, MARIANA C. DE ETCHEVERRY, OLIMPIA ECHAVE LENZUEN, ANGELA F. DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección.

4) $540.00 90'pub. 9201 Jn.12-v.oc.10.

Se ha presentado ante la oficina el señor JOSE MARIA MACAZAGA, solicitando trasladar al Urnario del Cementerio del Norte, procedentes del nicho N.o 19 del Cementerio del Cerro, los restos de su esposa doña Ema Peña de Macazaga.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90'pub. 10497 Jn.28-v.nov.6

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Esperón contra BENEDICTO LEIRO PRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 5[illegible], Fo. 150), se hace saber que por resolución del día 9 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benedicto Leiro Prado y Carmen Esperón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 1[illegible] Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

5) $120.00 10.pub. 8389 Jn.1.o—v.jn 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Aurora Mauriño Amorín de Carrera con JOSE CARRERA DOMINGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 58, folio 389" se hace saber que por resolución del día 17 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Aurora Mouriño Amorín y José Carrera Domínguez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich. Actuario.

5) $144.00 20|pub. 10824 Jl.5-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis Alberto Leoncio Moreno Carena contra ROSA MORALES BERNARDO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal libro 56, folio 630, se hace saber que por resolución de fecha Junio 23 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Luis Alberto Leoncio Moreno Carena y Rosa Morales Bernardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se habilitó la Feria Menor para esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 10999 Jl.6-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "PABLO CORREA CANCELA y MARIA ROSA MAURO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 56, folio 619)", se hace saber que por resolución de fecha Junio 23 de 1961 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Pablo Correa Cancela y María Rosa Mauro Fernández citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuges deudor (Art. 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se habilitó la Feria Menor para hacer esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $244.00 20|pub. 11000 Jl.6-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que, por auto de fecha 8 de Mayo p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL POLOKA POLOKA y MARIA EDDA MACHADO DONATO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 6 de Julio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 11199 Jl.11-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MILTON HONORIO RAGGIOTTO y NELLY NILA NOVELLE BARREIRO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $72.00 20|pub. 10240 Jl.10-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, en autos: "Alzogaray, Héctor contra FONT, JULIA NEMESIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 8, Fo. 314|", se hace saber que el día 16 de Junio del corriente año 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Alzogaray y Julia Font. debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, estando habilitada la presente Feria Judicial Menor. — Colonia, 30 de Junio de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

5) $120.00 20|pub. 11166 Jl.10-v.ag.7.

6—Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492, C. Comercio, hacemos saber: que por escritura autorizada por el escribano [illegible] Albanell Mac Coll, el 9 de Abril de 1960 [illegible] inscripta en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el N.o del Libro de Contratos, los señores José Pablo Castro y Renato Augusto Castro Peláez, disolvieron la sociedad "José P. Castro Ltda.". Acreedores presentarse con justificativos dentro plazo legal en Rondeau N.o 2354. — Montevideo, 23 de Junio de 1961.

6) $72.00 20|pub. 10159 Jn.28-v.Jl.26.

ALBERTO Y ROGELIO FIORELLI

Comunicamos, Ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto sociedad "Alberto y Rogelio Fiorelli", que giraba ramo Arenera Chaná, en esta ciudad, calle Río Negro y Joaquín Suárez. Activo y pasivo a cargo socio Rogelio Basilio Fiorelli. — Mercedes, Junio 17 de 1961. — ALBERTO FIORELLI. — ROGELIO FIORELLI.

6) $48.00 20|pub. 10686 Jl.3-v.jl.31.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "José Benítez Columba contra GLADIS NORMA MOULIN Divorcio. Lo. 29, Fo 678", se cita, llama y emplaza a Gladis Norma Moulin, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que el actor ha iniciado juicio Auxiliatorio de pobreza; que se emplaza a la demandada para la auxiliatoria de pobreza y que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Melo Junio 27 de 1961. — Ramón Méndez y Techera Esc. Actuario Adjunto

7) Res. 20|4|55 30|pub. 31699 Jl.4-v.ag.15.

8-Emplazamientos

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Esc. don Armando O. Fros, dictada en el Presumario No. 530, Año 1959, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la persona que se considere propietaria o conductora de una valija hallada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco el 21 de Mayo de 1959, para que comparezca ante la D. Escribanía, a estar a derecho, con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 30 de Enero de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduanas.

8) $144.00 30|pub. 8893 Jn.7-v.jl.20.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 11.917 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avenida al Hipódromo de Maroñas, los inmuebles siguientes:

Padrón: 75.458. — Propietario: PAULINA PIZZI DE FIERRO. — Sup. aprox.: 996.44 metros cuadrado.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 28 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 31751 Jl.10-v.jl.20.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.002 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Cno. Colman entre el de C. Grande y el Arroyo Miguelete y el ensanche de la Avenida Gral. San Martín, entre e l Camino Colman y la calle Chimborazo donde se colocará la 4.a línea de bombeo los inmuebles siguientes:

Padrón: 180.328. — Propietario: BERNARDO PEBAQUE CONDE. — Sup. aprox.: 512 metros cuadrados. — Padrón: 128.727. — Propietario: CAJA N. DE AHORROS y DESCUENTOS. — Sup. aprox.: 1.470 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 23 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 31752 Jl.10-v.jl.20.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.011 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche del Camino Monte Sosa, los inmuebles siguientes:

Padrón: 44.039. — Propietario: JUAN ROLANDO. — Sup. aprox.: 3.259 metros cuadrados. — Padrón: 44.007. — Propietario: JUAN ROLANDO. — Sup. aprox.: 3.258 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 21 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 31753 Jl.10-v.jl.20.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.006 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Marco Aurelio entre el Bulevar Propios y la calle Comercio los inmuebles siguientes:

Padrón: 62.883. — Propietario: MARIA STELLA DIDONE DE BIDEGAIN. — Sup. aprox.: 104.27 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 21 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 31754 Jl.10-v.jl.20.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.009 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la regularización de la parcela municipal ubicada en la esquina S.O. que forman la Avenida Joaquín Suárez y la calle Asencio, los inmuebles siguientes:

Padrón: 55.096. — Propietario: ANIBAL MASSONE. — Sup. aprox.: 154 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 21 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 31755 Jl.10-v.jl.20.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.008 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la parcela municipal ubicada en la esquina formada por las calles Paraíso y San Ramón, los inmuebles siguientes:

Padrón: 56.326. — Propietario: HERCULES URIBARRI. — Sup. aprox.: 326 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 28 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 31757 Jl.10-v.jl.20.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.012 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 40 metros de la Avenida Agraciada, los inmuebles siguientes:

Padrón: 11.720. — Propietario: EDUARDO BIDART. — Sup. aprox.: 56 metros cuadrados. — Padrón: 187.979. — Propietario: EDUARDO BIDART. — Sup. aprox.: 64 metros cuadrados. — Padrón: 187.980. — Propietario: EDUARDO BIDART. — Sup. aprox.: 64 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que

crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
... tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 20 de 1961.
11) (C.C.) 8/pub. 31756 Jl.14-v.Jl.26.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JOSE MARIA CARRASCO, solicitando información de vida y costumbres, a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, cuyo texto es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. José María Carrasco, constituyendo domicilio en la calle Colón Nº 54", al señor Juez expreso: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5º, inciso B de la Ley Nº 12.156, vengo a producir la información de vida y costumbres a fin de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. A tal efecto, se recibirá la información de los señores Héctor Colombo García y Eduardo Olivera, sobre mi moralidad y costumbres, expidiéndoseme los edictos del caso y, en su oportunidad, se me expida testimonio. Por tanto, del señor Juez solicito: Me tenga por presentado, por constituído el domicilio proveyéndose conforme a lo expuesto, habilitándose la Feria Menor. — José María Carrasco. — Carlos A. Boggio, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose para ello la Feria Judicial Menor. — Colonia, 29 de Junio de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
11) $96.00 10/pub. 11164 Jl.10-v.Jl.24.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.591. — (Segundo llamado). Trajes de casimir. Apertura, 31 de Julio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.619. — Equipos de desulfurización. Apertura, 14 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.622. — Cobre en lingotes. Apertura, 30 de Agosto de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.623. — Vehículos automotores. Apertura, 30 de Agosto de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.624. — Benzol. Apertura, 30 de Agosto de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.625. — Amoníaco. Apertura, 29 de Agosto de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.626. — Juntas especiales para intercambiadores, calderas y bombas. Apertura, 29 de Agosto de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.628. — Hidrocarburos aromáticos (benzol crudo). Apertura, 2 de Agosto de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.629. — Sobres y papeles impresos. — Apertura, 4 de Agosto de 1961, a las 17 horas.
Concurso Público de Precios N.o 277. Contratar la mano de obra, para la ejecución de encofrados y doblado de hierro para obras de hormigón simple y hormigón armado. Apertura, 2 de Agosto de 1961, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8/pub. 31791 Jl.14-v.Jl.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Llamado a propuestas para el posible suministro de material rodante remolcado, usado, adaptable a los servicios de pasajeros de A.F.E.

Con referencia a los avisos publicados, llamando a propuestas para el suministro arriba indicado, se pone en conocimiento de los interesados, que las condiciones para cotizar han sido ampliadas, admitiéndose también, propuestas por material suministrado en las condiciones exigidas y entregado CIF Montevideo. Se tendrá en cuenta, asimismo, en lo relativo al transporte, el reciente decreto del Ministerio de Hacienda, referente a la protección a la Marina Mercante Nacional. Finalmente, se comunica que se ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de propuestas hasta el día 28 (veintiocho) de Agosto de 1961, a las 16 (dieciséis) horas. Los interesados deben darse por notificados con esta publicación. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10/pub. 31789 Jl.13-v.Jl.27.

LICITACION PUBLICA N.o 634/61
Servicio de Restaurant, etc.
Postergación fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de las propuestas de esta licitación, para el día 31 de Julio de 1961, a las 16 horas, permaneciendo sin modificación las restantes condiciones de la operación. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10/pub. 31760 Jl.11-v.Jl.25.

LICITACION PUBLICA N.o 632/61
Suministro de piedra partida o canto rodado apto para balasto de vía

La Administración llama a licitación para este suministro de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, (Oficina de Licitaciones).

Costo del pliego: $ 4.00, (cuatro pesos), el ejemplar. Recepción y apertura de ofertas el día 8 de Agosto de 1961, a las 15 (quince) horas, en la Oficina más arriba indicada. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10/pub. 31731 Jl.7-v.Jl.21.

N.o 616/61. — 2.o llamado. — Pintura tramos metálicos Línea a Rocha (2.a parte y Ramal La Paloma, (1.a parte).
Apertura: 27 de Julio de 1961, hora 15. — Precio del pliego: $ 15.00, (quince pesos).
N.o 619/61. — 2.o llamado. — Máquina automática para imprenta y dos guillotinas para cortar cartones de boletos de pasajeros.
Apertura: 29 de Agosto de 1961, a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 6.00, (seis pesos).
N.o 609/61. — Hierro fundido viejo.
Apertura 20 de Julio de 1961, a las 16 horas. — Precio del pliego: $ 4.00, (cuatro pesos).
N.o 618/61. — Fórmulas de boletos de pago.
Apertura: 27 de Julio de 1961, a las 16 horas
Precio del pliego: $ 4.00, (cuatro pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12 (C.C.) 10/pub. 31730 Jl.7-v.Jl.21.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 626/61. — 2.o llamado. Encerados de lona. Apertura, 31 de Julio de 1961, hora 15. (quince). Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).
N.o 614/61. — Grasas y aceites lubricantes. Apertura, 12 de Setiembre de 1961 a las 15 horas. Precio del pliego $ 5.00
N.o 617/61. — Baterías para coches motores. Apertura, 12 de Setiembre de 1961, a las 16 horas. Precio del pliego. $ 5.00
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Gerencia General del Organismo, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10/pub. 31811 Jl.19-v.ag.1.o

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

No. 1.348 (2o.). — Alambre de hierro galvanizado y postes de madera para el Puerto de Nueva Palmira. — Apertura: 14 de Agosto de 1961. — Hora: 14.
No. 1.351. — Rolizos curupay. — Apertura: 15 de Agosto de 1961. — Hora: 14.
No. 1.354. — Un guinche de 20 toneladas para el Puerto de Montevideo. — Apertura: 30 de Agosto de 1961. — Hora: 16.
Dirección: Rambla F. D. Roosevelt No. 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, Uruguay.
12) (C.C.) 3/pub. 31809 Jl.17-v.Jl.20

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 5865

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos: 36 máquinas de escribir 90/100 espacios; 4 máquinas de escribir 120/140 espacios; 6 máquinas de escribir letra especial grande de 90/100 espacios; 1 máquina de escribir eléctrica; 33 máquinas de calcular, manuales; 14 máquinas de sumar manuales; 1 mimeógrafo o multigraf; 60 escritorios de 3/4 c/ metálicos. 10 escritorios metálicos 7 cajones; 80 sillas metálicas tipo oficina; 40 archivadores metálicos de 4 cajones; 10 sillones metálicos; 14 armarios metálicos doble puerta; 15 mesas para máquinas de escribir metálicas; 5 ficheros metálicos, dos para fichas 0.15x10 y tres tipo bandeja, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría, calle Sierra N.o 1671.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Agosto de 1961 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1961.
12) (C.C.) 10/pub. 31729 Jl.7-v.Jl.21

PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 5836

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 5 escritorios metálicos, 6 ficheros metálicos de 4 cajones y 2 ficheros metálicos de pie para fichas de 15x10 ctms., de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 25 de Julio de 1961, a las 15 horas, en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Julio de 1961.
12) (C.C.) 10/pub. 31763 Jl.11-v.Jl.25

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Jueves 27 de Julio de 1961
Licitación pública No. 21.434. — Equipo acondicionador de aire para Sala de Sesiones de Directorio — Hora: 15.
Licitación pública No. 21.435. — Adquisición y colocación de vidrios curvos y planos en seis (6) puertas giratorias. — Hora: 16.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto, calle Dante esq. Sierra, 2o. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Julio de 1961.
12) (C.C.) 10/pub. 31787 Jl.13-v.Jl.27.

PROVEEDURIA
Primer llamado

Licitación pública N.o 21.386. — Adquisición de una máquina franqueadora de correspondencia. — Apertura: Jueves 20 de Julio de 1961.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto, Dante, esquina Sierra, segundo piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 20 de Julio de 1961 a la hora dieciséis, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de Julio de 1961.
12) (C.C.) 10/pub. 31724 Jl.6-v.Jl.20

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Llámase a licitación por obras de herrería en nichos que se construyen en el Cementerio Nuevo

1o.) Llámase a licitación para realizar las obras de herrería en nichos que se construyen en el Cementerio Nuevo;
2o.) Los interesados, pueden obtener los pliegos de condiciones en la Secretaría del Concejo Departamental, al precio de $ 25.00 cada uno.
3o.) Las ofertas deberán presentarse en papel sellado de $ 2.00, acompañadas de timbres municipales (uno por foja) y serán recibidas hasta la hora 15 del día viernes 4 de Agosto próximo, en la Oficina de Secretaría;
4o.) El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere conveniente o rechazar las todas. — Paysandú, 13 de Julio de ... — Carlos María Seoane, Presidente. — Aníbal S. Alberti, Director General de Secretaría.
12) (C.C.) 5/pub. 31796 Jl.14-v.Jl.2?

LICITACION, SEGUNDO LLAMADO

Adquisición de 34 cubiertas para motoniveladoras.
1.o) Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de 34 cubiertas para motoniveladoras de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2.o) Las propuestas podrán presentarse en papel sellado de $ 2.00 con los correspondientes timbres Municipales, hasta la hora 15 del día jueves 27 de Julio mes corriente; 3.o) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 13 de 1961. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3/pub. 31821 Jl.19-v.Jl.21.

DIARIO OFICIAL
VENTA DE PAPEL VIEJO

La Secretaría del "Diario Oficial", comunica a las firmas interesadas, que dispone para la venta de aproximadamente 6.000 kilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Secretaría de la citada Oficina, el día 26 de Julio de 1961, a la hora 16 y 30, Florida 1178. — La Secretaría.
12) (C.C.) 5/pub. 31803 Jl.14-v.Jl.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 13
Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la provisión de 1050 (mil cincuenta) carteras para el personal de distribución de correspondencia del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 28 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10/pub. 31788 Jl.11-v.Jl.26.

LICITACION N.o 12
Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la provisión de "Máquinas de Calcular", para uso del personal del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31761 Jl.11-v.jl.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública N.o 464, para la reparación de las cocinas del establecimiento Penitenciario, suministro de tanques intermediarios para agua caliente y suministro y colocación de tres quemadores para mezcla de calefacción.

Primer llamado: ... Agosto de 1961, hora 15.

La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.

Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Julio de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31820 Jl.19-v-ag.1.o

Llámase a licitación pública No. 463, por el suministro de un tractor y un arado, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — Primer llamado: 28 de Julio de 1961, hora 15.

Nota importante. — Se deja constancia que, en caso de que al primer llamado no se presentara el número reglamentario de proponentes, una hora después de la fijada para el mismo, se efectuará el segundo, para el cual será válido cualquier número de interesados.

Los precios deben cotizarse por las unidades en plaza.

La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo No. 518, Montevideo.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, solicitarlos durante el horario de Oficina, en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Julio de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31782 Jl.13-v.jl.27.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 60.000 kilos de carbón vegetal de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470.

La fecha para la apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 2 de Agosto de 1961, a las 11 horas. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31813 Jl.19-v.jl.21.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H.C. No. 761. — Camillas. — Primer llamado. — (CIF o Plaza). — Apertura: 28 de Agosto de 1961, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. — José María Morgado.

12) (C.C.) 8|pub. 31801 Jl.14-v.jl.26.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 127
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de:

Una (1) máquina impresora tipográfica automática del tipo denominado Minerva, formato oficio

Apertura: Jueves 10 de Agosto de 1961 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00 se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José Esq. Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 31741 Jl.10-v.jl.20.

S. ...
LICITACION ... N.o 21|C.
Segundo llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama por segunda vez a licitación pública para la contratación de un plan de propaganda. Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse en Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las propuestas el 28 de Julio de 1961, a la hora 16 en presencia de los interesados.— La Gerencia.

12) (C.C.) 2|pub. 31825 Jl.19-v.jl.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo, en bolsas de 70 kgs. c|u.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 25 de Julio de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1961.

12) (C.C.) 10 pub. 31726 Jl.7-v.jl.21

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 211
(Primer llamado)

Llámase a licitación para la adquisición de cable para intemperie, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institutución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 21 de Julio a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C. 10|pub 31728 Jl.7-v.jl.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F.A. No 2|61 — Explotación del Servicio de Cantina de la Facultad de Arquitectura. — Primer llamado — Apertura, 3 de Agosto de 1961, hora 9.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contralor de esta Facultad (Bvr. Artigas 1031), de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Juan Carlos Zapata, Jefe Sección Contralor.

12) (C.C.) 5|pub. 31810 Jl.17-v.jl.24.

U.T.E.
ADJUDICACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 5158. — 100 uniformes y 100 sobretodos de casimir de lana color gris (2.o llamado). Apertura: 25 de Julio hora 15. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 5129 — 40 roperos metálicos o de madera con 5 reparticiones c|u. (2.o llamado). — Ap. 26 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00

N.o 5127. — Contratar la construcción del edificio para la central telefónica de Melo, 18 de Julio, Departamento de Cerro Largo. (2.o llamado). Ap., 28 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar $ 20.00.

N.o 5102 — 4.000 tubos para condensadores y 8.000 virolas roscada (transferencia de fecha). Ap., 8 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 6.00.

N.o 5156 — Contratar el suministro e instalación de equipos para ampliación de las subestaciones "B" en el Sistema Colector de Montevideo y "EB" en Las Piedras. Ap.: 11 de Octubre, hora 16. Precio del las 3 piezas y juegos de planos, $ 100.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 13 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31799 Jl.14-v.jl.28.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5162. — Suministro e instalación de distribuidores y estantes de manchones en Centrales Telefónicas. — Apertura: 18 de Agosto de 1961, hora 16.

Precio del ejemplar el juego completo con planos: $ 15.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 6 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31771 Jl.12-v.jl.26

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5148. — 160 kilogramos de refrigerante de Freón 12 y 22. Ap., 17 de Agosto 1961, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 5149. — Una máquina de fabricar baldosas de arena y portland. — Ap., 19 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5150. — 1960 postes de pino creosotados de 8, 9, 10.50, 12 y 14 ms. de altura. Ap., 20 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar, pesos 5.00.

N.o 5151. — 50.000 grapas colgantes para sostén de cables telefónicos bajo plomo, 10.000 tensores para cable autosuspendido. Ap. 21 de Setiembre hora 16. Precio del ejemplar, pesos 3.00.

N.o 5152. — Dos reductores de velocidad para trasmisión de potencia. Ap., 22 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 5153. Dos reactancias trifásicas para protección de una distribución radial en 6, 3 KV. Ap., 26 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 5154. — 70 aparatos telefónicos de prueba, de batería local. Ap., 27 de Setiembre hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 5155. — 100 contadores de tiempo para contralor de conferencias telefónicas de larga distancia. Ap.: 28 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31732 Jl.10-v.jl.24.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5163. — 2.200 abrazaderas de hierro para postes de 120 mm. 140 mm. 160 mm. 500 abrazaderas porta-ménsula para postes de hormigón, 7.000 soportes murales para cables, etc. Ap. 16 de Agosto de 1961, hora 16. Precio del ejemplar incluídos planos $ 15.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C C.) 10|pub. 31814 Jl.19-v.ag.1.o.

13-Llamados a acreedores

IMPULSORA COMERCIAL DEL URUGUAY

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se cita a los acreedores de "Impulsora Comercial del Uruguay S. A." a que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el comercio de la Av. Agraciada Nº 2311, dentro del plazo legal. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — El Directorio.

13) $48.00 20|pub. 10722 Jl.3-v.jl.31.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 19 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JUAN RODOLFO GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 315 y LEDA MATILDE GRAÑA ALVARIZA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 315.

JORGE DE GREGORIO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 25 de Mayo 544 y MONICA STELLA GLUCKSMANN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 25 de Mayo 544

3.a Sección

ROBERTO CESAR GREZZI, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Buenos Aires 440 piso 1.o y MARIA ANGELICA GEYMONAT, 30 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Buenos Aires 440.

4.a Sección

JULIO REY ROMERO, 26 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Andes 1296 y PAULA CARDOZO ALANIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1296.

7.a Sección

JUAN ANTONIO UBILLA, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado La-

vallejo 2323 Ap. 10 y OLGA RINALDI, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 1483 bis, Ap. 1.

9.a Sección

JOSE JULIO LUNGO, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pasaje Central 1709 y MARIA NANCY ESCOUTTO ALMEIDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central 1709.
JULIO CESAR BONDAD, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Garzón 1934 y LIDIA MABEL MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1934.
CARLOS MARIA MENENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5515 y MARTA RAQUEL PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1938

10.a Sección

ABIEL HUGO MAGLIANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vitruvio 1692 y AMALIA GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4204.
CANTALICIO VENANCIO THON, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comercio 2620 y TERESA SILVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2620.
IDEL KIRCHNITZ, 60 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Corumbé 4202 y LAURA ROSA GARRIDO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4202.,
LEONEL TEODORO SENA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Núñez 2222 bis Ap 10 e HILDA MENESES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada I Núñez 2222 bis apto. 10.
NESTOR HUGO ILLA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 2649 y ALMA LUZ PERDOMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2574 Ap. 3.,

11.a Sección

DELFO PERRUCCIO 34 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Jaen 3791 y NELLI MINETTI, 37 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Luis Braille 2901.

14.a Sección

ROBERTO RUBEN MUÑOZ PRINCIPI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2852 y MARIA LILIAN GUICHON VERDE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraíso 2860.
JUAN JOSE ROZIELLO CONDI, 45 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pablo Zufriateguy 991 bis y JUSTA ARSENICA SOSA, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Pablo Zufriateguy 991 bis.
GABRIEL ARBIZA GAMBETTA, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1160 y MARIA LUZ MUTTER BERRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1160.

15.a Sección

MANUEL ESTEBAN PASCAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2084 y MYRIAM DEL CARMEN ACUÑA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2084

17.a Sección

MATEO ENRIQUE RIVADAVIA, 31 años, ruel 4585 e IRIS MABEL FERRARI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tesoltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 5380.

20.a Sección

MAURICIO MAMRUT, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4263 y REBECA BARILAS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4334
ANGEL SIRACUSA, 51 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Bolognese 163 y MARIA LUISA LAVALLE, 39 años, soltera, argentina, domiciliada en la Argentina.

21.a Sección

MARTIN GAMBOA MONTESANO, 28 años soltero, músico, oriental, domiciliado Garzón 1020 Ap. 2 y JOAQUINA DA COSTA NUÑEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1020 Ap. 2.
LEONARDO RUBEN LOPEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tangarupa 4933 y ANGELA GLADYS GHERMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupa 4933

22.a Sección

WALTER RAMON HERNANDEZ, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Monte Caseros 3395 y NILDA RENEE GRANJA, 19 años, soltero, oriental, domiciliado Monte Caseros 3395.

14) $ 4.00 3|pub. v.Jl.21.

Montevideo, Julio 17 de 1961

1.a Sección

ALFREDO BOVINO, 27 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Convención 1455 Ap. 3 y MARIA TERESA DA SILVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1455 Ap. 3.

4.a Sección

SAUL DRUCKMANN, 30 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Soriano 840 y ANA AIZERSZTEIN, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Soriano 890.
ARON LEIBENBERG, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Soriano 898 piso 6 y ELBA LEVINA . 18 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Soriano 898 piso 6.

5.a Sección

ROBERTO ALVAREZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1351 y MARIA CELIA PEREZ, 21 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Ejido 1112.

11.a Sección

WASHINGTON CARLOS BAEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4732 y MABEL SUSANA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4732.
WALTER BACILIO SOSA, 25 años, soltero herrero, oriental, domiciliado Paso al Andaluz 3826 y JUANA LEAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Argos 5317.
JUAN ANTONIO OLIVERA, 22 años, soltero, albañil, domiciliado Novara 3429 Ap. 3 y MARIA ESTHER DA CUNHA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Turín 3549.
ALFREDO PARDO, 45 años, viudo, zapatero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4932 y OLGA IRMA FIGUEREDO, 39 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4932.
BRUNO TRUSCELLO 24 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Cno. Andaluz 5944 y TERESA RINALDI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Cno. del Andaluz 3355.

13.a Sección

ENIO RODRIGUEZ DA ROSA, 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Portugal 3966 y PAULINA ORLANDA PEREZ SANCHEZ, 40 años, soltera, obrera textil, oriental, domiciliada Portugal 3972.

17.a Sección

RAFAEL RODRIGUEZ LEMA, 33 años, soltero, escultor, oriental domiciliado Hipólito Irigoyen 1495 y MARIA EMILIA ANDREA VILACOBA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 4852.

18.a Sección

JORGE RAMON SCHIAFFINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2856 bis. Ap. 2 y OLGA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2847 Ap. 4.
MANUEL NOYA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avda. Brasil 2807 y ADELINA NUÑEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Avda. Brasil 2807.
WALTER SANSONE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2984 y SUSANA AMANDA CHEBI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2834.
DANIEL GALEANO, 44 años, divorciado, empleado, argentino. C. natural, domiciliado B. del Pino 1322 Ap. 11 y JOSEFINA PEREIRA 37 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2247
HUMBERTO BALDOMIR, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Br. Artigas 1229 y MARIA SARA REGULES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Rpca. del Perú 1139.

19.a Sección

CARLOS ZEBALLOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3103 y CANDIDA ELSA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2154 apto. 1.
FRANCISCO ALBERICO BRITOS, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1570 y UNIVERSINA NUÑEZ, 54 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2079.

20.a Sección

JOSE PEDRO COLLAZO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4916 y MARTHA MENDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4916.
NESTOR HUGO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 4880 y ROSA TERESA DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tampico 230.

21.a Sección

GLAUCO ROVIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro 1.o 705 y NANCY SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1.o 705.

22.a Sección

HUGO DA CUNHA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3225 y DOLORES ESMERALDA FERNANDEZ MARTINEZ 28 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3225.

14) $ 4.00 3|pub. v.Jl.20.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en autos: "EUGENIO HERNANDEZ HERNANDEZ. Prescripción, (Libro 57, Fo. 555)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón No. 92.060, situado en la zona rural de la Undécima Sección Judicial de Montevideo, y que, según el plano del Agr. Juan S. Canavesi, registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 41.155, con fecha 1o. de Junio de 1961, consta de una superficie de treinta y cuatro hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y siete metros, que se deslindan así: Al Noreste, 343.97 ms., de frente al Cno. Melchor Viana; al Noroeste, una línea quebrada, compuesta de las siguientes rectas que, a partir del ángulo norte, miden: 756.22 ms. sobre Cno. Cruz del Sur, a continuación, dos fragmentos perpendiculares de 170.53 y 350.85 ms., lindando con el padrón 115.581, y 10.32 y 118.83 ms. sobre Cno Vecinal, por medio con el padrón No. 92.062; al Sureste, 1.250.99 ms de frente al Cno. Don Bosco; y al Suroeste, 161.42 ms. de frente al Camino Vecinal, por medio con el padrón número 188.426. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Luis R. Fontana, Actuario.

16) $456.00 30|pub. 10743 Jl.17-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados "1961. JOSE PEDRO FIORELLI. Prescripción adquisitiva treintenaria, (L.o 21, N.o 404, F.o 9)", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho, a los siguientes inmuebles, ubicados en la planta suburbana, de esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro, cuyo detalle se realiza a continuación de acuerdo al plano levantado por el agrimensor Alberto Darré, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 663, el 21 de Marzo de 1961: Primero: Fracción de terreno empadronada con el N.o 2363, situada en la manzana 316, compuesta de una superficie de metros 1844, 70.25 centímetros deslindados así: 21 metros, 475 mmts.: al Noreste de frente a la calle 5, y al Suroeste a la calle N.o 7 y metros 8590 al Sureste de frente a la calle 20, y al Noroeste lindando con el padrón 6364. Segundo: La totalidad de la manzana 3?1, compuesta de un área total de metros 7.373.81 decímetros y que comprende los padrones 2357 y 2358, deslindándose así: al Noreste de frente a la calle N.o 5, al Noroeste a la calle N.o 20, al Suroeste a la calle N.o 7 y al Sureste a la calle N.o 22, midiendo metros 85.90 por cada lado. Tercero: La totalidad de la manzana N.o 333, empadronada con el N.o 2348, compuesta de una superficie total de mts. 7.376.81 decímetros deslindandos así: al Nordeste, de frente a la calle N.o 5 al Noroeste a la calle N.o 24, al Suroeste a la calle N.o 7, que es prolongación de la calle Oribe y al Sureste a la calle N.o 26, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a esos efectos. — Fray Bentos, Julio 28 de 1961. — Esc. Nario Durañona, Actuario.

16) $576.00 30|pub. 11264 Jl.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ALCIRA DE LOS SANTOS DE FERREIRA. Prescripción treintenaria, (Libro 14, Fo. 302", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Alberto Cardozo, Martimiano Toledo, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: El solar No. 1 de la manzana No 152 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el No. 1 001, el que, según plano oficial, se compone de una superficie de 922 ms. 351.250 mms.2, teniendo: 42 ms. 95 cms. de frente al Norte, sobre la calle Figueroa; por 21 ms. 475 mms. de frente al Oeste, sobre la calle Uruguay, por ser esquina; 42 ms. 95 cms al Sur, lindando con solar No. 3; y 21 ms. 475 mms. al Este, lindando con el solar No. 2 de la misma manzana. A los efectos de esta publicación, se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, 29 de Junio de 1961 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

16) $324.00 30 pub. 10870 Jl.5_v.ag.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

GLADYS REY DE DELLACHA y OMAR ROSSELLI, solicitan la inscripción del título "Revista de Ingeniería Química", con que caracterizarán la publicación periódica de la Asociación de Químicos Industriales, del que se declaran autores. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11042 Jl.6-v.jl.20.

HUMBERTO ROLANDO VICTOLI y ALFREDO SADI, solicitan la inscripción del rock lento titulado "Noche Azul", de la que son autores de letra y música, respectivamente, y del seudónimo "Rolando Galó", con que el primero caracteriza su actividad artística. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11053 Jl.6_v.jl.20.

MARIO GIACRI GAY, solicita la inscripción de un "Modelo de mueble artístico transformable en mueble-bar", del que se declara autor. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 10998 Jl.6-v.jl.20.

CARLOS G. GAY e Hijos, solicitan la inscripción de un "Modelo de escritorio artístico de líneas modernas", del que se declaran autores. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10997 Jl.6-v.jl.20.

TOMAS STEFANOVICS, solicita la inscripción de la obra titulada "Dilthey — Una filosofía de la vida", de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10948 Jl.6-v.jl.20.

MARIO BEJA, solicita la inscripción del título "Guía T.V.", con que caracterizará una publicación periódica de próxima aparición del que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11226 Jl.12-v.jl.26.

MARIA NELA [illegible] PUERTO, solicita la inscripción de la obra titulada "Orientación y metodoligía del trabajo manual en el niño especial y en el niño tipo", de la que se declara autora. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 11118 Jl.7-v.jl.21.

MAGDALENA AURISTELA MONICHON DE FERRARI, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de inglés teórico práctico básico", de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 11097 Jl.7-v.jl.21.

RUBEN JOSE [illegible], solicita la inscripción de los dibujos titulados "Meta fierro" y "Cajón" (historietas), de las que se declara autor. — Montevideo, 11 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 11456 Jl.14-v.jl.28.

DORA ZELMIRA CONDE ARAGONA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Tras los Cristales", de la que se declara autora. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11173 Jl.10-v.jl.24.

FABIAN VARELA RODRIGUEZ, solicita la inscripción del folleto titulado "Ideas para un sistema de abecedario alfabético en números comunes", del que se declara autor. — Montevideo, 4 de Julio de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub 11228 Jl.11-v.jl.25.

GARABED ARAKELIAN, solicita la inscripción de la obra titulada "Crónicas de una lucha" (80 días del conflicto textil), de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $12.00 10 pub. 11212 Jl.11-v.jl.25.

EULOGIO GULARTE, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "María Dides" (choro), y "Choro dus namorados", (choro), de las que se declara autor de la música. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 11328 Jl.12-v.jl.26.

RICARDO GARZUL y NERI D. BERON, solicitan la inscripción de la obra titulada "Virginia", (tango), de la que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 11307 Jl.12-v.jl.26.

JOSE CUCOLO ASTONI, solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "El zapatero prodigioso", (disparate cómico en un acto), de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 11306 Jl.12_v.jl.26.

FRANCISCO R. JAKERLE y JAIME E. PARES, solicitan la inscripción del espectáculo de luces y sombras titulado "Títere Luz", del que ses declaran autores. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11299 Jl.12-v.jl.26.

ALIRO JOSE PARADA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del tango titulado "Luz y sombra", del que se declara autor de la música. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $12.00 10 pub. 11296 Jl.12-v.jl.26.

ROMAN FONTAN LEMES, solicita la inscripción de la obra titulada "El ceibo en la leyenda", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11284 Jl.12_v.jl.26.

CELIA REYES DE VIANA, solicita la inscripción de las obras tituladas "El nacimiento de la ciudad: Trinidad o Porongos 1804_1904", y "Los no aprobados en matemáticas", (Problemas de la adolescencia), de las que se declara autora. — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11282 Jl.12-v.jl.26.

IDA VITALE y LAURA ESCALANTE, solicitan la inscripción de la versión castellana de la obra de Gogol titulada "Las Almas Muertas", de la que se declaran autoras. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 11366 Jl.13-v.jl.27

LUIS MARIO SOMMA SAROLDI, solicita la inscripción de la obra titulada "Obras para Títeres", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 11334 Jl.13-v.jl.27.

LUIS A. SANTOS MEDINA, solicita la inscripción de la obra titulada "Entre Rejas", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 11333 Jl.13-v jl.27.

MAURO MARIO RODRIGUEZ, con domicilio en la calle Pte. Oribe 1657, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de sus obras tituladas: "Tiempo para existir" y "Religión y política", de las que se declara autor. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 11448 Jl.14-v jl.28

VICTORIO BALLESTRA y JUAN P. GALAI, por Banco Popular de Casupá, solicitan la inscripción de un modelo de alcancía consistente en un nido de hornero con un pájaro, del que es autor el mandante. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 11420 Jl.14-v.jl.28.

LUIS ALBERTO MUSSO, solicita la inscripción de la obra titulada "Guía de encabezamientos de autores corporativos del Uruguay", de la que se declara autor. — Montevideo 13 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 11430 Jl.17-v.jl.31.

JULIO CESAR CASTRO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Asesor de Impuestos", "Asesor de Impuesto a la Renta", "Modelo de percha_palillo para uso doméstico e industrial", "Dray-Pen" (fórmula de pluma seca), de todas las cuales se declara autor. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10924 Jl.6-v.jl.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de DOMINGA BUGNA de GANZO". Lo 57, F.o 59, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de doña María Virginia Ganzo Bugna, pues en la misma donde dice "Burnia", debe decir "Bugna" y donde dice "Rayo", debe decir "Raggio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $ 72.00 15|pub. 10596 Jun.29-v.jul.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CARLOS ENRIQUE MULATTIERI y ALBA ISOLINA MULATTIERI, en el sentido de que en donde aparece el apellido "Mulattiere", debe decir: "Mulattieri", por ser como corresponde. A a los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, 23 de Junio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 10869 Jl.5-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "JUANA BELTRAMELLI DE CABRERA. Rectificación de partida, (Lo: 17, Fo. 408)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Beltramelli de Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde la gestionante aparece con el apellido paterno "Beltrán", debe decir: Beltramelli", y donde dice que su apellido materno es "Gioppane", debe decir: "Guipponi", por ser así los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se halla habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a tales fines. — Salto, 30 de Junio de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

19) $90.00 15|pub. 11098 Jl.7-v.jl.28.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano No.-1.608, Serie "B'955", a cargo de JOSE BRUM RODRIGUES, el 4 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Antonio U. Hernández, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos ($ 41.645.00), el siguiente bien: Terreno y mejoras ubicado en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 148.205, segregado del No. 46 195 y que, según plano del Agr. Ubaldo Pittaluga, de Marzo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 9 de Abril de ese año, en el cual se halla señalado con el No. 6, consta de una superficie de 3.614 metros 56 decímetros, que se deslindan así: 38 ms. de frente al Oeste a la calle Carlos Ott, señalado con el No. 1.972, entre calle Margarita Giot y Avda. Lezica, dista el punto medio del frente 71 ms. de la última; 104 ms. 50 cms. al Norte, linda con los solares 7, 15, 16 y 17, hoy padrones Nos. 148.206, 148.214, 143.215 y 148.216; 41 ms. 50 cms. al Este, con parte de los solares 18 y 1, hoy padrones Nos. 148.217 y 46.195; y 85 ms. 75 cms. al Sur, con los solares 2, 3 y 5, hoy padrones Nos. 148.201, 148.202 y 148.204.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 33.359.62, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de su oferta, en garantía al funcionario que represente el Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente, dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del

precio, y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, colector, pavimento o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, y quedando, en tal caso, sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos, asciende al día del remate, a $ 23.830.57; H) Los títulos están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede central, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 1). — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Juan M. Bracco, Gerente General.

20) (C.C.) 6|pub. 31802 Jl.14-v.jl.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1530 bis Serie "26" a cargo de **AGUSTIN y TERESA ZAVADLAV**, el 9 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Fernando Ligrone Doti, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil trescientos catorce pesos ($ 10.314.00) el siguiente bien: solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana N.o 45, 5.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 2375, señalado con la letra "B" en plano del agrimensor Santiago T. Rivero de Enero de 1920, compuesto de una superficie de 142 metros 76 decímetros 54 centímetros, que se deslindan así: 5 ms. 65 cms. de frente al Norte a la calle Maldonado, señalado con el N.o 1076, entre las de Río Negro y Paraguay, distando su punto medio 45 ms. 35 cms. de esta última; al Este, línea quebrada en tres tramos: el primero de 5 ms. 46 cms. arranca del frente hacia el Sur, el segundo de 51 cms. hacia el Oeste y el tercero de 21 ms. 88 cms. lindando con la fracción "A" del mismo plano; al Sur 5 ms. 12 cms. linda con padrón N.o 2377, fracción "D" y al Oeste 27 ms. 34 cms. con la fracción "C" y parte de la "D" del plano.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.277.90 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prometiente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a pesos 2.072.53; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su sede Central, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informe en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 1). — Montevideo, doce de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Bracco, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 31812 Jl.19-v.jl.28.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Juan Francisco Aldecoa Casotti contra ANTOLIN NUÑEZ MARTINEZ y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 53, Fo. 161)", se hace saber al público que el día 17 de Agosto del presente año, a la hora 15 y 30, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá, por el martillero don Fausto Morteyru Iraola con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios en ella construídos y demás mejoras que le accedan, empadronado con el número setenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco, situada en la décimo primera sección Judicial de Montevideo, señalada con el número cincuenta y uno en el plano de División trazado en marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro por el Agrimensor don Juan V. Busso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número diez mil ciento veintidós, el trece de Abril del mismo año, y según el cual, se compone de una superficie de trescientos noventa y ocho metros, ochenta y cinco decímetros, que se deslindan así: Once metros y cincuenta y ocho centímetros al Nord-Noroeste, de frente a la Avda. Gral. Flores número cuatro mil novecientos dos, cuatro mil novecientos seis y cuatro mil novecientos ocho; dieciocho metros veintiocho centímetros al Sur-Suroeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Iberia números tres mil setecientos noventa y ocho, tres mil setecientos noventa y ocho bis y tres mil ochocientos; al Oeste, ochava de ocho metros que une ambos frentes; diecisiete metros, treinta centímetros al Sur-Sureste, con el solar cincuenta; y veinticuatro metros al Nord-Noreste, con el solar cincuenta y dos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe, en garantía de su oferta en efectivo; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, comisión al rematador, los impuestos que le correspondan, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de la propiedad a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $306.00 15|pub. 11496 Jl.17-v.ag.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA S. A. (FICSA). Venta de unidades, (Lo. 56, Fo. 587)", se hace saber que el día 10 de Agosto entrante, a las 15 horas y siguientes hasta terminar, y en el lugar de ubicación del edificio en el que están comprendidas, o sea, en la puerta del "Palacio Central", block FICSA, Av. Agraciada 1641, se procederá por el martillero Gomensoro y Castells, asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases y condiciones que se expresarán, de 8 unidades de propiedad horizontal y cuota de bienes comunes que respectivamente les corresponden, del inmueble construído en un terreno y mejoras, sito en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 6.977, el que, según plano del Agr. Ramón Gutiérrez Carbonell, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 24.186, el 6 de Julio de 1951, tiene una superficie de 857 metros 90 centímetros cuadrados, y se deslinda: 15 ms. 38 cms. al Este, de frente a la Av. Gral. Rondeau; 17 ms. 62 cms. al Sureste, de frente a la Av. Agraciada; al Sur, 2 rectas que forman quebrada entrante y miden, a partir del frente, 21 ms. 94 cms. y 8 ms. 4 cms., lindando en la primera y mayor parte de la segunda con el padrón Nº 6.978 y en resto, con el padrón Nº 6.988; al Oeste, recta de 20 ms. 55 cms., lindando con el padrón Nº 6.972; y al Norte, recta de 35 ms. 65 cms. lindando con los padrones Nos. 6.973 y 6.974. - Servidumbre de aire y luz: El bien descrito está afectado por una servidumbre recíproca de aire y luz, constituída entre este bien y el empadronado con el Nº 6.978, en concordancia con la resolución municipal, recaída en los permisos de construcción Nos. 24.468 y 19.875. Dicha servidumbre se constituyó por escritura de 2 de Mayo de 1950, ante el Escribano R. Acordagoytia. Dichas unidades, se describen de acuerdo a los planos de fraccionamiento horizontal del Agr. Ramón Gutiérrez Carbonell, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 20 de Mayo de 1953, con los números que se expresarán. - Planta baja: Plano inscripto con el Nº 27.045 y 27.046 (No 1 A). Unidad padrón Nº 200.493. Local para comercio, con frente a las Avdas. Gral. Rondeau y Agraciada. Superficie en total: 300 ms. 89 cms.2 (174 ms. 40 cms.2 para la planta baja, propiamente dicha, y 127 ms. 40 cms.2 para el entrepiso que accede a la misma), según planos preáludidos que les corresponden respectivamente; II) Unidad padrón Nº 200.495. Local para comercio con una superficie de 266 ms. 10 cms.2. Piso seis. Unidad 602. Padrón Nº 200.521. Apartamiento con una superficie de 74 ms. 95 cms.2. Piso siete. Unidad 702. Padrón Nº 200.526. Apartamiento con una superficie de 74 ms. 94 cms.2. Piso ocho. Unidad 802. Padrón Nº 200.531. Apartamiento con una superficie de 74 ms. 95 cms.2. Piso nueve. Unidad 902. Padrón Nº 200.536. Apartamiento con una superficie de 74 ms. 95 cms.2. Piso diez. Unidad 1.002. Padrón Nº 200.541. Apartamiento con una superficie de 75 ms. 38 cms.2. Piso once. Unidad 1.102. Padrón Nº 200.546. Apartamiento con una superficie de 75 ms 38 cms.2.

Se previene que: A) Cada unidad se vende en su estado actual de edificación y conservación, libre de todo ocupante a cualquier título; B) El mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) La escrituración definitiva se formalizará en el plazo de 90 días, a contar de la fecha del remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos y tasas que graven la operación, así como la comisión del rematador; D) Las unidades se encuentran gravadas con primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y con segunda hipoteca (recíproca) a favor de todos y cada uno de los condóminos propietarios de las restantes unidades que constituyen el condominio en el edificio "Palacio Central" (block FICSA), encontrándose los títulos depositados en el referido Banco (Carpeta Nº 93.452, correspondiente a la Hipoteca Urbana, Serie "B" 49. Nº 2777), donde el interesado puede consultarlos y obtener todos los datos relativos al monto del gravámen, etc.; E) Las unidades se venden en el régimen de la Ley Nº 10.751, del 25|VI|946, sobre "Propiedad Horizontal", rigiéndose las mismas por el reglamento co-propiedad reducido a escritura pública por el Esc. Ezriel Valenti, en Montevideo, el 30|VII|953, reglamento que se haya agregado a los autos, a disposición de los interesados; F) La oferta en remate y la firma de la compraventa, importa la aceptación por parte del comprador del mencionado Reglamento de Co-propiedad, incluso en la hipoteca recíproca pactada en el mismo que es de carácter incancelable, por mientras se mantenga el régimen aludido en el edificio; G) El interesado podrá solicitar la novación del gravamen hipotecario con el Banco acreedor, tomando a su cargo la diferencia entre el valor nominal de los títulos hipotecarios y el valor efectivo de los mismos a la fecha de escrituración, así como la aplicación de dicho gravamen; H) A las unidades 702 y 902, les accede el derecho al uso de un espacio para un automóvil, a cada una, en el garaje que se ubica en el subsuelo del edificio (bien común); I) Las unidades están sobre la base de los antecedentes respectivos, en condiciones de ser estudiadas en la Oficina Actuaria del Juzgado, a partir de esta fecha (calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que ha quedado habilitada la Feria Judicial Menor, tanto para dichas publicaciones como para la realización del remate dispuesto y trámites del mismo. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $702.00 15|pub. 10602 Jl.3-v.jl.24.

ATILIO MACCHI BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "ADORACION ACUÑA o CARRION, FERMINA ANASTASIA o FERMINA SOSA DE CARRION o FERMINA ANASTASIA SOSA DE ACUÑA o FERMINA SOSA DE ACUÑA y MARIA CLARA o CLARA ACUÑA DE LOS SANTOS. Sucesiones, (Lo. 28, Folio 168)", se hace saber que el día 28 de Julio de 1961 y en el escritorio del rematador, a la hora 16, se procederá, por el martillero Atilio Macchi Brum, a la venta en remate público de los siguientes bienes: La cuota parte que le corresponde a la incapaz María Edelma de los Santos, en una superficie de campo con una superficie de 2 hectáreas 625 metros, dentro del padrón rural Nº 3.062, en la sucesión de don Adoración Acuña o Carrion; la cuota parte que le corresponde en la sucesión de Fermina Anastasia Sosa de Acuña o Carrion, con el mismo padrón y con las mismas dimensiones; la cuota parte de una casa y terreno, situada en la manzana Nº 254 de esta ciudad, padrón Nº 2.741, con una superficie de 194 metros, sobre la base de $ 1.0.00 el terreno de labranza, y $ 100.00 la casa y terreno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 22 de Junio de 1961. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

20) $180.00 15|pub. 11113 Jl.7-v.jl.28

AMERICO CAL BENIA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Quinta Sección de Rivera, dictado en autos: "MARFISA DE MELLO DE QUIROGA, tutora de los menores Elsa Betty, Santiago Rider, Roberto Jim, Elsa Rosa, María Teresa y María Solange Balsamo Quiroga. Venia", se hace saber que en esta localidad, el día 25 de Julio del año en curso, en puerta de este Juzgado, a las 14 horas, se procederá, por el martillero Américo Cal Benia, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un solar de terreno situado en esta localidad, empadronado con el No. 526, señalado con el No. 16 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agr. Arturo Graf Rosell, en Diciembre de 1938, inscriptos en la Oficina Técnica de Empadronamiento de ...

vera con el No. 7, de 7 de Enero de 1939, compuesto de trescientos cincuenta y nueve metros sesenta y un decímetros (359 ms. 61 decímetros), que se deslinda así: Por el Norte, el solar No. 15 del citado plano de Grau Rosell; por el Este, Baltazar López; Por el Sur, el solar No. 17 del mismo plano y, en parte, con Baltazar López; y por el Oeste, calle Paraguay. Y otro solar de terreno situado en esta misma localidad y sección, empadronado con el No. 52 en plano del Agr. Arturo Grau Rosell, antes mencionado, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y tres metros ochenta y cinco decímetros (365 ms. 85 dms.), que se deslinda así: Por el Norte, la calle La-valleja; por el Este, el solar No. 50 del citado plano del Agr. Grau Rosell; por el Sur, el solar No. 53 del mismo plano; y por el Oeste calle 25 de Agosto. Todo por el precio que supere la base de catorce pesos ($ 14.00) el metro cuadrado.

Deberá establecerse: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma en garantía de su oferta; 2o.) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador con excepción de los que la ley pone a cargo de los vendedores; 3o.) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse, pueden ser examinados en el Juzgado de Paz (5a. Sección de Rivera); 4o.) Que del 10 o|o de su oferta que entreguen los compradores, pague los gastos y comisión del rematador, y el sobrante, si lo hubiere, lo deposite en la Suc. del Banco República Oriental del Uruguay, en la ciudad de Tacuarembó a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de la misma ciudad y bajo el rubro de estos autos. Se habilita el Feriado Menor. — Minas de Corrales, 16 de Junio de 1961. — Gumersindo T. Gil

20) $324.00 13 pub. 10979 Jl 6-v.jl.25

CESAR ALBERTO PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "TOMAS BENTANCUR VERA - MANUELA BENTANCUR VERA. Sucesiones. Subasta. (Lo. 16, Fo. 27, Fo. 183)", se hace saber al público que el día 31 de Julio del corriente año, a la hora 15, se procederá, por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de los siguientes inmuebles: 1o.) Dos fracciones de campo, empadronadas en conjunto con el No. 2.810, ubicadas en la 7a Sección Judicial de este Departamento de San José, señaladas con los Nos. 3 y 5 en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el No 191, el 30 de Diciembre de 1942, y se deslinda así: La señalada con el No. 3 abarca un área de 7.32; metros 29 decímetros, y linda: al Noroeste con la fracción No. 2; al Sureste, Suc. de Isaías Martínez; al Sureste, con el camino a José Ignacio; y al Noreste, con la fracción No. 2. Y la individualizada con el No. 5, tiene una superficie de 6 hectáreas 7 505 metros 98 decímetros y linda: al Noroeste, con la fracción No. 6; al Sureste, con Vicente Machín y la fracción No. 4; al Noreste, con el camino a José Ignacio; y al Suroeste, con Cañada Zárate y Vicente Machín: 2o.) Otra fracción de campo, empadronada con el número 1.512, ubicada en la misma Sección Judicial que la anterior, o sea la señalada con el No. 6 en el mencionado plano del Agr. Rodríguez Bonavita, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 4.627 metros 27 decímetros, y linda: al Noroeste, con la fracción 7; al Sureste, con la No 5; al Noreste, con camino a José Ignacio; y al Suroeste, con Cañada Zárate.

Se previene: 1o.) Que los bienes descriptos, fueron avaluados: el bien padrón 2.810, en pesos 2.244.66 y el inmueble padrón 1.512, en $ 2.618.76, y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes, o sean, $ 1.496.44 y $ 1.745 84, respectivamente; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 3o.) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4o.) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar, en dicho acto, la comisión legal del martillero. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, 29 de Junio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

20) $387.60 18 pub. 10920 Jl.5-v.jl.31.

MANUEL CALARRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo de Tuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "Carlos M.a Ayala Luhers contra LUIS CUNEO y otra. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 3 de agosto del corriente año, y siguientes si fueren necesarios, a las 14 horas y en el local "Tacuarembó", 4.a sección Judicial de este Departamento, por intermedio del martillero don Manuel Galarraga, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario o del señor Juez de Paz Seccional, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes depositados en autos. A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial menor — Tacuarembó Junio 29 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $60.00 10|pub. 11304 Jl.12-v.jl.26.

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en autos rotulados "Banco de la República contra CRADEMAR BECERRA Juicio Ejecutivo Lo. 8 Fo. 187" se procederá a la venta forzada en pública subasta del inmueble propiedad del ejecutado que se deslinda así:

Un terreno y sus mejoras ubicado en la Manzana N.o 27 del proyectado pueblo Mendizábal en el Paraje "El Oro" segunda sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 89 con una superficie según títulos de ochocientos metros cuadrados, con cuarenta metros de frente al S. E. a Camino Nacional, igual dimensión al N.O. sobre con Honorato Teliz y la misma dimensión al calle Plácida Aguilera, veinte metros al N.E. S.O. con Francisca Mendizábal.

Se previene: que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2) Que la venta se efectuará por el martillero señor Luis Larrosa el día 28 de Julio de 1961 en la puerta de este Juzgado a las 15 horas; 3) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; 4) Son de cargo del adquirente los gastos de escrituración certificados, comisión legal del rematador, impuestos municipales y demás que se originen: 5) El inmueble será sacado a la venta por las dos terceras partes de su tasación, esto es ($ 266,66; 6) Se habilitó la feria judicial menor a los efectos del emplazamiento. — Treinta y Tres, 21 de Junio de 1961. — Juan M. Almirati Cachelro, Juez.

20) $ 198.00 15|pub. 10656 Jn.30-v.jl.21.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "MAURO SILVERA. Segunda copia de escritura, (Lo. 29, Fo. 689)", se ace saber que ante este Juzgado se ha solicitado expedición de segunda copia de hijuela, expedida por el Actuario Federico J. Aguiar el 20 de Junio de 1910, en la sucesión de Clotildo Anacleto Silvera o Silbera, la que se inscribió en el Registro de Ventas local con el Nº 310 al folio 78 vuelta, el 20 de Junio del mismo año, en la que se le adjudicó una fracción de campo, ubicada en la 8a. Sección de Treinta y Tres, padrón Nº 2.699 con 198 hectáreas y otra pequeña superficie de 3.689 hectáreas 40 decímetros, separando del campo ya descripto, ubicada en la 9a. Sección de Cerro Largo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que se presente dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Se hace constar que se habilita el próximo Feriado Menor, a efectos de las publicaciones. — Melo, 28 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

21) $103 00 10|pub. 11114 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "VIGNOLO, IRENEO CELEDONIO y otros: Segunda copia de escritura, libro 38, folio 158", se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Hugo Mirambell Laguna, el 28 de Julio de 1948, por la cual los cónyuges Nicolás Nabhen y Elba Solari de Nabhen, vendieron a favor de la señora María Magdalena Vico de Vignolo (viuda de sus únicas nupcias con don Pedro Vignolo), un solar y construcciones ubicado en la manzana 99 de la ciudad de Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 425, indicado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Mario Bordabehere (de 27 de Marzo 1954, inscripto en Catastro de Colonia con el N.o 756, el 17 de Junio siguiente), con una superficie de 621 ms. 5.565 cms. y frente al S. O. y N. O. respectivamente a calle Jacinto M. Laguna y Torres Leiva. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Junio 12 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $ 96.00 10|pub. 11444 Jl. 21-v. ag. 3.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

WOLFF LEVY y Cía. Ltda.

Wolff Levy y Cía. Ltda., comunica al comercio y al público que de común acuerdo, según acta No. 17, rubricada el día 26 de Abril ppdo., hemos resuelto liquidar totalmente esta sociedad, designándose al socio, Cr. Eugenio Rossi Masella, liquidador de la misma. Acreedores, presentarse en calle Sarandí 672, de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Junio de 1961.

22) $24.00 10 pub. 11034 Jl.6-v.jl.20.

CASA AMARILLA Ltda.

Por contrato certificado por el Esc. Cosmos Fon Amor, el 1º de Junio de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el Nº 336 al Fo. 1.146 del Lo. 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Casa Amarilla Limitada". Capital: $ 55.000.00. Domicilio: Montevideo. Ramo: Mueblería y anexos. Integrantes: JUAN JOSE BAVOSI, $ 20.000.00. MAURICIO POTIK, $ 17.500.00 y RUBEN NELSON CANEPA, $ 17.500.00, totalmente aportados. Administración y uso de la firma: a cargo de Mauricio Potik. Plazo: 1 año, con prórrogas automáticas, siguientes y consecutivas, por igual plazo. Balance: anual, al 31 de Mayo. Utilidades: Las ganancias corresponderán: el 10 o|o a Juan José Bavosi y el resto, por mitades a los otros socios. Juan José Bavosi no participará en las pérdidas.

22) $60.00 10|pub. 11180 Jl.10-v.jl.24.

EMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada otorgada el 30 de Diciembre de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Enero de 1961, con el N.o 13 al folio 45 del libro 1 de Contratos, los señores JUAN CARLOS RODRIGUEZ PISCIOTTANO, MARIA LEDA FERREYRA de RODRIGUEZ y JUAN CARLOS RODRIGUEZ FERREYRA, cedieron la totalidad de las cuotas de capital de "Ema Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de María Elena Vaeza de Lezica Alvear, María Elena Lezica Alvear de Mañé y Florencio Lezica Alvear. Los cesionarios como únicos titulares, convinieron que el señor Florencio Lezica Alvear, ejerce la dirección y administración, tiene el uso de la firma social y puede realizar la totalidad de las operaciones del giro social. — Juan C. Rodríguez. Leda F. de Rodríguez. J. Carlos Rodríguez Ferreira. M. Elena V. de Lezica Alvear. M. Elena Lezica Alvear de Mañé. Florencio Lezica Alvear

22) $72.00 10|pub. 11297 Jl.12-v.jl.26.

PROMOCIONES LIMITADA

Por escritura de 7 de Junio último, ante el escribano Roberto M. Arredondo, copia inscripta en el Registro P. de Comercio con el número 318, folio 1062, L.o N.o 1, los señores EUGENIO MARINO MIGUES y RAUL LEON COLOMBO, constituyeron la sociedad responsabilidad limitada de la referencia Objeto. Realizar como comisionistas y por cuenta de terceros toda clase de operaciones comerciales o civiles, etc., etc. Capital $ 10.000.00 integrado y vertido en caja social por los socios por iguales partes. Plazo, 3 años a contarse desde la fecha escritura, prorrogable por períodos de 1 año más, en forma sucesiva y automática. Denominación y firma: "Promociones Limitada", a cargo de ambos socios conjuntamente, así como la dirección y administración. Utilidades y Pérdidas. Deducido el 5 o|o para reserva, se distribuirán en proporción de las cuotas de c|socio, quienes soportarán las pérdidas en igual proporción. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Eugenio Marino Migues. — Raúl León Colombo.

22) $72.00 10|pub. 11288 Jl.12-v.jl.26.

AMERICAN Ltda.

Por documento privado de 8 de Mayo de 1961 que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 19 de Mayo de 1961, con el N.o 249 al folio 811 del libro N.o 1 de Contratos, el señor OSCAR WEISMAN su cuota social en la firma "American Ltda.", a los señores SUNDEL SUTZ y ARON MIDLER, que adquirieron por partes iguales, por un total de $ 20.000.00, abonándose en el acto. La Sociedad continúa con los socios adquirentes, con $ 250.000.00 de capital, por mitades. Uso de la firma social señor Sundel Sutz.

22) $ 60.00 10|pub. 11447 Jl.14-v.jl.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 93.318. — Montevideo Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Carlos G. Gay e Hijos, de Montevideo, solicita la marca "METMA" para distinguir las clases 18 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 10989 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.477. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Glanzstoff Courtaulds G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "COLVALAN", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11238 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 93.478. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Glanzstoff Courtaulds G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "COLVADUR", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11239 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 93.479. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Morris S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MORRIS" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11240 Jl.11-v.jl.25

ACTA N.o 93.480. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Morris S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HITSTOP", para distinguir artículos de la clase 8 (excepto cemento portland). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11241 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 93.481. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Morris S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VERICEM", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11242 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 93.482. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Plastiducto S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASTIDUCTO S. A.", para distinguir artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11243 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 93.485 — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), solicita la marca "BAKTHANE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11213 Jl.11-v.jl.25

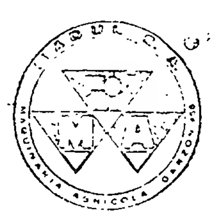
ACTA N.o 93.484. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner Lambert Pharmaceutical Company, (EE.UU.A.) solicita la marca "ATRALOSE", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11214 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 93.322. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Vaduz, Liechtenstein, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 10940 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N. 93.302. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, P. Genis y Lampert, de Montevideo, solicita la marca



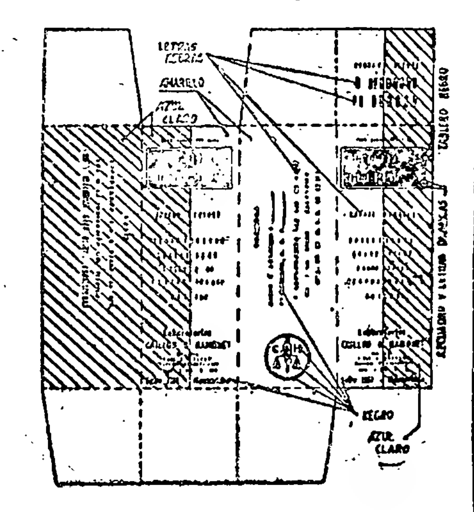
para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 10937 Jl.6-v.jl.20.

ACTA No. 93.457. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "VIRUBRA" para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11145 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.458. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira. por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "VERMIOLET" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11146 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.447. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruvertoni Hnos. Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ORO" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11157 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 93.373. — Montevideo, Junio 30 de 1961 Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madul S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 11156 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 93.444. — Montevideo, Julio 5 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Societe de la Viscose Suisse, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $30.00 10|pub. 11155 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 93.443. — Montevideo, Julio 5 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial. Industrial. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $114.00 10|pub. 11153 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.450. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Ltda., de Inglaterra, a solicitado el registro de la marca "SAFERSAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11158 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.442. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société de la Viscose Suisse, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "NYLSUISSE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11161 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.448. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ALFOL" para distinguir artículos de la clase 9 (alcoholes industriales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11159 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 93.438. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Copromar, de Montevideo, solicita la marca "CUNIVITAL" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 12.00 10|pub. 11378 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.439. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Copromar, de Montevideo, solicita la marca "PIENSOVITAL" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11379 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.537. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Manufacture Belge de Lampes Et de Materiel Electronique, de Bélgica, solicita la marca "MABELEC" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 11381 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.536. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Manufacture Belge de Lampes Et de Materiel Electronique, de Bélgica, solicita la marca "EMBELEC" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 11380 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.539. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Admiral Limitada, de Montevideo, solicita la marca "FILACRON" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11332 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.540. — Montevideo, Julio 10 de 1961 — Con esta fecha, Admiral Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TOPLEN" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11383 Jl.13-v.jl.27.

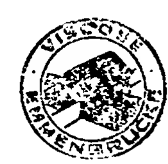
ACTA N.o 93.517. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 11372 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.516. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anzelmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "4 GUSTOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11371 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.443. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe de la Viscose Suisse, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 11154 Jl.13-v.jl.27

ACTA No 93.466. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "LEPETIT" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11144 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.445. — Montevideo. 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société de la Viscose Suisse. de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "NYLCOR" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11160 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 93.530. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Pettenuzzo y Kurz, de Colonia Wilson, Dpto. de San José, solicita la marca "SAN GIOVESE" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11416 Jl.14-v.jl.28.

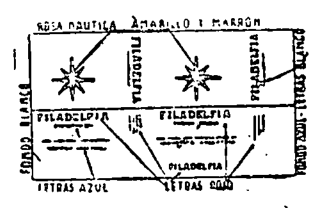
ACTA N.o 93.531. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Pettenuzzo y Kurz, de Colonia Wilson, Dpto. de San José, solicita la marca "LA SOLANA" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11417 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 93.532. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Pettenuzzo y Kurz, de Colonia Wilson, Dpto. de San José, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 11418 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 93.528. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por P. Pando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 11405 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 85.476. — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por W. A. Sheaffer Pen Co. de Fort Madison, Iowa, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 11400 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 93.541. — Montevideo, Julio 11 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lafayette Radio Electronics Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 11457 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 93.549. — Montevideo, Julio 11 de 1961. — Con esta fecha, Beltrame y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase semillas, clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 11409 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 93.533. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Pettenuzzo y Kurz, de Colonia Wilson, Dpto. de San José, solicita la marca "SAINT MURIET" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11419 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 93.496. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Muzak Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 11303 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 93.495. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Muzak Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MUZAK" para distinguir artículos de la clase 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
27) $24.00 10|pub. 11301 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 93.497. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reeves Soundcraft Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SOUNDCRAFT". para distinguir artículos de la clase 12 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11302 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 93.424. — Montevideo, Julio 3 de 1961. Con esta fecha Leal y Borde, Montevideo, solicita registrar la marca "HEATHKIT" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11298 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 93.297. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Societe Monsavon, L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 10935 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.321. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Vaduz, Liechtenstein, solicita la marca "N. G. P." para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10939 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.339. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd., y Mitsubishi Electric Manufacturing Co. Ltd., de Japón, ha solicitado renovación de la marca "MITSUBISHI" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11031 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.349. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Weissman Hnos. Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LOEWE OPTA" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10944 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.346. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Instituto Andrómaco S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca "HISTIDROMACO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10941 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.347. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Instituto Andrómaco S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca "INSTILASA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10942 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.392. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Moltini e Hidalgo, de Montevideo, solicita la marca "HUM-BIRD" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10990 Jl.6-v.jl.20.

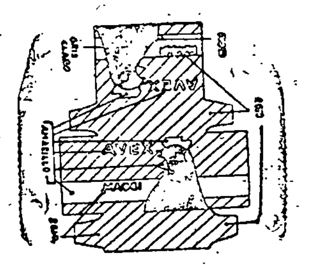
ACTA N.o 93.421. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, Carlos Manuel Trujillo, de Montevideo, solicita la marca "INDUMA" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10991 Jl.6-v.jl.20.

ACTA No. 93.449. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ALFENE" para distinguir artículos de la clase 9 (olefinas industriales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11162 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.453. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Antonio Conti, de Montevideo, solicita la marca "CLORO-HEXIL PROTEO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11138 Jl.10-v.jl.24.

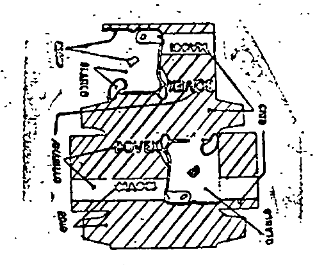
ACTA No. 93.431. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., de Montevideo, solicita la marca "ZANE GREY" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11139 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 93.452. — Montevideo, Julio 5 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Select Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 11151 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 93.451. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Select Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 11152 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.462. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., de Montevideo, solicita la marca "HOPPALONG CASSIDY", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11140 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.463. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., de Montevideo, solicita la marca "MAVERICK" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11141 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.464. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "AMBRAZOO" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 11142 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.465. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "FURAZOLIDONA" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11143 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 93.352. — Montevideo Junio 29 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., Montevideo, solicita la marca "ENMASCARADO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10341 Jl.5-v.Jl.29.

ACTA N.o 93.423. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo, solicita la marca "ROPALINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10932 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.422. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca "FUSTANIO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10931 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.298. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Eduardo Márques Castro S. A. de Montevideo, solicita la marca "FUNGI-FULVIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10936 Jl.6-v.Jl.20

ACTA N.o 93.538. — Montevideo, Julio 10 de 1961. Con esta fecha Angelita Cabrera Crosa, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "HOTEL ITALIA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11329 Jl.12-v.Jl.26.

ACTA N.o 93.507. — Montevideo, Julio 7 de 1961 — Con esta fecha, José Luis Trías de Montevideo, solicita la marca "DOS LUSITANOS", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11274 Jl.12-v.Jl.26

ACTA N.o 93.558. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — Con esta fecha, el señor Luis A. Mignone Sean, de Montevideo, solicita la marca "POLLOLANDIA" para distinguir los artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11472 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 93.593. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Imperial Chemical Industries, Ltda., de Inglaterra, solicita la marca "TOPANOL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11275 Jl.12-v.Jl.26

ACTA No 93.551. — Montevideo, Julio 11 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo solicita registrar la marca

SUPERVISION

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 11506 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 93.588. — Montevideo, Julio 13 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLEANHOUSE" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11507 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 93.553. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda-Fabrik AG., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PRIMAZIN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11474 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 93.408. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Belgo-Canadienne Continental Pharma, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "ISOXYL" para distinguir artículos de la clase 9. (agente químico terapéutico antituberculoso). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10969 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.406. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "VULCACICLINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10930 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.542. — Montevideo, Julio 11 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de De Castro Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INVI-ZIP" para distinguir artículos de la clase 4 (excepto fajas y soutiens). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11458 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.550. — Montevideo, Julio 11 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "ERLA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11426 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.552. — Montevideo, Julio 11 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "INV[illegible]TUS" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11427 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.528. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sperry Rand Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "UNIVAC" para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11414 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.527. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ocefa Organización Comercial y Financiera Argentina Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "CYNAREX OCEFA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11415 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.455. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "VITIVINICOLA VANGUARDIA" para artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11403 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.454. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "MUCHO GUSTO" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11402 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.529. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "DOI_RELAX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11406 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.503. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Realistic Company, de E. U. de América, solicita la marca "REALISTIC" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11404 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.513. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — Con esta fecha, Salvador Romeo, de Montevideo, solicita registrar la marca "GINORI" para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11425 Jl.14-v.Jl.28

ACTA N.o 93.534. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Mario y Samuel Pérez, de Montevideo, solicita la marca "MODIGLIANI" para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11407 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.535. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Mario y Samuel Pérez, de Montevideo, solicita la marca "GABRIELLA" para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11408 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.420. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, Confecciones Eva S. A., de Montevideo, solicita la marca "CONSTANCE" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11401 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.250. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, Gilberto Soca, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOCA", para distinguir las clases 1 y 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10320 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.249. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAZARO" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10318 Jl.14-v.Jl.28.

..ACTA N.o 93 426 — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spiller Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "[illegible]GAS" para distinguir artículos de la clase 6. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11111 Jl.7-v.Jl.21.

..ACTA N.o 93 425 — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sos Kinderdorf, de Austria, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 11110 Jl.7-v.Jl.21.

..ACTA N.o 93 433 — Montevideo, Julio 4 de 19061. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CRESTA ROJA", para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11090 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA 93.432. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diehl (Alemania), solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 11089 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.431. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Raúl Borlandelli, de Montevideo, solicita la marca "RIACHUELO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11088 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.430. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Raúl Borlandelli, de Montevideo, solicita la marca "ESTANZUELA", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11087 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.437. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "XELAFER FISCHER" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11086 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.436. — Montevideo Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Salvador Romeo, de Montevideo, solicita registrar la marca "ERNESTINE", para distinguir la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11085 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.435. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Salvador Romeo, de Montevideo, solicita registrar la marca "CURTA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11084 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.440. — Montevideo, Julio 5 de 1961. Con esta fecha Alejandro Samson Mazzini Uruguay, ha solicitado registrar la marca "ALCOHOLESA" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11062 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.326. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "LEPEVERMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10376 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.316. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Electronia Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "BILTMORE" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10936 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.348. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Weissman Hnos. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LANTEX" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10943 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.571. — Montevideo, Julio 13 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yerbatera Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CANCHADA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11524 Jl.19_v.ag1.o.

ACTA N.o 93.570. — Montevideo, Julio 13 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SADETABS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.0 10|pub. 11523 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 93.483. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha, Walter Castro Bonino, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "MON BEBÍ" para distinguir artículo de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11513 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 93.585. — Montevideo, Julio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay, S. A., (Montevideo), solicita la marca "SHERPA" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11514 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 93.509. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "GANTANOL", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 11276 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 93 512. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "INSIDON" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub 11277 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 93.573. — Montevideo, Julio 13 de 1961. — Con esta fecha, Julio César Castro, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "DRAY PEN" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11470 Jl.17_v.jl.31.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.722. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por James Russell Hepple (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas vacunas y procedimientos para prepararlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10933 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 13.723. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wallace Tiernan Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de elaboración de una preparación farmacéutica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10934 Jl.6_v.jl.20.

ACTA N.o 13.706. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, el señor Nelson Alvez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo eléctrico de alarma contra robos de vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10995 Jl.6-v.jl.20

ACTA N.o 13.703. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, el señor Juan Lazaroff, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva aplicación de dispositivos alimentadores de agua caliente a sistemas de calefacción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10994 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 13.721. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Unión Carbide Corporation, de U. S. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "3-Isopropilfenil-N-Metilcarbamato, y composiciones insecticidas que la contienen" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11032 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 13.711. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, el señor Mario Giacri Gay, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras funcionales introducidas en muebles-bar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36 00 10|pub. 10996 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 13.725. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc. EE. UU. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos químicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 11272 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 13 726. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema estereofónico de radiodifusión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 11273 Jl.12-v.jl.26

ACTA N.o 13.728. — Montevideo Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, el señor Daniel Lillo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la protección contra insectos de árboles, arbustos y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11373 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 13.727. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — Con esta fecha, el señor Rogelio Sarroca, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método constructivo basado en la fabricación y colocación simultánea de los bloques y máquina para su puesta en práctica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11335 Jl.13_v.jl.27.

ACTA N.o 13.724. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr Ing. Ulrich Finsterwalder, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de anclaje de hierros de armadura en el hormigón armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11398 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 13.716. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Harry Hansen, de Copenhagen-Valby, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de fabricación de una fila de eslabones de acoplamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11399 Jl.14_v.jl.28.

ACTA N.o 13.673. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por la Sociedad Anónima denominada Societe Monsavon-L'Oreal, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento y composiciones para teñir fibras queratínicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11438 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 13.652. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Societe Monsavon-L'Oreal, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tintura para los cabellos y otras fibras queratínicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 11440 Jl.14-v.jl.28

ACTA N.o 13.7 3. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Trimarch S.R.L. Capital pesos 1.500 000 m|n., Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo orientador selectivo para antenas de televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $ 36.00 10|pub. 11436 Jl.14_v.jl.28.

ACTA N.o 13.730. — Montevideo, Julio 11 de 1961. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Guido José Pomilio (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo elemento constructivo, especialmente apto para la ejecución de estructuras resistentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11437 Jl.14_v.jl.28.

ACTA N.o 13.654. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Joaquín Enrique Adolfo Albrecht Möller (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una alcancía o envase similar provisto de un cierre de combinación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11439 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 13.640. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de objetos o artículos de policarbonatos de elevado peso molecular con superficies ásperas opacas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11441 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 13.639. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Reinold Hagen, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la producción de cuerpos huecos de material termoplástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11442 Jl.14-v.jl.28.

25-Ventas de Comercio

José Rodríguez Fernández prometió vender a Segundo Borrazas Canedo la carnicería sita en 8 de Octubre 4051 Acreedores presentarse en la misma Plazo ley 20|9'904. — Montevideo, Julio 7 de 1961.
25) $24.00 20|pub. 11262 Jl.12-v.ag.9

Hemos prometido en venta a Milton Lois Romaris y María Puglia de Cherone, la Cervecería y Bebidas Fermentadas sita en Avda. Gral. Rivera 3276; habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — GUILLERMO JULIO VICENTE [illegible] DERNELL. — OLGA ROA. — ROQUE [illegible] TRIPOLI ACOSTA. — ZULEMA OLIVERA
25) $ 72.00 20|pub. 11397 Jl.14-v.ag.11.

En cumplimiento Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor José William Marino, el comercio que con el ramo de restaurant y bebidas fermentadas está establecido en la calle Guadalupe 1485 de esta capital. — Acreedores en el mismo domicilio. — PEDRO ALEJANDRO D. HERNANDEZ. — TERESA YENO
25) $ 48.00 20|pub. 11528 Jl.19-v.ag.15.

He prometido vender al señor José Cancela mi parte en la panadería "Americana" sita en esta ciudad calle Gral. Brito del Pino 858|60. — Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — RAMON GUIMAREY.
25) $ 48.00 20|pub. 11533 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Añón Castro el negocio de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas establecido en Avenida Italia N.o 4700, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26,9,904. — Montevideo, Junio 17 de 1961. — BRUNA ROSARIO DUTRA DE YAHUDAI. — JOSE YAHUDAI.
2) $72.00 20|pub. 10116 Jn.22-v.jl 20

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Tiburcio Gómez 1666 al señor Jacobo Hazan, con fecha 22 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ANGELICA ESPINDOLA.
25) $ 48.00 20|pub. 10353 Jn.27-v.jl.25

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 1.o de Julio de 1961 he prometido en venta a los señores Eduardo Domínguez y Ramón Travieso mi comercio de Panadería y afines que gira bajo el nombre de La Central en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Roberto A. Pereira Campelo en calle Berna 1267 en dicha ciudad. — MANUEL GONZALEZ. — Eduardo Domínguez. — Ramón Travieso.
25) $72.00 20 pub. 10380 Jn.27-v.jl.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometimos vender al señor José Arias Vellido, la patente de alcohólicas, del comercio de la calle Bolognese N.o 204 de esta ciudad, con fecha Junio 5 de 1961. ley 26 de Setiembre de 1904. — EMA BLANCO DE GIUSTO. — LUIS LIVER GIUSTO BLANCO. — MARTHA LILIANA GIUSTO BLANCO.
25) $43.00 20|pub. 10354 Jn.27-v.jl 25

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Vicente Leocalio Hernández de León el comercio que gira en el ramo cigarrillos, confituras y artículos escolares, ubicado en la calle Juan Carlos Gómez 1495 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OSCAR ROLANDO FOSSATI.
25) $72.00 20|pub. 10383 Jn.27-v.jl.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a la señorita Elsa María del Carmen Ruffinelli Villaamil, el comercio que gira en el ramo cigarrillos, confituras y artículos escolares, ubicado en la calle Juan Carlos Gómez 1495 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VICENTE LEOCALIO HERNANDEZ DE LEON.
25) $72.00 20|pub. 10384 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender al señor Enrique García, la librería, papelería y anexos que gira en la calle José L. Terra 2351, de esta ciudad. A acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — RAUL JAVIER BARRUFFA. — SERGIO JOSE BARRUFFA.
25) $ 48.00 20|pub. 10294 Jn.26-v.jl.24.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Arturo Rosenberg, el negocio que en el ramo de Tintorería, denominada "Norteamericana" gira en esta plaza, en la Avenida 8 de Octubre 3991. Presentarse los acreedores en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — JAIME KAPLAN. — ESTHER KAPLAN. — POLA KAPLAN
25) $ 72.00 20|pub. 10307 Jn.26-v.jl.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. he prometido en venta a las señoras Carmen García de Carril y Josefa Rellan de Corral, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Balta Ojeda 3850, quiénes se hicieron cargo del mismo desde el día 1.o de Julio de 1951. Acreedores en 25 de Mayo 463, piso 2, esc. 4. (Ley 26 de Set. 1904). — MARIA R. CABRERA DE CECILIO.
25) $ 72.00 20|pub 10322 Jn.26-v.jl.24.

Prometí vender mi comercio de Carnicería, ubicado en la calle Ganaderos 4311, al señor Francois Nadjarian con fecha 15 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — MANUEL BARROS HERMIDA. — GIOSINA ROMEO.
25) $ 48 00 20|pub. 10311 Jn.26-v.jl.24.

RAMON ALVAREZ RODRIGUEZ, promete vender a Alfonso Blanco Blanco, el Taller de Calzado sito en 26 de Marzo 1273 bis, Montevideo. — Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso, Esc. Franco. — Montevideo, 15 de Junio de 1961.
25) $ 48.00 20|pub. 10165 Jn.23-v.jl.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Yaguarí No 2026 al señor Benito Fernández Villar con fecha 14 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SARKIS KAELJIAN. — MARTHA MARIA BO SALVATORE.
25) $48.00 20|pub. 10088 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis Alberto Senane, Ernesto y Rodolfo Varela Martínez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral Flores 3357 61, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 26 de Junio de 1961. — OSVALDO WASHINGTON GHIORSI. — EMILIA LINKUS BARANAUSKAITE
25) $ 72.00 20|pub 10622 Jn.30-v.jl 28

Prometimos en venta a Máximo R. Afonso el comercio en el ramo de Farmacia ubicado en la calle Justicia 2201 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores a escribanía Vidal Trías, San José 1165, piso 1. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — HUMBERTO LECALDARE. — DORA N. DE LECALDARE. — MARTHA M. DE SERRON. — EULISES SERRON.
25) $ 43.00 20|pub. 10608 Jn.30-v.jl.28

Por intermedio del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscrito entre los señores Faustino Raymond Boffa con José Vesga Tobalina y Albino Vila Vila., con fecha Noviembre 3 de 1960, por el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Hocquart 1301|05, de esta ciudad, volviendo al comercio 1 señor Faustino Raymond Boffa. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — FAUSTINO RAYMOND BOFFA. — JOSE VESGA TOBALINA. — ALBINO VILA VILA.
27) $120.00 20|pub. 10626 Jn.30-v.jl.28.

Prometimos vender a José, Manuel y Jesús Otero Rodríguez, el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de panadería, flambrería y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad, en la calle Rafael Hortiguera Nº 3880. Acreedores, presentarse en Rafael Hortiguera Nº 3880. — VENTURA ORTEGA SORIA. — LILA MORENO DE ORTEGA.
25) $48.00 20|pub. 10502 Jn.28-v.jl.26.

Prometí vender al Químico Farmacéutico don Omar Leonidas Bayo Bardiere la Farmacia "De la Frontera", ubicada en Sarandí 410 de la ciudad de Rivera, quien tomará posesión el quince de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Rivera, doce de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — SOLIS SCARAFFONI.
25) $ 48.00 20|pub. 10543 Jul.29-v.jul.27.

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores Francisco Santo Espinosa, Tomás Beverina Barboni, Francisco V. Corrado Spera y Cenval Olivera Espíndola, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle La Paz Nº 2000 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 10 de Junio de 1961. — MANUEL DE LA FUENTE DIAZ. — MANUELA BARRAL. — AMADOR MIGUEL CASTIÑEIRAS BEIROA.
25) $72.00 20|pub. 10483 Jn.28-v.jl.26.

Prometimos vender a Juan A. Díaz Altez o Juan A. Sosa Díaz Altez, el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de venta de pan, flambrería y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad en la calle Guaná Nº 2016. Acreedores, presentarse en Juan C. Gómez Nº 1492, esc. 404. — RICARDO F. VIGNI.
25) $48.00 20|pub. 10503 Jn.28-v.jl.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904), prometí vender al señor Víctor Veiga quien ya tomó posesión del mismo el comercio que en el ramo almacén gira en la calle María S. de Munar 2700 de esta ciudad. Acreedores en Convención 1531. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — CAROLINA VAZQUEZ.
25) $43.00 20|pub. 10725 Jl.3-v.jl.31.

He prometido en venta al señor Emilio Lorenzo Cervacio, el comercio que en el ramo de Restaurant gira en la calle Corrales 3063 de esta ciudad. Acreedores en oficina Cofinsa S.A. Uruguay 1313. — Montevideo, Julio de 1961. — JUAN RAMON SOSA UMPIERREZ.
25) $48.00 20|pub. 10714 Jl.3-v.jl.31.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores José González Piñeiro y Francisco Lantes Pardo, la casa de comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle San José 1002 de esta ciudad. Acreedores en oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313 — Montevideo, Julio 1961 — FRANCISCO RODRIGUEZ MONTES. — ELENA NIETO DE RODRIGUEZ
25) $72.00 20|pub. 10715 Jl.3-v.jl.31.

Comunico que he vendido mi casa de comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, venta de artículos de Bazar y Fermentadas Embotelladas, de la calle Pernas 2947 al señor Chaim Seia — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — PUZANT AHARONIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 11036 Jl.6-v.ag.3.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a la sociedad "Ronca y Rodríguez Limitada", el comercio "Restaurant y Bar Metro", instalado en la ciudad de Paysandú, calle Queguay 920. — Acreedores presentarse en el mismo. — Paysandú, Junio 1.o de 1961. — LUIS M. WAKSMAN. — LUIS A. VENER. — HUGO M. SIRE.
25) $ 48.00 20|pub. 10982 Jl.6-v.ag.3.

Interviniendo José Ma. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta mi comercio al señor Rafael Gontad Garrido, que gira en esta ciudad en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas, verduras, lechería, en la calle Burgues 3519 — Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — JOSE MARIA MENDEZ SUAREZ. — MARIA DE LA CONCEPCION FERNANDEZ de MENDEZ.
25) $ 72 00 20|pub. 10977 Jl.6-v.ag.3.

Interviniendo José Ma. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta al señor José Cabezal Díaz, mi casa de comercio que gira en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas, Almacén y Lechería, sito en Garibaldi 2600 — Acreedores presentarse en Oficina balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — ADOLFO FERNANDEZ RODRIGUEZ y JOSE FERNANDEZ MENENDEZ — SOFIA GARCIA ALONSO de FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10975 Jl.6-v.ag.3.

Interviniendo José Ma. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta al señor José María Méndez Suárez, mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la Avda. Garzón 1840 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en 19 de Abril 3550. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1961. — WASHINGTON JESUS BORGES PIÑEYRUA. — CARMEN BELENDA de BORGES.
25) $ 72.00 20|pub. 10976 Jl.6-v.ag.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos vendido la Carnicería situada en la calle Paysandú 1649 al señor Manuel San Martín. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — FRANCISCO CHAIN JARTIN y MARIA RAMOS de CHAIN.
25) $ 72.00 20|pub. 11039 Jl 6-v.ag.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar de la calle Gaboto 1501 a los señores José Fraga, Manuel Viqueira y Emilio Vilares. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — JOSE LUIS PEREZ. — JOSE GONZALEZ — ANUNCIA PEREIRA de GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 11040 Jl.6-v.ag.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar que tenemos instalado en la calle Paraguay 1329 al señor José Burgo Costas. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — CARLOS RODRIGUEZ CAZADOR. — GENOVEVA SALGUEIRO
25) $ 72.00 20|pub. 11041 Jl.6-v.ag.3.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Tejera y Fernández el comercio que gira en los ramos Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Mercedes 918 de esta capital tomando posesión del mismo el día de la fecha. — Montevideo 17 de Junio de 1961. Plazo Ley 26|9|1904. Acreedores al comercio. — MARIO GARCIA SANCHEZ — MARIA TORIBIO.
25) $ 72.00 20|pub. 10727 Jl.3-v.jl.31.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que L. Eisenberg y H. Schleifer prometieron vender Cine Monumental máquinas, instalaciones, etc. — Acreedores presentarse en el mismo Constituyente 1707.
25) $24.00 20|pub. 10915 Jl.5-v.ag.2

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha de hoy los esposos Kurt Salomón Wolstein y Gerda Haevecker, hemos prometido vender a don David Wolf el comercio que en el ramo de artículos para hombres, gira en esta ciudad en la calle Gral Flores 2698 — Acreedores, presentarse en el mismo. — Montevideo 29 de Mayo de 1961. — KURT SALOMON WOLSTEIN. — GERDA HAEVECKER de SALOMON.
25) $72.00 20|pub. 10368 Jl.5-v.ag.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad a Manuel Fernández Calvo del negocio de Casa para la venta de Helados, establecido en la calle Justicia 2156, de esta ciudad. — Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Julio de 1961. — SATURNINO CASAL CALVO.
25) $ 72.00 20|pub. 11337 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonio Souto Rama, el negocio de "Comestibles, Fiambrería y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Colombia 1349, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevido, Julio 3 de 1961. — ADEMAR TEJERA.
25) $ 72.00 20|pub. 11338 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Máximo González Prelle y Francisco Reyes López, el negocio de "Comestibles y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Acevedo Díaz 1299, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — HIDA REHERMANN de OXANDABARAT. — ALCIDES OXANDABARAT.
25) $ 72.00 20|pub. 11339 Jl.13-v.ag.10

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ramón Moreira Martínez, el negocio de "Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Tompson 2998, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1961. — CELESTINO MENDEZ MARTINEZ. — BALVINA VALDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 11340 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometemos vender al señor Agustín Rubén Martínez, el negocio de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda Gral. Flores 2546, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — JOSE LLANA DIAZ. — MARIA ENCARNACION PARRONDO DE NOVAS. — MILAGROS AGRELO. — JUAN NOVAS RUIVAL.
25) $ 72.00 20|pub. 11341 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores, Francisco Barceló Pérez y Manuel Recarey Sosa, el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Santa Lucía 5497. — Acreedores, presentarse en Zabala 1463. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — LUIS GARCIA PEREZ. — MANUELA POSE CASTRO.
25) $ 48.00 20|pub. 11332 Jl.13-v.ag.10

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que la señora SOFIA ORDEIX, promitente compradora del comercio que en el ramo de Garage y Anexos, gira en esta ciudad en la calle Martín García 1919, cedió todos sus derechos en el mismo a los señores Abelino Bastos y Rúben Priore el día primero de Julio de 1961. — Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio enajenado. — Nelson Testa, (Escribano).
25) $ 72.00 20|pub. 11377 Jl.13-v.ag.10.

Prometimos vender a Max Scheinberg, la fabrica de artículos de vidrio, sita en la calle Soriano 1529. Acreedores según ley 26 de Setiembre 1904. Escribanía Plaza Indepedencia 838, Esc. 6, de 11 a 12 hs. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — LUIS ALBERTO ESTEVENSON. — ZELMIRA LOPEZ.
25) $48 00 20|pub. 11285 Jl.12-v.ag.9.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta al señor Manuel Rosales Sietro, la casa de comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle Río Negro 1311 de esta ciudad. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A." Uruguay 1313. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — JESUS ATILIO GOMEZ. — BENJAMIN GONZALEZ FRAGA.
25) $72.00 20|pub. 11278 Jl.12-v.ag.9.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta al señor Narciso Hernández Cejas, la casa de comercio que en el ramo de café con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle 25 de Mayo 249 de esta ciudad. Acreedores en Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — OSEAS LUCAS TORRES y ENRIQUE VICTORIANO BOGGIA.
25) $48.00 20|pub. 11279 Jl 12-v.ag.9.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que IRIS FERNANDEZ de FORDENSKI y MANUELA FERNANDEZ de JANUSZEWSKY, han prometido en venta a Ciro D. Frich el Kiosco de revistas, cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en la calle San José 950. — Acreedores en Colonia 876, 2.o piso, oficina 4. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 10124 Jn.23-v.Jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Cirilo Trujillo Alonso y Modesto Bravo Márquez, el café y bar sito en la Avda. Agraciada No. 4118, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — EVARISTO BACELO. — BLANCA CHAN DE BACELO.
25) $72.00 20 pub. 11194 Jl.10-v.ag.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor Alejandro Aguilar Bordon, el comercio que en el ramo de fábrica de bebidas y gaseosas, poseemos en Libertad (6a. Sección Judicial de San José). Acreedores, en el mismo comercio. — ELENA DECCANIS DE HERGUIZ. — MARY HERGUIZ DE BORGOGNO. — ALEJANDRO AGUILAR BORDON.
25) $72.00 20.pub. 11167 Jl.10-v.ag.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), ALBERTO LLEDIAS CHOUCIÑO, ha prometido vender al comercio de comestibles, frutas y verduras, establecido en Ariel Nº 5202, al señor Bernardo Pazo. Acreedores, Uruguay 1053. Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 11171 Jl.10-v.ag.7.

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a la señorita Esther Socoletzky la "Farmacia Mutualista", sita en la calle Yí 1447. Acreedores en la misma. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — BETSY CARLOTA DE CRISPINO. — HUGO ALBERTO HERNANDEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 10642 Jn.30-v.Jl.28.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta el negocio establecido en el ramo de ca'é y bar, ubicado en la calle San Martín 2649, a los señores Constantino y Manuel Castro García, tomando posesión del mismo el 9|VI|61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, piso 3º. — JULIO HERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 10482 Jn.28-v.Jl.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Fermín Ferreira N.o 1901, al señor Pedro Surkov Jomikov, con fecha Junio 16 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — BASILIO BOJKO. — OFELIA ZOSULA.
25) $48.00 20|pub. 10086 Jn.22-v.Jl.20

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Atlántico número 1712, a la señora Elba E. Greiner de Latorre, con fecha 15 de Junio de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — BLANCA AIDA SUAREZ PEREIRA. — JOAQUIN DE ALIVEIRA.
25) $48.00 20|pub. 10087 Jn.22-v.Jl.20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido en venta el comercio establecido en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle San Martín 4196 a los señores Livio Sergio y Luis Gilberto de Armas Britos tomando posesión del mismo el 31|5|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso 3. — JOSE CASTRO GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 10057 Jn.22-v.Jl.20.

Interviniendo Oficinas de Balances "José M.a Pérez", Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Jesús Martínez Villar y José Piñeiro, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en Rincón 453. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1961. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS GONZALEZ. — IRMA GONZALEZ DE IGLESIAS. — LUIS ALBERTO CASANOVA. — ROSA DELIA SOLIS DE CASANOVA.
25) $72.00 20 pub. 10082 Jn.22-v.Jl.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Tomás Gómez N.o 3699, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — JUAN ANGEL COSTA — GLADYS JULIA PETRAGLIA.
25) $72.00 20|pub. 10117 Jn.23-v.Jl.20

De acuerdo con la ley, Setiembre 26 904, comunicamos que hemos prometido vender a Alcides Calacha la carnicería sita en la calle Dante N.o 2286 de esta capital. Los acreedores se presentarán en Misiones 1361 esc. 9, (Escribano Molla). — Montevideo, Julio 3 de 1961 — LUIS KAGANAS — ROSA HOCHSZTAIN DE KAGANAS
25) $48.00 20|pub. 10813 Jl.4-v.ag.1.o.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), el señor ALFREDO E. LOPEZ, ha prometido en venta al señor Antonio Ciriaco Emanuele, el comercio de comestibles, frutas y verduras, establecido en Lanús Nº 6071. Acreedores, Uruguay 1053. Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20 pub. 11172 Jl.10-v.ag.7.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y restaurant que hemos instalado en la Avda. Larrañaga Nº 1151, a los señores José Antonio Fernández y Elías Fernández, haciéndose cargo con fecha [illegible] de Mayo de 1961. — Montevideo, Junio de [illegible] — JOSE CASTRO TARRIO. — LUIS MA[illegible] SOLARI. — ANITA AGATIAN DE [illegible]. — GLADYS EMMA RUIZ DE SOLAR[illegible].
25) $72.00 20 pub. 10485 Jn.28-v.Jl.26

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a Restorán Ermitage S.A. el [illegible] que gira en los ramos de Resto[illegible] en la calle Juan Benito Blanco 779 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — WALTER F. RENANDEZ CRUZ.
25) $ 72.00 20.pub. 10652 Jn.30-v.Jl.28.

Interviniendo las Oficinas del [illegible] H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Evaristo Mosquera Leis el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Alejo Rosell y Rius 1100, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — MARCELINO MARTINEZ MARTINEZ. — JESUS MOJARDI y ARGEMIRO MOJARDI.
25) $ 72.00 20|pub. 10625 Jn.30-v.Jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón Buzón Rey, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle La [illegible] 1106 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — ARGENTINO MENDEZ ALONSO.
25) $ 72.00 20 pub. 10624 Jn.30-v.Jl.28.

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores José García y Domingo Rosendo Yañez Castro, el almacén de comestibles, verduras, frutas y alcohólicas embotelladas, de la calle Garibaldi Nº 1793 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 24 de Junio de 1961. — JOSE ANTONIO APREA GRANITO. — MARY MARGOT BENEDETTO.
25) $72.00 20|pub. 10484 Jn.28-v.Jl.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta el negocio establecido en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Mercedes 1849, al señor José Pizzo Salvino, tomando posesión del mismo el 9|VI|61 Acreedores, en 18 de Julio 1103, piso 3º. — AMADOR MENDEZ. — MODESTO MUIÑA.
25) $72.00 20 pub. 10481 Jn.28-v.Jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender a Anselmo Lezcano Franquet la panadería "Alcalá", calle Carabelas 3081 de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo 477, Esc. 56 de 17 a 19 horas — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — WALTER GERMAN ABELEIRA CERVINI. — OTILIA GIMENEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 10532 Jun 29-v.jul.27.

Con intervención del escribano Isaac Grostien, he prometido vender a Feliciana Berlau de Rivero, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Guadalupe N.o 1570. Acreedores: Plaza Independencia 838 Esc. 14. — MAUSA YANKELEVICH.
25) $ 48.00 20 pub. 10550 Jun.29-v.jul.27.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 23 de Junio de 1961, prometimos vender al señor don Julio César Martínez Berdahl el comercio que gira en los ramos de fiambrería, heladería, confitería y bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle 26 de Marzo Nº 3500 esq. Larrañaga, denominado "Nautilus". Acreedores, presentarse en Paysandú 1840 Bis, Montevideo. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — WASHINGTON MARTINEZ. — WALTER MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 10453 Jn.28-v.Jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Furry S.A. la fábrica de muebles instalada en Porongos 2210 bis de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en Porongos 2210 bis. — ADOLFO CHALUPOWICZ.
25) $ 48.00 20|pub. 10657 Jn.30-v.Jl.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Baldomero Aldao la Sucursal N.o 2 de la Panadería "Los Tres Mosqueteros", sita en Bulevar Artigas 4194. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — HECTOR LUIS BENTANCOR FALCO. — BALDOMERO ALDAO.
25) $ 48.00 20|pub. 11423 Jl.14-v.ag.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle José L. Terra Nº 1252, al señor Luis A. Pereira Ramírez, con fecha 30 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PEREIRA DA SILVA. — MARIA SALADINA RAMIREZ.
25) $72.00 20|pub. 11083 Jl.7-v.ag.4.

Comunicamos que hemos prometido vender a Celestino y Paulino Pérez Amorín, la carnicería instalada en Carreras Nacionales 3733. — Acreedores presentarse Escribanía Alonso García: 25 de Mayo 369, Esc. 5. — AMILCAR MAGGIARI. — HILDA MARIA MORALES de MAGGIARI.
25) $48.00 20|pub. 10330 Jl.5-v.ag.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904.
Se hace saber que ha sido prometido en venta el comercio que en los ramos de venta de artículos de bebés y niños y afines y bajo el nombre de "Casa Irma" gira en esta capital, Avda. 8 de Octubre 3860 al señor Fernando Torres Culebra, quien tomó posesión del comercio el 31 de Marzo de 1961. — Acreedores presentarse en Misiones 1486 piso III, (Estudio Dr. H. Holz). — Montevideo, Junio 20 de 1961. Suc. de Alberto Lewin. — IRMA E. LOEWY de LEWIN.
25) $ 96.00 20 pub. 10218 Jn.23-v.Jl.21.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores he prometido en venta al señor Artemio Rodríguez Prudente, el comercio que gira en los ramos de Comestibles y Ferm. Embotellada, ubicado en la calle Carlos Ma. Pérez 5817 de esta capital tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores al comercio. — PASCUAL ARENA FEDERICO. — MARIA RIBERO.
25) $ 72.00 20|pub. 10728 Jl.3-v.Jl.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Celestino Suárez Fernández y Delmiro González el café y bar sito en la calle General Farías 2799 quiénes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — MANUEL GONZALEZ ALONSO y ELISA SANTAMARIA de GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10327 Jn.26-v.Jl.24.

Prometimos vender la propiedad y posesión del taller "Montecarlo", ubicado en la calle Duvimioso Terra Nº 2174 de esta ciudad. al señor Colón Cóppola. Acreedores, presentarse en Juan C. Gómez 1492, esc. 404. — GERMAN BLANCO.
25) $48.00 20|pub. 10501 Jn.28-v.Jl.26.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Cousillas Suárez, el comercio que gira en los ramos almacén de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Francisco Sainz Rosas 4705 de esta capital, tomando posesión del mismo el día de la fecha. Plazo: Ley 26|9|190. Acreedores al comercio. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — JUAN CARLOS MONTEMOÑO DE LA PUENTE. — PERLA MONTIGLIO DE MONTEMOÑO.
25) $72.00 20|pub. 10747 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Pereira y Joaquín Domínguez, el comercio que en el ramo de Panadería que gira en esta plaza con domicilio en la calle Benito Riquet N.o 1087, denominada "Palermo". Acreedores presentarse en escribanía Castro, Misiones 1475, piso 3, esc. 2. — Montevideo, Julio 2 de 1961. — AGUSTIN MONTANS CORES y JOSE LANDEIRA MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 11293 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a Roberto Spada y Eladio Rodríguez el taller mecánico, depósito autos y venta nafta, en Marcelino Sosa 2434, Montevideo. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 10 de Julio 1961. — JUAN B. SCORZA. — ANITA FELICIA MARTINEZ DE SCORZA.
25) $48.00 20|pub. 11283 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26|9|1904. Informo que prometí vender, ceder y transferir, todos mis derechos, acciones, deudas y obligaciones, con efecto al 1.o de Agosto de 1961 al señor Emilio Julio Vila, del negocio con patente de Cabaret "Embassy", establecido en Bartolomé Mitre 1261 de esta ciudad, que me pertenecen por ser promitente comprador del mismo a Félix Croccio, Horacio Attanasio y "Gilbraltar S. A.", según documento del 23|11|59, que textualmente se transfiere. Acreedores presentarse en la Oficina interviniente: Publibank 25 de Mayo, primer piso. — Montevideo. — JUAN DE LEON PRESA.
25) $96.00 20|pub. 11253 Jl.11-v.ag.8.

Prometí vender mi comercio de almacén comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, ubicado en la Avda. Brasil 2807 a los señores Manuel y Alfredo Noya, con fecha 1.o de Julio de 1961. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3, ap. 12 de 18 a 20 horas. — CONSTANTINO PEREIRA COUSIÑO. — CARMEN DEVESA.
25) $72.00 20|pub. 11201 Jl.11-v.ag.8.

Prometí vender mi comercio de despensa, lechería, venta de pan, ubicado en la calle Buenos Aires 358, a los señores Manuel Meijueiros y Selva Gladis dos Santos, con fecha 1.o de Julio de 1961. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3, ap. 12, de 18 a 20 horas. — ZOLTAN VARGA GROSZ. — ILONA BARCZA.
25) $72.00 20|pub. 11202 Jl.11-v.ag.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Paulino Larraud e Hiter Pereira Villanueva, de fecha Octubre 10 de 1960 referente al comercio de comestibles, sito en la calle Dionisio López 2177 de esta ciudad; haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Paulino Larraud. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — PAULINO LARRAUD. — HITER PEREIRA.
25) $96.00 20|pub. 11203 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Valentín López Nogueira, Antonio Reinoso Valdesoiro y Celso Lamas Covelo, el café y bar sito en la calle Garibaldi Nº 1949, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — JOSE FERNANDEZ RIVERA. — JOSE FERNANDEZ CORA. — MARINA ESTRELLA FERNANDEZ CORA DE FERNANDEZ. — MARIA JOSEFA COUSO DE FERNANDEZ.
25) $96.00 20|pub. 11195 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico al público y comercio en general, que he prometido vender al señor Estanislao Caballero, el comercio que en el ramo de abastecedor, gira en el paraje Espinosa, Km. 43, Ruta 5, de la Primera Sección de Canelones, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores, en calle Daniel Muñoz 2219, de Montevideo. A los efectos legales, efectuó esta publicación. — Canelones, 1º de Julio de 1961. — RAMON SALA PUGA.
25) $72.00 20|pub. 11169 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a la señora Ana Orialis Javier de Fernández, el comercio sito en la calle Colonia 1600, que gira en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — JUAN AMENGUAL CIFRE. — MARIA ANGELICA AMENGUAL CIFRE DE BAUZA. — SEBASTIAN HECTOR BAUZA. — ANTONIA CIFRE CAMPOMAR. (Sucesores de Antonio Amengual).
25) $96.00 20|pub. 11193 Jl.10-v.ag.7.

Prometí vender al señor Jesús Rama Castro el negocio en el ramo de almacén ubicado en la calle Manuel Albano 1728, con fecha once de abril de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Zabala 1463. — LUCIA BORGIANI CIPRIANI.
25) $48.00 20|pub. 10829 Jl.5-v.ag.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Av. Rivera No. 3786, a la señora Blanca A. Martínez de Giordano, con fecha 31 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JEHOVA AMBROSIO GRAÑA. — BRENDA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 11082 Jl.7-v.ag.4.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Daniel López Bastida y Eladio Lago Alonso, la carnicería instalada en Bulevar Propios 3958 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sandin, Avda. 18 de Julio 1082, Apto. 204. — Montevideo, Julio 1.o de 1961. — JOAQUIN NANDIN.
25) $48.00 20|pub. 10914 Jl.5-v.ag.2.

Hemos prometido vender al señor José Castro Fontenla y Santiago Bolón Casas, la panadería "3ra. Panificadora Artigas" sita en esta ciudad calle Francisco Gómez 973. — Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1412, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — VALENTIN MINTEGUI. — MARIA ANTONIA MINTEGUI. — ANTONIO HILARION MINTEGUI. — MARIANO MINTEGUI. — JUAN REINALDO ALHAGARAY. — ANTONIA MINTEGUI.
25) $ 72.00 20|pub. 11532 Jl.19-v.ag.15.

Banco del Sur, Paraguay 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Lavalleja 1677 en el ramo de Garage, al señor José Benito Sartore. — Acreedores presentarse en la Institución de referencia. — DOMINGO RODRIGUEZ. — José Benito Sartore.
25) $ 72 00 20|pub. 11471 Jl.17-v.ag.14.

Comunicamos que hemos prometido en venta a Francisco Celio Hernández, el Almacén de comestibles, tienda, ferretería y Bar y licencia de bebidas alcohólicas, establecido en Cno. Maldonado km. 24.600, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores: presentarse al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Julio 14 de 1961. — HUMBERTO y JULIO GARCIA PLAZA.
25) $ 72.00 20|pub. 11516 Jl.19-v.ag.15.

Los abajo firmados, JOSE ALBERICO PORLEY y DOROTEA DELIA LEMES ROSAS, hacemos saber, a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al también suscripto Raúl Rodríguez, nuestro comercio de Almacén de comestibles, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Provisión Albérico", con domicilio en la casa sin número, ubicada en la esquina que forman las calles Berna y José Enrique Rodó de esta ciudad. — Acreedores presentarse a hacer efectivo sus créditos en el mismo comercio, dentro de los próximos 30 días. — Nueva Helvecia, Julio 14 de 1961.
25) $ 96.00 20|pub. 11517 Jl.19-v.ag.15.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, Esc. 10, prometimos vender a los señores Juan Lago y Jesús Buño el Bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguayana 3793. — Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — EMILIO VAZQUEZ ALVEDRO. — CARMEN LAGO de VAZQUEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 11522 Jl.19-v.ag.15.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10, convocamos a los acreedores del Almacén, frutas y verduras de Ipané 5291 (Colón) para que presenten en dicha Oficina los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — JESUS RAMON MORALES COLLAZO. — HILDE IVALDI DE MORALES.
25) $ 48.00 20|pub. 11521 Jl.19-v.ag.15.

27—Varios

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio A-8, ubicado entre las calles Natalio López Ramos y José Pedro Varela (San Ramón, Departamento de Canelones), que se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 18 de Agosto próximo.

Se deja expresa constancia, que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo y podrá ser presenciado por quienes tengan interés en ello, con exclusión de representaciones políticas.

El acta será autorizada por escribano.

Por informes e inscripción concurrir a la Oficina del Barrio A-8, sita en la calle José P. Varela s|n. (San Ramón), dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 8 a 11 y de 13 a 17 o a la Oficina Central, Avenida Agraciada 1409, 2.o piso, Sección Arrendamientos, en horarios hábiles.

Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar donde se realizará el sorteo.
37) (C.C.) 10|pub. 31773 Jl.12-v.Jl.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
3.a Convocatoria al Claustro de la Facultad

El Consejo de la Facultad de Arquitectura, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad de la República del 29|X|1958 y la Ordenanza de Elecciones Universitarias del 27 de Julio de 1959 y sus modificaciones, convoca a los señores integrantes de la Asamblea del Claustro de esta Casa de Estudios para la elección de Decano, por el período 23 de Junio de 1961, 22 de Junio de 1965, que tendrá lugar en el Salón N.o 15 de esta Facultad, ...

ticas 1031, el 25 de Julio de 1961, a las 21 y 30 horas. — Ruben A. Dufau, Decano. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31817 Jl.19-v.jl.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto llamar a aspirantes a los siguientes cargos docentes:
Profesor titular interino de Agrología e Hidrología (dictado de la parte de Agrología) 7 horas sem. y $ 685.00 mensuales, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1962
Jefe de trabajos prácticos contratado de máquinas I, 3 hs. sem. y $ 455.00 mensuales
El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 26 de Julio de 1961, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes
Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y de más documentos a que se refiere la reglamentación en vigor — Montevideo, 13 de Julio de 1961. — El Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31815 Jl.19-v.jl.21.

SEXTA SECCION DE RIVERA
AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que he cesado en mi establecimiento de comercio que giraba en el paraje Zapucay-Minas de Zapucay, Sexta Sección de Rivera, en Ramos generales, clausurado el día primero de Mayo de 1961. Los acreedores pueden concurrir con sus créditos al cobro en la misma localidad. — Minas de Zapucay. — Junio 6 de 1961. — JUVENTINA L. DE GUTIERREZ.
27) $72.00 20|pub. 10505 Jn.23-v.jl.26.

BANCO INTERNACIONAL

Con intervención del Banco Internacional, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra y venta del negocio de carnicería ubicado en la calle Restauración 4498. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — JOSE FRANCO. - PABLO RAUL FRANCO IGLESIAS. — JOSE SOUTO.
27) $48.00 20|pub. 11121 Jl.10-v.ag.1

CINE LOS ANGELES

La Empresa del Cine los Angeles, sito en Plaza Independencia 1382, comunica al público que ha decidido terminar sus actividades, clausurando dicha sala de espectáculos. Acreedores y todos cuantos pretenden derechos de cualquier clase, deben presentarse en Escribanía Milán, calle 25 de Mayo 555 escritorio 314. — ANTONIO CSA.
27) $48.00 20|pub. 10457 Jn.28-v.jl.26.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
POSTERGACION DE ELECCIONES

Se comunica a todos los Asociados de esta Cooperativa que el acto eleccionario fijado para el día 27 de Junio del año 1961, ha sido postergado previa autorización de la Corte Electoral en acuerdo del día 21 del corriente; para el día 7 de Julio de 1961 entre el horario de 15 a 21 horas en el local de la Institución calle Pampas 1909 y en las mismas condiciones que se habían establecido paar el acto postergado. — La Comisión Electoral
27) $ 24.00 5|pub. 10350 Jn.26-v.jn.30.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.

A los señores accionistas: De acuerdo a lo establecido en el art. 46 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a elecciones que habrán de realizarse el día 12 del próximo mes de agosto de 1961 entre las horas 8 y 17 y 30 del mismo día
El sufragio se ejercerá por medio de hojas de votación, en papel común color blanco, de un tamaño uniforme de 20 centímetros por 30 centímetros, que llevarán impresos los nombres de los 7 titulares y 14 suplentes para el Consejo Directivo, 2 titulares y 4 suplentes para la Comisión Fiscal y 1 titular y 2 suplentes para el Tribunal Electoral.
La presentación de listas de candidatos deberá ser hecha en duplicado y con un plazo hasta de 15 días de anticipación al Acto Electoral.
Serán instaladas mesas receptoras de votos en:
Distrito N.o 1. — Peñarol: 1 mesa, Portería Talleres Peñarol.
Distrito N.o 2. Estación Central José Artigas 1 mesa, calle Paraguay frente a Valparaíso.
Distrito N.o 3. Ciudad de Paso de los Toros: 1 mesa en el local de la Cooperativa.
Distrito N.o 4. Ciudad de Paysandú: 1 mesa en el local de la Cooperativa.
Distrito N.o 5. Ciudad de Nico Pérez: 1 mesa en el local de la Cooperativa.
Distrito N.o 6 Ciudad de Salto: 1 mesa en el local de la Cooperativa
Para los accionistas radicados fuera de las zonas donde se instalarán mesas receptoras de votos o que por causa del servicio no puedan hacerlo en dichas mesas podrán votar por correspondencia, presentándose en la Estación Ferroviaria próxima donde exhibirá sus documentos de identidad al Jefe de Estación, quién certificará la misma y remitirá el voto así emitido en la bolsa de correspondencia de A.F.E.

Para la emisión del voto por correspondencia se autorizan los días 12 y 13 de agosto durante las 48 horas de las fechas mencionadas de la hora 0 y 1 minuto del día 12 hasta las 24 horas del día 13).
El Tribunal Electoral publicará reglamentaciones e instrucciones por los órganos oficiales de la Cooperativa. Podrán votar únicamente los accionistas que figuren en el Padrón Electoral y presentando sus documentos de identidad. — El Tribunal Electoral.
27) $ 18.00 1|pub. 10609 Jn.30 v jl.30.

PROMESA DE COMPRA - VENTA

Con intervención de "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio establecido en la Avenida Agraciada N.o 1573 de esta Capital que gira en los ramos de Productos de Granja, Almacén de Comestibles y Lechería, entre los señores Jesús Carbajal Alvarez y Juan Climent Habiendo tomado posesión nuevamente del comercio el señor Jesús Carbajal Alvarez el día 15 de Junio de 1961. (Plaza Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ. — JUAN CLIMENT MARTINEZ
27) $96.00 20 pub. 9910 Jn.20-v.jl.17.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos clausurado el comercio establecido en esta ciudad, que giraba en el ramo de bar. Los acreedores, presentarán los justificativos de sus cuentas en la Escribanía del señor Narciso Machado Sanz, en esta ciudad. — Sarandí del Yí, 9 de Junio de 1961. — RAMON MACEDO RODRIGUEZ. — ELCIRA PRESA PRESA DE MACEDO.
27) $72.0 20|pub. 10684 Jl.3-v.jl.31.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Perdí Libreta Banco del Este, nombre MARIA PEREZ, No. 7.201. Devolver a: 25 de Mayo 521. — Montevideo, 4 de Julio de 1961.
27) $12.00 10|pub. 11055 Jl.6-v.jl.20

CESION DE DERECHOS

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto ceder los derechos de la promesa de compra, pactada con el señor Francisco Cuomo, referente al comercio de bar, restaurant y alcohólicas, calle Burgues No. 3100, a favor del señor Sigifredo Paz Barbeito. Acreedores, en Gaboto 1508. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — CARMELO J. NOTARO. — ENRIQUE MACIA. — SIGIFREDO PAZ
27) $72.00 20|pub. 11050 Jl.6-v.ag.3.

AVERO Y BENTANCOR LTDA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder a favor del señor Francisco Avero Martínez, mi cuota social en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que con la razón social "Avero y Bentancor Limitada" y la denominación "Café Sauce", gira en el ramo de café, bar, restorán, etc. en la Villa de Sauce, Departamento de Canelones, calle Coronel Pedro Peirán s|n esq. Montevideo, frente a la Plaza. Acreedores en el mismo comercio. — CONCEPCION BENTANCOR LINARES.
27) $96.00 20|pub. 11292 Jl.12-v.ag.9.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), comunicamos que hemos cedido al señor Pedro Fanlord Gómez, nuestros derechos de compra del comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle General Flores 2863 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — ENRIQUE AMADOR FERROL — JOSE PIZZO SALVIÑO.
27) $72.00 20|pub. 11281 Jl.12-v.ag.9.

RESCISION Y NUEVO COMPROMISO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de venta del comercio que en el ramo de "Provisión, lechería, frutas y verduras", gira en el N.o 1520 de la calle Juan C. Gómez, suscrito entre Aurora Alonso y Marina Vásquez, habiendo la primera de las nombradas prometido vender nuevamente el referido comercio a Prudencio Busto y Manuel Rieiro. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
27) $72.00 20|pub. 11289 Jl.12-v.ag.9.

S. Y C. LIMITADA
SERRATOSA Y CASTELLS S A.

El día 30 de Junio de 1961, ante el escribano señor Juan O Viapiana Serratorosa y Castells S. A., socio de SYC Limitada, compró a los dos socios restantes, señores Lorenzo Pérez Achard y Juan S Young sus respectivas cuotas sociales. Habiendo adquirido Serratosa y Castells S A la totalidad del capital social de SYC Limitada, ha resuelto proceder a la disolución de esta sociedad.
Se hace esta publicación a los efectos de la ley N o 2904 del 26 de Setiembre de 1904. Domicilio legal: Miguelete 1522.
27) $96.00 20|pub. 11540 Jl.19-v.ag.15

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M. O. S. A. N. de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de fecha Febrero 20 de 1959, respecto al Hotel sito en esta ciudad. Avenida Uruguay 1293, "Las Violetas", volviendo dicho comercio a manos de su propietaria, señorita Blanca Elida García Cordero, quien "a posteriori" lo prometió en venta a la señora Flor de Lis Noguera de Pirelli. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — BLANCA ELIDA GARCIA CORDERO. — FRANCO CUNIOLI BELLONI. — FLOR DE LIS NOGUERA de PIRELLI.
27) $120.00 20.pub. 11422 Jl.14-v.ag. 11.

AL COMERCIO Y PUBLICO EN GENERAL

Por escritura que autorizó el suscrito Escribano, el 25 de Mayo de 1961, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 5 de Junio siguiente, con el No. 204, Fo 687, Lo. 2, los señores IRAGOZ MINASIAN, MARIO ANDRES TERESIO, LUIS ROBERTO TENCONI, LEONARDO FERNANDEZ y MARTIN MINASIAN, cedieron sus cuotas sociales que tenían en la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Mitfer Limitada", a favor de los señores Levon Martin Minasian Ipremian y Lebon Minasian Shahinian, por un precio de $ 50.000.00, integrado por $ 40.000.00 y 10.000.00, respectivamente. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — EUGENIO TANCREDI (h.), Escribano.
27) $48.00 10.pub. 11479 Jl.17-v.jl.31.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Avda. Uruguay 823 entre Florida y Andes.
Esta convocatoria se formula en primera citación para el día viernes 28 de Julio a la hora 19 y 30 y en segunda citación para el día martes 15 de Agosto en el mismo local y a la misma hora. — La asamblea considerará el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance y memoria anual correspondiente al ejercicio 1959-60; 3.o) Proclamación de los candidatos electos; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
El quórum mínimo para poder sesionar a la primera convocatoria, será de la mitad más uno del número de socios habilitados, y en segunda citación, con el número de socios presentes. — Montevideo, Julio 13 de 1961. — Cleofe N. Ruiz, Presidente — Juan Carlos Dogliotti, Secretario
27) $ 36.00 5|pub. 11481 Jl.17-v.jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se ha resuelto dejar sin efecto promesa de compra venta entre Carmen Zuco Alberza de Yeraci y Nelly Quijano Picun de Fernández por el almacén comestibles sito en Nancy 4375; habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha, Carmen Zuco Alberza de Yeraci. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 8 de Julio de 1961.
27) $72.00 20|pub. 11396 Jl.14-v.ag.11.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado suscrito el 3 de Junio de 1954, cuyas firmas certificó el escribano Walter Albanell Mac Coll, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 276, F.o 919, L.o 1 los esposos Manuel Romero Fernández y Gladys Torres de Romero cedieron a los señores Brigido Dionisio Domínguez, Miguel Angel Gesuele, Hugo Franzini, María del Consuelo Montes de Ferrer y Antonio Ferrer, las diez cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad "Plumoll Ltda". — Montevideo, 23 de Junio de 1961
27) $72.00 20|pub. 10453 Jn.28-v.jl.26.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, informamos que quedó sin efecto el compromiso de compraventa de la panadería de la calle Larravide 2855. Acreedores presentarse en esa dirección. — HIGINIO SANTOS RODRIGUEZ — ERNESTO MESPIASEGUI.
27) $48.00 20|pub. 10772 Jl.4-v.ag.1.o.

De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904, informo que he prometido en venta al señor Higinio Santos Rodríguez la Panadería de la calle Larravide 2855. Acreedores presentarse en esa dirección. — ERNESTO MESPIASEGUI.
27) $48.00 20|pub. 10771 Jl.4-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que CARLOS MARIA BRIGNONI ha prometido ceder a los señores Antonio Domingo Latorraca y Alfredo Domingo Deluca, la cuota parte social, en la sociedad que dicho señor tiene constituida con el señor Damián C. Robinson, con sede en este Departamento. Acreedores. Escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630, Florida. — Florida, 1o de Junio de 1961.
27) $72.00 20|pub. 10683 Jl.3-v.jl.31.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), comunico que he cedido al señor José Angel Villar García los derechos del comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas, gira en la calle Tristán Narvaja 1702 de esta ciudad. Acreedores en Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — ROBERTO OCAN PEREZ.
27) $48.00 20|pub. 11280 Jl.12-v.ag.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

IO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GINO ARMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 11562 Jl.20-v.ag.2.

3—Convocatorias Comerciales

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por segunda vez, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria (art. 30), que tendrá lugar el 7 de Agosto de 1961, a las 10 horas, en la calle Comercio 1491, Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para certificar la asistencia y controlar las votaciones (art. 40); 2º) Proyecto de reforma de estatutos, propuesta por el Directorio (art. 37); 3º) Emisión de acciones a cargo de reservas, por el diez por ciento del capital integrado; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (art. 33).

Nota. — Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse (art. 38) hasta tres días antes de su realización, en la Gerencia de la sociedad, calle Comercio 1491, si es con presentación de certificado, o, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esquina Rincón, si es con depósito de acciones, liberados de gastos por custodia temporaria. — Montevideo, 15 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 11553 Jl.20-v.Jl.26.

JULIO E. Y RICARDO A. VIDOVICH S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo 26 del corriente, a la hora 11, en la sede social de Eduardo Acevedo 1629, a fin de tratar el siguiente punto único:

Aumento de capital y reforma de estatutos.

Los señores accionistas que deseen intervenir, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, recibo bancario, con cinco días de anticipación, en la Secretaría de la sociedad, según lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 11550 Jl.20-v.Jl.20.

JULIO E. Y RICARDO A. VIDOVICH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 26 del corriente, a la hora 10.30, en la sede social de Eduardo Acevedo 1629, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1960|61; 2º) Elección de Directores, Síndico y suplentes respectivos; 3º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que, para intervenir en la asamblea, según lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, es necesario depositar las acciones o, en su defecto, un recibo bancario con cinco días de anticipación, en la Secretaría de la sociedad. — El Directorio.

3) $7.20 1|pub. 11549 Jl.20-v.Jl.20.

8—Emplazamientos

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA

Se emplaza a los propietarios de los padrones Nos. 8.774, 3.556, 3.558, 6.264, 3.551, 3.541, 3.542, 6.239, 3.540, 3.539, 3.538 y 3.5.. con frentes a la calle Nieto Clavera entre Presidente Viera y Agustín Ortega; padrones Nos. 3.381, 3.382, 3.383, 3.384, 3.376, 3.371, 3.370, 3.369 y 3.368, con frentes a la calle Nieto Clavera entre Agustín Ortega y Bonifaz; y padrones Nos. 6.129, 2.560, 2.559, 7.276, 2.558 y 2.565, con frentes a la calle Fructuoso Rivera entre Brasil y Florencio Sánchez, para que se notifiquen dentro de quince (15) días de esta publicación, de la cuenta de pavimento que les corresponde abonar en la Suc. del Banco de Crédito, calle Sarandí 700 esq. Florencio Sánchez. — La Empresa, Sarandí 499, Rivera.

8) $18.00 3|pub. 11547 Jl.20-v.Jl.24.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA V.M. 35
Venta de material rodante de trocha angosta, etc. (Postergación)

Con referencia a los avisos publicados sobre el llamado a licitación arriba indicado, cuya fecha de apertura se fijó para el día 25 de Julio de 1961, se comunica que dicha licitación ha sido postergada hasta nuevo aviso. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31832 Jl.20-v.ag.2

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
LICITACION PUBLICA Nº 509
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de plomo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 2.45.

El acto de la recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina el día 7 de Agosto de 1961, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31831 Jl.20-v.Jl.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública, por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de trabajos de remoción y|o reposición de pavimento de hormigón en calles del Depto. de Montevideo, de acuerdo con el proyecto que, los interesados, podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles en horas de Oficina.

La recepción y apertura de propuestas, se llevará a cabo el día 2 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el Despacho de la Sub-Dirección.

Se hace constar que, por tratarse de un segundo llamado el acto de licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten.

Palacio Municipal, piso 7º.

12) (C.C.) 3|pub. 31834 Jl.20-v.Jl.24.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública, por segunda vez, a interesados en el suministro de losas de granito, destinadas a la construcción de bancos, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones general y particular y plano respectivo, que los interesados podrán obtener en esta dependencia, previo pago de la suma de $ 2.oo (dos pesos) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes 1021, el día 24 de Julio de 1961, a la hora 15, siendo válido el acto con cualquier número de proponentes que se presenten.

12) (C.C.) 1|pub. 31835 Jl.20-v.Jl.20

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No. 3.488

Llámase a licitación pública, para la adquisición de cuatro (4) contadores de vehículos, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 7 de Agosto del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.oo.

12) (C.C.) 1|pub. 31836 Jl.20-v.Jl.20

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos de reparación del estadio cerrado de la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes, que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4º piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada, el día 1º de Agosto próximo, a la hora 15.

El valor de los recaudos es de quince pesos ($ 15.oo).

12) (C.C.) 1|pub. 31837 Jl.20-v.Jl.20.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
(Segundos llamados)

Licitación pública Nº 8|61. — Carro térmico, batidora, refrigeradora. — Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un carro térmico, una batidora y una refrigeradora, para los Servicios Sociales Coordinados de Asignaciones Familiares, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que puede retirarse de las Oficinas del Consejo Central (3er. piso). — Apertura de propuestas: el día 25 de Julio de 1961. — Lugar: San José 1132, 4º piso.

Licitación pública Nº 11|61. — Cocina. — Se llama a licitación pública, por segunda vez para el suministro de una cocina a super gas, de tres metros por un metro de ancho, a colocarse en el Sanatorio de Asignaciones Familiares (Agraciada 2965), de acuerdo al pliego de condiciones, que puede retirarse de las Oficinas del Consejo Central (3er. piso). — Apertura de propuestas: el día 24 de Julio de 1961. — Lugar: San José 1132, 4º piso.

12) ..2.00 3|pub. 11587 Jl.20-v.Jl.24.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
(Plaza)

Segundo llamado

Licitación Nº 4. — 1.600 gramos de oro Roach. — Apertura: día 28 de Julio, hora: 8.

Licitación Nº 5. — 800 gramos de oro 22 kilates, laminado de un centímetro de ancho. — Apertura: día 28 de Julio de 1961, hora: 8 y 45.

Licitación Nº 6. — 500 gramos de alambre redondo, 18 kilates, espesor 1.10 mm.. — Apertura: día 28 de Julio de 1961, hora: 9 y 30.

Licitación Nº 7. — 800 gramos oro 18 kilates platinado. — Apertura: día 28 de Julio de 1961, hora: 10.

Licitación Nº 8. — 300 gramos oro 18 kilates platinado, para colillas. — Apertura: día 28 de Julio de 1961, hora: 10 y 45.

Licitación Nº 9. — 350 gramos soldadura de oro 18 kilates. — Apertura: día 28 de Julio de 1961, hora: 11 y 45.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados durante el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, 15 de Julio de 1961 — La Administración.

12) (C.C.) 6|pub. 31833 Jl.20-v.Jl.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de Julio de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

AMILCAR CHUCARRO PEDEZERT, 37 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado 18 de Julio 948, piso 9, ap. 17 y BLANCA SARAVIA BRIZOLARA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 948, piso 9, ap. 17

5.a Sección

ROBERTO CARRASCO VERDIE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1146 y DINA ROSA PETRILLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1146, piso 2, ap. 3.

10.a Sección

DUMAS PLATON MARQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2488 y GLORIA ERLINDA LATORRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Crocker 2488.

JOSE RUMABEL LAPASTA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Bentos 3723 y DIADEMA Da LUZ, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada F. Bentos 3723.

11.a Sección

HEBER JORGE GUTIERREZ, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Deball 3253, y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4039.

ALDANONDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, policial, oriental, domiciliado Oficial 1ro. 3961 y JOVITA DAMIANA DOS SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ro 3963.

BASILIO ANTONIO SOROZABAL, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Nery 3675 y PETRONA CLOTILDE COLMAN, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Carlos Nery 3675.

EDUARDO LARROSA, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3234 y GLADIS MIRTA VELA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 4980.

RICARDO GERMAN D'ACOSTA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4615 y MARIA ANGELICA SANTANA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 2934.

12.a Sección

ONIS OSIRIS AGUIRRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3012 y NIDIA RICHERO FERNANDEZ, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3034.

RAUL JUAN CERONI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2831 y MARIA MAFALDA GALUSSO, 29 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Larrañaga 2831.

NESTOR ANIBAL ROCCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3047 y OLGA GLADIS DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1817.

GREGORIO RAMIREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1915 y SUSANA RAQUEL MINETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1915 apto. 1.

LUIS BURSZTYN, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Pasaje Bolívar 1993 y GEÑA SLONIMCZYK, 26 años, divorciada, comercio oriental, domiciliada Pasaje Bolívar 1993.

13.a Sección

JULIO DE MARIA CLAVERA, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pernambuco 2297 y FRANCISCA ONIDIA CAMEJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 2297.

ANGEL RODRIGUEZ BUSTOS, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2000 y JACINTA DORILA SILVERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2000.

14.a Sección

CARLOS LUIS ALBERTO PALMERO SORIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1331 y OLGA MARTHA CABRERA FERNANDEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2775, ap. 3.

16.a Sección

ALFREDO EDUARDO TOSAR, soltero, chófer, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4337 y RENEE AGUILERA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4337.

17.a Sección

AREOALDO OLIVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3564 y JUANA PRIMITIVA LLAMBI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4663.

20.a Sección

RODOLFO CARLO MERLETTI, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Julián Laguna 5236 y DELIA VALDES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5353.

MIGUEL VIQUE, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fraternidad 4136 y EVA LOPEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 4136.

FELIPE HUGO CADIAC, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 367 y AZUCENA ANGELICA MAIDANA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 367.

ALFREDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado B. Romero 489 y ANTONIA MAGDALENA GIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Romero 489.

21.a Sección

VIDAL SAN MARTIN ROMERO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 4632 y ZULMA ESTHER ALMEIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López s|n.

23.a Sección

RAUL MORENO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cardal 3074 y ELSA TERESA SANTIN 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3074.

24.a Sección

STEPHEN JOHNSON, 21 años, soltero, marino, norteamericano, domiciliado Rambla Wilson 535 y LORRAINE GRANDCHAMP, 27 años, soltera, empleada, norteamericana, domiciliada Rambla Rpca. del Perú 1075.

14) $ 4.00 3|pub. v.Jl.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CIELITO IRIGOYEN JARA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Apuntes de Literatura, 2º Curso Universidad del Trabajo" y "San Gabriel" (Boletín mensual de la Asociación Filatélica San Gabriel), de todo lo cual se declara autora. — Montevideo, 13 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11571 Jl.20-v.ag.2.

20—Remates

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE MALDONADO OESTE Ejecución de Prenda Industrial. (Lo 11, Fo. 1173). se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a partir de las 8 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes muebles prendados, —cuya nómina y características figuran en el contrato de prenda industrial en ejecución, agregado a dichos autos—, por el martillero don Victoriano M. Plada, en el lugar en donde se encuentran actualmente depositados (calles Rincón s|n y Gral. Artigas s|n de la localidad de Pan de Azúcar).

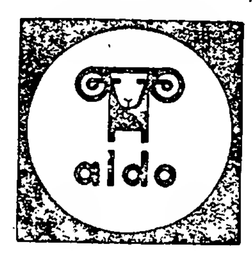
Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el importe íntegro del precio de compra y de la respectiva comisión del martillero, quién se recibirá de los diversos pagos, bajo apercibimiento de tenerse por desistido y proseguirse la subasta, siendo de cargo del comprador el retiro de los efectos adquiridos; B) Los bienes prendados se rematarán separadamente o en lotes a indicación del martillero, pudiendo ser examinados por los interesados con anterioridad al remate, no admitiéndoseles reclamo alguno; C) La comisión legal del Rematador, será de cargo de los compradores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, 5 de Junio de 1961. — Domingo Piegas Ollu, Juez de Paz de la tercera sección de Maldonado.

20) $120.00 10|pub. 10027 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 93.608. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha Gregorio Schawartz, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 72.00 10|pub. 11584 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 93.617. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Con esta fecha Roberto Draper por E. Merck Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "PALLIDICO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 11579 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 93.592. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acheson Industries (Europe) Limited, de Inglaterra, ha solicitado le registro de la marca "AQUADAG" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10 pub. 11566 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 93.593. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acheson Industries (Europe) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DAG" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10 pub. 11567 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 93.594. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acheson Industries (Europe) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "OILDAG" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 11568 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 93.395. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha Francisco Wiener, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "V-K" para distiguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10 pub. 11569 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 93.604. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, solicita la marca "SURMONTIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 11553 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 93.603. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya (Quimur S.A.), de Montevideo, solicita la marca "HOJA ANCHA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 11552 Jl.20-v.ag.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.731. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para preparar una vacuna leptospira de un cultivo entero de leptospira conteniendo suero animal que tienda a producir una reacción anafilactoide en el ganado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secreatrio.

24) $ 36.00 10|pub. 11554 Jl.20-v.ag.2.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, pimer piso, he prometido en venta al señor Alberto A. Algranti, el comercio que gira en el ramo venta de pan y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Bacacay 1316, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROMAN ARREGUI.

25) $48.00 20|pub. 11588 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, pimer piso, he prometido en venta al señor José Guldris, el comercio que gira en el ramo Panadería, confitería y anexo, ubicado en la calle Rivera 3081 bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, (Ley 26 Setiembre de 1904). — MIRTA TORRES DE KULB.

25) $48.00 20|pub. 11589 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Juncal Otero, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Brandzen N.o 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — JUAN PEDRO VIERA GFELLER. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — CESAR ALVAREZ FEIJOO.

25) $72.00 20|pub. 11572 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Nova Dobra, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Capurro N.o 901,

do esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Julio. — LAUREANO y JOSE MATA ANTELO. — JESUSU COUTO PEREZ.
26) $72.00 20|pub. 11576 Jl.20_v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Queijo Fuente el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Faramiñan N.o 701, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — HUMBERTO LOMBARDO. — IRMA LOMBARDO DE RAIMONDI.
25) $72.00 20|pub. 11573 Jl.20_v.ag.16

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido a los señores Manuel Guardado y José Romero, el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Porongos N.o 2560, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — MANUEL OTERO RIAL.
25) $72.00 20|pub. 11574 Jl.20_v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Raúl Morgade Albedro y Emilio Mosquera Suárez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Avenida Agraciada N.o 3873, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1961. — CONSTANTINO VAZQUEZ RODRIGUEZ. — ALADINO ESPINOSA IZQUIERDO.
25) $72.00 20|pub. 11575 Jl.20_v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Ramón Martínez Añón, José Manuel Menéndez Suárez, Tomás Mauricio Lemus, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Misiones N.o 1484, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — LUIS y MANUEL SANROMAN FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 11578 Jl.20_v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador, Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Enrique Maceiras Nión, la cuota parte pro-indiviso que me corresponde en el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avenida Centenario N.o 3548, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Oficina, Zabala N.o 1425. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — JOSE GONZALEZ.
25) $96.00 20|pub. 11577 Jl.20_v.ag.16.

Prometemos vender la Carnicería de Cerro Largo N.o 1552. Acreedores en la misma. Ley 26 Setiembre 1904. — MARIA C. DE MOREIRA — VENANCIO MOREIRA CASAS.
25) $24.00 20|pub. 11557 Jl.20_v.ag.16.

Prometemos vender a la señora Ladi Violeta Ochandorena de Parodi, el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, en la Avenida Artigas s.n., en los ramos de Provisión de comestibles y bebidas fermentadas. Acreedores en el mismo comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — H. CARLOS QUIJANO. — MABEL F. DE QUIJANO — LADI O. DE PARODI.
25) $72.00 20|pub. 11563 Jl.20_v.ag.16.

27—Varios

CENTRO MEDICO ISRAELITA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 74 de los estatutos sociales, se cita por segunda vez a los socios del Centro Médico Israelita a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1961, a las 9 horas en el local social, calle 8 de Octubre 2460 para tratar la siguiente orden del día:
Reforma de los estatutos sociales. — Manuel B. Schonwald, Presidente. — Isaac Lijtenstein, Secretario.
27) $3.60 1|pub. 11586 Jl.20-v.Jl.20.

ASOCIACION DE GUARDIANES DE AGENCIAS MARITIMAS
ASAMBLEA ORDINARIA

En Cerrito 263 el día viernes 4 de Agosto a las 18 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día
1) Lectura acta anterior; 2) Nombrar dos asambleístas para firmar el acta; 3) Balance; 4) Caja de Auxilio; 5 Memorándum al Centro de Navegación para que el Jefe de Guardianes no haga Guardia; 6) Vales retenidos; 7) Asuntos varios.
27) $18.00 5|pub. 11570 Jl.20-v.Jl.26.

BALDOSA SAUCE LIMITADA

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido ceder a favor del señor Alberto de Horta Sosa, mi cuota social en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Baldosa Sauce Limitada", que gira en el ramo de fábrica de baldosas mosaicos, etc. en la Villa de Sauce, Departamento de Canelones. Acreedores en la misma fábrica, calle Coronel Pedro Peirán s|n. — Sauce, Dpto. de Canelones. — HERNAN JUPITER VILLARINO MARTINEZ.
27) $72.00 20|pub. 11556 Jl.20-v.ag.16.

CALIDRAT LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Pedro L. Milanesi, de 12 de Diciembre de 1960 inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 752, F.o 2592, L.o 2, de contratos se constituyó esta sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Nelson Juvenal Puentes; José Leonardi; Berta Genoveva Infantozzi de Peña; Walter Elena, Angel Roberto Otero. Los dos últimos se consideran para todos los efectos como un solo socio. Objeto: Fabricación, venta y distribución de cal hidratada; importación y exportación de toda clase de mercaderías; representaciones y operaciones de compra venta en general. Capital: Cuarenta mil pesos, aportado por partes iguales Otero y Elena forman una sola parte. Se integró el cincuenta por ciento. Plazo: diez años, prorrogables por períodos iguales. Dirección y administración: Directorio de cuatro socios. Balances: 30 Junio. Denominación y domicilio: Calidrat. — Montevideo.
27) $72.00 10|pub. 11564 Jl.20-v.ag.2.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CANELONES SANTA LUCIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Compañía de Omnibus Canelones Santa Lucía Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta N.o 39

En la ciudad de Montevideo, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, celebra asamblea general extraordinaria la "Compañía de Omnibus Canelones Santa Lucía Sociedad Anónima" con la asistencia de los señores: Sucesión Andrés Cousetencia, Carlos A. Caceres, Miguel A. Mumoli por lo, Carlos A. Caceres, Washington Velázquez, Susana Coaik de Mumoli, Washington Velázquez por Julieta Coaik de Velázquez, Agustín Domínguez, Ismael Escorihuela, Mariano Torres por Claudina Escorihuela, Juan Divicenzo por Juan Escorihuela, Héctor Castro por Francisco Barbería, Angel Amelotti, Gerardo Añón Sucesión Damaso Barroeta, José A. Barroeta, Aurelio Abilleira, Carmelo Castelluccio, Marta Castelluccio por sí y por Serafina P. de Castelluccio, Héctor Castro por Carmelo Castelluccio (hijo), José Coaik por Lucinda Borrone de Coaik, Berta B. de Zorrozua, Rodolfo Castro, Vicente Coaik, Enrique Allegue por Washington Coaik Borrone, Eduardo Paseiro por Compañía Oriental de Turismo, Alvaro Varela, Roberto Labarrere, María Sdowicde Pilotto Enrique Venturini por María Celia Urtis García Roridgo Sánchez, Dolores López de Couselo, Amadeo Neira, José Enrique Peña Alberti, por sucesión Rodolfo Peña Viña, Raúl Spinelli, hijo, Walter Rodríguez Ponzoni, Teodoro Zorrozua, Aurora Porro, José Batlle, Mario Amelotti, José D. Gorriz, Abel Beltrami, Manuel Pereira por Nelly R. de Lapenna, Enrique Berisso Rodríguez por Lilián Delgado de Rodríguez, Nelson Irisarri, Angel Omar Scaglia, Humberto Lapenna Abreu y Héctor Castro por Lia R. de Abilleira, que integran un capital de un millón, noventa y cuatro mil seiscientos pesos ($ 1:094.600.00) con un total de ciento setenta y seis votos, conforme al detalle que se establece en el libro respectivo.

Siendo las 19 y 30 horas, el señor Inspector de Ganancias Elevadas, don Guillermo Macció, termina el control de asistentes y una vez establecido el capital registrado, se inicia la sesión bajo la presidencia del señor Agustín Domínguez y actuando en Secretaría el señor Angel Amelotti.

Se deja constancia por intermedio de Secretaría que se efectuaron las publicaciones de orden en los siguientes diarios: "Diario Oficial" N.o 15922, del 3 del corriente, "El Plata" número 16626 de la misma fecha y "Nuevos Rumbos" de la ciudad de Canelones N.o 7924 de fecha 4 del corriente.

Con la presencia del señor Inspector de Ganancias Elevadas, se declara abierta la sesión para considerar la siguiente orden del día.

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Modificación de estatutos; 3.o) Aprobación del reglamento de elecciones; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

A continuación se da lectura al acta de la asamblea anterior la que es aprobada sin observaciones.

Se pasa de inmediato a considerar el segundo punto de la orden del día. El Presidente hace una breve reseña del contenido de la modificación propuesta a consideración de la asamblea estableciendo que en lo fundamental se concreta a la necesidad de aumentar el capital para el normal desenvolvimiento de las actividades de la compañía, a transformar todas las acciones en "Al portador" y a establecer un sistema nuevo de elecciones que resulte más ágil y práctico que el actual que desde hace años se viene propugnando su modificación. Expresa que los demás detalles no son de carácter fundamental y que su modificación o importancia será informada por el Asesor Letrado doctor Horacio González Mullin que se encuentra presente, en cada artículo que se propone reformar o suprimir. Propone a la asamblea y es aceptado sin observación, que la discusión se haga artículo por artículo con el comentario correspondiente y la resolución en cada caso. Puesto a consideración de la asamblea el procedimiento a seguir, es aprobado por unanimidad y se procede a dar lectura al proyecto de reforma de acuerdo con el detalle siguiente:

Artículo 2.o. Quedará redactado como sigue: El objeto de la compañía será: A) Explotar por cuenta propia el servicio de transporte colectivo de pasajeros en común, servicios de turismo y transporte de encomiendas y correo en vehículos de tracción automotriz, a nafta, gas-oil, fuel-oil o cualquier otra clase de combustible o energía; B) Explotar por cuenta de terceros (accionistas o no de la compañía) los mismos servicios a que se refiere el inciso anterior, de acuerdo con las normas que establezca la asamblea para todos los casos en general, o para cada caso en particular; C) Efectuar toda clase de operaciones comerciales o civiles que tengan relación directa con la explotación de los servicios precindicados, con su organización y mejoramiento y con el establecimiento de nuevos servicios similares; D) Importar mercaderías, productos, artículos, repuestos y bienes de cualquier clase que estén relacionados con la industria automotriz y con la explotación de los servicios de transportes, y representar en el Uruguay a fábricas extranjeras de tales mercaderías, productos, artículos, repuestos y bienes; E) La sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles y realizar, en general toda clase de actos que estime convenientes o necesarios para el cumplimiento de sus fines y cualquiera sea su clase o especie. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad.

Artículo 3.o. Se propone suprimirlo por innecesario. (Puesto a consideración se parueba por unanimidad).

Artículo 4.o. No se modifica, pero pasa a ser artículo 3.o del nuevo proyecto. (Puesto a consideración se aprueba por unanimidad).

Artículo 5.o. Pasará a ser artículo 4.o del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: El plazo de duración de la sociedad es el de cincuenta años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos sesenta. Este plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria convocada expresamente a ese efecto y por mayoría de dos tercios de votos presentes que sean representativos a la vez de, por lo menos la mitad de capital integrado. La prórroga del plazo deberá ser en todo caso aprobada por el Poder Ejecutivo. Queda entendido que la sociedad podrá adquirir y contraer obligaciones que excedan del plazo señalado. (Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad).

Artículo 6.o. Pasa a ser artículo 5.o del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: El capital social estará constituído por la cantidad de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) distribuídos en 30.000 (treinta mil) acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo expedirse títulos de una o más acciones. (Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad).

Artículo 7.o. Pasa a ser artículo 6.o del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: La asamblea general de accionistas por mayoría de dos tercios de votos presentes, podrá aumentar el capital social en series de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) cada una que se distinguirán por letras hasta la cantidad que estime necesaria para el desenvolvimiento de los fines de la sociedad. También podrá la asamblea general, por la misma mayoría de votos disminuir el capital social, en la medida que lo juzgue conveniente. No se emitirá ninguna nueva serie de acciones sin estar totalmente suscrita la anterior. Para que los aumentos o las disminuciones del capital social sean válidos, deberán contar con la autorización del Poder Ejecutivo. Por la misma mayoría y con igual aprobación, podrá la asamblea general de accionistas: A) Capitalizar las reservas; B) Capitalizar el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario social; C) Convertir en acciones, obligaciones o debentures que se hubieren emitido; D) Enajenar por el precio que determine los bienes de la sociedad que ésta indique en pago de acciones sociales emitidas y a rescatar. Ese in-

caso rige exclusivamente para los casos de disminución del capital social y para que la resolución de la asamblea sea válida, se requerirán las dos terceras partes de los votos presentes, que deberán ser también representativos de, por lo menos, la mitad del capital social integrado. En los casos de los incisos A) y B) las acciones que respondan a la capitalización, se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que estos ya posean. (Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad).

Artículo 8.o. Pasa a ser artículo 7.o del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: Las acciones sociales podrán ser suscritas por personas reales o jurídicas de cualquier clase. En los casos de emisión de nuevas series de acciones, los titulares de acciones del capital social en igualdad de condiciones serán preferidos en la suscripción a los demás interesados debiendo reglamentarse este derecho por la asamblea que acuerde la emisión. (Puesto a consideración es aprobado por unanimidad).

Artículo 9.o. Pasa a ser artículo 8.o del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: Las acciones representativas del capital social serán al portador. (Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad).

Artículo 10. Se propone la supresión de este artículo. (Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad).

Artículo 11. Para a ser artículo 9.o del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: Las acciones deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario y el Tesorero. (Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad).

Artículo 12. Pasa a ser el artículo 10 del nuevo proyecto y no se modifica. (Puesto a consideración es aprobado por unanimidad).

Artículo 13. Pasa a ser artículos 11 del nuevo proyecto y no se modifica. (Puesto a consideración es aprobado por unanimidad).

Artículo 14. Pasa a ser artículo 12 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: Para el caso de integración de acciones por cuotas periódicas, queda desde ya establecido que los suscritores deberán efectuar los pagos de las mismas en las épocas y lugares fijados para ello por el Directorio. La falta de pago de dos cuotas, quince días después de su vencimiento dará derecho a la sociedad para declarar caducadas por intermedio del Directorio, las suscripciones que se hallaren en ese caso a cuyo efecto se estipulará en el acta de suscripción, la mora por el solo vencimiento del término y la condición resolutoria, expresa: El suscriptor cuya suscripción fuera declarada caduca, perderá de pleno derecho y por vía de pena sin necesidad de ningún trámite judicial o extrajudicial, la cuota o cuotas que hubiere entregado a cuenta de la misma, quedando en beneficio de la sociedad las sumas así percibidas que pasarán a integrar el fondo de reserva, previa deducción de los gastos originados si los hubiere. Todo ello sin perjuicio del derecho de la sociedad de optar por perseguir por la vía legal correspondiente, el cobro de las sumas suscriptas, si así lo considera conveniente. Los suscriptores de acciones que integren por cuota tendrán derecho a los dividendos que la sociedad reparta, calculados proporcionalmente a las cantidades y a las fechas de integración. Podrán también cancelar totalmente sus obligaciones en cualquier momento abonando el saldo que adeuden de la suscripción. (Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad).

Artículo 15. Pasa a ser artículo 13 del nuevo proyecto y no se modifica. (Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad).

Artículo 16. Pasa a ser artículo 14 del nuevo proyecto y no se modifica. (Puesto a consideración se aprueba por unanimidad).

Artículos 17, 18, 19 y 20. Se propone la supresión de los mismos. (Puesto a consideración se aprueba por unanimidad).

Artículo 21. Pasa a ser artículo 15 del nuevo proyecto y no se modifica. (Puesto a consideración se aprueba por unanimidad).

Artículo 22. Pasa a ser artículo 16 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: El ejercicio económico de la sociedad, se cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, o en el futuro en la fecha que determine la asamblea general. Dentro de los ciento veinte días inmediatos siguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico social el Directorio convocará a la asamblea general ordinaria con el objeto de someter a su aprobación la memoria y balance anuales, con el dividendo propuesto, tratar las cuestiones que se le sometan conforme a lo establecido en estos estatutos y efectuar cuando corresponda las elecciones de miembros del Directorio y Síndico, dándoles posesión de sus cargos de acuerdo con lo que se establece en el inciso F) del artículo 69 y de lo que se establezca en los reglamentos internos que se dicten. El Directorio, con la previa conformidad del Síndico, podrá pagar una vez vencidos los seis primeros meses del ejercicio económico de que se trate, dividendos provisorios de acuerdo con las ganancias o utilidades líquidas o comprobadas que haya originado hasta entonces el giro social. (Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad).

Artículo 23. Pasa a ser artículo 17 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: La asamblea general extraordinaria, será convocada en los casos siguientes: A) Cuando el Directorio o el Síndico lo estimen conveniente para los intereses de la sociedad; B) Cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que represente por lo menos el 20 o|o del capital integrado. En este caso, la solicitud deberá contener el asunto propuesto y los motivos del pedido; C) En los casos a que se refiere el artículo 422 del Código de Comercio; D) En la situación indicada en el inciso B, o cuando la solicitud provenga del Síndico, como lo establece el inciso A) el Directorio deberá proceder a la convocatoria dentro de los veinte días de recibida la petición en ese sentido, fijando la fecha de reunión de la asamblea dentro de un plazo máximo de sesenta días contados a partir de igual momento. (Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad).

Artículo 24. Pasa a ser artículo 18 del nuevo proyecto y no se modifica. (Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad).

Artículo 25. Pasa a ser artículo 19 del nuevo proyecto y no se modifica. (Puesto a consideración es aprobado por unanimidad).

Artículo 26. Pasa a ser artículo 20 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: Podrán ser representados los accionistas mediante carta poder o carta simple, debidamente autenticada, cuyo documento deberá presentarse a la Gerencia al cumplir lo establecido en el artículo anterior. En los casos en que una acción pertenezca a varios titulares, el ejercicio de los derechos emanados de la misma deberá obligatoriamente ser delegado a uno cualquiera de ellos mediante el cumplimiento por todos dichos titulares de los requisitos que anteceden. Los accionistas y representantes que concurran deberán firmar el libro de asistencias, en el que dejarán constancia del capital y número de votos de que son titulares o representantes. La representación de los accionistas no podrá recaer en los Directores, Administradores, Síndico o empleados de la sociedad (Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad).

Artículo 27. Pasa a ser artículo 21 del nuevo proyecto y no se modifica. (Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad).

Artículo 28. Pasa a ser artículo 22 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: En caso de que a la primera convocatoria no concurra el número de accionistas determinado por el artículo anterior, se celebrará una nueva, advirtiéndose en los avisos que se publicarán en la forma antes indicada, que la asamblea sea el número de accionistas que concurra. La disposición de este artículo no rige para los casos de asambleas destinadas a resolver asuntos para cuyas decisiones estos estatutos exigen mayoría especial de votos presentes y representación mínima del capital social integrado. (Puesto a consideración es aprobado por unanimidad).

Artículo 29. Se propone la supresión de este artículo. (Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad).

Artículo 30. Pasa a ser artículo 23 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: En las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, no podrán ser tratados otros asuntos que los que el Directorio establezca y se hayan publicado en los avisos de convocatoria, o los que sean propuestos por escrito hasta diez días antes de la convocatoria por accionistas que representen el 10 o|o (diez por ciento) del capital integrado. Los asuntos a que se refiere la parte final del párrafo que antecede, serán incluídos en la respectiva orden del día a publicarse en los avisos de convocatoria. En cualquier asamblea, sin necesidad de que figure en el orden del día, podrá plantearse la renovación del mandato de cualquier Director o de todo el Directorio y de los suplentes y del Síndico y su suplente, necesitándose para que así pueda resolverse mayoría de dos tercios de votos presentes y siempre que representen por lo menos la mitad del capital integrado. (Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad).

Artículo 31. Pasa a ser artículo 24 del nuevo proyecto y no se modifica. (Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad).

Artículo 32. Pasa a ser artículo 25 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: Todo accionista titular de acciones por valor no menor de cinco mil pesos ($ 5.000.00) tiene derecho a votar. Todo accionista titular de acciones por valor menor de cinco mil pesos ($ 5.000.00) tiene el derecho de admisión en la asamblea con voz y sin voto, debiendo cumplir al efecto los requisitos establecidos en el artículo 19. Las acciones de los accionistas a que se refiere este párrafo, no se computarán en ningún caso a los efectos del quórum de la asamblea. (Puesto a votación es aprobado por mayoría de 163 por la afirmativa y 13 por la negativa).

Artículo 33. Pasa a ser artículo 26 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: El voto de los accionistas se computará en la forma siguiente: de cinco mil pesos ($ 5.000.00) a diez mil pesos ($ 10.000.00) un voto de más de diez mil pesos ($ 10.000.00) a veinte mil pesos, dos votos, de más de veinte mil pesos ($ 20.000.00) a treinta mil pesos ($ 30.000.00) tres votos, de más de treinta mil pesos (pesos 30.000.00) a cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) cuatro votos, de más de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) a cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) cinco votos de más de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) sin limitación, seis votos. Ningún accionista, por sí o en representación podrá tener más de seis votos. (Puesto a consideración, es aprobado por mayoría de 163 (ciento sesenta y tres) por la afirmativa 13 (trece) por la negativa).

Artículo 34. Pasa a ser artículo 27 del nuevo proyecto y no se modifica. (Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad).

Artículo 35. Pasa a ser artículo 28 del nuevo proyecto y no se modifica. (Puesto a consideración es aprobado por unanimidad).

Artículo 36. Pasa a ser artículo 29 del nuevo proyecto y no se modifica. (Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad).

Art. 37. Pasa a ser artículo 30 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: Abierta la sesión de una asamblea, será permanente a los efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en la orden del día. Si el día de una sesión no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y a la hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. Lo mismo se hará cuando la asamblea, por cualquier razón decidiera suspender la sesión. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolver con los accionistas presentes. En todos los casos, las mayorías simples o especiales, que estos estatutos exigen para validar las resoluciones, se calcularán sobre el número de votos presentes en el acto de votarlas, ello, sin perjuicio de que se satisfaga, además, los requisitos de representación de capital que estos estatutos prescriben para la validez de determinadas resoluciones. Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad.

Art. 38. Pasa a ser artículo 31 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración es aprobado por unanimidad.

Art. 39. Pasa a ser artículo 32 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: En los casos establecidos en el artículo 17 si el Directorio no convocare a la asamblea en el plazo que en el mismo se establece, el Síndico o los solicitantes podrán efectuar directamente dicha convocatoria. Puesto a consideración es aprobado por unanimidad.

Art. 40. Pasa a ser artículo 33 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración es aprobado por unanimidad.

Art. 41. Pasa a ser artículo 34 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: El Directorio durará dos años en el ejercicio de sus funciones, renovándose parcialmente. La renovación se efectuará cesando en una oportunidad dos Directores y sus respectivos suplentes y al año siguiente los tres Directores restantes y sus respectivos suplentes. Puesto a consideración es aprobado por unanimidad.

Art. 42. Pasa a ser artículo 35 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración es aprobado por unanimidad.

Art. 43. Pasa a ser artículo 36 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: Para ser Director es necesario poseer acciones por valor nominal no menor de treinta mil pesos ($ 30.000.00). Este requisito rige para los Directores titulares y suplentes y debe ser necesariamente acreditado mediante el depósito de las acciones respectivas, en la oportunidad indicada en el artículo 19. En todo momento el Directorio o el Síndico podrán exigir de cualquiera de los Directores en funciones, que acredite a satisfacción el mantenimiento de la calidad indicada en el apartado primero de este artículo. Puesto a consideración es aprobado por unanimidad.

Art. 44. Pasa a ser artículo 37 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración es aprobado por unanimidad.

Art. 45. Pasa a ser artículo 38 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: Cada uno de los Directores antes de entrar a ejercer su cargo, deberá otorgar a favor de la sociedad que representarán los Directores que deban cesar, o las personas que designe la asamblea, una garantía por el monto de treinta mil pesos ($ 30.000.00) por las responsabilidades en que pudiera incurrir. La asamblea general podrá aumentar el monto de la garantía. La aceptación de las garantías ofrecidas deberá hacerse, en todo caso, con la intervención del Síndico de la sociedad. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad.

Art. 46 Pasa a ser artículo 39 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: El cargo de Director titular será remunerado de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, inciso B, de estos estatutos. Puesto a consideración es aprobado por unanimidad.

Art. 47. Pasa a ser artículo 40 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: Los Directores que faltaren a las sesiones de Directorio o no desempeñaren los cometidos que les confieran, sufrirán una multa de $ 25.00 por cada inasistencia a las sesiones por cada falta de los cometidos asignados. Dicha multa o sanción no se aplicará cuando las faltas sean originadas por justos motivos, a criterio del Directorio. Queda de cargo del Síndico el control de la efectividad de las sanciones establecidas en este artículo. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad.

Art. 48. Pasa a ser artículo 41 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: El Directorio deberá reunirse ordinariamente una vez por semana, por lo menos, en las horas que determine. El Directorio por mayoría de votos, podrá variar el régimen de sesiones, las que no podrán ser menos de dos por mes. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad.

Art. 49. Pasa a ser artículo 42 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: No existirá incompatibilidad para desempeñar el cargo de Director con el de empleado a sueldo de la sociedad. El Directorio que se encuentra en el caso acumulará a su sueldo los porcentajes que se establecen en el inciso B, del artículo 71. En todos los casos, las retribuciones acordadas a los señores Directores como empleados a sueldo de la sociedad serán puestas en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice con posterioridad a la designación del Director para dichas funciones. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad.

Art. 50. Pasa a ser artículo 43 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23. La asamblea general reunida extraordinariamente a ese efecto y por causas que considere graves podrá revocar total o parcialmente, por mayoría de dos tercios de votos presentes que sean representativas, por lo menos de la mitad del capital social integrado, el mandato de los Directores titulares y/o de sus suplentes respectivos. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad.

Art. 51. Pasa a ser artículo 44 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración es aprobado por unanimidad.

Art. 52. Pasa a ser artículo 45 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad.

Art. 53. Pasa a ser artículo 46 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría simple de votos y se asentarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario, o quien o quienes hubieren hecho sus veces en la sesión a que se refiere el acta de que se trate, teniendo con estos requisitos toda la fuerza administrativa y legal necesaria. Puesto a consideración es aprobado por unanimidad.

Art. 54. Pasa a ser artículo 47 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración es aprobado por unanimidad.

Art. 55. Pasa a ser artículo 48 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: El Directorio como administrador de la sociedad tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los bienes de ella y de los negocios que constituyen su objeto, pudiendo resolver todo lo que con ella tenga relación, con excepción de las resoluciones que, por estos estatutos, o por las leyes nacionales, requieran la intervención de la asamblea general. En consecuencia y sin perjuicio de lo establecido en otros artículos y como parte de esas facultades, corresponde al Directorio: 1o. Cumplir y hacer cumplir estos estatutos. 2o. Representar a la sociedad, por intermedio del Presidente y Secretario, y en los casos que se establecerá del Tesorero, y dirigir todas las operaciones y negocios que formen el objeto de la misma. 3o. Establecer y acordar los gastos de administración y formular el Reglamento Interno. 4o. Contratar servicios, nombrar, suspender y destituir empleados, obreros y asesores técnicos, fijarles sueldo o remuneraciones, determinar las condiciones de trabajo y los deberes y atribuciones de todo el personal. Otorgar gratificaciones especiales por servicios importantes prestados a la sociedad. 5o. Fijar las garantías reales o personales que han de prestar el Gerente y los demás empleados que manejen fondos. El Directorio tratará de que el empleado no pueda manejar o disponer de más fondos que los que constituyen el monto de su garantía. 6o. El Directorio podrá comprar, vender, permutar y en cualquier otra forma enajenar bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones etc., hipotecarlas en garantía de préstamos en dinero, en valores o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay o en garantía de deudas que por cualquier otro concepto tuviera la sociedad, darlos en prenda civil o industrial o en anticresis, arrendarlos, y todo ello por el tiempo y condiciones que creyere más convenientes, hacer donaciones dentro de las cantidades que establezca el reglamento interno aceptar donaciones, novaciones, daciones en pago y cesiones de derecho, y en general, disponer como lo considere conveniente de los bienes y derechos de la sociedad. Para adquirir bienes inmuebles por precio superior a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y vender bienes muebles o inmuebles o ceder derechos, por precio superior a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) o hipotecar bienes inmuebles por cantidades superiores a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) se requerirá la previa aprobación de la asamblea general adoptada por mayoría de dos tercios de votos presentes. Para adjudicar bienes sociales, muebles o inmuebles, o enajenarlos en pago de acciones sociales emitidas y a rescatar, en los casos de disminución aprobada del capital social (artículo 6o. segunda parte, inciso D) se requerirá la aprobación previa de la asamblea general adoptada por mayoría de dos tercios de votos presentes y representativos por lo menos, de la mitad del capital social integrado. 7o. Gestionar préstamos o créditos con garantía o sin ella, firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar descontar redescontar y protestar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda otra clase de documentos comerciales o civiles y abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto tomar dinero en préstamo y darlo, en este caso con la garantía que estime conveniente, y en general hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazos con particulares, sociedades y Bancos existentes en la República privados o del Estado, esto es Banco Hipotecario, Banco de la República y Banco de Seguros, o los que se creen en el futuro, sujetándose a las disposiciones de sus Estatutos y cartas y leyes orgánicas y con Bancos existentes en el extranjero, tengan o no sucursales o agencias en este país 8o. Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales o administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, por intermedio del Presidente y Secretario, o de quien haga sus veces o de mandatarios especiales con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas o aceptar el desistimiento en su caso, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio o deferirlo en caso de no tener otras pruebas, conciliar o transar sobre bienes y derechos comprometidos en la litis o de otros que integren el patrimonio de la sociedad someter el juicio a la decisión arbitral, nombrar árbitros, solicitar quitas y esperas y acordarlas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y percibir judicialmente el pago de las deudas, entablar el recurso de inconstitucionalidad, por vía de acción o de excepción ante la Suprema Corte de Justicia y el de anulación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. 9o. Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad. 10. Llevar la debida contabilidad, orden, vigilancia y contralor del patrimonio y activo de la sociedad. 11. Conferir y revocar poderes con las facultades que creyere conveniente. 12. Hacer cuantos actos sean necesarios para la debida administración de la sociedad, teniendo la enunciación de facultades que precede carácter enunciativo y no taxativo. Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad.

Art. 56. Pasa a ser artículo 49 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad.

Art. 57. Pasa a ser artículo 50 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad.

Art. 58. Pasa a ser artículo 51 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad.

Art. 59. Pasa a ser artículo 52 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad.

Art. 60. Pasa a ser artículo 53 del nuevo proyecto y no se modifica, Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad.

Art. 61. Pasa a ser artículo 54 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad.

Art. 62. Pasa a ser artículo 55 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad.

Art. 63. Pasa a ser artículo 56 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad.

Art. 64. Pasa a ser artículo 57 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad.

Art. 65. Pasa a ser artículo 58 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad.

Art. 66. Pasa a ser artículo 59 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: Los suplentes remplazarán a los titulares en los casos establecidos en el artículo 44. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad.

Art. 67. Pasa a ser artículo 60 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad.

Art. 68. Pasa a ser artículo 61 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad.

Art. 69. Pasa a ser artículo 62 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad.

Art. 70. Pasa a ser artículo 63 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad.

Art. 71. Pasa a ser artículo 64 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: El Síndico y/o su suplente podrán ser destituidos por la asamblea general de accionistas convocada expresamente para ello, por resolución que represente dos tercios de los votos presentes. Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad.

Art. 72. Pasa a ser artículo 65 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad.

Art. 73. Pasa a ser artículo 66 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: El Síndico será remunerado en la forma establecida en el inciso B, del artículo 71. Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad.

Art. 74. Pasa a ser artículo 67 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad siempre que lo juzgue conveniente pero obligatoriamente, por lo menos una vez por mes: B) Convocar a la asamblea general extraordinariamente en los casos que lo juzgue necesario por su notoria gravedad e importancia, debiendo dar aviso al Directorio: C) Asistir sin derecho de voto, a las reuniones del Directorio, aún sin invitación de éste y hacerlo cuando tuviere asuntos que someter a consideración del mismo. En todos los casos, el Síndico dará previo aviso al Presidente o a quien haga sus veces de su asistencia; D) Fiscalizar la administración de la sociedad practicando arqueos trimestrales de caja y verificando la existencia de títulos y valores de toda especie, presentando cada vez al Directorio informe escrito de todo lo actuado y observado: E) Concurrir a las sesiones del Directorio cuando éste requiera su presencia; F) Determinar sobre las memorias, balances e inventarios que presente el Directorio, e informar a éste y a la asamblea general sobre la marcha de la sociedad: G) Verificar, controlar y vigilar el estricto cumplimiento de las leyes y de los reglamentos y estatutos que rigen la sociedad: H) Convocar a la asamblea general ordinaria con las formalidades establecidas cuando el Directorio omita hacerlo; I) Verificar el control a que se refieren los artículos 38 y 40. Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad.

Art. 75. Pasa a ser artículo 68 del nuevo proyecto y no ser modifica. Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad.

Art. 76. Pasa a ser artículo 69 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: Las elecciones de miembros, titulares y suplentes del Directorio y Síndico, titular y suplente se efectuarán cuando corresponda en la asamblea general ordinaria a que se refiere el artículo 16 y se ajustarán a las siguientes normas: A) Una vez vencido el plazo del depósito de acciones a que se refiere el artículo 19, el Directorio deberá confeccionar el padrón de accionistas aptos para votar y ser votados, poniéndolo a disposición de los señores accionistas: B) El contralor y fiscalización de las elecciones quedará a cargo de una mesa integrada por tres accionistas que serán elegidos por la misma asamblea. Los llamados a ejercer el contralor y fiscalización de la elección designarán de entre ellos un Presidente y un Secretario de mesa; C) La votación se llevará a cabo por el sistema de voto secreto y mediante el empleo de listas conteniendo los nombres de candidatos bastantes para los cargos titulares y suplentes a llenar: D) La lista que tenga mayoría simple de sufragios ganará todos los cargos titulares y suplentes a designar; E) Cualquier cuestión que se suscitara durante el acto eleccionario y el escrutinio y que afecte los resultados de aquel, se someterá a resolución de la asamblea, estándose a lo que ella resuelva por mayoría simple de votos: F) Finalizada la tarea, la mesa hará saber los resultados de la elección y proclamarse los candidatos electos a quienes se dará de inmediato la posesión de sus cargos: G) En los casos de empate se procederá de inmediato a nuevas elecciones, y si aquel persistiera en los casos de los Directores titulares y suplentes, se adjudicará la mitad de los cargos a llenar a una lista y la otra mitad a la lista restante tomándose para ello los candidatos que ocupen ordinalmente los primeros puestos en ambas y hasta igual número de cargos adjudicados. Cuando el número de cargos a llenar sea impar se decidirá por sorteo a que lista se le adjudicarán dos cargos titulares y sus respectivos suplentes y a cual un cargo titular y su respectivo suplente. En el caso del Síndico y suplente el empate se decidirá también por sorteo, luego de la segunda elección y de persistir aquel: H) Para todos los casos regirá el sistema preferencial de suplentes: I) De las operaciones de escrutinio y de los resultados de la elección se dejará constancia en el acta de la asamblea, que será firmada, además, por los tres accionistas integrantes de la mesa. Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad.

Art. 77. Pasa a ser artículo 70 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: La asamblea general de accionistas convocada al efecto, reglamentará por simple mayoría de votos presentes, los detalles del acto eleccionario, formulando el reglamento de elecciones. Este podrá ser modificado por igual mayoría pero la modificación no regirá sino luego de la elección inmediata siguiente a la asamblea de que se trate. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad.

Art. 78. Pasa a ser artículo 71 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: Las utilidades y beneficios líquidos que realice la sociedad se distribuirán en la forma siguiente: A) A propuesta del Directorio la asamblea general ordinaria, determinará las cantidades que se destinarán a amortización de los bienes sociales, fondo de reposición de los mismos y a previsión, para créditos eventualmente incobrables: B) Del saldo se destinará el 12 o|o (doce por ciento) a remuneración del Directorio, Sín-

dico y Gerente en la proporción que se establece a continuación: el 3 o|o (tres por ciento) al Presidente el 2 o|o (dos por ciento) al Secretario el 2 o|o (dos por ciento) al Tesorero, y el 5 o|o (cinco por ciento) restante a repartir por partes iguales, entre el Vice-Presidente, Pro Secretario, Síndico y Gerente; C) Del remanente y a propuesta del Directorio, la asamblea podrá, si lo desea destinar las sumas que fije, a creación de fondos especiales de reposición del material rodante, a reservas oridnarias o especiales a subsidios o asignaciones extraordinarias a los empleados y a otras finalidades de idéntico interés social y determinará las cantidades a distribuirse entre los accionistas en forma de dividendos. También podrá la asamblea por mayoría de dos tercios de votos presentes, ordenar que los dividendos sean total o parcialmente pagados en acciones y dentro de los límites del capital social autorizado. Los dividendos que no sean percibidos dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro, caducarán a favor de la sociedad. Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad.

Art. 79. Pasa a ser artículo 72 del nuevo proyecto y quedará redactado cómo sigue: Para la reforma, ampliación y modificación de estos estatutos y para la disolución anticipada de la sociedad, se requiere la resolución de una asamblea general reunida extraorldnariamente a ese efecto y adoptada por mayoría de dos terceras partes de votos presentes que sean además representativos de, por lo menos la mitad del capital integrado. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad.

Art. 80 Pasa a ser artículo 73 del nuevo proyecto y no se modifica. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad.

Art. 81. Pasa a ser artículo 74 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: Resuelta la liquidación y disolución de la sociedad y cubiertas las obligaciones el capital social se distribuirá entre los accionistas en proporción al monto de las acciones que posean. La liquidación de la sociedad se efectuará por la comisión que designe la asamblea. Una vez efectuada la misma, el Directorio labrará acta ante escribano público declarando disuelta y liquidada la sociedad y la hará publicar durante diez días en el "Diario Oficial" y en los periódicos a que se refiere el artículo 18. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad.

Art. 82. Se propone la supresión de este artículo. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad.

Art. 83. Se propone la supresión de este artículo. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad.

Art. 84. Pasa a ser artículo 75 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: Los señores Agustín Domínguez, Angel Amelotti y el Dr. Horacio S. González Mullin, actuando conjunta o separada e indistintamente cualquiera de ellos, quedan designados para someter estos estatutos modificados a la aprobación del Poder Ejecutivo y aceptar las enmiendas y modificaciones que fueran necesarias para obtener esa aprobación, el mantenimiento de la personería jurídica, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación en forma legal. Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad.

Se propone un nuevo artículo transitorio que llevará el número 76 del nuevo proyecto y quedará redactado como sigue: El Directorio reglamentará en todos sus detalles el canje de las actuales acciones nominativas representativas del capital social por acciones al portador. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad. Terminada la aprobación de las reformas propuestas de los estatutos sociales, se pasa a considerar el tercer punto de la orden del día o sea aprobación del Reglamento de Elecciones. El Presidente, por Secretaría da lectura a un proyecto de reglamentación del sistema de elecciones para el nuevo proyecto de estatutos, quedando aprobado definitivamente todo su articulado por unanimidad de acuerdo con el texto siguiente: Reglamento de Elecciones.

Artículo 1o. La Gerencia de la Sociedad, al expedir a los accionistas a los efectos de su concurrencia a la asamblea general ordinaria, el certificado a que alude el artículo 19. de los estatutos sociales, expedirá también un duplicado del mismo, que será el único documento habilitante para ejercer el derecho de voto.

Art. 2o. Vencido el plazo de inscripción de acciones para la asamblea general oridnaria y sobre la base de las presentadas e inscriptas el Directorio confeccionará el padrón de los accionistas aptos para votar y ser votados. No podrá tener el carácter de elector ni de elegible el accionista que hubiere dejado vencer el plazo de que se habla, sin inscribir sus acciones en la forma indicada.

Art. 3o. Las listas de votación deberán llenar los siguientes requisitos: A) Serán todas de igual medida, que se fije en 14 x 22 centímetros; B) Serán impresas o mimeografadas en papel blanco; C) Se distinguirán por lema; D) Llevarán impresas o mimeografadas en cada sección las palabras, voto para miembros del Directorio, titulares y suplentes a los señores .... y voto para Síndico y Suplente a los señores ....; E) En cada caso se consignarán en forma ordinal los nombres de los candidatos. Cada lista deberá tener candidatos en número bastante para cubrir la totalidad de los cargos titulares a llenar e igual número de suplentes; F) Para que una lista de candidatos pueda ser votada, deberá ser presentada a la Gerencia General de la sociedad para su registro, por lo menos, el día anterior inmediato a la fecha fijada, para el acto electoral y dentro de las horas que a tal efecto se habiliten. La presentación se efectuará bajo la firma de dos accionistas habilitados, para votar, debiendo contar, además, con las firmas de la totalidad de los candidatos en señal de que aceptan figurar como tales en ella.

Art. 4o. Cerrado el período de recepción la gerencia hará conocer, las listas que durante el mismo se hubieren presentado en condiciones reglamentarias.

Art. 5o. Cada votante, previa exhibición del comprobante a que se refiere el artículo 1o. de este Reglamento recibirá de la mesa un sobre grande de color, rubricado por el Presidente y Secretario de la misma que tendrá anotado el número de registro; el nombre del votante y el número de votos que le corresponden. Conjuntamente con el sobre grande de color, el votante recibirá también de la mesa tantos sobre chicos blancos como votos posea o represente. De inmediato, la mesa procederá a dejar constancia, en el comprobante habilitante, del ejercicio por su titular del derecho de voto y lo guardará.

Art. 6o. Una vez en el cuarto secreto, el votante llenará cada sobre chico con un ejemplar de la lista de su preferencia, no pudiendo firmar, manchar ni marcar de ninguna manera bajo pena de nulidad del voto ni los sobre chicos blancos ni las listas de votación. Los referidos sobre chicos blancos debidamente cerrados, serán colocados por el votante en el sobre grande de color y luego, este último será depositado por el propio votante en la urna.

Art. 7o. Al elegir la mesa encargada del contralor y fiscalización de las elecciones, la asamblea fijará la hora dentro de la que se realizará el acto, y podrá, asimismo disponer el uso de uno o más cuartos secretos para facilitar la rapidez de aquel. Tendrán derecho a votar los accionistas que al expirar la hora fijada, se encuentren dentro del local donde el acto se lleva a cabo.

Art. 8o. Terminada la elección la mesa procederá a la constatación del número y nombre de los sufragantes que hubieren votado y de la cantidad de votos que correspondían a los mismos. De inmediato, constituída en Comisión Escrutadora, controlará el número de sobres grandes de color y extraerá de ellos, controlando su número, los sobres chicos, blancos, mezclando después estos últimos para finalmente extraer de ellos las listas de votación y hacer el cómputo de votos. La lista que tenga mayoría simple de sufragios sobre la otra o sobre cada una de las otras listas intervinientes en el acto, ganará todos los cargos titulares y suplentes en juego.

Art. 9o. Cualquier cuestión que se suscitare durante la elección y durante el escrutinio, será resuelta por la mesa en forma inapelable, salvo que ella pudiera afectar el resultado del acto eleccionario, en cuyo caso, la mesa dará cuenta a la asamblea general que decidirá en definitiva.

Art. 10. Se deja especialmente establecido: A) Que regirá para el acto eleccionario, la disposición contenida en el artículo 20 de los estatutos sociales; B) Que no se exige un mínimo especial de accionistas sufragantes, para considerar válida la elección; C) Que en caso de que quede vacante un cargo titular del Directorio, será llamado a ocuparlo el primer suplente de la lista por la que haya sido electo el referido titular y según el orden que corresponda. Aprobado el Reglamento de Elecciones por unanimidad pasa al 4o. punto de la orden del día, o sea, la designación de tres personas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, siendo designados por unanimidad, los señores Aurora Porro, Eduardo Paseyro y Teodoro Zorrozua. Y no siendo para más se levanta la sesión siendo las 22 horas. — A. Amelotti — A. Domínguez. — Aurora Porro. — Teodoro Zorrozua. — E. Paseyro.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen del folio ciento seis al folio ciento treinta y cinco del libro de asambleas de la "Compañía de Omnibus Canelones Santa Lucía S. A." que he tenido a la vista. En fe de ello a pedido de parte interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de marzo de 1961. — Visto: La solicitud de "Compañía de Omnibus Canelones Santa Lucía S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 9 de junio de 1960. — Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Compañía de Omnibus Canelones Santa Lucía S. A." documentada en acta notarial de fs. 47 a 65 fijando su capital autorizado en la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos). — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de abril de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Horacio S. González Mullin, por la "Compañía de Omnibus Canelones Santa Lucía S. A.", en mérito a lo que se establecerá constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa No. 444 segundo piso, escritorio No. 11 de la calle Sarandí, a usted digo: 1o.) Como lo justifico con el recaudo acompañado, en la asamblea general extraordinaria de accionistas de mi representada, celebrada el día 9 de junio de 1960, se procedió a la modificación de los estatutos de la misma y a la aprobación del Reglamento de Elecciones. Dichas modificaciones fueron autorizadas por el Poder Ejecutivo por decreto del 9 de marzo de 1961, según surge del testimonio que también se acompaña. 2o.) De acuerdo a lo establecido en los artículos 46 y 507 y concordantes del Código de Comercio y conforme a lo que prescribe el artículo 34 hoy 75 de los estatutos modificados vengo a solicitar que previos los trámites de estilo, se inscriban las modificaciones de la referencia en el Registro Público y General de Comercio y se las publique en forma legal. En virtud de lo expuesto a usted pido se me tenga por presentado y por constituído el domicilio y previos los trámites de estilo, se proceda en un todo de conformidad a lo que se solicita en el numeral 2) y fecho previa liquidación y pago de tributos se me devuelvan los recaudos acompañados que podrán ser entregados indistintamente, al suscrito Letrado o al señor Vicente Andreoni y se archive el expediente. — Montevideo, mayo 15 de 1961. — Horacio S. González Mullin.

Recibido hoy, mayo quince de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto acreditado el pago de la patente de giro. — Lamas.

Montevideo, mayo 16 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

No. 6321. — Montevideo, mayo 16 de 1961. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 19 de mayo de 1961. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 2474. — Señor Juez Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, mayo 22 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy, mayo veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, mayo 30 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

No. 8223. — Montevideo, mayo 31 de 1961. — Vistos; Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal resuelvo decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado fijándose a esos efectos en $ 300 00 el honorario profesional, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, junio 5 de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Montevideo, 8 de junio de 1961 — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 16 de junio de 1961 — Con esta fecha y con el No. 259 al folio 1663 del Lo. 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy, junio veintiocho de mil novecientos sesenta y uno. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Horacio S. González Mullin, en representación de la "Compañía de Omnibus Canelones Santa Lucía S. A." personería que tengo acreditada en los autos iniciados por la misma, inscripción de la modificación de sus estatutos a usted digo al sólo efecto de la redacción y publicación de los edictos respectivos vengo a solicitar se habilite la Feria Judicial Menor Próxima. En virtud de lo expuesto a usted pido. Quiera proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, junio de 1961. — Horacio S. González Mullin.

Recibido hoy, junio veintiocho de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, junio 30 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

No. 9939. — Montevideo, junio 30 de 1961. — Como pide. — Echeverry. — Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1961.

$2.667.00 1|pub. 11461.

FINCOPART S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Fincopart Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Certifico: Primero: Que he tenido a la vista el libro de actas de sesiones del Directorio de "Fincopart Sociedad Anónima", del que resulta que, en sesión celebrada el nueve de Marzo último, los señores Odilo Barja Fernández, César Larrea Ambrosoni y Juan David Cervini Figares, en calidad de socios fundadores de la sociedad, de acuerdo con el artículo catorce y las disposiciones transitorias de los estatutos, procedieron a la designación del primer Directorio, el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente, Odilo Barja Fernández; Director, César Larrea Ambrosoni; Director, Juan David Cervini Figares. Segundo: Que en sesión celebrada el veintitrés de Junio del corriente año, se resolvió lo que se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Montevideo, hoy, veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta, siendo la hora diecinueve, se reúne el Directorio de "Fincopart S. A.", en la sede de la misma, calle Juncal número mil trescientos setenta y seis, con asistencia de todos sus miembros y bajo la presidencia del señor Odilo Barja. Abierta la sesión, el señor Presidente manifiesta que, dado el giro favorable de los negocios de la compañía, propone almentar el capital social a la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.oo), de acuerdo con el artículo quinto de los estatutos; puesta a consideración la moción del señor Presidente y, luego de un cambio de ideas, se acepta por unanimidad aumentar el capital social a la expresada suma de tres millones de pesos. A continuación, el Arq. César Larrea propone que se autorice al Cr. Augusto Eduardo Hoffmann y al Esc. Juan D. Cervini Figares para actuar conjunta, alternativa o separadamente ante las distintas autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de obtener el aumento del capital resuelto, quedando facultados para aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones y agregaciones que propongan los Poderes Públicos, solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y efectuar todos los actos que fueren necesarios para obtener la aprobación de la resolución tomada, lo que también es aceptado por unanimidad. No siendo para más, se levanta la sesión, siendo la hora diecinueve y cincuenta minutos. En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, hoy, veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Juan D. Cervini Figares, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Visto: La solicitud de "Fincopart S. A.", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de $ 2.700.000.oo (dos millones setecientos mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 10 y vuelta), se ha cumplido con los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Fincopart S. A.", el que queda fijado en la suma de $ 3.000.000.oo (tres millones de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Febrero de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Juan D. Cervini Figares, por "Fincopart S. A.", constituyendo domicilio en Juncal 1376, al señor Juez dice: 1.) Que habiendo aprobado el Poder Ejecutivo, por decreto del 16 de Febrero de 1961, la ampliación del capital de "Fincopart Sociedad Anónima", hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3.000,000.oo), viene a solicitar la inscripción de dicha reforma estatutaria en el Registro Público y General de Comercio y su publicación, de acuerdo a las normas vigentes; 2.) Se acompañan los siguientes documentos: A) Testimonio del decreto del Poder Ejecutivo, aprobando el aumento del capital social; B) Testimonio notarial del acta del Directorio, en la que se decidió el aumento de capital y se facultó al compareciente para realizar los trámites necesarios para la elevación del capital. Por todo lo expuesto, al señor Juez pide: Se provea de conformidad a lo solicitado.— Juan D. Cervini Figares, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 1.586. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Federico Capurro Calamet.

4.398 Bis. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en mil pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el No. 297 al Folio 1.869 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecoña.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$281.00. — 1|pub. — 11509.

BECOFA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Becofa Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Sarandí Roberto Juambeltz, escribano autorizante y testigos, comparecen los señores Luis Pareja Guani y Héctor Varela Trillo, orientales, mayores de edad, domiciliados en este Departamento, de mi conocimiento y expresan que dan por constituida una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Becofa Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes y decretos vigentes.

Art. 2.o. La sociedad tendrá por objeto fabricar, importar, exportar, comprar, vender, arrendar, construir y en cualquier otra forma adquirir, enajenar, disponer, administrar y explotar cualquier clase de bienes, derechos, títulos, acciones y créditos, dar y recibir préstamos, aceptar y otorgar mandatos comisiones representaciones y consignaciones, recibir depósitos que no tengan carácter bancario, realizar toda clase de negociaciones, financiar obras y negocios, participar en otras firmas y realizar todos los actos, contratos y operaciones vinculados al objeto social, todo ello por cuenta propia o de terceros.

Art. 3.o. La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país, por resolución del Directorio.

Art. 4.o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado este plazo por decisión de la asamblea.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital social será de trescientos mil pesos, representado por trescientas acciones al portador de mil pesos cada una.

El Directorio podrá emitir total o parcialmente las acciones, fijar las épocas y condiciones de la emisión así como los plazos y condiciones para la integración de las mismas y recibir bienes en pago de acciones. Las acciones serán firmadas por el Presidente y otro miembro del Directorio.

CAPITULO III

Administración y representación de la sociedad

Artículo 6.o. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, que podrán ser o no accionistas. La asamblea fijará el número de Directores. Estos serán elegidos por la asamblea, durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, pero la asamblea podrá hacerlos cesar en sus cargos antes de vencer dicho término [illegible] Directores permanecerán en sus cargos [illegible] do válidamente hasta la toma de [illegible] de los nuevos Directores que designe la [illegible] aún cuando esta designación se realice después del vencimiento del término [illegible] los miembros del Directorio será el Presidente de la sociedad quien será designado para ese cargo por la asamblea de accionistas. Las personas jurídicas que integren la sociedad podrán ocupar cargos de Directores designando cada una su representante.

Art. 7.o. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser mayor de edad. Los Directores podrán ejercer sus funciones por intermedio de otro Director autorizado al efecto por simple carta dirigida al Presidente, pudiendo entonces el mandatario votar por sí y por su mandante. En ningún caso un Director podrá ejercer más de un mandato. En los casos de renuncia, ausencia prolongada, incapacidad, concurso, quiebra, o fallecimiento de un Director, los restantes convocarán a la asamblea, la que nombrará nuevo Director.

Art. 8.o. El Directorio deberá reunirse siempre que sea convocado por el Presidente o lo solicite por escrito otro de sus miembros.

Art. 9.o. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia, concurso, quiebra, o fallecimiento del Presidente lo sustituirá hasta la primera reunión de la asamblea, el miembro del Directorio que elijan los Directores presentes. El que ejerza la presidencia tendrá la representación legal de la sociedad, firmará por sí solo las escrituras, contratos y documentos que corresponda y recibirá los precios o importes de las operaciones que se realicen, todo ello sin perjuicio de los poderes que se hubieren otorgado.

Art. 10. Es compatible la calidad de Director con el desempeño en la sociedad de cualquier función de carácter administrativo, inspectivo o técnico, pudiendo recibir en tal caso, además de la remuneración de Director que pudiere fijarle la asamblea, la correspondiente al cargo que desempeñe pero deberá darse cuenta de ello a los accionistas en la primera reunión que celebre la asamblea, estando a lo que ésta resuelva.

Art. 11. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo, en consecuencia representado por el Presidente, realizar todos los actos, contratos y operaciones a que se refiere el artículo segundo y todos los necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, como ser: hipotecar y en cualquier otra forma gravar bienes de cualquier naturaleza, permutarlos, dividirlos, cederlos, darlos en prenda o anticresis, caucionarlos, constituir usufructos y servidumbres, otorgar transacciones, contratos de seguro, de arrendamiento y fletamento, abrir cuentas corrientes, girar contra fondos depositados o en descubierto, realizar todas las operaciones bancarias, librar, girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, redescontar y protestar letras, vales, pagarés, cheques, conformes, giros y demás papeles de comercio, recibir y dar bienes en pago, hacer remisión de deudas, novaciones, oblaciones y consignaciones, comparecer ante las autoridades judiciales y administrativas con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, someter los juicios a diferencias o dudas a la decisión arbitral designando árbitros, conferir y revocar poderes y dictar reglamentos internos, debiendo entenderse que la enumeración precedente es solo a vía de ejemplo.

Art. 12. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de tres miembros. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto, pero para transar, otorgar poderes, enajenar inmuebles, constituir hipotecas, gravar con cualquier otro derecho real los inmuebles de la sociedad o realizar actos de disposición sobre los inmuebles, se requerirá el voto favorable de la unanimidad de los miembros del Directorio debiendo el Presidente, al representar en estos casos a la sociedad, exhibir el acta del Directorio, firmada por todos los miembros, en que conste la resolución o un testimonio notarial de la misma. De todas las resoluciones del Directorio se levantarán actas que se asentarán en un libro. Las actas correspondientes a las reuniones en que no se adopten resoluciones que requieran unanimidad de votos de acuerdo con este artículo serán firmadas solo por el Presidente y otro miembro del Directorio.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 13. La asamblea de accionistas celebrará sesiones ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, en las que además de tratar los otros asuntos que pueda tener la convocatoria, se resolverá sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, que presentará el Directorio y elección de los miembros del Directorio, estableciendo cual de estos ha de ser el Presidente. Las reuniones extraordinarias se realizarán por convocatoria del

Directorio o cuando lo soliciten accionistas que representen la quinta parte del capital social, por lo menos, debiendo en este último caso dirigirse la solicitud al Directorio con los asuntos a tratarse. El Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los veinte días de recibida la solicitud y si no lo hiciera dentro de ese plazo, los peticionantes podrán hacer la convocatoria por sí mismos.

Art. 14. Las convocatorias para las reuniones de la asamblea se harán por medio de un aviso que se publicará en "Diario Oficial" con una anticipación no menor de diez días a la fecha de la reunión, debiendo en dicho aviso indicarse la fecha, lugar y hora de la reunión y orden del día. Podrán realizarse reuniones de asamblea sin convocatoria cuando esté representada la totalidad de las acciones integradas. En las reuniones de asamblea no podrán tratarse más asuntos que los incluidos en el orden del día excepto cuando esté representada la totalidad de las acciones integradas.

Art. 15. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y en caso de ausencia del mismo la asamblea designará Presidente ad-hoc.

Art. 16. En las reuniones de asamblea cada acción hará derecho a un voto, con la sola limitación impuesta en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 17. La asamblea sesionará válidamente con la presencia de personas que representen la mitad más una de las acciones integradas. Si a la primera convocatoria no tuviera lugar la reunión por falta de quórum, se convocará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los sesenta días siguientes a la anterior, pudiendo, después de esta segunda convocatoria, celebrarse la reunión con los que concurran y adoptar resoluciones válidas.

Art. 18. Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos correspondientes a las acciones representadas en la reunión pero para los casos previstos en la Ley de 19 de Julio de 1939 se requerirá el voto conforme de accionistas que representen el setenta por ciento del capital integrado.

Art. 19. Solo podrán estar representadas en las reuniones de asamblea las acciones totalmente integradas. Los accionistas podrán intervenir en la asamblea personalmente o por intermedio de mandatario mediante simple carta poder dirigida al Presidente, a satisfacción de éste.

Art. 20. Se levantarán actas de las reuniones de asamblea, las que se asentarán en un libro y serán firmadas por el Presidente y por un accionista que designará la asamblea.

CAPITULO V

Ejercicios, balances y utilidades

Artículo 21. Los ejercicios sociales empezarán el 1.o de Setiembre y terminarán el 31 de Agosto de cada año. La asamblea podrá, no obstante, modificar las fechas de iniciación y terminación de los ejercicios dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Finalizado el ejercicio, el Directorio deberá practicar el balance, la memoria, la cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, los que someterá a consideración de la asamblea.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 22. En caso de disolución de la sociedad por las causas establecidas por la ley o por resolución de la asamblea, se procederá a la liquidación de acuerdo con las normas que dicte la asamblea, si no se designaran liquidadores, la liquidación la efectuará el Directorio o la persona física o jurídica que éste designe

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio se compondrá de tres miembros, que serán designados por los fundadores, quienes designarán a uno de esos Directores como Presidente, dejando constancia en acta que se protocolizará. Dicho Directorio durará hasta la primera reunión ordinaria de la asamblea.

Art. 24. El primer ejercicio social comienza en esta fecha y terminará el 31 de Agosto de 1959. Los comparecientes y fundadores resuelven también facultar al escribano Luis Pareja Guani para que realice todas las gestiones tendientes a obtener para "Becofa Sociedad Anónima" la autorización prevista por el artículo 405 del Código de Comercio, la aprobación por el Poder Ejecutivo de los estatutos que preceden, la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, así como la rúbrica de libros, quedando facultado también dicho señor Pareja Guani para aceptar o rechazar las modificaciones, supresiones, ampliaciones o aclaraciones que propongan los funcionarios o autoridades pertinentes y para realizar los demás trámites y gestiones necesarios para el funcionamiento de la sociedad. Y para constancia los comparecientes, previa lectura, otorgan y firman ante mi esta acta con los testigos Ramón Ricardo Pampín y Casimiro Luis Vidor, hábiles. De todo doy fe. — Pareja Guani. — Ricardo Pampín. — Casimiro Luis Vidor. — Héctor Varela. — Sarandí Roberto Juambeltz.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Visto: La gestión de "Becofa Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Becofa Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Luis Pareja Guani, escribano, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires N.o 493, al señor Juez digo: Que, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 24 de los estatutos de "Becofa Sociedad Anónima" aprobados por el Poder Ejecutivo el 5 de Noviembre de 1958, solicito: 1.o) Que de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, ordene la inscripción de los estatutos de "Becofa Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y su publicación; 2.o) Que se inscriba a "Becofa Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto ex. preso: Denominación: "Becofa Sociedad Anónima"; Domicilio: Montevideo; Objeto: Consta en el artículo 2.o de los estatutos acompañados. Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros cuyo número fijará la asamblea. La sociedad no tiene Gerente. El Presidente representa a la sociedad; 3º) Que se me autorice a presentar los diarios, sin acompañar escrito; 4º) Se me devuelvan los documentos acompañados. — L. Pareja Guani, Escribano.

Recibido hoy, quince de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Al despacho. — Ponce de León.

7.265. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Al señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 2.153. — Señor Juez: Puede V.S. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Federico Capurro Calamet. — Fiscal de lo Civil. — Recibido hoy, veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Al despacho. — Lamas.

8.229. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y, de conformidad fiscal. Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho, agregados los diarios y, liquidado y repuesto el sellado, fijándose a esos efectos en $ 300.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 353 al Fº 2.206 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy, trece de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Ponce de León.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Luis Pareja Guani, en los autos caratulados: "BECOFA S. A.", Inscripción (Lº 50, Fº 50), al señor Juez pido: Que habilite el Feriado Menor, al solo efecto de realizar las publicaciones de "Becofa S. A.", en virtud de la urgencia que existe en iniciar cuanto antes las operaciones de dicha sociedad. — L. Pareja Guani, Escribano.

Recibido hoy, trece de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Al despacho. — Lamas.

9.151. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Como se pide. — Echeverry. — Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$361.00. — 1pub. — 10157.

PRESEA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Presea S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de:

PRESEA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta, reunidas las personas que firman al pie proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1o. Con el nombre de "Presea Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país, y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 2o. La sociedad tiene por objeto: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar, caucionar, arrendar y en general administrar, explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos ya sea a título gratuito u oneroso; B) Exportar, importar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados de cualquier naturaleza; C) Realizar en general cualquier operación comercial, así como afianzar obligaciones de terceros; D) Otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía de terceros, recibir préstamos en títulos hipotecarios y depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; E) Realizar por cuenta propia o de terceros todas las operaciones de su objeto o que siendo lícitas se vinculen a él, actuando como parte principal, accesoria o intermediaria; F) Adquirir o participar en otras sociedades; G) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza, ya sea por cuenta propia o de terceros; H) Explotar en todas sus formas las industrias ganadera y agropecuaria.

Art. 3o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4o. El capital de la sociedad será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00).

Art. 5o. El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones: nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el 80 o|o del capital autorizado. Corresponde al Directorio o al Director General en su caso, la fijación del porcentaje de una y otra clase dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiere la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio o Director General para el canje antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6o. Para transferir las nominativas se requiere la autorización del Directorio o Director General. En caso de que éste no accediese dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización, el accionista podrá apelar a la asamblea y se estará a lo que ésta resuelva. El Directorio o Director General tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente. El rescate de acciones sólo podrán hacerse con fondos de utilidades no distribuidas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio, la que será firmada por el Presidente y Secretario o por el Director General, según fuera el caso.

Art. 7o. Las acciones así como los títulos que representen más de una acción, llevarán el

nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán la firma de un Director. Mientras las acciones no estén completamente suscriptas o impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8o. El Directorio o Director General, determinarán la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones, al tipo que crean conveniente, el aporte de bienes en especie o prestación de servicios.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director General que tendrá suplente, o de un Directorio de dos a siete miembros. El o los Directores serán designados por la asamblea ordinaria. Cuando la asamblea ordinaria procediere a la designación de un Directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación, tantas veces como lo desoare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Directorio, o por los actos que realice la persona que en su nombre desempeñe el cargo de Director General. El Directorio pluripersonal se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico cuando lo hubiere.

Art. 10. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Director General o los miembros del Directorio pluripersonal, podrán aumentar el número de miembros de este último y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de un Director, el o los Directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicha designación y/o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas. Si la muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia fuera del Director General, lo sustituirá su suplente único que podrá designar un segundo suplente. La designación y/o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 11. El Directorio pluripersonal, para sesionar, requerirá un quórum de dos miembros, cuando el Directorio estuviere integrado sólo por dos personas, y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo lo previsto en el artículo 13 inciso D) teniendo el Presidente, en caso de empate, doble voto, aún en el caso en que actuarán solo dos Directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores. El Director General tendrá la totalidad de atribuciones que por estos estatutos se preven para el Directorio pluripersonal, sin discriminación de las reservadas a quórums o mayorías especiales.

Art. 12. El o los Directores son reelegibles indefinidamente; durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos la o las personas designadas por la asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo décimo, precedente.

Art. 13. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrán, en consecuencia, y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos Directores, o del o los mandatarios especiales o generales que designe; B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos, aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente; C) Percibir lo que a cualquier título correspondiere a la sociedad; transar, otorgar, novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; D) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los artículos 2 y 13. No obstante, para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros, será necesaria la conformidad de los dos Directores cuando el Directorio esté integrado por dos miembros, de tres si los Directores son tres o cuatro de cuatro si los Directores son cinco, y de cinco si los Directores son más de cinco. Cumplidos estos requisitos, se podrán constituir esos contratos de garantía con cualquier persona, sociedad o ente público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos; E) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc., en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; F) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios, monopolios; G) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, incluso de Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; H) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc., retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos; I) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; J) Determinar todas las condiciones requisitos, serie e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitir, su forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuera necesario; K) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno. L) Crear los empleos que considerase necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente, y dictar todos los reglamentos internos; LL) Disponer la realización de inventarios o balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26, establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la sociedad, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; M) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anuales.

Art. 14. El o los Directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán asistir y tener domicilios legales constituídos en el país. Salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios.

Art. 15. El o los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores cuando fuere posible. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple, los que para su validez deberán ser transcriptos en el libro de actas o en el libro copiador de cartas, según los casos.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16. La asamblea general de accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio; considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Director General o por el Directorio, fijará la retribución de o los Directores, nombrará el o los nuevos Directores, cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integren la orden del día, fijada previamente por el Director General o el Directorio.

Art. 18. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Director General o el Directorio lo crean necesario o cuando lo solicite por escrito el Síndico si lo hubiere o un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se convocarán por un único aviso que se publicará en los diarios del domicilio de la sociedad debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con 48 horas de anticipación.

Art. 20. Para que la asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado, y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente, cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentra representado.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. Dicho Registro podrá hacerse hasta dos horas antes a la reunión; igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país o del exterior. Operado el Registro, la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ello le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada cien acciones darán derecho a un voto, con la limitación fijada en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante simple carta-poder. El o los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las Oficinas de la entidad hasta dos horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Balances, reparto de utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Director General o por el Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 26. Los suscritos doctor Julio César Fignoni y señor Ubaldo Delorenzo Violante, que son fundadores de la sociedad, procederán a establecer: si la sociedad, hasta la primera asamblea ordinaria, estará dirigida por un Director General, o por un Directorio pluripersonal, y en todo caso designarán la o las personas que desempeñarán esos cargos, estableciendo el número de componentes de este último y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta tanto no se constituya el primer Directorio, y se otorgue a la sociedad la personería jurídica, quedan facultados los fundadores para realizar, conjunta o separadamente, negocios y gestiones sociales por "Presea S. A." en formación.

Art. 27. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando indistintamente, harán las veces de aquel y con sus mismas facultades, realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio — en la Matrícula de Comerciante, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones, Dirección General de Impuestos Directos y demás oficinas públicas o privadas, así como a introducir al presente texto de los mismos, las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales. — Ubaldo Delorenzo Violante. — Julio César Fignoni.

Eduardo Tomón, Escribano Público. Certifico: Que las firmas precedentes son del doctor Julio César Fignoni y del señor Ubaldo Delorenzo Violante, personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia.

En fe de ello, autorizo el presente que signo y firmo en Montevideo, el día seis de julio de mil novecientos sesenta. — Eduardo Tamón.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Presea S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Presea S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 13 y vta., fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 13 y vta. — Señor Ministro de Hacienda. — Señor Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Julio César Fignoni, por "Presea S. A." (Exp. No. 1872|60) según personería que me acuerda el artículo 27 de los estatutos sociales, al señor Ministro digo: Que enterado que la Inspección de Hacienda tiene objeciones que formular a la nueva redacción de los incisos B) y D) del artículo segundo de los estatutos sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo; viene a proponer la sustitución del texto del artículo mencionado por el siguiente:

Artículo 2o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles: en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto: B) Importar, exportar, comprar y vender bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos, y subproductos del país y del extranjero: C) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse: compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros: D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materia prima, productos semielaborados manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgica: E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero: operaciones industriales comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad, dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. Por lo expuesto del señor Ministro solicito: Encontrándose los estatutos en la Inspección de Hacienda, dispóngase remita el presente escrito a dicha repartición para su consideración. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Julio César Fignoni. AVB. 1681.

Es copia fiel. — Montevideo, marzo 17 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Ubaldo O. Delorenzo Violante, fijando domicilio en la finca No. 1021 de la calle Acevedo Díaz, al señor Juez digo: Según surge del artículo 27 de los estatutos de "Presea S. A." aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto expreso: A) Denominación: "Presea S. A."; B) Domicilio: Será fijado por el Directorio según el artículo 1o. de los Estatutos; C) Objeto: Consta en el artículo 2o. de los estatutos acompañados el que se considera reproducido a tal efecto; D) Administración: Estará a cargo de un Director General o de un Directorio de dos a siete miembros, según lo disponga la asamblea ordinaria, haciéndose constar que hasta el presente no tiene gerente ni factor. Por lo expuesto solicito: 1o.) Me tenga por presentado y constituído domicilio. 2o.) Previo los trámites de estilo ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes a "Presea S. A.". 3o.) Se me autorice a agregar los diarios conteniendo las publicaciones de los estatutos, sin necesidad de nuevo escrito. 4o.) Se devuelva oportunamente los recaudos acompañados. — Ubaldo O. Delorenzo Violante.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 1142. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, marzo 22 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

No. 2963. — Montevideo, marzo 24 de 1961. — Vistos. Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 21 de abril de 1961. — Con esta fecha y con el No. 224 al folio 1391 del Lo. 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, mayo diez de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$495.00 1|pub. — 7299.

ROCCABREN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Roccabren Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En la Ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta, se reúnen las señoras Ada Marcelina Camila Brenna de Varese, viuda de don Renato Varese y María Ercilia Rosa Brenna de Roccatagliata, viuda de don Juan Alberto Roccatagliata, ambas argentinas, mayores de edad, y con domicilio en la calle Juan C. Gómez Nº 1522, escritorio 11, con el fin de constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Con la denominación de "Roccabren Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2º La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República y en el extranjero.

Art. 3º La duración de la sociedad será de cien años, a contar de la fecha .

Art. 4º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar, ceder, transferir, recibir o dar en pago o garantía hipotecaria o prendaria, prenda agraria, prenda industrial, o de otro modo adquirir, enajenar, o gravar toda clase de bienes inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos acciones y demás, por los precios, plazos y forma de pago, intereses, pactos y demás condiciones que estime convenientes proyectar edificios, construirlos y venderlos, pudiendo realizar estas últimas operaciones por el régimen común o por el de propiedad horizontal, realizando en ese caso todos los trámites y formalidades para ello; dichas compras y|o ventas podrá realizarlas al contado, con facilidades o a plazos, en caso de operaciones con créditos éstos podrán hacerse sin garantía o con garantías reales o personales. Para realizar dichas operaciones podrá organizar sociedades accidentales para la integración de capitales destinados a cada operación: en este caso tendrá la representación del grupo actuando a nombre propio, para la contratación, tanto del terreno, como con la empresa constructora, contratistas y subcontratistas en el Banco Hipotecario del Uruguay, instituciones del Estado, Cajas de Jubilaciones y|u otros capitalistas que presten el dinero para esa operación, otorgando en ese caso las garantías reales y|o personales que convengan con el acreedor: B) Tomar dinero prestado o gravar los inmuebles con hipotecas en compañías, sociedades, particulares o Bancos, incluso los Bancos Oficiales, conforme a sus estatutos o sus cartas orgánicas; C) Girar, aceptar, firmar, endosar, negociar y prestar aval a letras, vales, conformes, pagarés, cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los Bancos, cofre-forts, hacer depósitos girar en descubierto, hacer registrar marcas, patentes y privilegios, formar sociedades o tomar participación en las ya existentes adquirirlas, aportar capitales y disolverlas o liquidarlas; D) Importar toda clase de de productos, mercaderías y derivados necesarios para los fines del inciso a); E) Celebrar con el Gobierno Nacional, los Concejos Departamentales y con particulares, todos los contratos y operaciones, sobre bienes inmuebles, comerciales industriales o financieras, relacionados con el objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital de la sociedad será de diez mil pesos (10.000) dividido en acciones de cien pesos cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6º Las acciones serán emitidas al portador e indivisibles y, en consecuencia, la sociedad no reconocerá para cada una de ellas más que un solo propietario. Llevarán la firma de dos Directores y hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas, se emitirán certificados provisorios, los que no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio. En caso de transferencia a título universal de uno o varios certificados provisorios a más de una persona, los herederos deberán ponerse de acuerdo sobre la designación de un representante común.

CAPITULO II

Directorio

Artículo 7º La sociedad será administrada por un Directorio que, podrá por mayoría de votos, tomar sin limitación ni reserva alguna, todas las determinaciones de cualquier forma: gravar, hipotecar y enajenar tanto los bienes muebles como los inmuebles, adquirir y transformar cualquier clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, contraer toda clase de obligaciones, prestar garantías a terceros, suscribir obligaciones solidarias, otorgar poderes especiales y generales, delegar sus funciones, hacer novaciones, y consentir las disposiciones de las Cartas Orgánicas de los Bancos Oficiales y de las Cajas de Jubilaciones.

Art. 8o. El Directorio estará compuesto por no menos de dos ni por más de siete miembros, nombrados por la asamblea general, y durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser relecto indefinidamente. El Directorio funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros: cuando esté compuesto de dos o cuatro miembros, y con la presencia de tres, cuando esté compuesto de más de cuatro. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que sesione con sólo dos miembros, en cuyas circunstancias las resoluciones serán tomadas con acuerdo de ambos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado en instrumento público o privado. En caso de ausencia de los titulares, los suplentes, que serán elegidos en igual número que aquellos, serán convocados para su designación.

Art. 9.o El Directorio, por intermedio de dos de sus miembros o la persona o personas a quienes designe, representarán a la sociedad en sus actos o contratos. Podrá asimismo designar uno o más gerentes, con las facultades y poderes que el Directorio designe. En caso de que tales funciones sean de carácter rentado, deberá darse cuenta de ello en la próxima asamblea de accionistas que se realice.

Art 10 En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de un miembro del Directorio, los Directores restantes, por unanimidad de votos, podrán nombrar un representante hasta la próxima asamblea de accionistas.

Art. 11. El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará la sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 12. La asamblea, que será dirigida por el accionista que la misma designe, y debidamente citada y constituída de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo, podrá tomar cualquier resolución con respecto a la sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias, dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 13. El Directorio convocará anualmente a la asamblea, dentro de los ciento veinte días de la conclusión de cada ejercicio social, para someter a su consideración la memoria y balance, y proceder a la renovación de autoridades, cuando corresponda. El ejercicio social será anual y comenzará el 1o. de julio terminando el treinta de junio siguiente. También deberá citarla extraordinariamente cuando lo considere conveniente o necesario, o lo pida un número de accionistas que representen, por lo menos, el treinta y tres por ciento del capital social. Solicitada la asamblea por los accionistas, el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo máximo de treinta días y mínimo de veinte. Las citaciones se harán mediante avisos publicados en el "Diario Oficial", durante cinco días, pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el funcionamiento normal de las asambleas. Las asambleas deberán realizarse luego de transcurridos ocho días de la última publicación y antes de treinta días de la misma.

Sólo pueden tratarse en las asambleas los asuntos indicados en la convocatoria, pudiendo, no obstante, considerarse otros asuntos si estuviese representada en la asamblea la totalidad del capital social integrado y las decisiones se tomarán por unanimidad. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con un plazo no menor de cuarenta y ocho horas a la realización.

Art. 14. La asamblea quedará válidamente constituída cuando se hallen presentes o debidamente representados accionistas que posean el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. En segunda citación, será suficiente la presencia o representación de accionistas que posean el treinta y tres por ciento del capital emitido e integrado. Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente, sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas, y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de la votación.

Art. 15. Los votos de los accionistas se computarán a razón de un voto por cada cien acciones o fracción no menor de cincuenta acciones, con un máximo de seis votos. Si se produjera empate, el voto del Presidente decidirá. Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o certificado bancario del depósito de las mismas, a cambio de lo cual se les entregará boleta de entrada donde constará el número de votos que les corresponde. Los accionistas podrán hacerse representar mediante la correspondiente carta poder, no pudiendo ser mandatarios los Directores, administradores y empleados.

CAPITULO V

Utilidades

Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente, en la forma que propondrá el Directorio con aprobación de la asamblea.

CAPITULO VI

Disolución de la sociedad

Artículo 17. La sociedad se disolverá por expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley o por la decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto, y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado y que así lo resuelva por más de tres cuartas partes de votos presentes. Igual resolución de la asamblea en la misma forma se requerirá para fusionar ésta con otra u otras sociedades.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

El primer Directorio, tanto titulares como suplentes, será designado por los socios fundadores, mediante acta notarial.

Art. 19 Queda facultada la escribana Norma Loureiro para gestionar la aprobación de los presentes estatutos, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y demás reparticiones del Estado, así como para aceptar cualquier observación que formularen las autoridades que intervengan en dichas gestiones. — Ada Marcelina Camila Brenna de Varese. — María Ercilia Rosa Brenna de Roccatagliata.

Nicolás Fernández Pou, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las señoras Ada Marcelina Camila Brenna de Varese y María Ercilia Rosa Brenna de Roccatagliata, cuyos datos personales se consignan más arriba y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el día ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta. Hay un signo. — Hay una firma: Nicolás Fernández Pou. — Hay un sello: Nicolás Fernández Pou. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Visto: La gestión de "Roccabren Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Roccabren Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 10.000 (diez mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente, comuníquese, notifíquese y archívese. — HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fs. 8. — Señor Ministro de Hacienda. — Contador don Juan E. Azzini. — Norma Loureiro, en el expediente Roccabren S. A., Estatutos (N.o 4212), evacuando la vista conferida, digo: Que allanándome a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, el apartado A) del artículo 4.o, queda redactado en la forma que seguidamente se expresa: artículo 4.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar y arrendar toda clase de bienes inmuebles, administrarlos o explotarlos. A esos efectos, podrá efectuar operaciones hipotecarias o prendarias, de prenda agraria e industrial; proyectar edificios y construirlos, en nombre propio o de terceros, bajo el régimen común y el de propiedad horizontal (Ley N.o 10.751), realizando en este caso todos los trámites y formalidades para ello; dichas compras y/o ventas podrá realizarlas al contado, con facilidades o a plazos; en caso de operaciones con crédito, éstas podrán hacerse sin garantía o con garantías reales o personales. Para realizar dichas operaciones podrá organizar sociedades accidentales para la integración de capitales destinados o cada operación; en este caso tendrá la representación del grupo, actuando a nombre propio, para la contratación, tanto del terreno como con la empresa constructora y subcontratistas, en el Banco Hipotecario del Uruguay, instituciones del Estado, Caja de Jubilaciones y/u otros capitalistas que presten el dinero para esa operación, otorgando en ese caso las garantías reales y/o personales que convengan con el acreedor. Por lo expuesto, del señor Ministro solicito: Tenga por evacuada la vista conferida y que, sin otro trámite, vuelva este expediente a la Inspección General de Hacienda a sus efectos. — Saluda al señor Ministro muy atte. — Norma Loureiro.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Hay una firma: F. Garzaglioni. — Hay un sello: Francisco Garzaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Norma Loureiro, con domicilio en Juan C. Gómez N.o 1522, piso 3.o, esc. 11, por "Roccabren S. A.", al señor Juez digo: Como lo acredito con los estatutos y testimonios acompañados, el Consejo Nacional de Gobierno, con fecha 11 de Mayo de 1961, aprobó los estatutos de la sociedad mencionada. En consecuencia, solicito se inscriban dichos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, y se efectúe la publicación de los edictos correspondientes, autorizándose la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Asimismo solicito se inscriba a dicha Sociedad en la Matrícula de Comerciantes y se expida el certificado correspondiente, a cuyos efectos manifiesto: A) La Sociedad se denomina "Roccabren Sociedad Anónima"; B) El domicilio legal está provisoriamente constituído en la calle Juan C. Gómez N.o 1522, piso 3.o, esc. 11, de la ciudad de Montevideo; C) El objeto de la misma surge del artículo 4.o de los estatutos agregados; D) Por el momento no se ha designado Gerente administrador; E) No se ha pagado aún la patente de giro por no estar todavía inscripto en el Registro Público y General de Comercio; Por tanto al señor Juez solicito se sirva proveer en un todo de conformidad, ordenándose que en el momento oportuno se nos devuelvan los documentos acompañados, los que podrán ser retirados, indistintamente, por la compareciente o por el señor Agustín G. Whitelaw, quien podrá retirar también los testimonios y certificados y los edictos para las publicaciones. Otrosí digo: I) Que me presento en sellado de $ 5.00 por considerar que este asunto no es susceptible de estimación pecuniaria; II) Que mi representación surge del artículo 19 de los estatutos. — Norma Loureiro.

714. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento. Hay una firma.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno — N.o 2325. — Entrada: 1.o de Junio de 1961. — Salida: 1.o de Junio de 1961. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

821. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, desglósese y devuélvase los documentos presentados y archívese. Honorarios fiscales pesos 300.00 — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — Martino.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — Montevideo, 6 de Junio de 1961 — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 26 de Junio de 1961. Con esta fecha y con el N.o 314 al folio 2026 del L.o 3 de Estatutos se efectuó la inscripción en ordenada. — Artecona.

Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 451 al F.o 101 del L.o 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Hay una firma.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 11 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 231.00. - 1 p. ... 1564.

QUETRIHUE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fiuzman Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Quetrihue Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

QUETRIHUE SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta, reunidas las personas que firman al pie proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con el nombre de "Quetrihue Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar, caucionar, arrendar, administrar, explotar, y disponer de bienes o derechos, ya sea a título gratuito u oneroso; B) Exportar, importar, fabricar elaborar y transformar mercadería, materias primas, productos elaborados o semielaborados; C) Realizar operaciones comerciales así como afianzar obligaciones de terceros; D) Otorgar préstamos con o sin garantía de tercero, recibir préstamos en títulos hipotecarios y depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; E) Realizar por cuenta propia o de terceros todas las operaciones de su objeto, que siendo lícitas se vinculen a él actuando como parte principal, accesoria o intermediaria; F) Adquirir o participar en otras sociedades; G) Realizar operaciones financieras por cuenta propia o de terceros; H) Explotar en todas sus formas las industrias ganadera y agropecuaria.

Art. 3. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital de la sociedad será de (quinientos mil pesos m|n) $ 500.000.00.

Art. 5.o El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones: nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el 80 o|o del capital autorizado. Corresponde al directorio o al Director General en su caso la fijación del porcentaje de una u otra clase, dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiere la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al directorio o director general, para el canje, antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6.o Para transferir las nominativas se requiere la autorización del directorio o Director general. En caso de que éste no accediese dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización, el accionista podrá apelar a la asamblea y se estará a lo que ésta resuelva. El directorio, o director general tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente. El rescate de acciones sólo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuídas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del directorio, la que será firmada por el presidente y secretario o por el director general según fuera el caso.

Art. 7.o Las acciones, así como los títulos que representen más de una acción, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa, y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán la firma de un director. Mientras las acciones no estén completamente suscriptas o impresas podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8.o El directorio o director general determinarán la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones, al tipo de que crean conveniente, el aporte de bienes en especie o prestación de servicios.

Dirección y administración

Artículo 9.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un director general que tendrá un suplente, o de un directorio de dos a siete miembros. El o los directores serán designados por la asamblea ordinaria. Cuando la asamblea ordinaria procediere a la designación de un directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación, tantas veces como lo desearé, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del directorio, o por los actos que realice la persona que en su nombre desempeñe el cargo de director general. El directorio pluripersonal se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el presidente, lo solicitare un director o el síndico cuando lo hubiere.

Art. 10. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el director general o los miembros del directorio pluripersonal podrán aumentar el número de miembros de este último y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de un director, el o los directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicha designación y|o aumento de miembros del directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas. Si la muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia fuera del director general, lo sustituirá su suplente único, que podrá designar un segundo suplente. La designación y|o aumento de miembros del directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 11. El directorio pluripersonal, para sesionar, requerirá un quórum de dos miembros cuando el directorio estuviere integrado sólo por dos personas y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo lo previsto en el artículo 23, inciso D) teniendo el presidente en caso de empate doble voto, aún en el caso de que actuaran sólo dos directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores. El director general tendrá la totalidad de atribuciones que por estos estatutos se prevén para el directorio pluripersonal, sin discriminación de las reservas a quórums o mayorías especiales.

Art. 12. El o los directores son reelegibles indefinidamente; durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos la o las personas designadas por la asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo décimo precedente.

Artículo 13. El directorio esta revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades, y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrán en consecuencia, y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos directores, o del o los mandatarios especiales o generales que designe; B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes haciendo la respectiva tradición contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos, aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes siempre que esté de acuerdo con la legislación vigente; C) Percibir lo que a cualquier título corresponda a la sociedad, transar, otorgar novaciones conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; D) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los arts. 2 y 13. No obstante, para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros, será necesaria la conformidad de dos directores cuando el directorio esté integrado por dos miembros, de tres si los directores son tres o cuatro, de cuatro si los directores son cinco, y de cinco si los directores son más de cinco. Cumplidos estos requisitos se podrán constituir esos contratos de garantía con cualquier persona, sociedad o ente público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos; E) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc., en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; F) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios monopolios; G) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales nacionales o extranjeras, incluso el Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; H) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante Oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc. retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero valores y demás efectos; I) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; J) Determinar todas las condiciones, requisitos, serie, importes de los títulos compresivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sansiones a aplicarse a los suscritores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario; K) Conferir poderes generales o especiales a los propios directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando considere oportuno; L) Crear los empleos que considerare necesarios, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; LL) Disponer la realización de inventarios o balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26, establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la sociedad, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; M) convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anuales.

Artículo 14. El o los directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán sesionar y tener domicilios legales constituidos en el país. Salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios.

Art. 15. El o los directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros directores cuando fuere posible. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado, o por carta simple, los que para su validez deberán ser transcriptos en el libro de actas o en el libro copiador de cartas, según los casos.

CAPITULO IV

Del síndico

Artículo 16. La asamblea general de accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, la amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el director general o por el directorio, fijará la retribución del o los directores, nombrará el o los nuevos directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integran la orden del día fijada previamente por el director general o el directorio.

Art. 18. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el director general o el directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito el síndico si lo hubiere o un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se convocarán por un único aviso que se publicará en los diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con 48 horas de anticipación.

Art. 20. Para que la asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado, y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no lo inhabilita para que aquellas deliberen y resuelvan válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentra representado.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las Oficinas Sociales. Dicho registro podrá hacerse hasta dos horas antes de la reunión; igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país, o del extranjero. Operado el Registro, la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada cien acciones dará derecho a un voto, con la limitación fijada en el art. 420 del Código de Comercio.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder. El o los directores, el síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las Oficinas de la entidad hasta dos horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Balance, reparto de utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Director General o por el directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. Los suscritos doctor Julio César Fignoni y señor Ubaldo Delorenzo Violante, que son fundadores de la sociedad, procederán a establecer si la sociedad, hasta la primera asamblea ordinaria estará dirigida por un director general o por un directorio pluripersonal, y en todo caso designarán la o las personas que desempeñarán esos cargos, estableciendo el número de componentes de este último y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta tanto no se constituya el primer Directorio y se otorgue a la sociedad la personería jurídica, quedan facultados los fundadores para realizar conjunta o separadamente, negocios y gestiones sociales por "Quetrihue S.A." en formación.

Art. 27. Mientras no se provea la integración del directorio, los fundadores, actuando indistintamente, harán las veces de aquél y con sus mismas facultades, realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones, Director General de Impuestos Directos y demás Oficinas Públicas o privadas, así como a introducir al presente texto de los mismos, las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales. — Ubaldo Delorenzo Violante. — Julio César Fignoni

Eduardo Tamón, escribano público, certifico: Que las firmas precedentes son del doctor Julio César Fignoni y del señor Ubaldo Delorenzo Violante, personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Eduardo Tamón.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Quetrihué Sociedad Anónima". (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "Quetrihué Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 11 y vuelta, fijando su capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 11 y vuelta. — Señor Ministro de Hacienda, contador Eduardo Azzini. — Presente Julio César Figuoni, por "Quetrihué Sociedad Anónima" (Exp. 2641/60), según personería que me acuerda el artículo 27 de los estatutos sociales evacuando la vista conferida al señor Ministro expreso: Que vengo a allanarme a las observaciones de la Inspección General de Hacienda, sustituyendo el artículo segundo del proyecto estatutario por el siguiente: "Artículo segundo. La sociedad tiene por objeto: A) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) importar, exportar, comprar y vender bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgica; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculados con el objeto social. Por lo expuesto del señor Ministro solicito que: 1.o) Tenga por evacuada la vista conferida; 2.o) Disponga la remisión de este expediente a la Inspección General de Hacienda y Fiscal de Gobierno que corresponda sin más trámite. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Julio César Figuoni. (A.V.B. 1681).

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 16 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Ubaldo O. Delorenzo Violante, fijando domicilio en la finca N.o 1021 de la calle Acevedo Díaz, al señor Juez, digo: Según surge del artículo 27 de los estatutos de "Quetrihué Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto expreso: A) Denominación: "Quetrihué Sociedad Anónima"; B) Domicilio: Será fijado por el Directorio según el artículo 1.o de los estatutos; C) Objeto: Consta en el artículo segundo de los estatutos acompañados el que se considera reproducido a tal efecto; D) Administración: Estará a cargo de un Director General o de un Directorio de dos a siete miembros, según lo disponga la asamblea ordinaria, haciéndose constar que hasta el presente no tiene Gerente ni factor. Por lo expuesto solicito: 1) Me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Previo los trámites de estilo ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes a "Quetrihué Sociedad Anónima"; 3) Se me autorice a agregar los diarios conteniendo las publicaciones de los estatutos, sin necesidad de nuevo escrito; 4) Se devuelvan oportunamente los recaudos acompañados. — Ubaldo O. Delorenzo Violante.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — Número 1151. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 22 de 1961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2971 — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 226 al Fo. 1409 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diez de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$700.00 1|pub. — 7298.

TUNECI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Tuneci Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de Tuneci Sociedad Anónima. — En Montevideo, a veinte de Junio de mil novecientos sesenta, reunidas las personas que firman al pie, proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con el nombre de "Tuneci S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar, caucionar arrendar y en general administrar, explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos ya sea a título gratuito u oneroso; B) Exportar, importar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi elaborados de cualquier naturaleza; C) Realizar en general cualquier operación comercial, así como afianzar obligaciones de terceros; D) Otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía de tercero, recibir préstamos en títulos hipotecarios y depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; E) Realizar por cuenta propia o de terceros todas las operaciones de su objeto o que siendo lícitas se vinculen a él, actuando como parte principal, accesoria o intermediaria; F) Adquirir o participar en otras sociedades; G) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza, ya sea por cuenta propia o de terceros; H) Explotar en todas sus formas las industrias ganadera y agropecuaria.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital de la sociedad será de (un millón de pesos m|n) $ 1.000.000.00.

Art. 5.o El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones: nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el 80 o|o del capital autorizado. Corresponde al directorio o al director general en su caso la fijación del porcentaje de una y otra clase, dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiere la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio o director general para el canje, antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6.o Para transferir las nominativas se requiere la autorización del Directorio o Director General. En caso de que éste no accediese dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización, el accionista podrá apelar a la asamblea y se estará a lo que ésta resuelva. El directorio o director general tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente. El rescate de acciones solo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuídas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del directorio, la que será firmada por el Presidente y Secretario o por el director general según fuera el caso.

Art. 7.o Las acciones, así como los títulos que representan más de una acción, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán la firma de un director. Mientras las acciones no estén completamente suscriptas o impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8.o El directorio o director general determinarán la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones al tipo que crean conveniente, el aporte de bienes en especie o prestación de servicios.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un director general que tendrá un suplente, o de un directorio de dos a siete miembros. El o los directores serán designados por la asamblea ordinaria. Cuando la asamblea ordinaria procediere a la designación de un directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un presidente y un secretario. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación, tantas veces como lo desease, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del directorio, o por los actos que realice la persona que en su nombre desempeñe el cargo de director general. El directorio pluripersonal se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el presidente, lo solicitare un director o el síndico, cuando lo hubiere.

Art. 10. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el director general o los miembros del directorio pluripersonal podrán aumentar el número de miembros de este último y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de un director, el o los directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicha designación y|o aumento de miembros del directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas. Si la muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia fuera del Director General, lo sustituirá su suplente único que podrá designar un segundo suplente. La designación y|o aumento de miembros del directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 11. El directorio pluripersonal, para sesionar requerirá un quórum de dos miembros cuando el directorio estuviere integrado sólo por dos personas y de simple mayoría salvo lo previsto en el artículo 13, inc. D), teniendo el presidente en caso de empate doble voto, aún en el caso de que actuaran solo dos directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores. El director general tendrá la totalidad de atribuciones que por estos estatutos se preveén para el directorio pluripersonal, sin discriminación de las reservadas a quorums o mayorías especiales.

Art. 12 El o los directores son reelegibles indefinidamente; durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos la o las personas designadas por la asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo décimo precedente.

Art. 13. El directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrán en consecuencia y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos directores, o del o los mandatarios especiales o generales que designe; B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos, aún al descubierto, emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime conveniente, siempre que esté de acuerdo con la legislación vigente; C) Percibir lo que a cualquier título correspondiere a la sociedad, transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito tanto civiles como comerciales; D) Celebrar firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos, con las finalidades de los artículos 2 y 13. No obstante, para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros, será necesaria la conformidad de los dos directores, cuando el directorio esté integrado por dos miembros, de tres si los directores son tres o cuatro, de cuatro si los directores son cinco, y de cinco si los directores son más de cinco. Cumplidos estos requisitos se podrán constituir esos contratos de garantía con cualquier persona, sociedad o ente público o privado, extranjero o nacionales [illegible]

les o rescindirlos; E) depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc., en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; F) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios monopolios; G) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales nacionales o extranjeras, incluso el contralor de exportaciones e importaciones y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; H) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante Oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc., retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos; I) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; J) Determinar todas las condiciones, requisitos, serie, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; K) Conferir poderes generales o especiales a los propios directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno; L) Crear los empleos que considerase necesario fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; LL) Disponer la realización de inventarios o balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26, establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la sociedad, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; M) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anual.

Art. 14. El o los directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán sesionar y tener domicilios legales constituídos en el país. Salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios.

Art. 15. El o los directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros directores cuando fuere posible. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple, los que para su validez deberán ser transcriptos en el libro de actas o en el libro copiador de cartas, según los casos.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16. La asamblea general de accionistas cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un síndico en las condiciones que ella estableciera.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el director general o por el directorio, fijará la retribución del o los Directores, nombrará el o los nuevos directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integran la orden del día fijada previamente por el director general o el directorio.

Art. 18. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el director general o el directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito el síndico si lo hubiere o un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se convocarán por un único aviso que se publicará, en los diarios del domicilio de la sociedad debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con 48 horas de anticipación.

Art. 20. Para que la asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado, y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente cualquiera sea el porcentaje el capital integrado, que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquellas deliberen y resuelvan válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se [illegible] representado.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las [illegible] les. Dicho registro podrá hacerse hasta dos horas antes de la reunión; igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país, o del extranjero. Operado el registro, la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la asamblea, el que [illegible] establecido sobre la base de que cada cien acciones dará derecho a un voto con la limitación fijada en el artículo 420, del Código de Comercio.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder. El o los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados, en las oficinas de la entidad hasta dos horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Balances, reparto de utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Director General o por el Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad se resuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 26. Los suscritos doctor Julio César Fignoni y señor Ubaldo Delorenzo Violanté, que son fundadores de la sociedad, procederán a establecer si la sociedad, hasta la primera asamblea ordinaria estará dirigida por un Director General o por un Directorio Pluripersonal y en todo caso designarán la o las personas que desempeñarán esos cargos, estableciendo el número de componentes de este último y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta tanto no se constituya el primer Directorio y se otorgue a la sociedad la personería jurídica, quedan facultados los fundadores para realizar, conjunta o separadamente, negocios, gestiones sociales por "Tuneci Sociedad Anónima" (en formación).

Art. 27. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando indistintamente, harán las veces de aquél y con sus mismas facultades realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones, Dirección General de Impuestos Directos y demás oficinas públicas o privadas, así como a introducir al presente texto de los mismos, las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales. — Ubaldo Delorenzo Violanté. — Julio César Fignoni.

Eduardo Tamon, escribano público; Certifico: Que las firmas que anteceden son del señor doctor Julio César Fignoni y del señor Ubaldo Delorenzo Violanté, personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo en Montevideo, el día veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta. — Eduardo Tamon.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Tuneci Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Tuneci Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 15 y vuelta, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 15. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Julio César Fignoni, por "Tuneci Sociedad Anónima" (Expediente 1535|60), según personería que me acuerda el artículo 27 de los estatutos sociales, evacuando la vista conferida al señor Ministro expreso: Que vengo a allanarme a las observaciones de la Inspección General de Hacienda, sustituyendo el artículo 2.o del proyecto estatutario por el siguiente:

Artículo 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar, comprar y vender bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; compra, venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materia prima, productos, semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalurgia; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad, dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Por lo expuesto del señor Ministro solicito que: 1.o) Tener por evacuada la vista conferida; 2.o) Disponga el pase sin más trámite del presente expediente a la oficina que corresponda. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Julio César Fignoni. AVB 1581.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 9 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Ubaldo O. Delorenzo Violanté, fijando domicilio en la finca N.o 1021, de la calle Acevedo Díaz, al señor Juez, digo: Según surge del artículo 27 de los estatutos de "Tuneci Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto expreso: A) Denominación: "Tuneci Sociedad Anónima"; B) Domicilio: Será fijado por el Directorio según el artículo 1.o de los estatutos; C) Objeto: Consta en el artículo 2.o de los estatutos acompañados el que se considera reproducido a tal efecto; D) Administración: Estará a cargo de un Director General o de un Directorio de dos a siete miembros, según lo disponga la asamblea ordinaria, haciéndose constar que hasta el presente no tiene Gerente ni factor.

Por lo expuesto solicito: 1) Me tenga por presentado y constituido domicilio; 2) Previo los trámites de estilo ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes a "Tuneci Sociedad Anónima"; 3) Se me autorice a agregar los diarios conteniendo las publicaciones de los estatutos, sin necesidad de nuevo escrito; 4) Se devuelva oportunamente los recaudos acompañados. — Ubaldo O. Delorenzo Violanté.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1152. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 22|961. — Federico Capurro Calamet.

2973. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — [illegible]. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 24 de Abril de

1961. — Con esta fecha y con el N.o 225 al folio 1400 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona
— a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diez de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$894.00 1|pub. 7300.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Inmobiliaria 11 de Abril S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 1961.

Activo —

Caja	$	12.40
Deudores varios	"	69.756.64
Inmuebles	"	576.987.10
	$	646.756.14

Pasivo —

Capital integrado	$	550.000.00
Fondo de reservas	"	5.706.59
Acreedores varios	"	10.322.47
Amortización de inmuebles	"	38.158.96
Utilidades a distribuir	"	42.568.12
	$	646.756.14

Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 1961.

Pérdidas —

Gastos generales	$	31.902.27
Impuestos, tasas y contribuciones	"	34.376.59
Amortizaciones del ejercicio	"	11.291.49
Remuneraciones	"	704.17
	$	78.274.52
Utilidad a distribuir ..	"	42.568.12
	$	120.842.64

Ganancias —

Alquileres	$	120.000.00
Ajustes, resultados ejercicios anteriores ...	"	842.64
	$	120.842.64

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva estatutaria .	$	851.36
A Directorio	"	2.128.40
A accionistas	"	38.500.00
A nuevo ejercicio	"	1.088.36
	$	42.568.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades se encuentra transcripto en el Libro Actas de Asamblea N.o 1, registrado con el N.o 107 al folio 330 del 7 de enero de 1956 en los folios 14 y 15.

$ 64.00 1|pub. 7280.

Olivera y Cía. S. A.

Balance General al 30 de junio de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1958

Activo —

Caja	$	3.000.00
Banco República, Garantía Importación	"	6.222.72
Cuentas a Cobrar	"	48.500.32
Existencias, a su costo.	"	320.613.43
Cargos a diferir	"	2.738.50
Gastos de const., saldo	"	8.000.00
Construcciones	"	8.648.00
Maquinarias, equipos, instalaciones, herramientas, útiles y accesorios, matrices y plantillas	"	307.936.06
Aparatos y útiles de laboratorio, envases y cargadores, muebles de oficina, vehículos.	"	2.432.38
	$	708.091.41

Pasivo —

Adelantos Bancarios ..	$	129.493.15
Comps. y Gtos. a Pagar	"	237.210.19
Préstamos prendarios a Pagar	"	84.690.89
Capital Integrado	"	237.000.00
Gan. del Ejercicio ...	"	19.697.18
	$	708.091.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 7 del libro Copiador de Balances y Estados Financieros, certificado el 17 de setiembre de 1958 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú.

Balance de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1958

Pérdidas —

Depreciac. del Ejercicio	$	30.956.35
Sueldos y Jornales	"	87.846.97
Cargas Sociales	"	17.218.00
Seguros Incendio	"	2.096.67
Impuestos	"	25.835.57
Materi. y Combustibles	"	279.355.49
Gastos Generales	"	29.065.23
Gastos Financieros ...	"	27.200.03
Gananc. por este Ejercicio	"	19.697.18
	$	519.271.49

Ganancias —

Ventas del Ejercicio ..	$	519.271.49

Distribución de Utilidades

Reserva General	$	984.86
Dividendos accionistas .	"	18.712.32
Ganancias por 1957|58.	$	19.697.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Balances y Estados Financieros certificado el 17 de setiembre de 1958 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú.

$70.00. — 1|pub. — 725a.

Olivera y Cía. S. A.

Balance General al 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre de 1959

Activo —

Caja	$	560.52
B. República, Garantía Importación	"	11.302.39
Cuentas a Cobrar	"	146.892.38
Existencias, a su costo.	"	570.181.77
Imp. y Seguros Adel. .	"	8.606.03
Gtos de const., saldo ..	"	7.080.00
Construcciones	"	8.035.28
Maq., equipos, instalaciones, herramientas, útiles y accesorios, matrices y plantillas	"	331.141.70
Aparatos laboratorio, envases y cargadores, vehíc., mueb. y útiles	"	42.974.91
Depósito en construcción	"	6.284.67
Obras en curso	"	10.960.64
	$	1.144.020.29

Pasivo —

Adelantos Bancarios ..	$	108.944.53
Comp. y Gtos. a Pagar.	"	494.757.43
Prést. prend. a pagar .	"	35.638.04
Para indemnización por despido	"	6.921.20
Para beneficio al personal	"	9.805.02
Capital Integrado	"	400.000.00
Reserva General	"	984.86
Gan. por este Ejerc ..	"	86.969.21
	$	1.144.020.29

La Oficina de Recaudación a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 9 del libro Copiador de Balances y Estados Financieros, certificado el 17 de setiembre de 1958 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre 1958

Pérdidas —

Depreciaciones del Ej..	$	33.962.40
Remuner. al trabajo ..	"	121.658.53
Cargas Sociales	"	52.329.54
Impuestos Generales ..	"	22.510.66
Materias Primas y Ac.	"	191.222.46
Seguros Generales	"	2.145.19
Gastos Generales	"	32.965.93
Gastos Financieros ...	"	20.642.75
Rep. y cons. edificios ..	"	6.995.77
Rep. y cons. vehículos	"	8.985.92
Ganancias por este Ej.	"	86.969.21
	$	580.378.41

Ganancias —

Ventas del Ejercicio ..	$	574.948.51
Gan. por venta Ac. Fijo	"	5.429.90
Beneficios al Personal.	"	5.000.00
Directores y Síndico ..	"	31.915.07
Dividendos Accionistas	"	40.000.00
	$	86.969.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libro Copiador de Balances y de Estados Financieros certificado el 17 de setiembre de 1958 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú.

$95.00. — 1|pub. — 7255.

Balance General al 30 de junio de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 setiembre 1960

Activo —

Caja	$	71.89
Banco República. Garantía Importación .	"	11.302.29
Cuentas a Cobrar	"	169.021.53
Existencias, a su costo	"	603.243.10
Gastos de const.. saldo.	"	4.913.00

Pasivo —

Adelantos Bancarios ..	$	63.054.63
Compr. y gtos. a pagar	"	693.356.76
Prést. prend. a pagar .	"	17.354.45
Para indem. p|despido.	"	10.238.90
Para beneficio al personal	"	64.175.02
Capital Integrado	"	400.000.00
Reserva General	"	5.333.32
Estabil. dividendos ...	"	5.705.68
	$	1.408.218.76

La Oficina de Recaudación del Imp. a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 11 del libro Cop. de Balances y Estados Financieros certificado el 17 de setiembre de 1958 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de setiembre 30 de 1960

Pérdidas —

Materias primas. Comb. Materiales varios ..	$	543.765.00
Remuner. al trabajo ..	"	218.058.55
Cargas Soc., Impuestos generales	"	179.760.45
Deprec. Bienes	"	58.998.84
Alquileres	"	16.150.00
Rep. y Cons. Bienes .	"	16.548.34
Gtos. Financieros	"	21.272.83
Gtos. Generales	"	59.102.71
	$	1.113.656.72
Menos Stock Neto ...	"	123.799.58
	$	989.857.14
Ganancia por este Ejer.	"	140.000.00
	$	1.129.857.14

Ganancias —

Ventas del Ejercicio .	$	1.129.857.14

Distribución de Utilidades

Reserva General	$	7.000.00
Estabiliz. dividendos ..	"	4.600.00
Directores y Síndico ..	"	48.400.00
Dividendos accionistas	"	80.000.00
	$	140.000.00

La Oficina de Recaudación del Imp. a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del libro Copiador de Balances y Estados Financieros, certificado el 17 de setiembre de 1958 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú.

$95.00. — 1|pub. — 7256.

Moate Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Acciones a emitir	$	40.000.00
Accionistas	"	7.500.00
Banco de Crédito, cuenta corriente	"	529.25
Gastos de constitución	"	1.970.75
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	40.000.00
Capital suscripto	"	7.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
	$	50.000.00

Se deja constancia que en ejercicio correspondiente al presente Balance no se han realizado operaciones y que el presente fue aprobado en la Asamblea General de Accionistas, reunida el 13 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que este Balance se encuentra copiado al folio 1 del Libro Inventario rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de julio de 1960 y anotado con el N.o 4717 al fo. 248 del Libro respectivo N.o 11.

$ 27.00 1|pub. 7208.

Dundee Investment S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1960

Activo —

Valores al Cobro	u$s	63.285.00
Valores en Cartera — Escudos	"	826.250.51
Gastos de constit. ...	"	2.000.00
	u$s	891.535.51

Pasivo —

Ctas. Ctes. Acreed ...	u$s	350.000.00
Capital Integrado ...	"	175.000.00
Utilidades del Ejerc..	"	366.535.51
	u$s	891.535.51

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o noviembre de 1959 al 31 de octubre de 1960

Pérdidas —

Amort. Gts. Constitut.	u$s	500.00
Gtos. Generales	"	17.07
Impuestos	"	662.44
Utilid. del Ejercicio ..	"	366.535.51
	u$s	367.715.02

Ganancias —

Dividendos	u$s	262.893.25
Resultado de Acciones	"	104.821.77
	u$s	367.715.02

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad. del Ejercicio	u$s	366.535.51
A Dividendos	u$s	363.285.00
A Cuenta Nueva	u$s	3.250.51

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 12 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y G. de Comercio, el 14 de noviembre de 1958 y anotado con el N.o 7.249, a fojas 13, del Libro N.o 9.

$50.00. — 1|pub. — 7100.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.